

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación de resoluciones de recursos expedientes sancionadores a Javier Alejandro Tenorio Salas y otros

p. 10587

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación a Excavaciones y Transportes Rambleños S.L. solicitando documentación expediente desempleo de Juan del Río Polonio

p. 10590

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificaciones de altas y bajas en Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena a Viorel Vancica y otros

p. 10590

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Notificación de resolución elevando a definitiva acta de inspección de trabajo y Seguridad Social a Glucaje Obra Civil S.L.

p. 10591

Notificación de resolución elevando a definitiva acta de inspección de trabajo y Seguridad Social a Hiperclima Center SL

p. 10591

Notificación de resolución elevando a definitiva acta de inspección de trabajo y Seguridad Social a Puertas Polisur SL

p. 10592

Notificación de resolución definitiva de acta a Joarol, SL

p. 10592

Notificación de resolución definitiva de acta a Los Almogávares SL

p. 10592

Notificación de resolución definitiva de acta a Pintura Decorativa de Priego SL

p. 10592

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba

Notificación reclamación de deuda a la T.G.S.S.: Comunidad Propietarios Cruz Conde, 17 y otros

p. 10593

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación expediente sancionador a Omar Chibana

p. 10596

Notificación expediente sancionador a José Antonio Fuentes

p. 10596

Notificación Resolución solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales a Agrorios S.L.

p. 10596

Notificación Resolución solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales a María Pilar Gómez Cosano

p. 10596

Notificación expediente sancionador a Juan Gregorio Cepedello Vidal

p. 10597

Notificación expediente sancionador a Juan Antonio Castillo Arroyo

p. 10597

Notificación expediente sancionador a Millán Vicente Martín

p. 10597

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución autorización transmisión instalación eléctrica de media tensión a Endesa 525/05

p. 10597

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT-105/2010

p. 10598

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución declaración Impacto Ambiental Proyecto Innovación Normas Subsidiarias Villafranca de Córdoba PP-17

p. 10598

Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación de expedientes sancionadores a Vilcasen S.L. y otros

p. 10603

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación de competencias de Alcaldía para celebración de boda civil

p. 10605

Ayuntamiento de Belmez

Licitación para enajenación del inmueble sito en la calle Velázquez nº 22.

p. 10606

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación definitiva Ordenanza Municipal reguladora de Licencias Urbanísticas de Obras Menores

p. 10606

Ayuntamiento de Carcabuey

Ordenanza reguladora del Servicio y realización de Actividades en Instalaciones Deportivas

p. 10618

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación inicial Ordenanza sobre Medidas de Simplificación Administrativa en materia de Implantación de Actividades Inocuas

p. 10618

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación tablas retributivas personal municipal en aplicación subida salarial empleados

p. 10618

Aplicación medidas para reducción déficit público a Concejales, personal directivo, eventual, órganos directivos y gerentes

p. 10618

Rectificación errores materiales retribuciones de la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria

p. 10620

Ayuntamiento de Córdoba. Hacienda

Aprobación inicial modificaciones presupuestarias por transferencia de Crédito y Crédito Extraordinario

p. 10620

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Aprobación Padrón Cobratorio Tasas de Recogida de Basuras tercer trimestre 2010

p. 10620

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación definitiva Proyecto Estatutos y Bases Sector PP R-1 de las NN.SS Planeamiento Mpal.

p. 10621

Ayuntamiento de Palma del Río

Notificación de expedientes sancionadores a Claudio Vasile Stoica y otros

p. 10621

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación provisional aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de Jardinero/Electricista Peón Servicios Múltiples

p. 10622

Aprobación provisional aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas para cubrir una plaza de Policía

p. 10623

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anunciando próxima Convocatoria para cobertura interina plaza de Administrativo

p. 10624

Ayuntamiento de Pozoblanco

Información pública del expediente del proyecto de actuación PA_5/10 Promotor Agustín Olmo Aparicio

p. 10624

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Juventud

p. 10624

Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica

p. 10628

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Proyecto de Actuación Urbanística para Alojamiento Rural

p. 10641

Notificación Resolución baja del Padrón Municipal de Habitantes a Carmi Merey Jurado Paye

p. 10642

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencia Provincial. Córdoba**

Relación de candidatos electos a miembros del Tribunal del Jurado, bienio 2011-2012

p. 10642

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.

Declaración de herederos por fallecimiento sin testar de D. Francisco Jimenez Bergillos

p. 10707

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Riegos Técnicos Agrícolas S.A. Procedimiento social ordinario 215/2010

p. 10707

Notificación a Cristóbal Quevedo Cabello. Ejecución de títulos judiciales 5/2010

p. 10707

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Citación a Promarsal Andalucía S.L. en procedimiento 456/2010

p. 10707

Notificación y citación a Dumadoja 2007, S.L. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 812/2009

p. 10708

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planificación. Córdoba**

Aprobación inicial innovación del PGOU de Córdoba, instalaciones deportivas Ctra. Aeropuerto Finca Sta. Clara

p. 10708

Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba

Notificación inicio expte. sancionador a D. Joaquín Niza Peña (promotor) por realizar obras sin licencia en Camino El Cañaveral

p. 10709

Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena

Información pública expediente de Innovación del P.G.U. de Lucena en "Parque Industrial Los Baños"

p. 10709

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Convocatoria Programa Escuelas Deportivas Municipales

p. 10710

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Convocatoria de Junta General Ordinaria día 18 de noviembre de 2010

p. 10710

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba)**

Notificación a propietarios inicio de venta extrajudicial de bienes a requerimiento de Banco Español de Crédito, S.A., varias fincas

p. 10710

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 10.270/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades de esta Dirección General de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el

caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº3 y 10, nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº.I, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 24 de septiembre de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de Suspensión; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.
140047564422	JAVIER ALEJANDRO TENORIO SALAS	X5721447J	CORDOBA	03/10/2008	800,00 €		RDL 8/2004	002-1	
140047991210	JUAN M JIMENEZ BUSTAMANTE	45886930	ALMODOVAR DEL RIO	06/07/2007	150,00 €		RD 1428/03	118-1	03
140048140654	ANTONIO CAÑETE ORDOÑEZ	26166734	BARCELONA	19/05/2008	150,00 €		RD 1428/03	078-1	03
140048220662	T SATURNIN Y MC VIRGEN DE FATIMA	B14508774	CORDOBA	16/11/2007	150,00 €		RD 2822/98	012-5	
140048286820	T SATURNIN Y MC VIRGEN DE FATIMA	B14508774	CORDOBA	16/11/2007	150,00 €		RD 2822/98	012-5	
140048365585	FRANCISCO RUIZ SANCHEZ	29884699	CORDOBA	31/01/2008	200,00 €		RD 1428/03	003-1	
140048503179	ANTONIO URBANO LUNA	30464690	BAENA	03/06/2008	300,00 €		RD 1428/03	087-1	04
140048513057	SEBASTIAN JIMENEZ CRESPO	30539001	SEVILLA	08/03/2008	500,00 €		RD 1428/03	020-1	04
140048577515	EVA MARIA BLANCO SERENA	30798243	CORDOBA	11/06/2008	150,00 €		RD 2822/98	010-1	
140048608925	VICTOR SILES LINARES	79219831	MIJAS COSTA - MIJAS	17/09/2008	150,00 €		RD 1428/03	113-1	
140048650267	ANTONIO CARACUEL PEREZ	48865066	PRIEGO DE CORDOBA	01/10/2008	90,00 €		RD 1428/03	167-	
140048667073	VICTOR RAMIREZ CABANILLAS	50613317	CORDOBA	10/09/2008	150,00 €		RD 1428/03	151-2	04
140048680181	JOAQUIN LOPEZ SANCHEZ	80138491	ALMODOVAR DEL RIO	15/08/2008	450,00 €		RD 1428/03	003-1	06
140048689810	RAFAEL LOPEZ JIMENEZ	30982587	MAJANEQUE	16/08/2008	500,00 €		RD 1428/03	020-1	06
140048694301	ANTONIO CARVAJAL JIMENEZ	34010365	LUCENA	11/10/2008	150,00 €		RD 1428/03	018-2	03
140048736058	MANUEL JIMENEZ LUNA	80144548	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	01/10/2008	150,00 €		RD 772/97	016-4	
140048736540	VICTOR MANUEL GARCIA DOÑAS	30973061	CORDOBA	26/10/2008	150,00 €		RD 1428/03	143-1	04
140048794228	JOSE GALLARDO BAENA	29902895	CORDOBA	24/10/2008	150,00 €		RD 1428/03	117-1	03
140048797874	MANUEL VAZQUEZ PEREZ	30420817	FUENTE PALMERA	23/10/2008	150,00 €		RD 1428/03	018-2	03
140048806875	JUAN M JIMENEZ BUSTAMANTE	45886930	ALMODOVAR DEL RIO	02/11/2008	150,00 €		RD 1428/03	118-1	03
140048807170	JUAN LUIS SERRANO BENITEZ	30535338	CORDOBA	22/11/2008	200,00 €		RD 1428/03	087-1	04
140048807521	RAFAEL MOYA RODELA	29982611	BARCELONA	03/11/2008	150,00 €		RD 1428/03	117-1	03
140048818828	LUIS GASCO VALIENTE	73766026	VALENCIA	26/11/2008	150,00 €		RD 1428/03	003-1	
140048876142	JORGE ANTONIO IBAÑEZ RECHE	30978315	CORDOBA	26/11/2008	90,00 €		RD 1428/03	167-	
140048891763	ANTONIO LLAMAS MORALES	30467761	CORDOBA	06/12/2008	90,00 €		RD 1428/03	167-	
140049070921	JUAN DEL POZO RAEL	29966334	CORDOBA	11/05/2009	1.250,00 €		RDL 8/2004	003-A	
140402340856	ANTONIO RUIZ GONZALEZ	52484050	LUCENA	06/11/2007	450,00 €		RD 1428/03	052-	04
140402379062	DOMINGO S TRUJILLO HERNANDEZ	43622874	MOSTOLES	21/12/2007	380,00 €		RD 1428/03	050-	06
140402407318	SALVADOR VINUESA SANCHEZ	44373097	CORDOBA	10/02/2008	100,00 €		RD 1428/03	048-	
140402413100	HILARIO BAJO HERNANDEZ	09670330	BARCELONA	12/02/2008	140,00 €		RD 1428/03	052-	02
140402422137	JOSE AGUILERA AGUILERA	24138774	PRIEGO DE CORDOBA	06/04/2008	200,00 €		RD 1428/03	052-	02
140402432398	ANTONIO CASTILLO CUESTA	29821362	BARCELONA	15/03/2008	100,00 €		RD 1428/03	052-	
140402438765	JOSE AGUILERA AGUILERA	24138774	PRIEGO DE CORDOBA	15/04/2008	140,00 €		RD 1428/03	048-	02
140402471495	MATIAS MANRIQUE RUIZ	75609347	CORDOBA	16/05/2008	140,00 €		RD 1428/03	052-	02
140402485214	JUAN BORREGO GUILLEN	28420156	SEVILLA	07/06/2008	140,00 €		RD 1428/03	052-	02
140402490120	EMILIO ALCAIDE LORENZO	30509602	CORDOBA	16/06/2008	380,00 €		RD 1428/03	052-	04
140402496091	PABLO BLANCO SANCHEZ	75677121	CORDOBA	21/06/2008	140,00 €		RD 1428/03	052-	02
140402505717	FRANCISCO CRUZ JURADO	30831399	CORDOBA	28/07/2008	380,00 €		RD 1428/03	052-	06
140402521784	JOSE LUIS CONDE LOBATO	25014629	VELEZ MALAGA	14/09/2008	140,00 €		RD 1428/03	052-	02
140402543937	ZOBAIR AMGHAR	X2706939T	VILLANUEVA CORDOBA	23/10/2008	140,00 €		RD 1428/03	048-	02
140402545132	FRANCISCO QUINTANA PORRINO	29989444	ENCINAS REALES	02/10/2008	140,00 €		RD 1428/03	052-	02

140700123367	JUAN M JIMENEZ BUSTAMANTE	45886930	ALMODOVAR DEL RIO	19/02/2010	150,00 €	RD 1428/03	117-1	03
149048534998	JULIAN FDO SANCHEZ PAUS GALLEG0	50936684	LEGANES	20/10/2008	900,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402341388	JUAN JESUS AGUILAR SANCHEZ	30804659	SANLUCAR LA MAYOR	02/06/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402347550	ANA MARIA AGUIRRE MUÑOZ	30396956	TORREMOLINOS	02/06/2008	400,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402353470	ROBERTO JIMENEZ JIMENEZ	78682404	JAEN	04/08/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402357207	FURGONETAS VELASCO S L	B92705177	CARTAMA	04/08/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402372506	MARIO FERNANDEZ JIMENEZ	46931391	ALCORCON	18/06/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402377851	DANIEL LUIS ESCOBAR SAGARDIA	72787378	CALAHORRA	26/05/2008	310,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402385471	JOSE NAVARRO HENS	30483570	BARCELONA	18/06/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402391276	ROYAL INN LLORET S L	B17650961	BASCARA ORRIOLS	23/07/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402410623	ANTONIO BALSERA CUELLAR	30187348	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	30/06/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402437604	NERVADOS S A	A14221386	MONTILLA	19/08/2008	310,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402439443	EDUARDO ALTOLAGUIRRE MOHEDANO	44360310	CORDOBA	15/07/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402451510	JOSE RAMON LOPEZ NAVARRO	30406831	CORDOBA	11/09/2008	400,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402456726	JOSE MENESES SCOTT	75462918	MADRID	27/10/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402458360	MIGUEL CONDE MATEO	31784793	MADRID	20/10/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402495173	M CARMEN GONZALEZ PERALBO	30513286	LA CARLOTA	22/09/2008	310,00 €	RDL 339/90	072-3	
149402520507	EMPROACSA	A14076442	CORDOBA	20/11/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149450273028	MARIA EUGENIA VERGARA LACAVE	31512373	JEREZ DE LA FRONTERA	22/01/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149450320470	ANDRES JESUS SALAZAR RUIZ	77452864	ESTEPONA	04/08/2008	310,00 €	RDL 339/90	072-3	
149450333773	JOSE CARLOS GUTIERREZ ZAHINOS	22560814	VALENCIA	02/06/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149450338734	ROCIO CAMPOS DE ALVEAR	27290732	SEVILLA	30/06/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	
149450342889	CATALINA ROSA MORENO MORENO	26484525	EL MARMOL - RUS	23/06/2008	300,00 €	RDL 339/90	072-3	

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 10.265/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Excavaciones y Transportes Rambleños, S.L. con domicilio en Córdoba, calle Julio Romero de Torres, 4 1-2, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Juan del Río Polonio, con D.N.I. nº 30463782 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez

días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 10.236/2010

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141045520328	VIOREL VANCICA ---	ALTA 10/06/2010
221006899745	FLORIAN BRANDIBUR ---	ALTA 11/09/2010
211037019473	AURA ALEXANDRU ---	ALTA 08/09/2010
141043746036	MARIAN TURCITU -	BAJA 18/04/2010
141048127810	VASILE VASC ---	BAJA DE OFICIO 30/11/2009
141048118817	CRISTI CATALIN MANOLACHE ---	BAJA DE OFICIO 30/11/2009
140069427543	ALFONSO TORRES HEREDIA	ALTA 06/09/2010
141005126494	JOAQUIN TORRES HEREDIA	ALTA 06/09/2010
141003075855	MARIA ISABEL NAVARRO PASCUAL	ALTA 07/09/2010
141022462115	PILAR GIMENEZ TENA	ALTA 07/09/2010
140074112643	JOSE TORRES HEREDIA	ALTA 07/09/2010
141003508416	MARIA ANGELES MORENO CAPITAN	ALTA 07/09/2010
140073551154	JOAQUIN COBOS NOGAREDA	ALTA 20/09/2010
141011097149	MARIA LUISA JIMENEZ HEREDIA	ALTA 07/09/2010
141022462216	VANESA GIMENEZ TENA	ALTA 07/09/2010
141012725133	RAMON JIMENEZ CARMONA	ALTA 07/09/2010
141001730989	MANUELA JIMENEZ CARMONA	ALTA 07/09/2010
411006712604	PEDRO RUIZ JIMENEZ	ALTA 07/09/2010
141036893489	JUAN FRANCISCO TORRICO RUBIO	ALTA 21/06/2010
141047425467	MARINA SOJO MORENO	ALTA 25/06/2010
170048170635	MANUEL SANCHEZ OJEDA	ALTA 04/07/2010
141019454610	ANTONIO JOSE MORENO FERNANDEZ	ALTA 08/07/2010
281081840128	JOSE MIGUEL JIMENEZ CAMACHO	ALTA 28/06/2010
141019999628	PURIFICACION PATIÑO VEGA	ALTA 03/09/2010
141013518109	MARIA JOSE CAMBIL SILES	ALTA 20/09/2010
141024567520	JOSE ALBERTO HERNANDEZ BAENA	BAJA 07/06/2010

141018895848 FRANCISCO BERMUDO GARCIA	BAJA	26/06/2010
141002342392 VICTORIA TORRECILLAS CARO	BAJA	11/08/2010
141046438693 ELENA MARIA UCEDA REQUENA	BAJA	13/04/2010
141045873972 SANDRA CARRILLO JIMENEZ	BAJA DE OFICIO	31/10/2009
141048147816 ELENA SINIONA COMBEI ---	BAJA DE OFICIO	31/12/2009
141012253267 AARON COST MARTINEZ	BAJA DE OFICIO	31/12/2009
431001389288 MONTSERRAT RODRIGUEZ COSTAS	BAJA DE OFICIO	31/12/2009
141044383610 CONSTANTA DINESCU ---	MODIFICACION BAJA	01/06/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 28 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Impugnaciones
Córdoba

Núm. 10.237/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acuerdo elevando a definitiva el acta levantada en su día por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerdo dictado en resolución del expediente aperturado al efecto cuyos más abajo se indican.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Glucaje Obra Civil, S.L.

Identificador (código de cuenta de cotización): 14 107120430.
Población: Villarrubia - Córdoba. Domicilio: Avda. de la Pedanía, 194 (C.P. 14017).
Expte.: 14 2010 02 0144 M.
Acta: 14 2010008013989 Coordinada con acta de infracción 1420105049380.
Fecha Resolución: 30/09/2010.
Sentido: Elevando a definitiva el acta que se cita.

Núm. 10.238/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acuerdo elevando a definitiva el acta levantada en su día por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerdo dictado en resolución del expediente aperturado al efecto cuyos más abajo se indican.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Hiperclima Center, S.L.

Identificador (código de cuenta de cotización): 14 104998554.

Población: Córdoba. Domicilio: Ingeniero Torroja y Miret, parcela 33ª nave 10 (C.P. 14013).

Expte.: 14 2010 02 0142 M.

Acta: 14 2010008013686 Coordinada con acta de infracción 1420105048823.

Fecha Resolución: 30/09/2010.

Sentido: Elevando a definitiva el acta que se cita.

Núm. 10.239/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acuerdo elevando a definitiva el acta levantada en su día por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerdo dictado en resolución del expediente aperturado al efecto cuyos más abajo se indican.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Puertas Polisur, S.L.

Identificador (código de cuenta de cotización): 14 104281865.

Población: Lucena. Domicilio: Ctra. A-340 (Finca Morcajo) KM 33.8 (C.P. 14900).

Expte.: 14 2010 02 0143 M.

Acta: 14 2010008013888 Coordinada con acta de infracción 1420105049227.

Fecha Resolución: 28/09/2010.

Sentido: Elevando a definitiva el acta que se cita.

Núm. 10.261/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de

Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Joarol, S.L.

CCC/NAF: 14005789876.

C.P. 14900.

Población: Lucena. Provincia: Córdoba.

Nº Acta: 142010008014090 y I142010000049582.

Nº Expediente: 14 2010 02 0145 M.

Núm. 10.262/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Los Almogávares, S.L.

CCC/NAF: 14005754009.

C.P. 14014.

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº Acta: 142010008012373 y I142010000041704.

Nº Expediente: 14 2010 02 0139 M.

Núm. 10.263/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente más abajo se indican.

En virtud de lo anterior, dicho interesado, por si mismo o a través de representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial corres-

pondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Córdoba, a 28 de septiembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Pintura Decorativa de Priego, S.L.

CCC/NAF: 14108431647.

C.P.: 14800.

Población: Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº Acta: 14 2010 008011661.

Nº Expediente: 14 2010 02 0135 M.

Núm. 10.264/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente más abajo se indican.

En virtud de lo anterior, dicho interesado, por si mismo o a través de representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Córdoba, a 28 de septiembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Pintura Decorativa de Priego, S.L.

CCC/NAF: 14108431647.

C.P.: 14800.

Población: Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº Acta: 14 2010 008011666.

Nº Expediente: 14 2010 02 0138 M.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Córdoba

Núm. 10.567/2010

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la

Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	14003048416	COM.PROP. CRUZ CONDE 17	CL CRUZ CONDE 17	14008 CORDOBA	02	14	2010 019415634	0210 0210 882,34
0111	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003 CORDOBA	02	14	2010 024665253	0510 0510 2.776,72
0111	14009680081	COM.PROP.RONDA TEJARES 6	RD TEJARES 6	14001 CORDOBA	03	14	2010 023949574	0210 0210 25,45
0111	14100744500	SERVICIOS DE LIMPIEZA	CL PERIODISTA ENRIQU	14010 CORDOBA	02	14	2010 024677680	0410 0410 299,35
0111	14101128153	MAILLO LOPEZ ANTONIO	AS APDO. CORREOS 53	14900 LUCENA	02	14	2010 024680411	0510 0510 978,85
0111	14102618317	RESIDENCIA LUZ DE ARAS,S	CT ESTACION S/N	14900 LUCENA	02	14	2010 024691222	0410 0410 1.839,89
0111	14103087755	M.F. CORDOBA,S.L.	CT CASTRO, LOCAL 34	14009 CORDOBA	03	14	2010 019611654	0210 0210 504,00
0111	14103184250	NOVOPLAST DECORACION, S.	CL DIEGO GALVAN NAVE	14014 CORDOBA	02	14	2010 024696979	0510 0510 1.034,35
0111	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL OSLO PG TECNOCORD	14014 CORDOBA	02	14	2010 024708501	0510 0510 2.127,38
0111	14104340772	FEDERACION CONS. PROV. P	AV RONDA DE LOS TEJA	14001 CORDOBA	02	14	2010 024711026	0510 0510 942,20
0111	14104440095	BUFFETE FERNANDEZ JIMENEZ	CL ANDALUCIA 26	14920 AGUILAR	02	14	2010 022228028	0410 0410 474,24
0111	14104965919	SONDEOS MONTORO, S.L.	CL REALEJO 9	14600 MONTORO	03	14	2010 022009776	0801 0801 936,23
0111	14105244993	MUEBLES DE COCINA VIRGEN	CT CO-MA, KM. 70,40	14900 LUCENA	03	14	2010 023950281	0210 0210 4.549,70
0111	14105359474	ZOCO-FRAPA COOP DE INTER	CL POETA ANTONIO GAL	14010 CORDOBA	03	14	2010 023950382	0210 0210 315,91
0111	14105377662	ZOCO-FRAPA COOPERATIVA D	PP POETA ANTONIO GAL	14010 CORDOBA	03	14	2010 023950483	0210 0210 35,89
0111	14106003920	CONSTRUCCIONES SIERRA Y	CL CHORRILLO 2	14550 MONTILLA	03	14	2010 022012911	0706 0706 39,92
0111	14106116983	ORQUESTA PASION J.L.L.,S	CL LIBERT. HIDALGO C	14013 CORDOBA	02	14	2010 024734870	0510 0510 1.513,93
0111	14106613202	ANDALUZA DE BELLEZA Y OT	CL JESUS DEL CALVARIO	14001 CORDOBA	02	14	2010 024744469	0510 0510 342,22
0111	14106644524	ASOCIACION INDEMAFILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005 CORDOBA	02	14	2010 024745176	0510 0510 355,72
0111	14106656850	GALAN SOLDEVILLA LUIS	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14008 CORDOBA	02	14	2010 019491012	0110 0110 75,64
0111	14107127100	RECREATIVOS EXPECOR S.L.	CL EDUARDO LUCENA 4	14008 CORDOBA	02	14	2010 024752149	0109 1109 1.701,48
0111	14107661610	LA MADERERA CORDOBESA,MA	PG CHINALES 9	14007 CORDOBA	03	14	2010 023950887	0210 0210 2.306,36
0111	14107894612	VIEDMA HIDALGO MARIA CAR	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14003 CORDOBA	02	14	2010 024766903	0510 0510 268,63
0111	14108200261	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005 CORDOBA	02	14	2010 024773771	0510 0510 52,28
0111	14108266848	GENERAL CONSULTING CORDO	CL HERMANOS JUAN FER	14007 CORDOBA	02	14	2010 024775084	0510 0510 895,33
0111	14108436903	AUTOIMPORTACION GALLARDO	CL SIMON CARPINTERO	14014 CORDOBA	02	14	2010 024777916	0510 0510 33,92
0111	14108692537	VECCO 2006 S.L.	CL CORDOBA 49	14550 MONTILLA	03	14	2010 022025439	1006 1006 27,53
0111	14109493391	INDUSTRIAS METALICAS ARJ	CL OBSIPO FERNANDEZ	14650 BUJALANCE	02	14	2010 024632113	0610 0610 1.044,14
0111	14109495112	CENTRO MEDICO SANICOR, S	AV LAGARTIJO 5	14005 CORDOBA	02	14	2010 024802467	0510 0510 5.639,77
0111	14109709421	TORRES VILLAR FRANCISCO	CL POETA ANTONIO ARE	14014 CORDOBA	02	14	2010 019547693	0210 0210 3.362,11
0111	14109709421	TORRES VILLAR FRANCISCO	CL POETA ANTONIO ARE	14014 CORDOBA	02	14	2010 024808329	0510 0510 1.002,31
0111	14109851887	EURO AUTOCOR 2016, S.L.	CT MADRID CADIZ KM.	14013 CORDOBA	02	14	2010 017342157	0110 0110 5.077,24
0111	14109851887	EURO AUTOCOR 2016, S.L.	CT MADRID CADIZ KM.	14013 CORDOBA	02	14	2010 019551030	0210 0210 3.461,18
0111	14109851887	EURO AUTOCOR 2016, S.L.	CT MADRID CADIZ KM.	14013 CORDOBA	02	14	2010 021877919	0310 0310 1.086,26
0111	14109869772	AUMENTE ARQUITECTOS, S.L	CL EL NOGAL 11	14006 CORDOBA	04	14	2009 005068749	1009 1009 626,00
0111	14109869772	AUMENTE ARQUITECTOS, S.L	CL EL NOGAL 11	14006 CORDOBA	02	14	2010 024812571	0510 0510 895,32
0111	14109939692	CUBIERTAS TEJASOL S.L.	CL MARIANA PINEDA 53	14620 CARPIO EL	02	14	2010 022321489	0410 0410 1.044,14
0111	14109939692	CUBIERTAS TEJASOL S.L.	CL MARIANA PINEDA 53	14620 CARPIO EL	02	14	2010 024814591	0510 0510 1.078,96
0111	14110253732	MCGOWAN --- FRANK	CL RONDA DE ANDALUCI	14812 ALMEDINILLA	02	14	2010 017355392	0110 0110 977,15
0111	14110276869	LA CAHITA,C.B.	CL FELIPE II 4	14005 CORDOBA	02	14	2010 017356002	0110 0110 259,57
0111	14110276869	LA CAHITA,C.B.	CL FELIPE II 4	14005 CORDOBA	02	14	2010 022331189	0410 0410 243,54
0111	14110276869	LA CAHITA,C.B.	CL FELIPE II 4	14005 CORDOBA	02	14	2010 024824796	0510 0510 251,65
0111	14110278586	AISLAMIENTOS DOHER CORDO	CL ACERA DEL SOL 2	14711 ENCINAREJO D	04	14	2009 005028737	0409 0409 626,00
0111	14110294148	CTRO.MEDICO SANIDAD CORD	CL RAFAEL MARQUEZ MA	14005 CORDOBA	02	14	2010 024825204	0510 0510 4.940,15
0111	14110572923	CONDE ZAMORANO ANTONIA	CL ALCALA ZAMORA 34	14006 CORDOBA	02	14	2010 024831870	0510 0510 1.147,34
0111	14110605962	TORIBIO MUÑOZ Y ASOCIADO	CT NACIONAL IV.MADRI	14610 ALCOLEA	02	14	2010 024632820	0610 0610 469,51
0111	14110684471	INFRAESTRUCTURAS Y CONST	CL CONDE DE ROBLEDO	14008 CORDOBA	02	14	2010 015382252	0210 0210 904,93
0111	14110706501	EL HOMENAJE WIR S.L.	AV GRAN CAPITAN 46	14006 CORDOBA	02	14	2010 024837328	0510 0510 442,93
0111	14110869579	BENITEX MEDIAVILLA REMED	CT TRASSIERRA 3	14011 CORDOBA	03	14	2010 013386072	1009 1009 71,16
0111	14110940513	LUQUE ZAMORANO MARIA MAR	AV VIUUELA 14	14010 CORDOBA	02	14	2010 024847028	0510 0510 228,91
0111	14110984969	BAENA CAÑERO MIGUEL	PG PEDROCHES CL/ DE	14007 CORDOBA	02	14	2010 019589729	0210 0210 29,38
0111	14111252226	CORDOBA RUIZ ALFONSO	CL DEL ARCANGEL LOCA	14010 CORDOBA	02	14	2010 024862990	0510 0510 156,55
0121	07 140057146131	DELGADO GONZALEZ FRANCIS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	02	14	2010 024670307	0510 0510 903,52
0121	07 140068804117	REINOSO TEJADA RAFAEL	CL ABDERRAMAN I 10	14900 LUCENA	02	14	2010 015073771	1209 1209 47,58
0121	07 140068804117	REINOSO TEJADA RAFAEL	CL ABDERRAMAN I 10	14900 LUCENA	02	14	2010 021765458	0310 0310 903,52
0121	07 141006639795	VERA DIAZ FRANCISCO JAVI	CL SALVIA 25	14012 CORDOBA	02	14	2010 024865923	0510 0510 903,52
0121	07 141033104025	AGUILAR CRESPIN JOSE AMT	AV ANDALUCIA 22	14700 PALMA DEL RI	02	14	2010 024866327	0510 0510 120,46
0121	07 141035624409	REINOSO LEON FRANCISCO	CL ABDERRAMAN I 10	14900 LUCENA	02	14	2010 021925813	0310 0310 903,52
0613	14006188586	DEL RIO FERNANDEZ MARIA	RD TEJARES 36	14008 CORDOBA	03	14	2009 027175756	0409 0409 210,20
0613	14006188586	DEL RIO FERNANDEZ MARIA	RD TEJARES 36	14008 CORDOBA	03	14	2009 027373594	0509 0509 106,78
0613	14006255274	GONZALEZ PAEZ RAFAEL	AV MEDINA AZAHARA 29	14005 CORDOBA	03	14	2009 027593563	0809 0809 24,24
0613	14006465745	ORDOÑEZ ORDOÑEZ JOSE	CL REY FERNANDO 8	14850 BAENA	03	14	2009 027178180	0409 0409 211,52
0613	14006487872	LOPEZ LAGUNA LOPEZ JOSE	AV RONDA TEJARES 19	14008 CORDOBA	03	14	2010 021964209	0909 0909 195,90
0613	14006645395	PEREA DEL CAMPO FRANCISC	PZ DOCTOR EMILIO LUQ	14003 CORDOBA	03	14	2010 022373225	1109 1109 23,04
0613	14006646088	S.COOP. ANDALUZA DEL CAM	CL EUGENIO BARROSO	14310 OBEJO	02	14	2009 027377941	0409 0409 69,43
0613	14006673081	CAMARA AGRARIA LOCAL DE	PZ MARQUES DE ESTELL	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2010 021965118	0909 0909 237,23
0613	14006785643	AGRICOLA SAN ALVARO S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008 CORDOBA	03	14	2010 021965825	0909 0909 144,74
0613	14006785643	AGRICOLA SAN ALVARO S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008 CORDOBA	03	14	2010 022151236	1009 1009 55,93
0613	14006969640	CLEMENTSON CEREZO ENRIQU	CL DIEGO DE LEON 1	14640 VILLA DEL RI	02	14	2010 022151943	1009 1009 494,87
0613	14006969640	CLEMENTSON CEREZO ENRIQU	CL DIEGO DE LEON 1	14640 VILLA DEL RI	02	14	2010 022419705	1209 1209 259,21
0613	14006985055	GALLARDO SANCHEZ JOSEFA	CL EDUARDO QUERO 5	14008 CORDOBA	03	14	2009 027379961	0509 0509 145,67
0613	14006986818	COM. B. HERMANOS GARCIA	CL RONDA DEL MATADER	14650 BUJALANCE	02	14	2010 021966532	0909 0909 2.780,74
0613	14006986818	COM. B. HERMANOS GARCIA	CL RONDA DEL MATADER	14650 BUJALANCE	02	14	2010 022152347	1009 1009 3.477,62
0613	14006986818	COM. B. HERMANOS GARCIA	CL RONDA DEL MATADER	14650 BUJALANCE	02	14	2010 022374942	1109 1109 2.615,77
0613	14007078562	VAZQUEZ PEREZ ANTONIO	CL EL VILLAR 21	14115 VILLAR	03	14	2010 022420109	1209 1209 368,50
0613	14007158081	LOPEZ DE LA BASTIDA JUAN	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2010 022375548	1109 1109 34,09
0613	14007156660	TERAN BLANCO RAFAEL	CL MESONES 28	14430 ADAMUZ	02	14	2009 027183436	0309 0309 25,48
0613	14007373505	GALLEGO PALOMINO ALEJAND	CL MESONES 72	14430 ADAMUZ	03	14	2009 023767016	0109 0109 364,03
0613	14007373505	GALLEGO PALOMINO ALEJAND	CL MESONES 72	14430 ADAMUZ	03	14	2010 021967744	0909 0909 44,60
0613	14007373505	GALLEGO PALOMINO ALEJAND	CL MESONES 72	14430 ADAMUZ	03	14	2010 022153559	1009 1009 29,74
0613	1400757906	PARCELA DEL CASERIO DE L	AV MEDINA AZAHARA 2	14005 CORDOBA	03	14	2009 027483328	0709 0709 230,75
0613	14007622772	MORAL RUIZ MARAVILLA	CL BOTICA 21	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009 023768430	0109 0109 52,10
0613	14007622772	MORAL RUIZ MARAVILLA	CL BOTICA 21	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009 026622452	0209 0209 91,16
0613	14007733011	PALOMEQUE ARNAU REMEDIOS	CL RIO 60	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009 027602758	0809 0809 23,08
0613	14007765141	COM.B. EL BUHO	AV GRAN CAPITAN 34	14001 CORDOBA	03	14	2009 027433515	0609 0609 180,58
0613	14007783430	GRANDE LUQUE VICTORIA	CL LA FUENTE 15	14430 ADAMUZ	02	14	2009 026903550	0209 0209 18,28
0613	14007804042	CALDERON RIO MARIA VALLE	RD DE LOS TEJARES 3	14001 CORDOBA	03	14	2009 027185355	0409 0409 92,38
0613	14007804042	CALDERON RIO MARIA VALLE	RD DE LOS TEJARES 3	14001 CORDOBA	03	14	2009 027484338	0709 0709 14,98
0613	14008045734	HERMANOS CUENCA FUENTES,	CL SAN PEDRO 35	14900 LUCENA	03	14	2010 022154670	1009 1009 100,87
0613	14008049774	C B ALVAREZ NATERA ANTON	CL CRUZ CONDE 13	14008 CORD				

0613	14009761725	DESARROLLOS PBS, S.L.	ZZ FINCA PEDRIQUE	14310	OBEJO	03	14	2010	022157401	1009	1009	73,73	
0613	14100457540	LOS CANDELAS C.B. (ANTON	CL PORTALES 40	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	023776716	0109	0109	153,38	
0613	14100835840	C.B. LAS ALBARIZAS	CL DOCE DE OCTUBRE 8	14001	CORDOBA	02	14	2010	022428593	1209	1209	1.885,25	
0613	14101496349	BALLESTEROS MARCOS DOROT	ZZ FINCA MARTINEZ	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	023779847	0109	0109	32,57	
0613	14101776437	JIMENEZ RAMOS,C.B.	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BARNA	03	14	2010	021974111	0909	0909	22,63	
0613	14101776437	JIMENEZ RAMOS,C.B.	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BARNA	03	14	2010	022160431	0909	0909	22,62	
0613	14102007217	TORRES ROCAMORA MARIA	ZZ PICA CABALGADEROS	14740	HORNACHUELOS	03	14	2010	021974313	0909	0909	194,56	
0613	14102007217	TORRES ROCAMORA MARIA	ZZ PICA CABALGADEROS	14740	HORNACHUELOS	03	14	2010	022160532	0909	0909	216,42	
0613	14102007217	TORRES ROCAMORA MARIA	ZZ PICA CABALGADEROS	14740	HORNACHUELOS	03	14	2010	022383127	1109	1109	237,40	
0613	14102139781	CHARCO DE LAS ADELPHAS,S.	ZZ FINCA EL COSCOJAL	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	027443821	0609	0609	53,59	
0613	14102343481	JOSE IGNACIO RUBIO COURT	CL BENITO PEREZ GALD	14001	CORDOBA	03	14	2010	021974818	0909	0909	48,67	
0613	14102357427	NATERA SOTO CLAUDIA	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2010	021974919	0909	0909	239,64	
0613	14102357427	NATERA SOTO CLAUDIA	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2010	022160936	1009	1009	239,64	
0613	14102357427	NATERA SOTO CLAUDIA	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2010	022383531	1109	1109	239,64	
0613	14102523135	DIEGO SANCHEZ TRIGUERO,	CL LA VILLA 23	14730	POSADAS	03	14	2009	027493735	0709	0709	161,53	
0613	14102725017	PEÑA LOS SALTAMONTES	CL GONGORA 10	14220	ESPIEL	03	14	2009	027197984	0409	0409	23,06	
0613	14102725017	PEÑA LOS SALTAMONTES	CL GONGORA 10	14220	ESPIEL	03	14	2009	027395523	0509	0509	23,06	
0613	14102725017	PEÑA LOS SALTAMONTES	CL GONGORA 10	14220	ESPIEL	03	14	2009	027445235	0609	0609	23,06	
0613	14102999445	MOLINO VIEJO,COM.B.	ZZ C. VIEJO (CT. BEN	14900	LUCENA	03	14	2009	027199196	0409	0409	69,24	
0613	14103601855	COM.B.HERMANOS COCA TORO	CL ZARCOS 1	14650	BUJALANCE	03	14	2010	021977141	0909	0909	47,75	
0613	14104458081	CASTILLO BAREA CARMEN	PZ COLON 30	14001	CORDOBA	03	14	2009	027450891	0609	0609	23,06	
0613	14104458081	CASTILLO BAREA CARMEN	PZ COLON 30	14001	CORDOBA	03	14	2009	027499492	0709	0709	34,61	
0613	14104458081	CASTILLO BAREA CARMEN	PZ COLON 30	14001	CORDOBA	03	14	2010	022164875	1009	1009	23,06	
0613	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	027204755	0409	0409	415,34	
0613	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	027401785	0509	0509	438,42	
0613	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	027451400	0609	0609	461,50	
0613	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	027500102	0709	0709	362,27	
0613	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	027659847	0809	0809	253,81	
0613	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	021979565	0909	0909	177,20	
0613	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	022165481	1009	1009	151,79	
0613	14105003608	HIDAGAR,S.L.	CL LLANOS DEL CASTIL	14193	HIGUERON EL	03	14	2009	027205765	0409	0409	242,29	
0613	14105602782	JOSE ANTONIO REYES ZUHER	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	03	14	2009	027207583	0409	0409	40,04	
0613	14105637138	LA CAMPANA, S.I.	AV MEDINA AZAHARA 22	14005	CORDOBA	03	14	2010	021981080	0909	0909	160,45	
0613	14105690587	BLANCO COPADO ANDRES	CL TAFUR 40	14420	VILLAFRANCA	03	14	2010	022167606	1009	1009	244,36	
0613	14105922579	ROJANO PASTOR MARIA JESU	RD LOS TEJARES 34	14008	CORDOBA	02	14	2010	021981787	0909	0909	23,56	
0613	14106794064	S.I. GARIJO GALAN, S.C.P	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2009	027210718	0409	0409	23,06	
0613	14107846516	MONTORO GARCIA ANDRES	CL GRANDA 41	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	022393433	1109	1109	23,35	
0613	14108411136	CARMONA DELGADO MARIA VA	CL EL VILLAR	14115	VILLAR	02	14	2009	027462514	0509	0509	29,16	
0613	14108655151	COMUNIDAD DE EXPLOTACION	CL CRUZ CONDE 19	14008	CORDOBA	03	14	2010	021986235	0909	0909	28,01	
0613	14108842077	PALMAFLOR HORTICOLA, S.L	CL LEON BENITEZ 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	027412802	0509	0509	23,06	
0613	14108842077	PALMAFLOR HORTICOLA, S.L	CL LEON BENITEZ 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	027741689	0809	0809	107,53	
0613	14108842077	PALMAFLOR HORTICOLA, S.L	CL LEON BENITEZ 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	022173868	1009	1009	48,32	
0613	14108899772	GAITAN RUIZ PEDRO	CL MAIMONIDES 16	14430	ADAMUZ	02	14	2010	022447791	1209	1209	202,94	
0613	14108963329	CEBOLLAS ARMASAN, S.C.	CL ANCHA 43	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	027413307	0509	0509	219,20	
0613	14108963329	CEBOLLAS ARMASAN, S.C.	CL ANCHA 43	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	027464231	0609	0609	103,84	
0613	14108998792	MUÑOZ CAÑETE JAIME MIGUE	CL JULIO ROMERO DE T	14900	LUCENA	02	14	2010	022447993	1209	1209	459,52	
0613	14109020923	LARA PEREZ GLORIA	CL MONTORO 19	14600	MONTORO	03	14	2009	027217687	0409	0409	36,94	
0613	14109741854	COM.B. ORTIZ SEPULVEDA	RD DE LOS TEJARES 19	14008	CORDOBA	03	14	2010	022175989	0909	0909	21,38	
0613	14110431867	LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN	CL GONGORA 9	14003	CORDOBA	02	14	2010	021989467	0909	0909	301,02	
0613	14110431867	LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN	CL GONGORA 9	14003	CORDOBA	02	14	2010	022177306	1009	1009	301,02	
0613	14110431867	LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN	CL GONGORA 9	14003	CORDOBA	02	14	2010	022399190	1109	1109	301,02	
0613	14110431867	LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN	CL GONGORA 9	14003	CORDOBA	02	14	2010	022452643	1209	1209	301,02	
0613	14110437325	GALLEGO PALOMINO ALEJAND	CL MESONES 72	14430	ADAMUZ	02	14	2010	021989669	0909	0909	301,02	
0613	14110437325	GALLEGO PALOMINO ALEJAND	CL MESONES 72	14430	ADAMUZ	02	14	2010	022177508	1009	1009	301,02	
0613	14110437325	GALLEGO PALOMINO ALEJAND	CL MESONES 72	14430	ADAMUZ	02	14	2010	022399291	1109	1109	301,02	
0613	14110437325	GALLEGO PALOMINO ALEJAND	CL MESONES 72	14430	ADAMUZ	02	14	2010	022452744	1209	1209	301,02	
0613	14110506538	LOPEZ BENITEZ PATRICIA	PS DE LA VICTORIA 19	14004	CORDOBA	02	14	2009	026929923	0209	0209	164,37	
0613	14110511184	MONTORO GARCIA ANDRES	CL GRANDA 41	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	023832286	0109	0109	29,30	
0613	14110522403	COM.B. HNAS HERRERO HERR	CL COVARRUBIAS 38	14008	CORDOBA	02	14	2010	022457087	1209	1209	307,28	
0613	14110540385	HERRERA GARCIA FERNANDO	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	02	14	2010	022457693	1209	1209	235,67	
0613	14110823709	BARRAZA SICILIA MARIA NI	CL PILAR 1	14810	CARCABUEY	02	14	2010	021993410	0909	0909	301,02	
0613	14110823709	BARRAZA SICILIA MARIA NI	CL PILAR 1	14810	CARCABUEY	02	14	2010	022181548	1009	1009	301,02	
0613	14110823709	BARRAZA SICILIA MARIA NI	CL PILAR 1	14810	CARCABUEY	02	14	2010	022403335	1109	1109	301,02	
0613	14110823709	BARRAZA SICILIA MARIA NI	CL PILAR 1	14810	CARCABUEY	02	14	2010	022459111	1209	1209	301,02	
0613	14110915352	RUIZ LOPEZ JOSE MARIA	CL EL PESO 77	14900	LUCENA	03	14	2010	022403739	1109	1109	36,65	
0613	14111022052	MUÑOZ CAÑETE JAIME MIGUE	CL JULIO ROMERO DE T	14900	LUCENA	03	14	2010	022460929	1209	1209	157,43	
2300	07	071002085662	ALGAR MEDINA GEMA	CL EL PESO 54	14900	LUCENA	08	14	2010	026354467	0610	0610	339,70
2300	07	071018128957	LEIVA CARRILLO ANGELES	CL PUENTE GENIL 9	14013	CORDOBA	08	14	2010	019612664	0108	1208	291,00
2300	07	140037665194	FERRER PARRAS ANGEL	CL LIBERTADOR JOSE A	14013	CORDOBA	08	14	2010	026387409	0110	0110	509,80
2300	07	140037665194	FERRER PARRAS ANGEL	CL LIBERTADOR JOSE A	14013	CORDOBA	08	14	2010	026387813	0410	0410	339,70
2300	07	140071938126	LOPEZ GOMEZ SALVADOR	PZ VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	08	14	2010	026386803	0109	1209	291,00
2300	07	140075337274	PEREZ FIGUEROA ANA MARIA	CL LOS ALDERETES 19	14004	CORDOBA	06	14	2010	026354265	0909	1109	5.616,15
2300	07	141005305643	GARCIA PEREZ ELISA MARIA	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	08	14	2010	019615492	0108	1208	291,00
2300	07	141012851334	RUIZ TORRES FRANCISCA	CL ACERA DE RUTE 2	14013	CORDOBA	08	14	2010	026356386	0109	0510	1.160,36
2300	07	141019278794	VEGA LOPEZ RAUL	AV BARCELONA 14	14010	CORDOBA	08	14	2010	026379123	0310	0310	23,85
2300	07	141036676857	ARENAS GONZALEZ ELENA	CL MAJADILLA 25	14810	CARCABUEY	08	14	2010	026355679	0110	0510	1.176,29
2300	07	351025403590	VIELVA MILLA JESUS	CL CAMPO SAN ANTON 1	14010	CORDOBA	08	14	2010	026379325	0410	0410	21,97
0111	10	23111358325	INDUSTRIA ACEITERA FUENT	AV FUENTE DE LAS PIE	14940	CABRA	02	23	2010	028205566	0510	0510	993,52
0613	10	23009224436	JOSE DE ALVEAR HERNANDEZ	CL HISTORIADOR DIAZ									

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 10.249/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Procedimiento Sancionador en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0072/10 incoado a D. Omar Chibana.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Omar Chibana.

N.I.F./C.I.F.: X-3681100-L.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0072/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de 27/08/10.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 22 de Septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.250/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0191/10 incoado a D. José Antonio Fuentes Baera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. José Antonio Fuentes Baera.

N.I.F./C.I.F.: 26006223-P.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0191/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 30/08/10.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 22 de Septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.251/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de

01/07/2010, Campaña 2009", expediente 3044733, correspondiente a Agrorios, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Agrorios, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-14.115.927.

Último domicilio: C/ Blas Infante, 23. C.P. 14700- Palma del Río (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 01/07/2010, campaña 2009, de la línea Producción Integrada del Algodón. Medida 13

Número de expediente: 3044733.

Córdoba, 21 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.252/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 14/06/2010, de Concesión de las Ayudas Agroambientales a la Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica, Campaña 2008", expediente 3042898/08, correspondiente a Dª. María Pilar Gómez Cosano.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la Resolución, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: María Pilar Gómez Cosano.

N.I.F./C.I.F.: 80153713R.

Último domicilio: C/ Pedrajas, 40. Pozoblanco (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 14/06/2010, de Concesión de las Ayudas Agroambientales a la Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica, Campaña 2008.

Número de expediente: 3042898/08.

Córdoba, 24 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.255/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Caducidad de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0354/09, incoado a D. Millán Vicente Martín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Millán Vicente Martín.

N.I.F./C.I.F.: 04862294W.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0354/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 27 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.253/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0147/10, incoado a D. Juan Gregorio Cepedello Vidal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Juan Gregorio Cepedello Vidal.

N.I.F./C.I.F.: 30.968.114-V.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0147/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de 10/09/10.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 27 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial Córdoba

Núm. 9.551/2010

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica de media tensión recogida en el expediente AT 525/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad Bodegas El Monte S.L., que fue objeto del expediente A.T. 525/05, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

Adquirente:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Bodegas El Monte S.L.

Características:

Expediente: AT 525/05.

Núm. 10.254/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Agroalimentaria expediente núm. CO/0318/10, incoado a D. Juan Antonio Castillo Arroyo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Juan Antonio Castillo Arroyo.

N.I.F./C.I.F.: 30.418.911-P.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0318/10.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 10/09/10.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 27 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Ubicación de la instalación: Lagar El Monte, Ctra. CO-760, pk 9.

Término municipal: Moriles (Córdoba).

Instalación:

a) Línea aérea de M.T a 15 kV con conductores de Aluminio-Acero LA-30, de 26 m de longitud.

b) Centro de transformación tipo intemperie, de 50 kVA, y relación de transformación 15-25 kV/ 400-230 V.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

Córdoba, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 10.272/2010

Ref. Expediente A.T. 105/2010, Libex: 1264

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, con domicilio social en C/ Avenida de la Constitución, número 5 en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial SUO-1-3 "El Antolin III" de la Modificación-Innovación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tensión de 1.830 m con conductores Al 3 (1x 240) y tres centros de transformación tipo interior de 630 + 630, 630 + 400 y 630 kVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de septiembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial Córdoba

Núm. 9.834/2010

Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación de las Normas Subsidiarias de Villafranca de Córdoba, Sector Industrial PP-17 (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental del Expediente EIA 07-070 sobre el Proyecto de Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca, Sector Industrial PP-17.

1.- Objeto de la evaluación de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

La Innovación del planeamiento municipal que nos ocupa, promovido por Maderas PUYMA, S.L., consiste en la delimitación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable de tipo industrial y que será denominado Sector Industrial PP-17. Según el planeamiento vigente, el nuevo Sector de Suelo Urbanizable Industrial queda delimitado por el Sector I situado al sur del núcleo y apoyado por la carretera de acceso desde la N-IV. La superficie delimitada para el nuevo Sector es de 19.284,00 m².

Según lo anterior, al tratarse de una actuación que afecta al Suelo No Urbanizable del Término Municipal, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley y figura entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la misma. En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

2.- Tramitación.

El Proyecto se tramita de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la que se establece que "Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley para la aprobación, autorización o evaluación ambiental de las actuaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma continuarán su tramitación conforme a la normativa que les era de aplicación en el momento de su iniciación, salvo que el interesado solicite su tramitación conforme a lo dispuesto en esta Ley y la situación procedimental del expediente así lo permita". Por lo que el proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95

por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- La actuación propuesta obtuvo la Aprobación Inicial del Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2006.

- Del mismo modo, en cumplimiento del artículo 18.1 de la Ley de Protección Ambiental y del artículo 33 del Reglamento, el expediente administrativo fue sometido, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de información pública por el Ayuntamiento, mediante anuncios publicados en el Diario Córdoba de fecha 3 de julio de 2007 y en el B.O.P. nº 129, de 17 de julio de 2007, conteniendo este anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicha documentación estuvo sometida a información pública por el plazo de un mes. No se presentaron alegaciones al proyecto, según consta en certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba remitido junto a la Documentación técnica con fecha 22 de agosto de 2007.

- El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, con la presentación del documento de Innovación de las Normas Subsidiarias de Villafranca, Sector Industrial PP-17 y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, remitida por el Ayuntamiento de Villafranca de fecha 28 de agosto de 2007.

- Con fecha 23 de noviembre de 2007 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

- La actuación fue aprobada Provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de enero de 2010.

- Con fecha 7 de mayo de 2010 es presentado ante esta Delegación el instrumento de planeamiento aprobado provisionalmente.

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, conlleva la necesidad de adecuar el Condicionado de la presente Declaración a la nueva legislación con el fin de que las futuras actuaciones que se desarrollen en el ámbito cumplan la normativa vigente.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca, Sector Industrial PP-17.

3.- Declaración de Impacto Ambiental.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, se considera Viable, a los efectos ambientales, el Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias de Villafranca de Córdoba, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se recoge a continuación.

Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Consideraciones Generales.

Las empresas o actividades que pretendan implantarse en el nuevo sector de suelo industrial, y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la

Calidad Ambiental (Ley GICA), se someterán a los correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental regulados en la misma. No podrán ser objeto de licencia municipal de funcionamiento de la actividad, autorización sustantiva o ejecución, aquellas actividades que se encuentren incluidas en el Anexo I de la mencionada Ley 7/2007 sin que se hayan resuelto favorablemente los preceptivos procedimientos de los correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental.

Igualmente, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local que le sea de aplicación.

Todas las acciones referentes a la ejecución de la propuesta urbanizadora de la presente Innovación deberán tener un carácter autocontenido, ejecutándose dentro de su perímetro. De lo contrario, se justificará obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

En cuanto a la compatibilidad de los usos previstos con los usos que lo rodean (industrial y agrícola), se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación en materia de ruidos, residuos, emisiones, vertidos, etc.

El autor o autores que hayan suscrito el Estudio de Impacto Ambiental, serán responsables de la información en él contenida con la que se ha elaborado esta Declaración de Impacto Ambiental.

Cualquier modificación sustancial que se produzca respecto al documento aportado habrá de ser comunicada a esta Delegación Provincial, con el fin de cumplir lo previsto en el Art. 39 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Protección del ambiente atmosférico.

En los proyectos técnicos se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera; así como en el resto de la normativa que les sea de aplicación.

En materia de ruido se tendrá en cuenta la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; el Real Decreto 1.513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental; el Real Decreto 1.367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; y demás normativa que resulte de aplicación.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro y el aprovechamiento de la energía.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen

funcionamiento.

Aguas superficiales y subterráneas.

El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido, el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Quedan prohibidos los pozos negros y cualquier vertido a los cauces existentes.

Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

Previo al desarrollo del sector, se deberá contar con disponibilidad de recursos hídricos para el nuevo crecimiento propuesto, con informe al respecto del Organismo competente, a fin de que quede plenamente garantizado el suministro para los sectores futuros.

Del mismo modo, y puesto que la zona de actuación se sitúa muy próxima a la ribera del río Guadalquivir concretamente en el margen derecho, sería conveniente estudiar el riesgo de inundabilidad de los terrenos afectados. En este sentido se solicitará un pronunciamiento a la entidad competente relativo a la inundabilidad de estos terrenos.

Las redes serán de tipo separativo (independiente para las aguas residuales y para las pluviales).

En todo caso, deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto Legislativo Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y demás legislación vigente.

Residuos

Se vigilará que no se depositen residuos sólidos urbanos, inertes o agrarios en las parcelas clasificadas como Suelo No Urbanizable.

La gestión de los RSU se someterá a lo previsto en el Plan Director de Residuos sólidos Urbanos de la provincia y legislación sectorial vigente.

Aquellos residuos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos (aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc), deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas; se establecerá su localización, señalización y correcto almacenaje hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

Para los residuos procedentes de la construcción y demolición se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 104. "Producción de residuos de construcción y Demolición" de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental así como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Por otra parte, deberán existir en el lugar de la obra, durante la fase de construcción del proyecto, contenedores para la recepción de los diversos tipos de residuos sólidos urbanos que se generen como consecuencia de la actividad del propio proyecto, tales como envases, bolsas de plástico, restos de comida, que deberán ser vaciados periódicamente y evacuados fuera de la instalación para su correcto tratamiento.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de

ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado y aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Según dispone el artículo 103.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los nuevos polígonos industriales y las ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio, que deberá tener capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de residuos.

El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbano que supone esta Modificación Puntual.

Protección del suelo.

En consonancia con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, en el caso en los que se prevea la instalación de una actividad potencialmente contaminante del suelo, los titulares de la misma deberán remitir a la Consejería de Medio Ambiente, a lo largo del desarrollo de su actividad, informes de situación en los que figuren los datos relativos a los criterios establecidos para la declaración de suelos contaminados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.2 de la citada Ley. Estos informes tendrán el contenido mínimo y la periodicidad que se determine reglamentariamente.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas que vayan a ser ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para minimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

El Proyecto de Urbanización se diseñará y ejecutará respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas. Durante la ejecución se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Tratamiento de aguas residuales.

No se podrá dar Licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo, para garantizar la no-afección a las aguas subterráneas.

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo urbanizable se conectarán tal y como se indica en el apartado 3.5.2.- Red de saneamiento del Documento técnico aportado, a la red de saneamiento general situada en el PP-I 4. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

Protección de la Vegetación y la Fauna

Respecto a la vegetación actual, es prácticamente inexistente al tratarse el sector objeto de la Innovación de tierra calma, presentando únicamente algunos individuos de porte herbáceo en los bordes de los caminos y lindes de separación de los cultivos.

En cuanto a la revegetación de zonas verdes, se deberá huir de las especies exóticas y/o alóctonas. Las plantas autóctonas proporcionan una mayor sostenibilidad, por su mayor probabilidad de éxito, lo cual se encuentra aparejado a un menor coste de mantenimiento.

No se recomienda la creación de espacios con césped debido a su exigente cuidado y la gran cantidad de agua necesaria para su mantenimiento. En el caso de diseñar zonas ajardinadas, se deberá optar por la implantación de especies herbáceas tapizantes adaptadas al régimen climático mediterráneo y resistentes a condiciones de sequía, utilizando a ser posible, especies que tomen como referente la vegetación natural de la zona.

Protección del Paisaje

Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

Las formas constructivas se adaptarán al medio rural y se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.

En los taludes a ejecutar se realizarán, en lo posible, bancales en los que se pueda replantar.

Finalmente, se deberá cumplir la Normativa Urbanística referente a las condiciones arquitectónicas, tipológicas y estéticas, precisa para evitar el deterioro del paisaje urbano por la construcción de edificios de estética inadecuada para el entorno que los rodea.

Vías Pecuarias

Consultada la documentación, se puede constatar que la vía pecuaria "Cordel de Alcolea" (de anchura legal de 37,61 metros) no se verá afectada siempre y cuando la valla metálica existente mantenga el retranqueo de 39.60 metros desde el eje de la antigua N-IV y el dominio público pecuario quede expedito.

En todo caso, con carácter general, está prohibida la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarias del término municipal para usos o fines distintos a los que establece el Reglamento de Vías Pecuarias, actuándose en los casos de procedimientos especiales conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable, deberán respetar el Dominio Público de Vías Pecuarias, y en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 155/1998 de 21 de julio.

Informe de Incidencia Territorial

En materia de Ordenación del Territorio, y tal y como indica el Informe emitido por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio "el Documento de Aprobación Inicial de Innovación del PGOU de Villafranca cumple específicamente las determinaciones contenidas en la Norma 45.4 del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía. Igualmente, se entiende que la presente innovación no propone ninguna alteración del modelo de asentamientos actual del municipio, dado que el emplazamiento elegido es colindante con el actual suelo urbanizable industrial PP

1-4".

Protección del Patrimonio Histórico-Artístico

En base al Informe emitido por la Delegación Provincial de Cultura en fecha 30 de octubre de 2007, en pronunciamiento a los posibles yacimientos arqueológicos existentes en la zona objeto de la Innovación de NN.SS., se indica que no se detecta afección arqueológica, por lo que no cabe en principio adoptar cautelas.

En cualquier caso, con carácter general deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Provincial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental.

- Las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental regulados, no podrán ser objeto de licencia municipal de funcionamiento de la actividad, autorización sustantiva o ejecución sin la previa resolución del correspondiente procedimiento regulado en la Ley 7/2007, de 9 de agosto de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Se verificará que los proyectos de obras de edificación sometidos a licencia municipal incluyen la información establecida en la el artículo 104.1 (Sección 4ª del Capítulo V Residuos del Título IV Calidad Ambiental) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, al objeto de garantizar que los escombros y demás materiales procedentes de demoliciones se gestionan y tratan adecuadamente, efectuándose los controles oportunos conforme a dicha normativa.

- Con respecto a las medidas a adoptar, relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y demás normativa vigente, deberán contemplarse en los proyectos de ejecución, debiéndose establecer un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; el Real Decreto 1.513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental; el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; Decreto 326/2003,

de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; y demás normativa que resulte de aplicación.

- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

4.- Otras Condiciones.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración, podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/2007, de 9 de agosto, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en la Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la misma y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: J.M.M., Arquitecto

El objetivo de la presente innovación es delimitar un nuevo sector de Suelo Urbanizable, de tipo industrial y que será denominado Sector Industrial PP-17. El planeamiento vigente en el municipio de Villafranca de Córdoba son las Normas Subsidiarias, aprobadas en fecha 7 de marzo de 1994, las cuales, tal y como se indica en el plano 4- O.E.- Calificación del Suelo, califica los suelos como Suelo No Urbanizable Vega del Guadalquivir. Sin embargo, actualmente se está tramitando el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Villafranca de Córdoba, en el cual se contemplan los suelos objeto de Innovación, como suelo susceptible de ser urbanizado, con uso industrial.

El Sector Industrial PP-17, se encuentra ubicado al sur del núcleo urbano de Villafranca de Córdoba, a una distancia de 3,5 km. Concretamente en la antigua carretera N-IV, por la que tiene acceso por el punto kilométrico 376 A. Linda al sur y este con fincas rústicas colindantes, al oeste con el PP-14, y al norte con la antigua carretera nacional N-IV.

Se informa en la documentación, que dado que son colindantes con terrenos industriales, es posible la conexión de las futuras infraestructuras del PP-17 (abastecimiento de agua potable, saneamiento, etc.) con las del sector PP-14.

En el Documento técnico se indica que ni las características de los terrenos ni los usos a los que actualmente se destinan los mismos suponen un inconveniente para la urbanización. La superficie total del Sector resulta ser, tras los levantamientos topográficos realizados, de 19.284,00 m².

Características básicas del Sector:

Clasificación: Urbanizable.

Uso básico: Industrial en todas sus categorías.

Superficie total: 19.284,00 m².

Parques y jardines: 2.069,61 m².

Equipamientos: 804,02 m².

Viales: 5.418,69 m².

Aprovechamiento tipo: 0,6840 m²/m²s.

Edificabilidad máx. equipamientos: 0,0834 m²/m²s.

Número de industrias: 1 industria.

Sistema de actuación: Compensación.

Urbanización: Proyecto de Urbanización.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: EMASIG, S.L.

El Estudio de Impacto Ambiental ha realizado un análisis del territorio afectado por las determinaciones del planeamiento para determinar las alteraciones potenciales que ocasionará la Innovación para el nuevo sector de uso industrial: PP-17.

El documento presentado contiene básicamente los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, cumpliendo además con las prescripciones técnicas del artículo 11 del Reglamento, en relación a la Identificación y Valoración de Impactos.

La identificación de impactos se deduce del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y de los aspectos ambientales afectados. Se distinguen los efectos positivos y negativos, indicando los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos. El Estudio de Impacto Ambiental determina que los factores contemplados están afectados por dos tipos de impactos negativos: moderado y compatible. A parte de dichos impactos, cabe indicar el efecto positivo económico y social y la dotación de la Unidad de Ejecución de equipamientos y espacios libres públicos, de los que carece en la actualidad.

Las medidas preventivas y correctoras a destacar son aquellas encaminadas a prevenir y a minimizar la incidencia sobre la calidad del aire producida por materia o energía, mediante el correcto mantenimiento de la maquinaria y equipos implicados en las obras, la realización de riegos periódicos, etc, las encaminadas a evitar la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas, y aquellas que se dirigen a la protección del paisaje y el conjunto del medio biótico y a la conservación y mantenimiento de la estructura del suelo, junto a las medidas dirigidas a llevar a cabo una correcta gestión de los residuos producidos durante la fase de construcción.

En el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye que los impactos ambientales que se derivan de la materialización urbanística de dicha propuesta, una vez aplicadas las medidas preventivas, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto sea crítico para el desarrollo del planeamiento.

ANEXO III

Documentos que integran el expediente

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- Documento de Planeamiento de la Innovación propuesta con fecha de entrada 28 de agosto de 2007.

- Estudio de Impacto Ambiental de la actuación presentado con fecha de entrada 28 de agosto de 2007.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de 26 de octubre de 2010.

- Informes Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

- Informe de Incidencia Territorial emitido por la Delegación de Medio Ambiente de Córdoba, recibido en esta Delegación con fecha 23 de noviembre de 2007.

Córdoba, 2 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**Consejería de Obras Publicas y Vivienda
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 10.271/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00990/2010 Matrícula: 36-50FRX- Titular: VIL-CASEN, S.L. Domicilio: MORERIA, 7 Co Postal: 14001 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 1 Hora: 08:28 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 3950 KG. SIENDO SU MMA. DE 3500 KG. , LO QUE SUPONE UN 12,86 % DE EXCESO. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 361,00

Expediente: CO-01106/2010 Matrícula: GI-006519-BN Titular: GARCÍA GARCÍA, MIGUEL Domicilio: FOGARS DE TORDERA, Nº 3, ESC. A, , BJ - 2 Co Postal: 08917 Municipio: BADALONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 9 de Octubre de 2009 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 38,6 Hora: 11:10 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01107/2010 Matrícula: GI-006516-BN Titular: GARCÍA GARCÍA, MIGUEL Domicilio: FOGARS DE TORDERA, Nº 3, ESC. A, , BJ - 2 Co Postal: 08917 Municipio: BADALONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 9 de Octubre de 2009 Vía: A318 Punto Kilométrico: 38,6 Hora: 11:10 Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACÓGRAFO CARECIENDO DE PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE Normas Infringidas: 141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01224/2010 Matrícula: SE-003678-DL Titular: TRIOTRANS SL Domicilio: URB LAS CAMELIAS, 2 C 1º C Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Octubre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:15 Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A INSPECCIÓN LA TOTALIDAD DE LOS DISCOS DIAGRAMA QUE TENGA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO, O EN SU CASO, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACTIVIDAD (FALTAN DISCOS DESDE 30/09 AL 01/10, CON EL DESPLAZAMIENTO ENTRE BRENES Y SEVILLA) Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01262/2010 Matrícula: 02-02FPV- Titular:

GEST. DE TTES. LOGIST. Y ALMACENES DEL SUR, S.L. Domicilio: POL. IND. LAS QUEMADAS, PARC. 219 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 187 Hora: 11:31 Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. PRESENTA UN CONTRATO Nº C100002886 CADUCADO A FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2009. Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01263/2010 Matrícula: 02-02FPV- Titular: GEST. DE TTES. LOGIST. Y ALMACENES DEL SUR, S.L. Domicilio: POL. IND. LAS QUEMADAS, PARC. 219 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 187 Hora: 11:31 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE CORDOBA CON DESTINO A VARIAS LOCALIDADES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01264/2010 Matrícula: 40-92FVS- Titular: HERMOFLORA S.L. Domicilio: C/ BELMEZ DE LA MORALEDA S/N. Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 16:00 Hechos: CIRCULAR DESDE CHIPIONA HASTA JAEN TRANSPORTANDO FLORES, REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, SIN PODER ACREDITAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL MISMO. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-01267/2010 Matrícula: 02-02FPV- Titular: GEST. DE TTES. LOGIST. Y ALMACENES DEL SUR, S.L. Domicilio: POL. IND. LAS QUEMADAS, PARC. 219 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 187 Hora: 11:31 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 5000 KGS., SIENDO SU M.M.A. DE 3500 KGS., LO QUE SUPONE UN 42'87% DE EXCESO, PESADO EN BASCULA OFICIAL, MARCA HAENNI, MOD. WL-103 Y NUMS. 4692 Y 4693, CUYA FECHA DE VERIFICACION PERIODICA SE ENCUENTRA EN VIGOR. TRANSPORTA VIGAS DE MADERA MAS DIVERSA PAQUETERIA POR DIFERENTES LOCALIDADES DE CORDOBA. NO SE INMOVILIZA POR ESTAR PROXIMO A SU DESTINO. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: CO-01377/2010 Matrícula: 47-00FND- Titular: MARTINEZ CONCEJO, JESUS ANTONIO Domicilio: CAMINO DEL LAVADERO, Nº 12 Co Postal: Municipio: SAN MAMES DE BURGOS Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 19:01 Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 11 HORAS Y 45 MINUTOS , SOBRE UN PERIODO DE 10 HORAS. INFRACCION OBSERVADA EN PARADA DE CONDUCCION DEL DIA 10/11/09 ENTRE LAS 6'38 H. Y LAS 23'26 HORAS Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-01407/2010 Matrícula: 15-56FZV- Titular: INDIOTRANS GABI SL Domicilio: BOTAVARA, 22 ALMERIMAR Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 01:20 Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EN EL APARTO DEL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE ADJUNTA AL

BOLETÍN HOJA DE REGISTRO DEL VEHÍCULO IMPRESA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. MANIFIESTA EL CONDUCTOR HABERLA OLVIDADO EN SU DOMICILIO. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01453/2010 Matrícula: 22-86DFG- Titular: TRANSOMAINTER, S.L. Domicilio: SAN VICENTE FERRER, 5-2º-4 Co Postal: 46137 Municipio: FOIOS Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:40 Hechos: LA PRESTACION DE SERVICIOS UTILIZANDO LA MEDIACIÓN DE PERSONAS NO AUTORIZADAS. SE REALIZA UN TRANSPORTE DE CARNE FRESCA ENVASADA Y PALETIZADA CON ORIGEN EN CHESTE Y DESTINO EN SEVILLA. LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE CONTROL PRESENTANDO POR EL CONDUCTOR FIRMA COMO TRANSPORTISTA INTERNAUTRAN, SIENDO EL QUE REALIZA EL TRANSPORTE EL QUE FIGURA EN LA PARTE DE DATOS DEL TITULAR. Normas Infringidas: 141.14 LOTT 198.14 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01464/2010 Matrícula: 22-86DFG- Titular: TRANSOMAINTER, S.L. Domicilio: C/ SAN VICENTE FERRER, 5-2-4 Co Postal: 46500 Municipio: FOIOS Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:40 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (CARNE FRESCA) CON UN SEMIREMOLQUE MATRICULA PH-09-LRD, CARECIENDO ESTE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01485/2010 Matrícula: 43-11FHC- Titular: HALCON JAPON JOSE Domicilio: SIERRA VICARIA, 37-2-D Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 04:41 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 3950 KG. SIENDO SU MMA. DE 3500 KG. LO QUE SUPONE UN 12'86 % DE EXCESO. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 361,00

Expediente: CO-01489/2010 Matrícula: 48-51GGN- Titular: GRUCASLO, S.L. Domicilio: C) FERNANDO QUIÑONES, S/N Co Postal: 41940 Municipio: TOMARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:45 Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA, EN LA JORNADA DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE, DE CINCO HORAS Y QUINCE MINUTOS. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-01491/2010 Matrícula: 25-07DXK- Titular: CASTILLO MARIN FRANCISCO J Domicilio: PILAR SALAS, 22 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 414 Hora: 20:30 Hechos: EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:57 H. Y LAS 17:15 H. DEL DIA 05/11/09, REALIZAR, EL CONDUCTOR, UNA CONDUCCION DIARIA DE DIEZ HORAS Y VEINTITRES MINUTOS. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-01493/2010 Matrícula: SE-003876-DW Titular: LA GRAN ORQUESTA, S.L. Domicilio: RONDA CIRCUNVALACION, 2 2A Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2009 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 9 Hora: 09:10 Hechos: CARECER DE

TARJETA DE TRANSPORTES. REALIZA UN SERVICIO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. TRANSPORTA MATERIALES PARA MONTAR UN ESCENARIO DESDE LAS CABEZAS A BAENA. EL ESCENARIO ES PARA UNA ACTUACION MUSICAL AJENA AL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01509/2010 Matrícula: MA-009300-CL Titular: JUDITH JEWITT Domicilio: LA CELADA, 23 Co Postal: 14970 Municipio: IZNAJAR Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 18:15 Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTA LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA INSERTADO DISCO DE FECHA 14-11-2009 Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01578/2010 Matrícula: 88-96CDL- Titular: MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO Domicilio: CL MOTRIL 66 4 2 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2009 Vía: A386 Punto Kilométrico: 12 Hora: 16:40 Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES.

REALIZA SERVICIO PÚBLICO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO PAQUETERÍA DE PUENTE GENIL A CÓRDOBA. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01628/2010 Matrícula: CO-007779-Y Titular: JESÚS CÓRDOBA PEREZ Domicilio: UBEDA, 11, 4, 2 Co Postal: 14009 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 7 de Diciembre de 2009 Vía: A339 Punto Kilométrico: 700 Hora: 20:05 Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE ACOMPAÑAMIENTO. TRANSPORTA BATERIAS USADAS DE AUTOMOCIÓN DESDE PRIEGO DE CÓRDOBA HASTA CÓRDOBA SIN DOCUMENTACIÓN ALGUNA.

CARECE DE PANELES NARANJAS. Normas Infringidas: 140.25.4 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01629/2010 Matrícula: CO-007779-Y Titular: JESÚS CÓRDOBA PEREZ Domicilio: UBEDA, 11, 4, 2 Co Postal: 14009 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 7 de Diciembre de 2009 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: NO REPETAR LAS CONDICIONES DE AISLAMIENTO, ESTIBA, PROTECCIÓN O SEGREGACIÓN DE LA CARGA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. TRANSPORTA BATERIAS DE AUTOMOVIL Y CAMIÓN USADAS, APILADAS SIN NINGÚN TIPO DE SEPARACIÓN NI PROTECCIÓN ALGUNAS DE LOS CUALES ESTÁN NOTAS Y EL ACIDO QUE CONTIENEN SE HA VERTIDO. VAN TIRADAS SOBRE LA CAJA DEL VEHÍCULO SIN UTILIZAR NINGÚN TIPO DE CONTENEDOR PARA EVITAR EL DERRAME DE LOS LIQUIDOS. Normas Infringidas: 141.24.3 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01727/2010 Matrícula: CO-000216-AX Titular: BONILLA DELGADO, RAFAEL Domicilio: AVDA. DE GUERRITA, Nº 34-4º-4 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 9 de Diciembre de 2009 Vía: A-422 Punto Kilométrico: 3 Hora: 15:20 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS LACTEOS, DESDE CORDOBA HASTA POZOBLANCO, NO ACREDITANDO, A REQUERIMIENTO DEL AGENTE, LOS DISCOS DIAGRAMA QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción:

2.001,00

Expediente: CO-01733/2010 Matrícula: 39-78DTY- Titular: RODRIGUEZ Y ALMEDA, S.L. Domicilio: CTRA. CORDOBILLA, KM. 3'500 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2009 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 13 Hora: 11:26 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEDRA ESCOLLERA, DESDE PUENTE GENIL HASTA OBRA EN CTRA. A-379 EN PUENTE GENIL, CON UN PESO TOTAL DE 33100 KGS., ESTANDO AUTORIZADO PARA UNA M.M.A. DE 26000 KGS., LO QUE SUPONE UN EXCESO DE 7100 KGS. (27'31 %). PESADO EN BASCULAS OFICIALES Nº 3212 Y 3213, CUYAS FECHAS DE VERIFICACION PERIODICA SE ENCUENTRAN EN VIGOR. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.081,00

Expediente: CO-01747/2010 Matrícula: 44-89FRB- Titular: JIMENEZ MORAL, ANTONIO Domicilio: ARROYO, 54 4 1ºB Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 09:11 Hechos: CIRCULAR CON UN PESO BRUTO DE 4500 KGS., SIENDO SU M.M.A. DE 3500 KGS., LO QUE SUPONE UN 28'57 % DE EXCESO, PESADO EN BASCULA OFICIAL, MARCA HAENNI, MOD. WL-103 Y NUMS. 4708 Y 4709, CUYAS FECHAS DE VERIFICACION PERIODICA SE ENCUENTRAN EN VIGOR. TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE SEVILLA HASTA CORDOBA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.691,00

Expediente: CO-01760/2010 Matrícula: 41-02CTN- Titular: CIPER COM SERVICIOS SL Domicilio: CONDE VILARDAGA 64 Co Postal: 08980 Municipio: SANT FELIU DE LLOBREGAT Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2009 Vía: A440 Punto Kilométrico: 24,5 Hora: 17:40 Hechos: AMINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO A REALIZAR EN UN PERIODO DE 24 HORAS A 7 HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 28/11/2009. DE 11:30 A 18:30H.

SE RECOGE DISCO DIAGRAMA PARA SU REMISIÓN A TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01769/2010 Matrícula: 70-78FBW- Titular: RECKITT BENCKISER, S.L. Domicilio: BARRIO ARANGUTI, S/N Co Postal: 48840 Municipio: GÜEÑES Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:30 Hechos: LA FALTA DE DATOS OBLIGATORIOS EN LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES AL NO FIGURAR EN LA CARTA DE PORTE PRESENTADA LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01771/2010 Matrícula: 53-72CBG- Titular: TTES. FRIG. MARTINEZ DE JAEN SL Domicilio: POLG. LOS OLIVARES C/ BEAS SEGURA 24 Co Postal: 23008 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:15 Hechos: EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ANOTACIONES MANUALES EN LA HOJA DE REGISTRO, QUE REFLEJE EL DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTOR, EN FECHA 27/01/2010, DESPLAZANDOSE 376 EN TURISMO SEGÚN CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01784/2010 Matrícula: 13-91GKY- Titular: UNIONBUS TRANSPORTE DE VIAJEROS SAU Domicilio: AV.

MENDEZ ALVARO, Nº 83 - OF.10 -ESTACION SUR Co Postal: 28045 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 435 Hora: 08:30 Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DEL CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. INFRACCION OBSERVADA ENTRE LAS 06:39H Y LAS 21:20H DE LA JORNADA 05/01/2010 Y ENTRE LAS 06:38H Y LAS 21:22H DE LA JORNADA 07/01/10. INFRACCION COMPROBADA POR PDA Nº081. SE ENTREGA TICKET. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01813/2010 Matrícula: 72-44GGZ- Titular: UNITRANSSE, S.L. Domicilio: ANGOSTILLO, 8 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 393 Hora: 16:10 Hechos: CIRCULAR UN VEHÍCULO DOTADO DE APARATO MEDIDOR TACÓGRAFO, EL CONDUCTOR REALIZA UNA MINORACIÓN DE LOS DESCANSOS DIARIOS, SOBRE 9H. CONSISTENTE EN REALIZAR UN DESCANSO DIARIO DE 431 MINUTOS MINORÁNDOLO EN 109 MINUTOS, INICIA EL DESCANSO EL DÍA 13/01/2010 A LAS 22,03H, HASTA EL DÍA 14/01/2010 A LAS 5H 14MIN, SE ADJUNTA TICKET. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 28 de septiembre de 2010.- El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 10.280/2010

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2010, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 471/2010

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en las Bodegas "Los Ángeles" de esta ciudad el día 9 de octubre de 2010, a las 12,30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, D. José M^a. Reyes Prieto, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para el día 9 de octubre de 2010, a las 12,30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 30 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 10.564/2010

Por Resolución de fecha 04 de octubre de 2010, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble sito en Calle Velázquez, nº 22 con referencia catastral 1031313UH0313S0001LD (el solar se encuentra situado en suelo urbano, zona de casco, la construcción permitida es residencial y compatibles. La superficie del solar es de 193,50 metros cuadrados), mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el perfil de contratante, por plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien referenciado (El inmueble es un solar sin edificar con restos de antiguas edificaciones), para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Belmez.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Calle Córdoba nº 1.
 - 3. Localidad: Belmez.
- d) Número de expediente: 158/2010.

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

3. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Neto 11.610 euros.

En Belmez a 6 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 10.267/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 26 del pasado mes de agosto el plazo de 30 días en que ha permanecido sometido a información pública la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obras Menores, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2010, sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicha Ordenanza se entiende definitivamente aprobada, cuyo texto completo es el que aparece en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

ANEXO

Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obras Menores

Exposición de motivos:

La intervención en el ámbito urbanístico de la Administración municipal en la actividad de los particulares supone la previa verificación de su adecuación a la ordenación urbanística y normativa sectorial vigente en la materia y la consiguiente concesión de licencia.

La licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que, sin perjuicio de tercero, permite la ejecución de obras y la implantación de usos que los instrumentos urbanísticos hayan previsto.

Esta técnica de intervención administrativa se basa en el control de los actos de edificación y otros usos del suelo, para garantizar su adecuación y sometimiento a la legalidad y al planeamiento urbanístico.

En el ámbito urbanístico es tradicional la distinción entre las denominadas obras mayores y menores, cuyos contornos ha dibujado la jurisprudencia utilizando conceptos genéricos.

En este sentido, se han venido definiendo como menores aquellas obras que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

En el caso de obras menores el Ayuntamiento de Cabra no existía una Ordenanza que tuviese establecido un procedimiento de trámite abreviado para su otorgamiento.

El análisis continuado de los procedimientos administrativos que se siguen ante la administración urbanística municipal en orden a la concesión de una licencia para estas obras, calificadas como menores, pone de manifiesto que es posible establecer una diferenciación en las mismas, ya que hay algunas que por su sencillez especial y simplicidad no requieren comprobaciones previas minuciosas (sin perjuicio de inspecciones posteriores), y otras que, pese a ser sencillas, requieren, no obstante, una comprobación previa y la adopción de algunas cautelas (imposición de condiciones u otras) que aconsejan tramitar su otorgamiento de forma expresa.

En este sentido, la presente Ordenanza pretende diferenciar las obras menores y en orden a facilitar la realización de las mismas simplificar y reducir los trámites para aquellas de extrema sencillez en orden a agilizar los procedimientos, disminuir las comprobaciones y los controles apriorísticos innecesarios. Para ello, se prevé, junto con el procedimiento abreviado, implantar un nuevo procedimiento especial denominado "Régimen de Comunicación" para esas obras de extrema sencillez y simplicidad que son las que se identifican en el articulado del Título I de la Ordenanza, quedando sujetas al "Régimen de Tramitación Abreviado" las obras menores recogidas en el Título II de la Ordenanza.

Con esta regulación que se favorece la agilización en la tramitación de licencias para obras menores, ya que todas las obras que se tramiten como actuaciones comunicadas se resuelven en el acto, al presentar la solicitud con la documentación completa.

Se han excluido expresamente de la tramitación como obras menores, tanto en el Régimen de Comunicación como en el de tramitación abreviada, aquellas obras que por sus características específicas requieren un mayor análisis tales como actuaciones en edificios o elementos protegidos, declarados fuera de ordenación o cuyas obras excedan de la consideración de obra menor.

Se ha previsto así mismo en la presente Ordenanza, tal y como obliga la normativa vigente, el cumplimiento de lo establecido sobre la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición, tanto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, como en el RD 105/2008, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Así mismo se ha establecido una disposición transitoria para regular los procedimientos que se encuentren en tramitación en el momento de la entrada en vigor de la nueva Ordenanza.

Título Preliminar

Artículo 1.º Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento de concesión de las licencias urbanísticas para obras menores, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística de carácter estatal y autonómica de Andalucía y al planeamiento urbanístico del municipio de Cabra, cuya tramitación responde a procedimientos simplificados de régimen de comunicación y régimen abreviado.

Artículo 2.º Ámbito material.

La obra menor, como categoría diferenciable de la obra mayor, se caracteriza por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento, que no precisan de proyecto técnico, ni de presupuestos elevados; circunstancias cuya conjunta concurrencia definen el concepto de obra menor.

En ningún caso suponen alteración de volumen o superficie construida, del uso objetivo, reestructuración, redistribución o modificación sustancial de elementos estructurales o comunes de un inmueble, modificación sustancial de su diseño exterior, alteración del número de viviendas; tampoco afectan a la estructura (pilares, vigas, etc.), ni a las condiciones de habitabilidad o seguridad en el edificio o instalación, sino que se presentan como obras interiores o exteriores de pequeña importancia.

Están excluidas de este concepto:

Las obras recogidas en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, o en la legislación que la sustituya, por tratarse de obras mayores de edificación que requieren proyecto técnico.

Obras en edificios que no se ajusten a la ordenación prevista en el planeamiento urbanístico.

Obras que afecten a la estructura portante de los edificios, incluida la afección a escaleras y la construcción de entreplantas, o a los elementos comunes de los mismos (salvo las obras en fachadas, cubiertas e instalaciones mencionadas en esta ordenanza).

Obras que supongan la implantación de una actividad en un local no utilizado anteriormente o la implantación de una actividad sustancialmente diferente a la autorizada.

Obras que supongan la implantación de actividades clasificadas o la modificación sustancial de las mismas.

Título Primero

Obras Menores Simples sujetas al Régimen de Comunicación

Artículo 3.º Tipología.

Se consideran obras menores simples, objeto de tramitación simplificada como actuaciones comunicadas, las siguientes:

1. Obras interiores en viviendas, siempre que no afecten al cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, que no supongan cambio de uso o del número de viviendas y que no afecten a elementos comunes del edificio, tales como:

a) Reforma, reparación, renovación o modificación de revesti-

mientos.

b) Cambio o sustitución de carpintería interior.

c) Cambio o sustitución de aparatos sanitarios.

d) Reparación, renovación o modificación de las instalaciones o infraestructuras.

2. Obras en fachadas y cubiertas, salvo edificios situados en Casco Antiguo 2 y siempre que se mantengan los materiales, colores y diseño existentes:

a) Reparación de cubiertas y retejado.

b) Limpieza y sustitución de bajantes.

c) Pintura de fachadas, reparación de paramentos, reparación y sustitución de elementos de fachada (barandillas, molduras y similares).

d) Sustitución de carpintería exterior.

3. Instalación de contenedores.

Cuando para la realización de las obras menores sea necesario instalar contenedores, la instalación se sujetará a las siguientes normas:

- Deberán estar dotados de medidas de seguridad con una banda reflectante de color alternativo rojo y blanco de 10 cm de ancho por 20 cm de alto en todo su perímetro, a fin de que sean suficientemente visibles, especialmente por la noche.

- Cuando el contenedor esté colocado en la parte de la calzada destinada a estacionamiento, no podrá sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente estacionados.

- Los contenedores deberán retirarse de la vía pública los fines de semana y vísperas de festivos, así como cuando hayan llegado al límite de su capacidad.

En ningún caso podrán tramitarse como actuaciones comunicadas las obras que tengan un presupuesto superior a 12.000 euros, exijan la colocación de andamios, la ocupación de la vía pública por cualquier medio (salvo contenedores) o el uso de procedimientos de trabajos temporales en altura o vehículos grúa. Tampoco podrán tramitarse como actuaciones comunicadas las obras en edificios o elementos catalogados. Así mismo tampoco se tramitarán como actuaciones comunicadas las obras menores que afecten significativamente a la disposición interior o exterior de los inmuebles, según la apreciación de los servicios técnicos municipales, ni cuando así se estime conveniente por estos servicios técnicos, si las obras afectan al dominio público, telecomunicaciones, seguridad aérea, defensa nacional o dirección facultativa.

Artículo 4.º Requisitos documentales y técnicos.

4.1. Con carácter general, para todos los supuestos, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento y en la Oficina Técnica del Área de Urbanismo:

1. Instancia impreso normalizado por el Ayuntamiento para obras de actuaciones comunicadas con los datos personales de identificación y dirección a efectos de notificaciones, en la que deberán hacer constar necesariamente la ubicación de la obra a realizar (dirección de la misma y datos catastrales), datos del constructor y plazo de ejecución de las obras. La instancia deberá reflejar que ha sido revisada previamente por el personal encargado de tramitar el enterado de las actuaciones comunicadas.

2. Título de propiedad o aquel que acredite un derecho suficiente para la ejecución de las obras.

3. Acreditación de representación, en su caso, tanto a título particular, legal o profesional.

4. Memoria descriptiva de los trabajos.

5. Medición y presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.

4.2. Documentación específica en función del tipo de obras a

realizar: En el caso de actuaciones en fachadas y/o cubiertas de edificios deberán presentar fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar.

4.3. Autoliquidación de tributos, según modelo normalizado con justificación de su pago.

Artículo 5.º Procedimiento especial de actuaciones comunicadas.

1. La comunicación deberá efectuarse en el impreso normalizado por la Administración municipal y ser presentada en el Área de Urbanismo, y registrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Deberá presentarse convenientemente cumplimentado el citado impreso, en el que, además de los datos de identificación y domicilio del interesado y datos del inmueble, se acompañará la documentación específica de cada supuesto.

2. La documentación presentada será analizada de inmediato por el personal municipal encargado de tramitar el enterado de las actuaciones comunicadas, pudiendo suceder que:

a) Del examen de la documentación resulta que está incompleta: En este caso se informará al solicitante de la documentación que debe completar. El solicitante puede optar por dejar en registro su solicitud y completar la documentación en los 10 días hábiles siguientes o no entregar en registro la solicitud a fin de completarla previamente.

En el caso de que el solicitante decida dejar su solicitud en el Registro General y en la Oficina Técnica de Urbanismo y Vivienda sin completar la documentación, previamente a su registro se le entregará un requerimiento de documentación para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al presentar la documentación requerida sea revisada previamente por el personal encargado de tramitar el enterado y cuando la documentación sea correcta se diligenciará el conforme tal y como se indica que el apartado c del presente artículo. Si transcurrido el plazo de subsanación de documentación no se hubiera completado la solicitud, se archivarán las actuaciones sin más trámite.

b) Del examen de la documentación se estima que la actuación no ha de regirse por el procedimiento de actuaciones comunicadas. En este caso se notificará al interesado la necesidad de que ajuste su actuación a las normas establecidas para el tipo de licencias de que se trate, facilitándole el modelo de impreso a utilizar en función del tipo de obras que se pretenda realizar.

c) Del examen de la documentación se deduce que la misma es correcta: En este caso se completará la comunicación con una diligencia de «conforme», firmada por la persona encargada de tramitar el enterado de las actuaciones comunicadas que haya revisado la documentación. Estas comunicaciones, junto con el justificante de pago de la autoliquidación de tributos, serán registradas en el Registro General del Ayuntamiento, estimándose concluso el procedimiento y archivándose sin más trámites la comunicación.

3. Cuando por causas excepcionales o extraordinarias la documentación no pueda ser analizada de inmediato por personal municipal encargado de tramitar el enterado de las actuaciones comunicadas, en el plazo máximo de 15 días hábiles se deberá comunicar al interesado las deficiencias que existan en la documentación, o que las obras a realizar no se adecuan al procedimiento de actuaciones comunicadas. Si transcurrido el plazo de 15 días hábiles el interesado no hubiera recibido comunicación alguna, se entenderá que la actuación es conforme y el interesado podrá iniciar las obras.

Título Segundo

Obras Menores sujetas al Régimen de Tramitación de Licencia por procedimiento abreviado

Artículo 6.º Tipología.

Se consideran obras menores simples, objeto de tramitación simplificada por procedimiento abreviado, las siguientes:

1. Obras interiores en viviendas:

1.1- Obras de albañilería y tabiquería que superen los supuestos de actuaciones comunicadas y no supongan modificación de uso ni cambios sustanciales en la distribución de la vivienda (modificación de menos del 30% de la superficie de la vivienda), ni afecten al cumplimiento de las condiciones de habitabilidad.

1.2- Nueva implantación de instalaciones o infraestructuras en viviendas.

2. Obras en locales:

a) Reformas de fachadas.

b) Reforma, reparación, renovación o modificación de revestimientos.

c) Reparación, renovación, modificación o implantación de instalaciones o infraestructuras.

4. Obras en fachadas y cubiertas:

a) Cerramientos de balcones y colocación de toldos en plantas elevadas, previa aprobación municipal de modelo común para la comunidad de propietarios a solicitud de la misma.

b) Colocación de toldos en locales.

c) Colocación de rótulos en fachadas de locales y edificios

d) Apertura de huecos en planta baja de locales con licencia de apertura, siempre que no supongan modificación de la configuración general de la fachada.

e) Obras en fachadas y cubiertas que no puedan ser actuaciones comunicadas bien por modificar los materiales, colores y diseño o bien por tratarse de edificios del Casco Antiguo 2, así como rehabilitaciones integrales de fachadas. En estos supuestos la actuación deberá mantener un diseño unitario para el conjunto de la fachada o cubierta del edificio.

5. Obras en instalaciones o infraestructuras comunes de edificios:

a) Reparaciones, sustituciones parciales o renovaciones completas.

b) Implantación de nuevas instalaciones o infraestructuras.

6. Otras actuaciones:

a) Apertura de catas o derribos puntuales previos a la redacción de un proyecto de reforma de viviendas o locales, siempre que se justifique su necesidad.

b) Pequeñas reformas en zonas ajardinadas.

c) Obras menores de características análogas a las señaladas en el presente artículo

d) Obras que pudiendo ser objeto de tramitación como actuaciones comunicadas, no se haya seguido el procedimiento establecido en el art. 5º, en lo relativo a su presentación en el Registro Municipal y en la Oficina Técnica del Área de Urbanismo, previa revisión por el personal municipal encargado de tramitar el enterado de las actuaciones comunicadas.

No podrán tramitarse por procedimiento abreviado obras en edificios y elementos catalogados con grados de protección Nivel I y Nivel II recogidos en el PGOU de Cabra.

En edificios y elementos protegidos con Nivel III se seguirá el procedimiento abreviado tanto para los tipos de obras incluidos los supuestos de este artículo como para los incluidos en el artículo de actuaciones comunicadas, siempre que no afecten a elementos de interés reseñados en el catálogo; igualmente se seguirá el procedimiento abreviado cuando se trate de obras de restau-

ración, reparación y mantenimiento de dichos elementos.

Artículo 7.º Requisitos documentales y técnicos.

7.1. Con carácter general, para todos los supuestos, deberán presentar:

1. Instancia impreso normalizado por el Ayuntamiento para licencias de obras sujetas al procedimiento abreviado con los datos personales de identificación y dirección a efectos de notificaciones, en la que deberán hacer constar necesariamente la situación de la obra a realizar (dirección de la misma),

2. Acreditación de representación, en su caso, tanto a título particular, legal o profesional.

3. Memoria descriptiva de los trabajos

4. Medición y presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.

5. Justificante de la contratación de técnico competente para la dirección de las obras, en los casos en que las obras afecten puntualmente a elementos estructurales menores (como aleros, losas de balcones, correas de cubierta o similares), o a elementos de interés en edificios catalogados.

7.2. Documentación específica en función del tipo de obras a realizar:

1. Obras en viviendas:

1.1. Obras interiores en viviendas (albañilería y tabiquería):

- Planos de estado actual y reformado.

- Justificante de la contratación de técnico competente para la dirección de las obras, en los casos de obras en viviendas de las Zonas de Casco Antiguo que incluyan derribos de tabiquería o cambios de distribución que afecten a cocinas, baños o aseos.

1.2 Obras interiores en viviendas (nueva implantación de infraestructuras o instalaciones):

- Plano de la vivienda con las instalaciones que se implantan.

2. Obras en locales:

2.1. Obras de reforma de fachadas:

- Planos de estado actual y reformado.

- Fotografías del estado actual de la fachada.

2.2. Reforma, reparación, renovación o modificación de revestimientos:

- Planos de estado actual y reformado.

2.3. Reparación, renovación, modificación o implantación de instalaciones o infraestructuras:

- Planos de estado actual y reformado.

3. Obras en fachadas y cubiertas:

3.1. Cierre de balcones

- Justificante de la aprobación municipal del modelo de cierre de balcón o referencia de la fecha en que se aprobó.

3.2. Colocación de toldos y rótulos:

- Documentación que defina el diseño de los mismos (planos, fotografías).

- Fotografía y/o croquis de fachada que defina su ubicación.

3.3. Apertura de huecos de fachada en planta baja:

- Planos de estado actual y reformado.

3.4. Obras en fachadas y cubiertas (en general):

- Planos de estado actual y reformado.

- Fotografías de la fachada.

- Justificación gráfica y/o escrita de que las obras mantienen el diseño del conjunto de la fachada o cubierta.

4. Obras en instalaciones o infraestructuras comunes de edificios:

4.1. Obras que supongan cambios de trazado de las instalaciones existentes o implantación de instalaciones nuevas:

- Planos de estado actual y reformado.

4.2. Obras que afecten a fachadas:

- Fotografías de las fachadas afectadas y croquis de la solución planteada.

- Estudio técnico visado justificando el cumplimiento de las normas urbanísticas en lo que le afecte.

4.3. Instalaciones de gas:

- Estudio técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente y sellado por la empresa suministradora, en el que se describa la instalación y se justifique el cumplimiento de las normas urbanísticas en lo que le afecte.

5. Apertura de catas o derribos puntuales previos a la redacción de un proyecto:

- Informe visado redactado por técnico competente para la redacción del proyecto en el que se justifique la necesidad de las catas o derribos.

Esta documentación tiene carácter de mínima. El Ayuntamiento de Cabra podrá exigir la documentación adicional, incluido en su caso proyecto de obras suscrito por técnico competente y visado, que sea necesaria para la correcta y completa definición de las obras para las que se solicite licencia o para garantizar su adecuación a normativa.

7.3. Autoliquidación de tributos, según modelo normalizado con justificación de su pago de conformidad con lo establecido en las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Artículo 8.º Ocupación de vía pública y utilización de medios auxiliares.

La autorización de la ocupación de vía pública y/o la instalación de andamios, montacargas, vallados y similares se solicitará preferentemente a la vez que la licencia de obras de trámite abreviado. No obstante, también podrá solicitarse de forma separada pero únicamente se autorizará si previamente se ha otorgado la licencia de obras. En el caso de solicitud separada, se deberá hacer referencia en la solicitud al expediente de la licencia de obra o, en su caso, a la orden de ejecución de obras.

Tanto para la solicitud conjunta con la licencia de obras como para la solicitud separada, deberá presentarse:

- Plano de ubicación con la ocupación que se pretenda.

- Si se van a utilizar andamios, montacargas o medios auxiliares similares se presentará certificado de contratación de director de obra o director de ejecución de la obra; en su defecto, se presentará certificado de que la instalación y retirada de los medios auxiliares se desarrollará bajo la dirección y supervisión de técnico competente. Estos documentos estarán visados por el Colegio Oficial correspondiente.

En caso de utilizar como medios auxiliares vehículos grúa o se realicen trabajos temporales en altura, se presentará igualmente certificado de contratación de director de obra o director de ejecución de la obra o, en su defecto, certificado de que la instalación y retirada de los medios auxiliares se desarrollará bajo la dirección y supervisión de técnico competente.

Artículo 9.º Procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud en impreso normalizado que contendrá al menos los datos señalados en el artículo 4 de la presente ordenanza y se presentará en el Registro del Ayuntamiento y en la Oficina Técnica del Área de Urbanismo del Ayuntamiento, en los restantes registros establecidos por el Ayuntamiento en cada momento o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A los efectos del cómputo de los plazos de tramitación se considerará iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa. En caso de que la documentación no se presente en el registro del Área de Urbanismo, deben avisar de su

presentación al Área de Urbanismo mediante remisión de fax o correo electrónico.

2. Los servicios competentes en el acto de presentación examinarán la solicitud y la documentación aportada.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados por la legislación vigente o si la documentación está incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Si las obras no se corresponden con las señaladas en el art. 6 y el procedimiento que debe seguirse es el de tramitación normal, se comunicará al interesado la improcedencia de iniciar el expediente por este procedimiento, continuando los tramites por el procedimiento de tramitación normal.

3. Una vez completa la documentación, se emitirá informe municipal en alguno de los siguientes sentidos:

a) Propuesta de denegación de la licencia, cuando la actuación proyectada no cumpla con la normativa urbanística aplicable, lo que dará lugar a la resolución denegatoria del órgano competente.

b) Otorgamiento de la licencia, indicando, en su caso, los requisitos o las medidas correctoras que la actuación proyectada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor. Periódicamente se dará cuenta al órgano competente para otorgar las licencias de todas las otorgadas por el tramite abreviado.

La resolución del expediente deberá producirse en un plazo no superior a un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que la documentación esté completa y se hayan subsanado todas las deficiencias.

4. El transcurso del plazo máximo fijado en el número anterior se interrumpirá mediante requerimiento para subsanación de deficiencias, el cual deberá precisar las deficiencias y el plazo para su subsanación.

5. Los titulares de la licencia podrán retirarla de las oficinas que gestionan estos tipos de expedientes, en los 4 días siguientes a su tramitación. Si la licencia no fuera retirada en este plazo, se comunicará al solicitante en su domicilio.

Título Tercero

Condiciones generales y efectos de las Licencias para Obras Menores otorgadas por procedimientos simplificados de esta Ordenanza

Artículo 10.º Condiciones generales y efectos de las licencias.

1. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo las licencias tramitadas que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, o cuando por causa de falseamiento, error u omisión de datos en la solicitud no fuera posible la notificación de subsanación de deficiencias, de inadecuación de procedimiento como actuación comunicada o abreviada, o cualquier otra comunicación en relación con la tramitación y resolución del expediente.

2. El régimen procedimental recogido en los apartados anteriores no exonera a los titulares de dichas actuaciones de sus obligaciones de carácter fiscal que se regirán por las Ordenanzas correspondientes.

3. La licencia está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

b) Se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y

sin perjuicio de terceros.

c) Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son las expresamente contempladas se deberá solicitar previamente su correspondiente autorización, sin perjuicio, en caso contrario, de las sanciones oportunas que puedan imponerse.

d) El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la licencia concedida o el impreso conteniendo la comunicación diligenciada facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.

e) El interesado deberá colocar en el exterior en lugar bien visible el cartel o rótulo con los datos de la obra que se realiza facilitado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y proceder a la devolución del mismo a dicha Oficina a la finalización de las obras.

f) Las obras deberá comenzar a los tres meses desde la concesión de la licencia por tramite abreviado o la comunicación de actuaciones comunicadas y deberán finalizarse en el plazo de seis meses desde la fecha de la concesión de la licencia o de la comunicación, salvo que en la licencia se señale un plazo de ejecución superior; transcurrido este plazo podrá declararse la caducidad de la licencia o comunicación, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras por un plazo que, como máximo, equivaldrá a la mitad de los anteriores.

g) En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

h) Se dará cumplimiento a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que deban contemplarse en la ejecución de la obra.

i) No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

j) Las autorizaciones serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

k) En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

l) Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

m) Conforme dispone la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la persona o entidad a quien se conceda licencia, previa a la concesión de la autorización para la realización de las obras, constituirá una fianza o garantía financiera equivalente que será reintegrada cuando acredite documentalmente como productor de residuos que los de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado y que se ha cumplido con la devolución del cartel o rótulo identificador de la obra.

4. La licencia de obras ampara las obras pero no los usos urbanísticos, de modo que, si no estuviesen legalizados y no fueran legalizables, en modo alguno la ejecución de las obras otorga derecho a la correspondiente licencia que ampare el uso.

En consecuencia, las diligencias de conformidad y las licencias

de procedimiento abreviado se extienden y otorgan en el entendimiento de que los usos en cuestión están legalizados, de modo que, si no lo estuvieren, no resulta amparada obra alguna.

Artículo 11. Régimen de control e inspección municipal.

Los servicios técnicos municipales llevarán a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a las infracciones cometidas como consecuencia de las obras menores puestas en conocimiento o solicitadas en este Ayuntamiento, así como su calificación y las sanciones que puedan imponerse, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en cuanto a las infracciones relativas a esta materia.

Constituyen infracción administrativa las acciones y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta Ordenanza, las cuales se podrán sancionar, salvo previsión legal distinta en cuanto a su cuantía, con multa de hasta 750 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por la que se modifica el artículo 141 la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establecen los límites por infracción a las Ordenanzas Municipales, salvo previsión legal distinta.

Para la imposición de multas, se estará a los criterios de graduación contenidos en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de la exigencia, en los casos que proceda, de las correspondientes responsabilidades civiles y penales, las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía, salvo que esta competencia sea objeto de delegación.

En cualquier caso, independientemente de las sanciones que pudieran proceder, se deberán resarcir los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado en los bienes y derechos de titularidad municipal o, en su caso, la reposición de las cosas a su estado anterior.

Disposición Transitoria única

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, relativos a obras que pudieran estar sujetas al régimen de comunicación regulado en la misma, se resolverán aplicando la normativa existente en el momento en que los mismos hubieran sido iniciados.

Cabra, 1 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.

ANEXO I .MODELO SOLICITUD (anverso)

**SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS
PARA ACTUACIONES COMUNICADAS**

DATOS DEL SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIE, NIF, CIF			DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P	POBLACIÓN	PAÍS	
(TACHAR LO QUE NO PROCEDA) ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			DNI, NIE, NIF, CIF			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						
DNI, NIE, NIF, CIF			DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P	POBLACIÓN	PAÍS	
FAX			CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES PARA LOS QUE SOLICITA LICENCIA:						
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES				PRESUPUESTO (SIN IVA)		
TIPOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR: (indicar a qué tipo pertenecen, según las instrucciones y describir los trabajos a realizar)						
ESTIMACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (TONELADAS / METROS CÚBICOS)						
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:						
(*) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SI SE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE: (marcar con una X las casillas que correspondan)						
<input type="checkbox"/>	Persona física	<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI de la persona representada			
<input type="checkbox"/>	Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la representación			
El solicitante de licencia tendrá la consideración de beneficiario de la misma, quedando vinculado al cumplimiento de las obligaciones que de ella deriven, ya sean urbanísticas o fiscales.						
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD DE OBRAS PARA ACTUACIONES COMUNICADAS (marcar con una X las casillas que correspondan)						
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de los trabajos					
<input type="checkbox"/>	Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición					
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra					
<input type="checkbox"/>	En caso de actuaciones en fachadas y/o cubiertas de edificios, fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar					
<input type="checkbox"/>	Autoliquidación de tributos con modelo normalizado con justificación de su pago					
<input type="checkbox"/>	Constitución de fianza o garantía financiera equivalente por producción y gestión de residuos de construcción y/o demolición.					
<p>El/La solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta, y COMUNICA AL AYUNTAMIENTO que va a ejecutar exclusivamente las obras descritas y presupuestadas anteriormente, deseando se expida el documento acreditativo del enterado de la Administración.</p> <p>En Cabra a _____ de _____ de _____</p>						
<p align="center">FALTA LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA INDICADA</p> <p>ENTERADO, ME COMPROMETO A PRESENTARLA EN 10 DÍAS, EN CASO CONTRARIO, DEBE ENTENDERSE QUE DESISTO DE HACER LAS OBRAS.</p> <p align="right">FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE</p>				<p align="center">LA DOCUMENTACIÓN ESTÁ COMPLETA LA ACTUACIÓN ES CONFORME</p> <p>PRESUPUESTO ESTIMADO _____ €</p> <p>ENTERADO/A</p> <p align="right">FECHA Y FIRMA DEL TÉCNICO MUNICIPAL</p>		

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 -12-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Cabra, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General (Plaza de España 14. Cabra (Córdoba))

ANEXO I. MODELO SOLICITUD (reverso)

**SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS
PARA ACTUACIONES COMUNICADAS****INSTRUCCIONES****LUGAR EN QUE DEBEN PRESENTAR LA SOLICITUD**

Las solicitudes deben presentarse en la Oficina Técnica del Área de Urbanismo situada en:
Plaza de España n º 14. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)

En dichas oficinas se revisará la documentación y en caso de que sea correcta se dará el “enterado” en el momento de su presentación.

En caso de que las solicitudes se presenten en otro lugar pierden el carácter de actuaciones comunicadas y serán tramitadas como actuaciones de procedimiento abreviado (art. 6º.6 de la Ordenanza municipal reguladora de las licencias urbanísticas de obras menores)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR PARA LA LICENCIA DE OBRAS (en función del tipo de obras para las que se solicita licencia)

TIPO 1: Obras interiores en viviendas, siempre que no afecten al cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, que no supongan cambio de uso o del número de viviendas y que no afecten a elementos comunes del edificio, tales como:

- Reforma, reparación, renovación o modificación de revestimientos
- Cambio o sustitución de carpintería interior
- Cambio o sustitución de aparatos sanitarios
- Reparación, renovación o modificación de las instalaciones o infraestructuras

Documentación que se debe presentar:

1. Justificante de constitución de fianza o garantía equivalente por gestión de residuos.
2. Memoria descriptiva de los trabajos.
3. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
4. Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.
5. Autoliquidación de tributos, según modelo normalizado con justificación de su pago

TIPO 2: Obras en fachadas y cubiertas, salvo edificios situados en Casco Antiguo y siempre que se mantengan los materiales, colores y diseño existentes y no supongan ocupación de vía pública:

- Reparación de cubiertas y retejado
- Limpieza y sustitución de bajantes
- Pintura de fachadas, reparación de paramentos, reparación y sustitución de elementos de fachada (barandillas, molduras y similares)
- Sustitución de carpintería exterior

Documentación que se debe presentar:

1. Justificante de constitución de fianza o garantía equivalente por gestión de residuos.
2. Memoria descriptiva de los trabajos.
3. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
2. Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra
3. Fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar.
4. Autoliquidación de tributos, según modelo normalizado con justificación de su pago

ANEXO I I .MODELO SOLICITUD (1/4)

SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS TRÁMITE ABREVIADO Y DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIE, NIF, CIF			DOMICILIO		
Nº	ESCALERA	PISO	C.P	POBLACIÓN	PAIS
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			DNI, NIE, NIF, CIF		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIE, NIF, CIF			DOMICILIO		
Nº	ESCALERA	PISO	C.P	POBLACIÓN	PAIS
FAX			CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES PARA LOS QUE SOLICITA LICENCIA:					
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES				PRESUPUESTO (SIN IVA)	
TIPOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR: (indicar a qué tipo pertenecen, según las instrucciones y describir los trabajos a realizar)					
ESTIMACION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (TONELADAS / METROS CUBICOS)					
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:					
(*) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SI SE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE: (marcar con una X las casillas que correspondan)					
<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI de la persona representada			
<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la representación			
El solicitante de licencia tendrá la consideración de beneficiario de la misma, quedando vinculado al cumplimiento de las obligaciones que de ella derivan, ya sean urbanísticas o fiscales.					
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO(en función de las obras a realizar y de conformidad con las instrucciones de este impreso) (marcar con una X las casillas que correspondan)					
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de las obras para las que se solicita licencia				
<input type="checkbox"/>	Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición				
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra				
<input type="checkbox"/>	En caso de actuaciones en fachadas y/o cubiertas de edificios, fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar				
<input type="checkbox"/>	Autoliquidación de tributos con modelo normalizado con justificación de su pago				
<input type="checkbox"/>	Constitución de fianza o garantía financiera equivalente por producción y gestión de residuos de construcción y/o demolición, con justificante de la constitución				
<input type="checkbox"/>	Planos de estado actual (planta, sección y alzado)				
<input type="checkbox"/>	Planos de reforma (planta sección y alzado)				
<input type="checkbox"/>	Justificante de contratación de técnico				
<input type="checkbox"/>	Proyecto técnico visado				
<input type="checkbox"/>	En caso de rótulos y toldos, pequeñas reformas de urbanizaciones y otras obras menores: diseño, tamaño y detalle de ubicación con fotografía y/o croquis de fachada				
<input type="checkbox"/>	Para instalaciones de gas, documentación sellada por la empresa concesionaria, fotografías de los paramentos de la fachada afectados por las instalaciones, memoria explicativa y croquis de la solución planteada				
<input type="checkbox"/>	Autoliquidación de tributos debidamente cumplimentada y con justificante de pago				
Documentación específica de la solicitud de ocupación de dominio público (de acuerdo con lo señalado en las instrucciones de este impreso) (marcar con una X las casillas que correspondan)					
<input type="checkbox"/>	Plano de la ubicación que se pretenda				
<input type="checkbox"/>	Justificante del nombramiento y contratación del coordinador de la obra en materia de seguridad o de la persona que asumirá la instalación y funcionamiento de los elementos a instalar en terrenos de dominio público				

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 -12-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Cabra, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General (Plaza de España 14. Cabra (Córdoba))

ANEXO II. MODELO SOLICITUD(2/4)

**SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS TRÁMITE
ABREVIADO Y DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO**

El/ La solicitante, cuyos datos personales se han indicado, MANIFIESTA CONOCER QUE:

1. En caso de no presentar la documentación exigida para las licencias solicitadas y que figura en las instrucciones de la presente solicitud, dispongo de un plazo de 10 días para aportarla y, en caso contrario, deberá entenderse que he desistido de la licencia.
El incumplimiento de la obligación de presentar el instrumento de autoliquidación constituirá una infracción tributaria sancionable conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
2. Como solicitante de las licencias, tengo la consideración de beneficiario de las obras y quedo obligado al cumplimiento de todas las obligaciones urbanísticas y fiscales.
3. Las obras y la ocupación del dominio público no pueden empezar sin que estén autorizadas por el Ayuntamiento, además, previamente a instalar en el dominio público andamios, vallados y demás elementos auxiliares debo avisar a la Policía Local.
4. Las obras se señalarán convenientemente y de forma que sea visible desde el exterior a efectos de comprobaciones, con el cartel o rótulo que a tal efecto se entrega en la Oficina Técnica, el cual será devuelto a la finalización de las mismas.
5. Si las obras para las que solicito licencia excedieran de las que se autorizan mediante tramitación abreviada, a mi solicitud se le dará el trámite normal, con notificación personal de la resolución que se adopte.
6. Una vez terminadas las obras y la ocupación del dominio público debo hacer entrega en el Ayuntamiento:
 - Certificado suscrito por técnico competente.
 - Autoliquidación complementaria de tributos en caso de que hubiera habido variación en el coste final de las obras e instalaciones.
 - Declaración jurada con el tiempo y superficies ocupadas (sólo en caso de vallados para obras menores en las que no intervenga ningún técnico)

La falta de presentación de esta documentación constituye infracción tributaria sancionable conforme a la normativa vigente.

Por todo ello, SOLICITA sean concedidas las licencias de:

Obras

Ocupación de vía pública:

* Andamios

* Vallas

* Contenedores

* Otros

En Cabra a _____ de _____ de _____

(Firma del solicitante o representante)

ANEXO II. MODELO SOLICITUD(3/4)

**SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS TRÁMITE
ABREVIADO Y DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO****INSTRUCCIONES**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR PARA LA LICENCIA DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO
(en función del tipo de obras para las que se solicita la licencia)

Con carácter previo a la obtención de licencia, para todo tipo de obras:

- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Constitución de fianza o garantía financiera equivalente por producción y gestión de residuos de construcción y/o demolición

1. Obras en viviendas**1.1. Obras interiores en viviendas (albañilería y tabiquería):**

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Planos del estado actual y reformado.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.
- Justificante de la contratación de técnico competente para la dirección de las obras, en los caso de obras en viviendas del casco antiguo que incluyan derribos de tabiquería o cambios de distribución que afecten a cocinas, baños o aseos.

1.2. Obras interiores en viviendas (nueva implantación de infraestructuras o instalaciones):

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Plano de la vivienda con las instalaciones que se implantan.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.

2. Obras en locales:**2.1. Obras en reformas de fachadas:**

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Planos del estado actual y reformado.
- Fotografías del estado actual de la fachada.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra

2.2. Reforma, reparación, renovación o modificación de revestimientos

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Planos del estado actual y reformado.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra

2.3. Reparación, renovación, modificación o implantación de instalaciones o infraestructuras

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Planos del estado actual y reformado.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra

3. Obras en fachadas y cubiertas**3.1. Cierres de balcones**

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Justificante de la aprobación municipal del modelo de cierre de balcón o referencia de la fecha en que se aprobó.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra

3.2. Colocación de toldos y rótulos

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Documentación que defina el diseño de los mismos (planos, fotografías).
- Fotografía y/o croquis de fachada que defina su ubicación
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra .

3.3. Apertura de huecos en fachada en planta baja

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Planos del estado actual y reformado.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra

3.4. Obras en fachadas y cubiertas en general

- Memoria descriptiva de los trabajos.
- Planos del estado actual y reformado.
- Fotografías de la fachada
- Justificación gráfica y/o escrita de que las obras mantienen el diseño del conjunto de la fachada o cubierta.
- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra

ANEXO II. MODELO SOLICITUD(4/4)

**SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS TRÁMITE
ABREVIADO Y DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO****INSTRUCCIONES****4. Obras en instalaciones o infraestructuras comunes de edificios:**

- 4.1. Obras interiores en viviendas (albañilería y tabiquería):
 - Memoria descriptiva de los trabajos.
 - Planos del estado actual y reformado.
 - Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.
 - 4.2. Obras que afecten a fachadas:
 - Memoria descriptiva de los trabajos.
 - Fotografías de las fachadas afectadas y croquis de la solución planteada.
 - Estudio técnico visado justificando el cumplimiento de la normativa de edificación en lo que le afecte.
 - Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra
 - 4.3. Instalaciones de gas:
 - Memoria descriptiva de los trabajos.
 - Estudio técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente y sellado por la empresa suministradora en el que se describa la instalación y se justifique el cumplimiento de la normativa sobre edificación en lo que le afecte.
 - Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.
- 5. Apertura de catas, derribos puntuales previos a la redacción de un proyecto:**
- Memoria descriptiva de los trabajos
 - Informe visado redactado por técnico competente para la redacción del proyecto en el que se justifique la necesidad de las catas o derribos
 - Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.

Esta documentación tiene carácter de mínima. El Ayuntamiento de Cabra podrá exigir la documentación adicional, incluido en su caso proyecto de obras suscrito por técnico competente y visado, que sea necesaria para la correcta y completa definición de las obras para las que se solicite licencia o para garantizar su adecuación a la normativa.

En los casos en que las obras afecten puntualmente a elementos estructurales menores (como aleros, losas de balcones, correas de cubierta o similares) o a elementos de interés en edificios catalogados se presentará justificante de la contratación de técnico competente para la dirección de las obras.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

1. Andamios, montacargas y demás elementos previstos en el proyecto de seguridad y salud para la obtención de la licencia:
 - Nombramiento de director de la obra o del coordinador de seguridad y salud
2. Andamios, montacargas y demás elementos cuya instalación y funcionamiento deba ser asumido por técnico competente o vallados afectos a obras que daban ser dirigidas por técnico:
 - Plano de la ubicación con la ocupación que se pretenda.
 - Justificante de contratación de técnico para asumir la instalación y funcionamiento de las instalaciones a realizar en dominio público o, en su caso, para dirigir las obras.
3. Vallados afectos a obras menores que no precisen de técnico
 - Plano de la ubicación con la ocupación que se pretenda

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 9.795/2010

Conforme determina el artículo 17.4. del R.D.L. 2/2004 que aprueba el TRLRHL, el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio y realización de actividades en las instalaciones deportivas (Pabellón-Gimnasio), se eleva automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el período de exposición.

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 21 de septiembre del 2010.- El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 10.244/2010

Don José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, hace saber:

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de implantación de actividades inocuas, para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

El citado acuerdo, conjuntamente con el expediente, se exponen al público por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, período durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que en su caso serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante el plazo indicado no se presente ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, tal como se ha dispuesto en el propio acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 4 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.800/2010

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010, adoptó entre otros acuerdos, el siguiente:

Único: "Aprobación de las tablas retributivas del personal municipal en aplicación de la subida salarial de los/as empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el año 2010, en cum-

plimiento del acuerdo nº 910/08, de fecha 29-08-2008, adoptado por esta misma Junta de Gobierno Local, y de las medidas contempladas en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que contemplan las medidas extraordinarias adoptadas para dar cumplimiento al compromiso del Gobierno de acelerar, en 2010 y 2011, la reducción del déficit inicialmente prevista, que afectará al periodo desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2010.

El personal que recibe sus retribuciones como consecuencia de convenios o programas con otras administraciones o entidades, tendrá igual repercusión que van a tener los mismos puestos, en el personal laboral fijo municipal."

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y el artículo 161 del Reglamento Orgánico del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba a 19 de julio de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

Núm. 7.801/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diez, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Las retribuciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de mayo del 2010, del personal directivo, ocupado por funcionarios en servicio activo, serán del 0,3% establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, procediéndose a reducir en 2,1% las retribuciones aprobadas por el Pleno para dicho personal, en la aprobación definitiva de los Presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba para 2010, corrigiéndose el error material existente en el acuerdo presupuestario respecto del Titular de la Asesoría Jurídica que sufrió una congelación de su salario en el acuerdo plenario y que tendrá un incremento respecto del 2009 del 0,3% según Ley de Presupuestos.

Segundo: En aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 10 de mayo, se aplicará una reducción de las retribuciones de los Sres. Capitulares, Personal Eventual y Órganos Directivos en el porcentaje que se fija en las tablas (en aplicación del criterio FEMP) que se anexan y que se repartirá en 14 pagas de igual cuantía. Los trienios que pudieran corresponder quedarán fijados según las tablas del Decreto 8/2010 a partir de junio.

Los Administrativos y Auxiliares Administrativos del Personal Eventual tendrán los descuentos previstos para su misma categoría de personal funcionario en aplicación del artículo 28.

Las tablas mencionadas quedan diligenciadas por la Secretaria General del Pleno en su expediente, así como en una copia unida a la documentación de la presente Acta.

Tercero: Al personal en situación de servicio activo en puestos directivos y en aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, dado su carácter funcional, le será de aplicación la reducción existente para la totalidad de funcionarios municipales, que se recoge en la tabla Anexa.

Dicha tabla queda diligenciada por la Secretaria General del Pleno en su expediente, así como en una copia unida a la documentación de la presente Acta.

N. PLA	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	TOTAL 2009	TOTAL (SEGÚN TABLA 1-1)	TOTAL (ENE-MAY)	TOTAL (JUN-DIC)	TOTAL 2010	SUBIDA 2010	% 2010
1	A1/30	TITULAR INTERVENCIÓN GENERAL	78.371,03	78.606,14	33.688,35	42.644,98	76.333,32	-2.037,71	-2,60
1	A1/30	TITULAR SECRETARIA DEL PLENO	77.999,16	78.233,16	33.528,50	42.439,30	75.967,80	-2.031,36	-2,60
1	A1/30	TITULAR DEL ORG. APOYO DE JGL	77.999,16	78.233,16	33.528,50	42.439,30	75.967,80	-2.301,36	-2,60
1	A1/30	TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA	75.706,72	75.933,84	32.543,07	41.171,39	73.714,47	-1.992,25	-2,63
1	A1/30	TITULAR ORGANO ECONOMICA-FINANCIERA	72.027,99	72.244,07	30.961,74	39.136,75	70.098,49	-1.929,50	-2,68

ÓRGANOS DIRECTIVOS	NIVEL	AÑO 2009	AÑO 2010	SUBIDA 2010	% SUB
DIRECTOR/A GENERAL, PRESIDENTE CREAM	A/30	68.063,80	62.618,64	-5.445,16	-8,00
COORDINADOR/A GENERAL	A/30	66.913,70	60.891,46	-6.022,24	-9,00
TIT. ÓRG. GESTIÓN TRIBUTARIA Y PLAN. ECON. PRESUP.	A/30	65.303,98	60.079,66	-5.224,32	-8,00

Cuarto: Aprobar la reducción de las retribuciones de los Gerentes de los Organismos Autónomos, en tanto que órganos directivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130.2 y 85 bis de la citada Ley 7/1985, con efectos de 1 de junio de 2010, con aplica-

ción efectiva en la nómina del mes de junio, de acuerdo a la reducción prevista en la siguiente tabla, referida únicamente a las retribuciones dinerarias del puesto de trabajo, sin afectar a las retribuciones en especie y a la antigüedad:

TABLAS SALARIALES ORGANISMOS AUTÓNOMOS RETRIBUCIONES DINERARIAS

DENOMINACIÓN	PERCIBIDO DE ENERO A			PORCENTAJE	REDUCCIÓN	TABLA JUNIO-DI-		TOTAL 2010
	TABLA CIAL	INI - MAYO + EXTRAORDINARIA DE JUNIO	JUNIO A DICIEMBRE			CIEMBRE REDUCIDA	TOTAL 2010	
GMU	104.994,73	43.747,80	61.246,93	9,00	5.512,22	55.734,70	99.482,50	
IMGEMA	69.881,59	30.486,87	39.394,92	8,00	3.151,59	36.243,33	66.730,00	
IMDEEC	76.011,00	35.471,18	40.539,20	8,00	3.243,14	37.296,06	72.767,24	
IMDECO	64.802,90	27.772,67	37.030,23	8,00	2.962,42	34.067,81	61.840,48	
IMAE	63.250,05	29.516,69	33.733,36	8,00	2.698,67	31.034,69	60.551,38	

Quinto: La paga extraordinaria de junio se percibirá de acuerdo a las retribuciones fijadas, en cada caso, antes de aplicar la reducción contemplada en el acuerdo anterior.

Sexto: Reducir las transferencias municipales a los Organismos autónomos que hubieran liquidado el presupuesto del último ejercicio con remanente líquido de tesorería positivo y carecieran de endeudamiento a largo plazo en la cuantía correspondiente al 5 por 100 de ahorro en materia de personal que se produce como consecuencia de la aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto Ley 8/2010.

Séptimo: Destinar los recursos derivados de la aplicación de las presentes medidas de reducción de costes de personal, a las siguientes finalidades con el orden de preferencia en que están relacionadas:

- A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.
- A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.
- A la finalización de inversiones.
- Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de prelación, hasta su aplicación total.

Octavo: La aplicación de lo previsto en el apartado c) no podrá considerarse hasta que se haya realizado la liquidación de 2010 y se compruebe que no es necesario utilizar los créditos para las finalidades previstas en los apartados a) y b).

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del art. 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando

que contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba a 19 de julio de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

Núm. 7.822/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Noveno:

a) Rectificar el error detectado por el Departamento de Personal en su informe de 25 de junio de 2010, que sirve de motivación al presente acuerdo, en cuanto a las retribuciones que figuran en los anexos de Personal de los Presupuestos Generales del

Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2009 y 2010, en relación al Órgano Directivo Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, al ser un error evidente, manifiesto, de carácter aritmético que se comprueba con una simple operación de carácter matemático, sin necesidad de ejercicio interpretativo alguno, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de tal manera que:

- en el anexo del ejercicio 2009 en el complemento específico donde dice 33.289,54 debe decir 24.402,95, en el complemento de productividad donde dice 14.267,01 debe decir 10.458,39, en el apartado total donde dice 91.160,85 debe decir 78.465,65.-

- en el anexo del ejercicio 2010, en el complemento específico donde dice 33.289,54 debe decir 24.402,95, en el complemento de productividad donde dice 14.267,01 debe decir 10.458,39, en el apartado total donde dice 91.408,18 debe decir 78.712,98.-

Quedando por tanto el Anexo con la siguiente redacción literal:

ANEXO DEL AÑO 2009

PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	SUELDO/CD RETRIBUCIÓN	ANTIGÜEDAD	DESTINO	ESPECÍFICO	PRODUCT.	S. SOCIAL	TOTAL
T. ITULAR ÓRG. PLANIF. ECO-PRESUESTARIO	ÓRGANOS DIRECTIVOS	GARRIDO LU-QUE ANTONIA	30 16.209,37	3.738,22	14.233,30	24.402,95	10.458,39	9.423,42	78.465,65

ANEXO DEL AÑO 2010

PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	SUELDO/CD RETRIBUCIÓN	ANTIGÜEDAD	DESTINO	ESPECÍFICO	PRODUCT.	S. SOCIAL	TOTAL
TITULAR ÓRG. PLANIF. ECO-PRESUESTARIO	ÓRGANOS DIRECTIVOS	GARRIDO LU-QUE ANTONIA	30 16.209,37	3.738,22	14.233,30	24.402,95	10.458,39	9.670,75	78.712,98

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Córdoba a 19 de julio de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

**Ayuntamiento de Córdoba
Hacienda**

Núm. 10.561/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2010, adoptó el Acuerdo nº 216/10 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito por importe de 68.000 €, y el Acuerdo nº 217/10 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario financiado con Bajas en otras aplicaciones por importe de 539.512,40 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2010 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo pue-

dan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas. En el caso de presentarse alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

Córdoba, a 7 de octubre de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 10.242/2010

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 01/10/2010 ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasas de Recogida de Basuras correspondiente al tercer trimestre de 2010 del Municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente-Obejuna, 1 de octubre de 2010.- El Alcalde, Francisco Romero Rodríguez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 9.086/2010

El Pleno de la Excm. Corporación acordó, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2010:

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales de los veintiuno que lo integran, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se trató el siguiente asunto:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del sector PP.R-1 de las NN.SS. de planeamiento municipal, promovidos por D. Pedro Repiso Gil, en representación de propietarios de suelo incluido en la unidad de ejecución, con la advertencia expresa al promotor de que no se procederá a la ratificación del Proyecto de Reparcelación ni a la tramitación del Proyecto de Urbanización, sin que se presten las garantías exigidas por el artículo 130.2 A.g) de la LOUA.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Notificar el acuerdo personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contado desde la notificación, con advertencia de reparcelación forzosa en caso contrario.

4º.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación en escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

5º.- Designar como representante municipal en la Junta de Compensación a Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición, si la resolución es expresa, o de seis meses, si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Montilla, a 25 de agosto de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 10.283/2010

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se Detallan a los que, por ignorarse su domicilio, paradero o encontrarse ausentes en los repartos, no han podido ser notificados según los casos, notificación de iniciación de expediente, propuesta de resolución formulada por el Instructor del mismo o resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone. Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados. Haciéndoles saber que disponen, de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es la notificación de acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución, bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, si el acto que se le notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se le imponga en la misma en los plazos previstos en el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por la vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en la Jefatura de Policía Local (Unidad de Tráfico), en horario de 8: 00 a 15: 00 horas, durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente número: L.V.02/2009.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 12-05-10.

Inculpado: Claudio Vasile Stoica

DNI/NIE: X-7040235-G

Infracción: Cambiar el aceite y otros líquidos a los vehículos en la vía y espacios libres públicos. El día 24-10-09 a las 21:30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 01/2010.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 12-05-10.

Inculpado: Maciej Kobus

DNI/NIE: X-09459844-J

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 21-01-10 a las 15:45 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 05/2009.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 12-05-10.

Inculpado: Viorel Schiopu

DNI/NIE: X-08553693-Q

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-01-10 a las 00:05 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 09/2010.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 12-05-10.

Inculpado: Dorina Claudia Marcu

DNI/NIE: X-08553702-W

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-01-10 a las 00:05 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 10/2010.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 12-05-10.

Inculpado: Sorin Madalin Calin

D.N.I./N.I.E: X-09691508-K

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-01-10 a las 00:05 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 15/2010.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 26-08-10.

Inculpado: Abderrahmane Khallouki

Pasaporte nº 686217

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 15-04-10 a las 00:45 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 21/2010.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 26-08-10.

Inculpado: Sorin Marian Leanca

D.N.I./N.I.E: X-09443914-E

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 31-06-10 a las 00:00 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: M.A. 03/2010.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 11-02-10.

Inculpado: Ion Schilligiu

DNI/NIE: X-06133253-G

Sanción: 20 euros

Infracción: tener conectada la radio del vehículo a gran volumen entre las 10 de la noche hasta las 08 de la mañana en la vía pública". El día 02-02-10 a las 22:15 h.

Expediente número: L.V. 01/2010.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 26-08-10.

Inculpado: Marius Daniel Baciu.

NIE: X-08413148-R.

Infracción: Cambiar el aceite y otros líquidos a los vehículos en la vía y espacios libres públicos. El día 10-06-10 a las 16:45 h.

Sanción: 150 euros.

Palma del Río a 5 de octubre de 2010.- El Segundo teniente de Alcalde, p.d. del Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 10.284/2010

Por este Anuncio se hace público el Decreto 02/279/2010 de fecha 6 de octubre de 2010 por el que se resuelve, de forma provisional, la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria efectuada para cubrir una plaza de Jardinero/Electricista Peón Servicios Múltiples, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

De esta forma, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las Bases 3ta y 4ta de la convocatoria efectuada para proveer una plaza de Jardinero/Electricista Peón Servicios Múltiples, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, BOE núm. 205 de fecha 24.08.2010, según bases publicadas en el BOP. núm. 134 de fecha 16.07.2010 y BOJA núm. 153 de fecha 05.08.2010, por la presente resuelvo:

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, según detalle del Anexo I, estableciéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente, a efectos de subsanación de errores.

2.- Si transcurrido el plazo de referencia no se subsanasen los defectos de solicitud se tendrá por desistido al aspirante, dictándose nueva resolución, a publicar en este BOP, con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Publíquese para general conocimiento.

En Pedro Abad a 6 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.- Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

ANEXO I

Concurso-Oposición para cubrir una plaza de Jardinero-Electricista Peón de Servicios Múltiples

Lista de admitidas/os

Nº.- Apellidos y nombre.- D.N.I.

- 1; Barragán Hernández, Juan Manuel; 52.559.649-A
- 2; Canalejo Contreras, Andrés; 30.968.600-C
- 3; Carcele Lozano, Antonio; 80.120.407-E
- 4; Crespo Ariza, Antonio Jesús; 30.975.858-X
- 5; Escalera Jiménez, José; 33.911.368-F
- 6; Galvez Rivas, José Manuel; 30.833.419-X
- 7; García Camino, Diego; 30.960.510-A

- 8; Jabalera Ruiz, José Antonio; 30.805.742-W
 9; Jiménez Mohedano, Francisco Javier; 30.966.557-R
 10; Juan Fimia, Manuel; 44.351.031-Q
 11; Larrubia Quero, Francisco; 31.000.109-L
 12; Molleja Moreno, Rafael; 30.974.608-W
 13; Moya Cortés, Antonio Alberto; 30.960.416-R
 14; Pérez Rosero, Benito Jesús; 30.962.173-X
 15; Prieto Gijón, Antonio Felipe; 44.351.189-J
 16; Reifs Muñoz, David; 44.351.343-Y
 17; Rojas Pajuelo, Alfonso; 45.740.911-Y
 18; Román Cruz, Rafael; 80.132.979-J
 19; Segovia Fierres, Diego; 30.797.201-V
 20; Simón Leal, Diego; 30.511.097-X
 21; Sola Ortega, Manuel; 30.819.091-B
 22; Soto Cantarero, Antonio; 30.480.634-E

**Excluidas/os incumplimiento base 3ª in fine convocatoria
 (Subsanación de Solicitudes)**

Nº.- Apellidos y nombre.- D.N.I.- FOTOCOPIA: DNI.- Título.-
 Pago tasas.

- 1; Almirón Prieto, Juan Carlos; 30.801.000-K; No; Sí; Sí
 2; Da Silva Ferreira, Antonio José; X-3039409-M; No; No; Sí
 En Pedro Abad, 6 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María
 Luisa Wic Serrano.

Núm. 10.285/2010

Por este Anuncio se hace público el Decreto 01/279/2010 de fecha 6 de Octubre de 2010 por el que se resuelve, de forma provisional, la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria efectuada para cubrir una plaza de policía en el Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Pedro Abad.

De esta forma, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las Bases 4ta y 5ta de la convocatoria efectuada para proveer una plaza de Policía en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, BOE núm. 205 de fecha 24.08.2010, según bases publicadas en el BOP. núm. 134 de fecha 16.07.2010 y BOJA núm. 153 de fecha 05.08.2010, por la presente resuelvo:

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, según detalle del Anexo I, estableciéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente, a efectos de subsanación de errores.

2.- Si transcurrido el plazo de referencia no se subsanasen los defectos de solicitud se tendrá por desistido al aspirante, dictándose nueva resolución, a publicar en este BOP, con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Publíquese para general conocimiento.

En Pedro Abad a 6 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María
 Luisa Wic Serrano.- Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

ANEXO I

Oposición libre para cubrir una plaza de Policía en el Cuerpo de Policía Local de Pedro Abad

Lista de admitidas/os

Nº.- Apellidos y nombre.- D.N.I.

- 1; Calero Tendero, Genaro; 80.155.371-A
 2; Cárdenas Jurado, Ismael; 30.993.736-V
 3; Carrasco Gómez, Juan Alberto; 30.825.398-Q
 4; Cobo Gómez, Álvaro; 77.356.626-J
 5; Cortecero Fuentes, Antonio; 26.047.529-Y

- 6; TORRE ORDÓÑEZ, SERGIO De La ; 77.331.785-N
 7; TORO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL Del; 28.645.112-S
 8; Fernández Bermudo, Desirée; 30.979.700-B
 9; Galvez Rivas, José Manuel; 30.833.419-X
 10; Gómez González, José Antonio; 48.987.113-B
 11; Guerrero García, José María ; 74.834.652-N
 12; Jiménez Alcántara, Alfonso Javier; 30.960.245-Z
 13; Jiménez Rodríguez, Rafael; 30.800.376-H
 14; Lara Soler, Alejandro; 26.241.592-H
 15; León Medina, Francisco Miguel; 30.967.264-H
 16; Muñoz Rivas, Alberto; 34.077.703-Y
 17; Ortega Rodríguez, José; 53.276.329-A
 18; Osuna Pineda, Iván; 30.826.922-E
 19; Pavón García, Rafael Carlos; 45.741.677-J
 20; Ramírez Jiménez, Juan Jesús; 50.608.029-W
 21; Reyes Rodríguez, Antonio Manuel; 50.606.382-B
 22; Suárez Delgado, Francisco Javier; 74.652.533-F
 23; Villegas Alguacil, Francisco Javier; 30.960.468-F

**Excluidas/os incumplimiento base 3ª in fine convocatoria
 (Subsanación de Solicitudes)**

Nº.- Apellidos y nombre.- D.N.I.- Fotocopia: DNI.- BTP/A.- Título.- Pago tasas.

- 1; Aguilera Ortega, Antonio Javier; 74.662.644-K; No; No; No; No
 2; Bárcenas Roche, Jose Carlos; 28.782.205-M; Sí; Sí; Sí; No
 3; Caballero Peñalver, Carlos Jacinto; 30.968.699-G; Sí; Sí; Sí; No
 4; Caler González, Juan José; 30.945.300-L; Sí; Sí; (*); Sí
 5; Capel Campoy, Juan Manuel; 44.578.180-V; Sí; Sí; Sí; No
 6; Carrascosa Moreno, José María; 77.346.277-Z; Sí; No; No; No
 7; Cortés Fernández, Patricia; 38.848.629-L; No; No; No; Sí
 8; Escobar Benítez, Daniel; 76.435.621-C; Sí; Sí; Sí; No
 9; Espinosa Mármol, Ángeles; 44.956.907-A; Sí; Sí; (*); Sí
 10; Galvan Caler, Juan Alberto; 30.962.095-R; Sí; Sí; Sí; No
 11; García Raya, Daniel; 30.961.272-Y; No; No; No; Sí
 12; Garrido Villegas, Florencio; 30.995.113-Z; No; No; No; No
 13; Garzón Gutiérrez, Antonio León; 44.293.133-D; Sí; Sí; (*); No
 14; Gutierrez Martos, Manuel; 77.354.849-F; Sí; Sí; Sí; No
 15; Hernández Rufs, Raquel; 30.962.550-L; Sí; Sí; (*); Sí
 16; Hoyo Caballero, Alberto; 30.980.989-N; Sí; Sí; Sí; No
 17; Jiménez Guerrero, Felipe; 77.341.957-H; Sí; Sí; Sí; No
 18; Martínez Ruz, Amador; 30.953.320-N; No; No; No; Sí
 19; Mengibar Padilla, Francisco José; 30.961.930-C; Sí; Sí; No; Sí

- 20; Mesa Molero, Rafael Carlos; 44.354.972-R; Sí; Sí; Sí; No
 21; Montes González, Jesús; 30.976.018-D; Sí; Sí; Sí; No
 22; Rejón Rodríguez, José Manuel; 74.668.317-J; Sí; No; No; No
 No

- 23; Rios Guerrero, Antonio; 44.373.560-M; Sí; Sí; Sí; No
 24; Rojas Martínez, Antonio; 75.162.069-R; No; No; No; No

(*) Para la acreditación de la equivalencia de estudios (Bachiller con la Prueba de Acceso a Mayores de 25 años) a los efectos de acceso a empleos públicos deberá presentar: la certificación académica de haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años y del Título de Graduado Escolar, junto con la mención a la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en el Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 146, de 17 de junio de 2009); o bien, certificación expedida por El Ministe-

rio de Educación sobre declaración de equivalencia, a efectos profesionales, con el Bachiller de la Prueba de acceso para Mayores de 25 años.

Excluidos por superar edad acceso a Policía Local

Nº.- Apellidos y nombre.- D.N.I.

1; Borrego Reina, Juan José; 28.755.038-R

2; Romero Flores, Abraham; 28.764.321-S

Excluido por no posesión Permiso de Conducción BTP

Nº.- Apellidos y nombre.- D.N.I.

1; García García, José; 75.796.049-D

En Pedro Abad, 6 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 10.632/2010

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Peñarroya- Pueblonuevo.

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la necesaria y urgente cobertura de la vacante de la plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad en tanto no sea prevista por funcionario de carrera o desaparezcan las razones de urgencia que motiven su cobertura interina:

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

— Grupo: C1; Clasificación: Administrativo de Secretaría; Número de vacantes: 1.

Por parte de la Secretaría se procederá a redactar las bases de la convocatoria de conformidad con la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se impulsa así el procedimiento de convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza vacante arriba referenciada.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 4 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 10.566/2010

- Objeto del expediente: Proyecto de Actuación para legalización y mejora de instalaciones ganaderas de ovino y porcino.

- Municipio: Pozoblanco.

- Emplazamiento: Parcela 28 del Polígono 9 del Catastro de Rústica. Paraje "Guadamora Alta".

- Promotor: Agustín Olmo Aparicio.

- Solicitud: Justificación necesaria para dotar de instalación de energía eléctrica en finca de referencia en Suelo No Urbanizable de Especial Protección de paisajes rurales tradicionales (Dehesa).

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, al amparo de lo establecido en el artículo 44 de Reglamento de Gestión Urbanística, en concordancia con el artículo 42 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda:

Declarar de interés social y admitir a trámite la actuación, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y presentar las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 43. c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, a 7 de octubre de 2010.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 10.268/2010

Expuesto al público el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2010 de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Juventud de este municipio de Priego de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, de 12 de agosto de 2010, sin reclamaciones, el mismo ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de esta publicación.

Contra esta elevación a definitiva cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma prevista en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de la Ordenanza aprobada es el siguiente:

Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Juventud 1.- Fundamentación.

La Constitución Española de 1978, incluye en su Capítulo III del Título I, de los principios rectores de la Política Social y Económica, «el relativo a la participación de la Juventud».

Así, el artículo 48 de nuestra Carta Magna dispone: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la Juventud en el desarrollo Político, Social, Económico y Cultural».

Por otra parte, en su artículo 20.1.d, «reconoce como uno de los derechos fundamentales, el derecho a la información, por lo que éste debe ser garantizado a los jóvenes y concretarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, incluyendo en la misma, además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación».

Igualmente, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art.25.2 m), «otorga competencias a los Municipios en materia de actividades o instalaciones al tiempo libre, además de la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

En cumplimiento de estos mandatos, reconocimientos y concesiones, las distintas Administraciones Públicas, asumen la responsabilidad de proporcionar las infraestructuras y espacios necesarios que permitan hacer posible el progreso personal y social de los jóvenes; así como acercarles la información para profundizar en la democracia y fortalecer a la sociedad con la participación de un sector de vital importancia como es la Juventud. La Casa de la Juventud, tiene carácter público, garantizándose en consonancia con ello la preservación de su carácter plural, dirigiendo su actividad a la totalidad de los/as jóvenes de Priego y Aldeas, incidiendo en la prevención de situaciones de desventaja

por razones físicas o sociales. Es por todo ello por lo que, el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, ha considerado necesario regular su utilización y funcionamiento, como soporte físico más importante de las actividades destinadas a la Juventud y a los diferentes colectivos Juveniles de nuestro Municipio.

2.- Ámbito.

El presente Reglamento, contendrá las normas de funcionamiento por las que ha de regirse La Casa de la Juventud de Priego, situada en la Calle Molinos nº 30, dependiente de la Delegación Municipal de Juventud del Excmo Ayuntamiento de Priego, y que dará cobertura a toda la población juvenil de la localidad.

3.- Objetivos de la Casa de la Juventud.

La Casa de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, es un equipamiento estable con estructura flexible y multifuncional, convenientemente equipado para:

3.1.- Ofrecer servicios, recursos y actividades a la Juventud, facilitándoles las infraestructuras y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar, propiciando los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto, tolerancia y responsabilidad en un ambiente participativo y de cooperación.

3.2.- Dar respuesta a las demandas e inquietudes que por parte de la población joven nos sean transmitidas. Además se intentará, en la medida de lo posible, apoyar iniciativas de la población prieguense que estén relacionadas con la juventud.

3.3.- Proporcionar espacios para el encuentro, la interrelación y la dinamización socio-cultural de la población juvenil, con el fin de favorecer su formación integral.

3.4.- Ofrecer información, asesoramiento y formación, en las materias que la Juventud requiera, como pueden ser la Jurídica, la Salud u otras.

3.5.- Facilitar fórmulas de expresión y difusión de las diferentes producciones artísticas y culturales, y promoción de las realizadas por los/as propios jóvenes.

3.6.- Ofertar un amplio abanico de recursos y actividades de ocio y tiempo libre, propiciando desde una perspectiva de prevención, hábitos cívicos y saludables.

3.7.- Favorecer la participación juvenil a través del apoyo y fomento del tejido asociativo.

4.- Normas generales de uso de las instalaciones y servicios.

4.1.- Las instalaciones de la Casa de la Juventud de Priego, están acondicionadas prioritariamente para el uso y disfrute de los jóvenes prieguenses.

4.2.- Para hacer uso de los servicios e instalaciones de la Casa de la juventud se deberá ser titular del correspondiente «Carné de Usuario», las instrucciones para su adquisición están descritas al final de este reglamento como un anexo al mismo.

4.2.- Durante el uso de cualquiera de las Instalaciones de La Casa, se guardará el silencio suficiente y un comportamiento adecuado que permita el desarrollo normal de la Actividad y el respeto debido al resto de usuarios.

4.3.- Cualquier material de las Instalaciones deberá ser usado de forma adecuada, y en todo caso se evitará un daño o deterioro anormal de dicho material.

4.4.- Los usuarios respetarán y velarán por la adecuada limpieza y orden de las instalaciones y materiales.

4.5.- Los usuarios no podrán sacar ningún material de La Casa, salvo el establecido por el personal de la Delegación y en las condiciones que dicho personal indique.

4.6.- Se respetarán los turnos y horarios que se establezcan para cada Servicio.

4.7.- Para el buen desarrollo de los Servicios, los usuarios se

comprometen a atender en todo momento las indicaciones del personal de La Casa.

4.8.- El personal de La Casa de la Juventud podrá proceder a la retirada y anulación del Carné de Usuario de aquel o aquellos que no respeten cualquiera de las condiciones de uso tanto del Carné como de las Instalaciones y Servicios.

4.9.- Cuando se observe que por parte de algún usuario se está haciendo un mal uso o se abusa de las instalaciones y/o los materiales de la Casa, se podrán tomar medidas que busquen, tanto la restitución del material deteriorado, como la reconducción de la actitud inadecuada

5. Instalaciones de la Casa por plantas.

Las distintas Instalaciones de la Casa de la Juventud es la que sigue:

A) Planta primera:

A1.- Oficina de Información Juvenil.

A2.- Despacho Programas

A3.- Salón Sociocultural.

A4.- Cafetería

A5.- Aseos.

B) Planta segunda:

B1.- Salas I, II y III

B2.- Sala Multimedia

B3.- Despacho Asesorías

B4.- Salón Multiusos

B5.- Sala Ensayo

B6.- Estudio Grabación.

B8.- Almacén

6.- Descripción de las instalaciones y servicios que prestan

A) Planta primera:

A.1 - Oficina de Información Juvenil: Su principal función es trasladar la información de que se disponga a la juventud que la solicite, así como la de derivar en su caso al demandante al área o departamento correspondiente, en función de la distribución del trabajo y competencias de cada uno de los Profesionales de La Casa.

Para trasladar la información a los jóvenes se utilizarán todos los medios de los que disponga la Casa, pero siempre buscando que sea el más adecuado e inmediato para el fin que se persiga, por ello se utilizarán preferentemente medios presenciales, telefónicos, por e-mail, o a través de nuestra Web.

Asimismo es la oficina expedidora del Carné Joven; documento con el que los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y los 30 años ambos inclusive, obtienen importantes descuentos en sus compras o prestaciones de servicios, tanto a nivel local, como provincial, regional, nacional o europeo.

A.2.- Despacho Administración y Desarrollo Programas: Diseño y control presupuestario. Planificación, implementación y evaluación del programa de juventud. Reuniones de coordinación. Información y asesoramiento general y particular sobre recursos, programas, concursos y vías de promoción de los intereses juveniles.

A.3 Y B-4.- Sala de Usos Múltiples y Salón Sociocultural: Dado el carácter multifuncional de esta Sala, su versatilidad permitirá desde la proyección de películas, cortometrajes y sesiones de cineforum hasta el desarrollo de talleres de baile, teatro o cualquier actividad que requiera de una amplitud especial, así como realizar conferencias, jornadas, seminarios, reuniones conciertos u otras actividades que puedan tener cabida en ella.

Se considera este un espacio del que podrá hacer uso cualquier Colectivo de la Ciudad, que desde su necesidad de reunión y no disponer de un local físico capaz de albergar a un considera-

ble número de personas, así formulen su solicitud de reserva de uso con un mínimo de 7 días hábiles antes de la fecha de utilización, especificando los materiales y/o equipos que desean utilizar.

La reserva de la Sala se formulará mediante la correspondiente solicitud dirigida a la Delegación de Juventud. El colectivo que lo solicite asumirá la responsabilidad del buen uso que se haga de este espacio, siendo imprescindible la identificación de una persona física, como norma general el/la Presidente/a del mismo, que represente a este colectivo, a fin de poder firmar la solicitud. Este/a deberá de aportar los siguientes datos personales:

- * Nombre y Apellidos.
- * D.N.I.
- * Nº de Teléfono fijo y móvil.
- * Cargo que ostenta en el Colectivo convocado a reunión.
- * Nombre o Razón Social de dicho Colectivo.
- * Día y hora del comienzo de la reunión, y hora estimada de su finalización.

* Materiales y/o equipos que desean utilizar. Su utilización además, también estará regulada por las «Normas generales de uso de las instalaciones y servicios» contemplados en el apartado 4º, del presente Reglamento.

A.4.- Cafetería: espacio habilitado para dar servicio a los usuarios de la Casa de la Juventud. Este será el único espacio de la Casa de la Juventud donde se podrá comer y beber. Sólo se servirán bebidas sin alcohol con precios económicos.

B) Planta segunda:

B.1.- Salas I, II y III. Se tratan de espacios dedicados para el uso de diferentes actividades de carácter creativo y formativo. Asimismo se podrá destinar a ser punto de encuentro de aquellas asociaciones y colectivos que no dispongan de Sede para reunirse.

Su utilización además, también estará regulada por las «Normas generales de uso de las instalaciones y servicios» contempladas en el apartado 4º, del presente Reglamento.

B.2.- Sala Multimedia: La Sala Multimedia es el servicio público y gratuito con el que la Delegación Municipal de Juventud pretende facilitar a los jóvenes y colectivos juveniles de la localidad, el acceso y la formación en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.).

Dentro del edificio de la Casa de la Juventud, se estudiará la posibilidad de disponer de cobertura inalámbrica para el acceso público a internet a través de WIFI para portátiles.

La utilización de los medios informáticos de la Sala Multimedia, siempre que no se estén realizando cursos de formación, se ajustará a las siguientes condiciones de uso:

1ª.- El tiempo máximo de utilización de un ordenador será de una hora, salvo que queden ordenadores libres para otros usuarios, en cuyo caso se podrá seguir haciendo uso de dicho servicio, hasta que se le indique al usuario.

2ª.- El uso de los ordenadores, será de una sola persona por ordenador; persona que no podrá venir acompañada de niños pequeños, tampoco se permitirá el acceso a las mascotas.

3ª.- En ningún caso, los usuarios manipularán la configuración de los programas instalados en los equipos, sistema operativo, propiedades de pantalla, resolución, fondos, punteros de ratón o apariencia en general; es decir, ni el Software en particular, ni el Hardware en general.

4ª.- Los usuarios estarán obligados a solicitar la asistencia del personal técnico cuando se produzca alguna incidencia con los ordenadores o en la conexión, absteniéndose de manipular por sí mismos los equipos.

5ª.- No estará permitida bajo ningún concepto, la consulta ni la

transmisión de contenidos ilegales o sensibles, como páginas de contenido pornográfico, violento, obsceno, racista, sexista, etc., que atenten contra los derechos y libertades de las personas o que puedan dañar la sensibilidad de otros usuarios. No se permite asimismo jugar con Videojuegos.

6ª.- Los usuarios que deseen realizar impresiones o grabaciones de información en soporte magnético, deberán aportar dicho soporte, y sólo se podrán imprimir un máximo de 5 folios, excepcionalmente y previa consulta estos podrán ampliarse a 10 folios.

7ª.- Los usuarios deberán dejar el puesto que hayan utilizado, despejado de cualquier papel, objeto o material que hubiera usado mientras lo utilizó.

8ª.- No está permitido ni comer, ni beber mientras se esté utilizando el ordenador.

9ª.- El deterioro no accidental y la sustracción del material existente (equipos, mesas, sillas, etc), dará lugar al consiguiente abono de la reparación correspondiente, así como a la devolución o abono del material sustraído en su caso.

10ª.- Los usuarios que deseen acceder a sistemas multimedia con reproducción de sonido, deberán utilizar sus propios auriculares que no sean audibles por los usuarios más cercanos; no estando permitidos los altavoces, ni otros sistemas de sonido similares.

11ª.- No se permitirá la conexión con Salas de Chat y Redes Sociales.

12ª.- El personal de La Casa podrá interrumpir la conexión y proceder a la inmediata finalización de la sesión de cualquier usuario que no esté haciendo un uso adecuado de los equipos o que su comportamiento no sea el correcto para el normal funcionamiento del Servicio. Si la actitud del usuario se considerara perjudicial se le podría retirar el «Carné de usuario».

B.3.- Despacho Asesorías: Destinada a dar servicio de información y asesoramiento en temas relacionados con Vivienda y Prevención Drogodependencias. Participación en jornadas, ponencias, y en la elaboración del correspondiente material.

B5 Y B6.- Sala de Ensayo y Estudio de Grabación: espacio acondicionado para la práctica musical y escénica de forma individual o colectiva, facilitar la formación musical y creación de nuevos grupos de música, facilitar la grabación y promoción de maquetas de grupos así como la realización de talleres de grabación musical. Su utilización se ajustará a las siguientes condiciones de uso:

1º.- El plazo de solicitud para el uso del estudio permanecerá abierto durante todo el año.

2º.- Los grupos de música que lo soliciten podrán disponer de esta sala durante dos días a la semana siendo el tiempo máximo de ensayo de dos horas.

3º.- Para su uso se establecerá un cronograma de utilización que permitirá disponer de estas instalaciones.

4º.- Todos los instrumentos personales, excepto la batería, deberán ser aportados por los grupos.

5º.- Para el uso del estudio de grabación se establecerá un periodo inicial de aprendizaje del su uso y mantenimiento de la sala y su equipamiento a través de una persona especializada en el tema, que valorará el posterior uso de la sala por parte de los interesados.

6º.- Se favorecerá a los grupos integrados por menores de 35 años del municipio de Priego.

7ª.- Queda prohibida la entrada de comida y bebida en la sala.

7.- Usuarios.

Adquirirán la condición de Usuario/a de las Instalaciones y Servicios de La Casa de la Juventud de Priego, aquellas personas

cuyas edades estén comprendidas entre los 12 y los 35 años ambos inclusive que soliciten y tengan el «Carné de usuario».

En actividades especiales externas o internas, podrían participar personas de otras edades, menores de 12 o mayores de 35, conforme a las instrucciones que desde La Casa y que con carácter eventual, se pudieran dictar en su momento. Para el caso de los menores de edad, y para aquellas actividades que así lo aconsejen, porque puedan ir revestidas de algún tipo de riesgo potencial, se requerirá la autorización de padres o tutores.

7A.- Derechos: Los usuarios de La Casa de la Juventud de Priego, tendrán derecho a:

* Disponer del equipamiento, servicios e instalaciones en general, propios de La Casa de la Juventud, en los horarios y condiciones establecidas. Tendrán preferencia los usuarios de menor edad, en el caso de actividades que puedan ser de común realización.

* Recibir un trato digno y respetuoso, tanto por parte del resto de usuarios, como de los responsables de La Casa.

* Participar en las actividades y proyectos de La Casa, dentro de la capacidad de la misma, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias.

* Acceder a la información en todas y cada una de sus formas y modalidades, a través de los medios de que dispone La Casa de la Juventud de Priego de Córdoba.

* A proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil, como una vía permanente de escucha y desarrollo de los jóvenes dentro del ámbito Municipal.

* A formar parte activa de las Asociaciones Juveniles, Grupos de Corresponsales juveniles, Comisiones o Equipos que se puedan crear en torno a La Casa de la Juventud, dentro de los marcos y condiciones previstos."

7B.- Deberes: Los usuarios de La Casa de la Juventud de Priego de Córdoba, tendrán el deber de:

* El único deber que los usuarios han de practicar es cumplir con todos y cada uno de los puntos que a modo de normativa para el buen funcionamiento de La Casa, están recogidos en el presente Reglamento, en beneficio de todos.

8.- Horarios de la Casa.

El horario de Atención al Público de La Casa de la Juventud, está determinado en 35 horas semanales, de lunes a domingo distribuidas según las necesidades del servicio que vendrán determinadas en cada momento por la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

9.- Infracciones y sanciones por incumplimiento del Reglamento

En cuanto al contenido del Reglamento propuesto, atendiendo a lo dispuesto en el Título XI de la LBRL, podrán establecerse en el mismo, tipos de infracciones e imposición de sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidas en el Reglamento, para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia del interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

Infracciones

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de este texto legal, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

I.- Infracciones muy graves:

a) Las que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de las actividades conforme a la normativa apli-

cable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el cap. IV de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimentos del uso del servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del servicio público.

e) El impedimento del uso de espacios públicos por otra u otras personas con derecho a utilización.

f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

II.- Infracciones graves:

a) La perturbación grave ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b) La perturbación grave causada a la salubridad u ornato públicos.

c) La perturbación grave ocasionada en el uso del servicio o espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

d) La perturbación grave ocasionada en el normal funcionamiento del servicio público.

e) Los daños graves ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del servicio o del espacio público.

III.- Infracciones leves:

a) La perturbación leve ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b) La perturbación leve causada a la salubridad u ornato públicos.

c) La perturbación leve ocasionada en el uso del servicio o espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

d) La perturbación leve ocasionada en el normal funcionamiento del servicio público.

e) Los daños leves ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del servicio o del espacio público.

2. Sanciones

Las sanciones económicas por dichas infracciones, atendiendo a lo dispuesto en el art. 141 LBRL, deberán respetar las siguientes cuantías:

a) Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

b) Infracciones graves: hasta 1.500 euros.

c) Infracciones leves: hasta 750 euros.

ANEXO I:

Adquisición del Carné de Usuario:

Para el adecuado desarrollo de los Servicios de La Casa, la Delegación Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, establece el «Carné de Usuario de la Casa de la Juventud» como un documento personal e intransferible, de carácter gratuito y obligatorio, para poder hacer uso de aquella o aquellas Instalaciones y Servicios, y según las condiciones de uso que en cada momento determine la propia Delegación.

La solicitud establecida para la expedición de dicho Carné, deberá ser cumplimentada y firmada por el/la solicitante y por el padre/madre/tutor (en caso de menores de edad), y con dicha firma se declara que se conoce, acepta y compromete a respetar las condiciones de uso de las Instalaciones y Servicios referidos.

Asimismo con la citada firma, los usuarios y/o sus representantes legales, se hacen responsables de las consecuencias que se puedan derivar del incumplimiento de las condiciones de uso.

A la solicitud del Carné, deberá acompañarse de fotocopia del DNI del/de la solicitante, que no podrá ser menor de 12 años ni mayor de 35, así como fotocopia del DNI del padre, madre o tutor, en todos los casos en que se trate de menores de edad (menores de 18 años).

En cada uso de las Instalaciones y Servicios establecidos por la Delegación de Juventud, será obligatorio presentar el Carné de Usuario al personal de la Casa de la Juventud, quedando este en poder de dicho personal, siendo devuelto al usuario al finalizar cada uso de las Instalaciones o Servicios, y haya sido comprobado que todo ha quedado en el mismo buen estado en que se recibió.

Priego de Córdoba, 30 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sanchez.

Núm. 10.269/2010

Expuesto al público el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2010 de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica de este municipio de Priego de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia número 153 de 12 de agosto de 2010, sin reclamaciones, la misma ha quedado elevada a definitiva, entrando en vigor dicha Ordenanza al día siguiente de esta publicación.

Contra esta elevación a definitivas cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de la Ordenanza aprobada es el siguiente:

Exposición de motivos

El tiempo actual, en pleno siglo XXI, tiene como uno de sus rasgos característicos la revolución que ha supuesto la implantación y utilización intensiva de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) que han provocando un enorme cambio de la sociedad y unas transformaciones importantes en las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas, incidiendo en una profunda modificación de los medios y procedimientos tradicionales de la actividad administrativa, que está obligando a redefinir las tareas del gobierno y de la gestión pública.

En esta perspectiva, una Administración de nuestros tiempos tiene, como uno de sus principales retos, el de erigirse como agente dinamizador de las nuevas tecnologías, impulsar y promover la sociedad de la información y de la comunicación, con el objetivo de hacerse accesible y cercana a los ciudadanos, todo ello con la perspectiva última de la mejora de los servicios públicos.

El mejor servicio al ciudadano ha constituido la razón de las reformas de la legislación administrativa tras la proclamación constitucional del principio de eficacia, en el artículo 103.1 de la Carta Magna, para configurar una administración moderna que haga del principio de eficiencia y de eficacia su eje vertebrador.

En el marco de la legislación administrativa de carácter general, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 38, 45 y 59 impulsó el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos por parte de la Administración, en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias. La Ley 24/2001, de 27 de di-

ciembre, al modificar el artículo 38 de la Ley 30/1992, da un paso más y crea los registros telemáticos, y en su artículo 59 proporciona la necesaria cobertura legal al régimen jurídico regulador de las notificaciones practicadas por medios electrónicos.

En el ámbito local, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local ha significado el primer impulso para avanzar hacia una administración más ágil y eficaz, teniendo como referente al ciudadano y potenciando una nueva cultura organizativa y de trabajo, una cultura relacional administración-ciudadano al introducir el artículo 70. bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Régimen Local, que las entidades locales y en especial, los municipios, deben de impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, encuestas, y, en su caso, consultas ciudadanas.

Recientemente, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos al Servicio Público, ha dado un paso más, ha pasado del impulso en la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, previsto en las leyes anteriores, al reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos. La Ley pretende dar el paso del "podrán" al "deberán". El reconocimiento de tal derecho a los ciudadanos y su correspondiente obligación por parte de las administraciones se erigen así como eje central de esta ley.

En el ámbito específico de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación a las relaciones jurídicas, deberá ser tenida en cuenta la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de su reglamento de desarrollo.

Cabe añadir que el impulso a una administración electrónica supone también dar respuesta a los compromisos comunitarios y a las iniciativas europeas puestas en marcha a partir del "Consejo Europeo de Lisboa y Santa María da Feira", continuando con sucesivas actuaciones hasta la actual comunicación de la Comisión "i2010: Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y el empleo", con la aprobación del Plan de Acción sobre Administración Electrónica i2010 y la Directiva 2006/123/CE, tal y como se recoge en la propia Exposición de Motivos de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos al Servicio Público.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, consciente del liderazgo que le corresponde ejercer en el establecimiento de unos servicios públicos más modernos, en el desarrollo de la administración electrónica y en la mejora continuada de los servicios al ciudadano, se encuentra en pleno proceso de transformación y para ello, ha puesto en marcha, en coordinación con la Empresa Provincial de Informática de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (EPRINSA), un conjunto de programas y medidas de actuación, integrado en una única estrategia, con el fin de alcanzar la optimización de sus procesos internos y de la infraestructura tecnológica para mejorar el servicio al ciudadano, abordando los nuevos retos y oportunidades que han propiciado las tecnologías de la información y de la comunicación, de una manera programática, pero sin demora, para la implantación de una verdadera administración electrónica, que ha de ser sobre todo, accesible, sencilla, útil, cómoda, ágil, confidencial y adaptada a los nuevos tiempos.

Todo ello nos sitúa en la necesidad de la elaboración de un proyecto de Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica.

nica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, como instrumento normativo que desarrolle en el ámbito municipal los derechos de los ciudadanos a relacionarse con la administración municipal utilizando medios electrónicos, teniendo como principios generales de actuación los establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y, en especial, el acceso por medios electrónicos a los servicios públicos y a los procedimientos administrativos de competencia municipal.

Esta norma nace con la finalidad de facilitar el desarrollo y la ejecución ambiciosa, pero realista y equilibrada, de la electrónica en la administración municipal con plena seguridad jurídica, asegurando la agilidad y eficacia para acercar la administración al conjunto de la ciudadanía a través de nuevos canales para la prestación de los servicios públicos de competencia municipal. La presente Ordenanza, incorpora y transpone en gran medida el articulado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, al regular la aplicación de los medios electrónicos en el conjunto de Administraciones Públicas y se estructura en nueve capítulos, cinco disposiciones adicionales, una disposición transitoria, disposiciones finales y un anexo.

En el Capítulo Primero, Disposiciones Generales, se establece el objeto y ámbito de aplicación de la ordenanza.

En el Capítulo Segundo se recogen los principios generales rectores de la administración electrónica en el ámbito de la administración municipal de Priego de Córdoba, en atención a lo establecido en el título preliminar de la Ley 11/2007 de 22 junio, dado su carácter básico.

En el Capítulo Tercero se reconocen los derechos y deberes de los ciudadanos y por tanto, las obligaciones y las garantías de la administración municipal en la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las relaciones administrativas.

El Capítulo Cuatro establece la creación de la sede electrónica que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba pone a disposición de los ciudadanos para relacionarse electrónicamente con la administración municipal.

El Capítulo Quinto trata sobre los sistemas de identificación y autenticación tanto de los ciudadanos como del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, así como la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público y también regula el régimen de la representación de los ciudadanos por terceros.

El Capítulo Sexto se refiere a la difusión de la información por medios electrónicos de la organización municipal y de los servicios de interés general, así como la de la información administrativa, incluyendo, asimismo, la regulación del tablón de edictos electrónico y el espacio de la participación ciudadana.

El Capítulo Séptimo regula la creación del registro electrónico y el régimen general de su funcionamiento, el archivo y el acceso a los documentos electrónicos.

El Capítulo Octavo establece la gestión electrónica del procedimiento administrativo y regula las distintas fases del procedimiento administrativo, así como las características de la notificación electrónica.

El Capítulo Noveno regula la incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica.

Por último, la Ordenanza cuenta con una disposición adicional, relacionada con la incorporación progresiva de los sistemas y de las tecnologías de la información y comunicación en las relaciones administrativas con los ciudadanos, para la consecución del pleno ejercicio de los derechos reconocidos a los mismos en la Ley y en la presente Ordenanza, así como de una disposición de régimen transitorio en el que se establece que lo dispuesto en el

presente texto normativo no será de aplicación a los procedimientos y trámites administrativos que se encuentren iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

En cuanto a las disposiciones finales se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta, a dictar las resoluciones municipales que sean necesarias para su desarrollo y ejecución, así como a la Comisión de la Administración Electrónica para que realice las acciones necesarias para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la misma en los distintos ámbitos de la administración municipal, además de la difusión de esta Ordenanza para público conocimiento.

Capítulo primero: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1.- Esta Ordenanza regula el acceso y la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Administración Municipal de la ciudad de Priego de Córdoba, para hacer posible la consecución más eficaz de los principios de transparencia y eficacia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos, que se derivan del artículo 103 de la Constitución y de la legislación general administrativa.

2.- En consecuencia, tiene por objeto regular las condiciones y los efectos jurídicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas y de la ciudadanía con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos y, en especial, la regulación de las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

3.- También es objeto de esta Ordenanza la fijación de los principios reguladores de la incorporación de los trámites y de los procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4.- La Ordenanza se dicta al amparo de la potestades reglamentaria y de auto organización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo que dispone el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 70 bis 3 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, RBRL, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007, de 23 de junio, LAECSP.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo

1.- Esta Ordenanza será de aplicación a las entidades que, en adelante, serán denominadas conjuntamente como Administración Municipal:

a.- Los órganos administrativos que integran el Ayuntamiento de Priego de Córdoba

b.- Los organismos autónomos que estén vinculados al Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

e.- El Ayuntamiento promoverá que esta Ordenanza sea adoptada por el resto de los organismos y entidades en que esté representado.

2.- Será asimismo aplicable a la ciudadanía, entendiéndose como tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento y con el resto de las entidades referidas en el apartado 1 anterior.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo

1. Esta Ordenanza se aplicará a aquellas actuaciones en que participe la Administración Municipal y que se realicen por medios electrónicos, y concretamente a las siguientes:

a.- Las relaciones con los ciudadanos que tengan carácter jurídico administrativo.

b.- La consulta por parte de los ciudadanos y de las ciudadanas de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder de la Administración Municipal.

c.- La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

d.- El tratamiento de la información obtenida por la Administración Municipal en el ejercicio de sus potestades.

2.- Los principios generales contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación a las comunicaciones de las ciudadanas y los ciudadanos no sometidas al ordenamiento jurídico administrativo, y de manera especial a la comunicación de avisos y de incidencias, la presentación de reclamaciones y la formulación de sugerencias.

3.- Esta Ordenanza define los principios que deben informar las relaciones que la Administración Municipal establezca con otras Administraciones a través de medios electrónicos.

4.- A efecto de lo dispuesto en esta Ordenanza, se entenderá por medio electrónico, la definición dada por en el anexo de la Ley 11/2007, de 22 de junio LAECSP: cualquier mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquier redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

Capítulo segundo: Principios generales

Artículo 4. Principios organizativos de la Administración Electrónica

La actuación de la Administración Municipal de Priego de Córdoba en general, y la referida al impulso de la Administración Electrónica en particular, deberá estar informada por los siguientes principios generales:

a.- Principio de servicio a la ciudadanía. Impulsará la incorporación de información, trámites y procedimientos a la Administración Electrónica para posibilitar la proximidad de su actividad al ciudadano y la ciudadana, así como la mejora continua en la consecución del interés general.

Para cumplir este objetivo la Administración Municipal garantizará el acceso de todos los ciudadanos y de todas las ciudadanas a los servicios electrónicos que presta a través de un sistema de varios canales que cuente, al menos, con los siguientes medios:

- Las oficinas de atención presencial e información a la ciudadanía, pondrán a su disposición de forma libre y gratuita los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente ordenanza. Para su utilización se contará con la asistencia y orientación por parte del personal de las oficinas donde se ubique o bien por sistemas automáticos incorporados al propio medio o instrumento.

- Puntos de acceso electrónico, consistente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en particular un Punto de acceso general que contendrá la relación de servicios a disposición de los ciudadanos y de las ciudadanas y el acceso a los mismos.

- El servicio de atención telefónica que se habilite al efecto que, en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas los permitan, facilitarán a la ciudadanía el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refiere los apartados anteriores.

b.- Principio de simplificación administrativa. Aprovechará la eficiencia que comporta la utilización de técnicas de Administración Electrónica, en particular eliminando todos los trámites o actua-

ciones que se consideren no relevantes y rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos, de acuerdo con la normativa de aplicación, utilizando al máximo las posibilidades derivadas de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr una mayor eficacia y eficiencia en su actividad administrativa con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones.

c.- Principio de impulso de los medios electrónicos. Podrá establecer incentivos para fomentar la utilización de los medios electrónicos entre las ciudadanas y los ciudadanos.

d.- Principio de neutralidad tecnológica. Garantizará la realización de las actuaciones reguladas en esta Ordenanza con independencia de los instrumentos tecnológicos utilizados, de manera que sean la misma evolución tecnológica y la adopción de las tecnologías dentro de la sociedad las que determinen la utilización de los medios tecnológicos que, en cada momento, sean más convenientes.

e.- Principio de interoperabilidad. Garantizará la adopción de los estándares de interoperabilidad y velará, respetando los criterios de seguridad, adecuación técnica y economía de medios, para que los sistemas de información utilizados por ella sean compatibles y se reconozcan con los de los ciudadanos y las ciudadanas y los de otras administraciones. La Administración Municipal promoverá el uso de software de código abierto en la Administración Electrónica.

f.- Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos. Garantizará, el respeto al derecho a la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de carácter personal de la ciudadanía, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos y en las demás normas relativas a la protección de la confidencialidad de los datos de los ciudadanos y de las ciudadanas.

Serán objeto de especial protección los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos y toda la información común que deban usar los diferentes departamentos y entidades integrantes de la Administración Municipal, los cuales estarán obligados a comunicar los datos necesarios para mantenerla debidamente documentada y actualizada.

g.- Principio de transparencia y publicidad. Facilitará en el uso de medios electrónicos la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas del procedimiento y la que conste en sus archivos, de conformidad con el resto del ordenamiento jurídico y los principios establecidos en esta ordenanza.

h.- Principios de eficacia, eficiencia y economía. La implantación de los medios electrónicos en la Administración Municipal estará presidida por estos principios. En particular, se realizará según los siguientes criterios:

- El impacto y la utilización, por parte de la ciudadanía, de los servicios municipales afectados.

- Los colectivos de población a los cuales se dirige.

- Las mejoras alcanzables por la prestación del servicio.

- La integración de los sistemas de relación con los ciudadanos y las ciudadanas, con el resto de la organización y con los sistemas de información municipal.

- La reducción de los plazos y tiempos de respuesta.

- El nivel de esfuerzo técnico, organizativo y económico requerido y la racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

- La madurez y disponibilidad de las tecnologías.

i.- Principio de cooperación. Con el objetivo de mejorar el servicio a la ciudadana y al ciudadano y la eficiencia en la gestión, la Administración Municipal establecerá convenios, acuerdos y con-

tratos con los colegios profesionales, asociaciones y otras entidades, para facilitar la relación de sus asociados y clientes con la Administración Municipal.

j.- Principio de participación. Promoverá el uso de los medios electrónicos en el ejercicio de los derechos de participación, en especial el derecho de petición, los derechos de audiencia e información pública, la iniciativa ciudadana, las consultas y la presentación de reclamaciones, quejas y sugerencias.

Asimismo, la Administración Municipal promoverá el debate público y la expresión de ideas y opiniones, a través de diferentes tipos de instrumentos propios de los medios electrónicos (Blog, foros, redes sociales, etc), considerando en todo caso los principios de buena fe y de utilización responsable.

Artículo 5. Principios generales de la difusión de la información administrativa electrónica

La difusión por medios electrónicos de la información administrativa de interés general y de la información que la Administración Municipal está obligada a hacer pública se llevará a cabo de conformidad con los siguientes principios:

a.- Principio de accesibilidad y usabilidad. Con sistemas sencillos que permitan obtener información de interés ciudadano de manera rápida, segura y comprensible y potenciará el uso de criterios unificados en la búsqueda y visualización de la información que posibiliten de la mejor manera la difusión informativa, siguiendo los criterios y los estándares internacionales y europeos de accesibilidad y tratamiento documental.

Asimismo, la Administración Municipal pondrá a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas con discapacidades o con especiales dificultades los medios necesarios para que puedan acceder a la información administrativa a través de medios electrónicos, siguiendo los criterios y estándares generalmente reconocidos.

b.- Principio de completitud y exactitud de la información que publique la Administración Municipal. Garantizará, en el acceso a la información por medios electrónicos, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en que se haya emitido el documento original. La disponibilidad de la información en formato electrónico no debe impedir o dificultar la atención personalizada en las oficinas públicas o por otros medios tradicionales.

c.- Principio de actualización. Los diferentes órganos de la Administración Municipal mantendrán actualizada la información administrativa que sea accesible a través de canales electrónicos. En las publicaciones electrónicas constarán las fechas de actualización.

d.- Principio de consulta abierta de los recursos de información de acceso universal y abierto. Garantizará el acceso a la información administrativa que, de conformidad con las disposiciones legales sea de acceso general, sin exigir ninguna clase de identificación previa.

Artículo 6. Principios generales del procedimiento administrativo electrónico

La realización electrónica de trámites administrativos en el marco de la Administración Municipal debe estar informada por los siguientes principios generales:

a.- Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos. El uso de los medios electrónicos no podrá comportar ninguna discriminación o restricción para los ciudadanos y las ciudadanas en sus relaciones con la Administración Municipal. En este sentido, los sistemas de comunicación electrónica con la Administración sólo se podrán configurar como obligatorios y exclusivos en aquellos casos en que una norma con rango legal así lo

establezca, en las relaciones interadministrativas, en las relaciones jurídico-tributarias y en las relaciones de sujeción especial, de conformidad con las normas jurídicas de aplicación.

b.- Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos. Se establecerán sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permita a la ciudadanía conocer en todo momento, y a través de medios electrónicos, las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.

c.- Principio de intermodalidad de medios. En los términos previstos en esta Ordenanza y sus normas de desarrollo, un procedimiento iniciado por un medio se podrá continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento. Los trámites y procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán llevar a cabo por los canales y medios electrónicos que se hayan determinado en el proceso de incorporación, de acuerdo con lo previsto en el capítulo décimo de la Ordenanza.

Artículo 7. Principios informadores de fomento y promoción de la cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica

La cooperación interadministrativa en el marco de la Administración Municipal de Priego de Córdoba debe estar informada por los siguientes principios generales:

a.- Principio de cooperación y colaboración interadministrativas. El Ayuntamiento impulsará la firma, con el resto de las Administraciones Públicas de convenios y acuerdos para hacer posibles y aplicables las previsiones incluidas en esta Ordenanza en particular y, entre otros, los que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones. El Ayuntamiento publicará todos aquellos convenios firmados con el resto de Administraciones Públicas relativos a esta materia.

b.- Principios de acceso y disponibilidad limitada. La Administración Municipal facilitará el acceso de las demás Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados e interesadas que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad e integridad y disponibilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

La disponibilidad de tales datos se limitará estrictamente a aquellos que son requeridos a la ciudadanía por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a dichos datos estará condicionado en el caso de datos de carácter personal a que se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, ya mencionada o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos o documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.

Capítulo tercero: Derechos y deberes

Artículo 8. Derechos de las ciudadanas y los ciudadanos en el marco de la Administración Electrónica

1.- En el marco del acceso y la utilización de la Administración

Electrónica Municipal, los ciudadanos tienen los siguientes derechos:

a.- A dirigirse a la Administración Municipal a través de medios electrónicos, para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de LRJ-PAC presentar documentos, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimientos, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar trámites y procedimientos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que les reconoce el ordenamiento jurídico administrativo, con total validez y seguridad.

b.- A exigir de la Administración Municipal que se dirija a ellos a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

c.- A no presentar datos y documentos que se encuentren en poder de la Administración Municipal o del resto de las Administraciones Públicas con las que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba haya firmado un convenio de intercambio de información.

d.- A disfrutar de contenidos electrónicos de calidad, accesibles, transparentes y comprensibles.

e.- A acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

f.- A acceder a la Administración Electrónica y utilizarla independientemente de las herramientas tecnológicas utilizadas, de las disminuciones físicas, sensoriales o psíquicas y disponer de formación y ayuda para su utilización.

g.- A participar en los procesos de mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos, y a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas

h.- A la confidencialidad y protección de sus datos personales y al resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial el derecho a que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad.

i.- A la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Administración Municipal y de aquellas comunicaciones que pueda hacer el Ayuntamiento en las que consten los datos de los ciudadanos.

j.- A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

k.- A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquéllos.

l.- A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte del procedimiento en los que tenga la condición de interesado.

ll.- A la conservación en formato electrónico por la Administración Municipal de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

2.- El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo según lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

Artículo 9. Deberes de los ciudadanos y las ciudadanas en el marco de las relaciones administrativas establecidas a través de medios electrónicos

1.- En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración Municipal, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, las comunicaciones, los procesos y las aplicaciones de la Administración Electrónica, la actuación de los ciudadanos debe estar presidida por los siguientes deberes:

a.- Utilizar los servicios y procedimientos de la Administración

Electrónica de acuerdo con el principio de buena fe.

b.- Facilitar a la Administración Municipal, en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.

c.- Identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal, cuando éstas así lo requieran.

d.- Custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal.

e.- Respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2.- La Administración Municipal velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

Capítulo cuarto: Sede electrónica

Artículo 10.- Creación de la sede electrónica

1.- La sede electrónica es el sitio electrónico al que se accede mediante la dirección electrónica que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba pone a disposición de los ciudadanos para relacionarse electrónicamente con las entidades incluidas en el artículo 2 de esta Ordenanza integrantes de la Administración Municipal, cuya titularidad, administración y gestión corresponde a este Ayuntamiento, en ejercicio de sus correspondientes competencias.

2.- Se establece como sede electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba la dirección electrónica <http://aytopriegodecordoba.es/oficinavirtual>, a la que, en todo caso, se podrá acceder mediante la página web municipal <http://aytopriegodecordoba.es>.

3.- La sede electrónica se someterá a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en adelante Ley de Acceso Electrónico, y, en especial, a los principios de integridad, veracidad y actualización de los contenidos de la misma, publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 11.- Seguridad de la sede electrónica

1. La sede electrónica cumplirá los estándares de accesibilidad conforme a la normativa de aplicación y, en todo caso, se garantizará que sea accesible desde los principales navegadores y sistemas operativos, incluidos los de código abierto.

2. La sede electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, en aquellas relaciones que así lo exijan, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o un medio equivalente, cuyas características quedan establecidas en esta Ordenanza, y serán publicadas, asimismo, en la propia sede.

3. Los certificados electrónicos de sede electrónica tendrán al menos los siguientes contenidos:

a.- Descripción del tipo de certificado, con la denominación de "sede electrónica"

b.- Nombre descriptivo de la sede electrónica

c.- Denominación del nombre del dominio

d.- Número de identificación fiscal de la entidad suscriptora

e.- Unidad administrativa suscriptora del certificado.

4.- El uso de certificados de sede electrónica se limitará, exclusivamente, a la identificación de la sede electrónica, quedando excluida su aplicación para la firma electrónica de documentos y trámites.

5.- La sede electrónica dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean

necesarias.

6.- Se tendrán en cuenta los principios básicos y requisitos mínimos que establezca el Esquema Nacional de Seguridad, referido en el artículo 42 de la Ley de Acceso Electrónico, para determinar las características y requisitos que deben cumplir los sistemas de firma electrónica, los certificados y los medios equivalentes que se establezcan en la sede electrónica para la identificación y garantía de una comunicación segura.

7.- La sede electrónica incluirá todos los medios técnicos precisos para permitir la comprobación de la oficialidad de la sede. En este sentido, se pondrán a disposición de los ciudadanos las instrucciones y los instrumentos precisos para la verificación de autenticidad de la propia sede electrónica.

Artículo 12.- Contenido y servicios de la sede electrónica

1.- La sede electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba dispondrá del siguiente contenido mínimo:

a.- Identificación de la sede electrónica y extensiones autorizadas.

b.- Identificación del órgano de la Administración municipal titular de la gestión y de los servicios que ofrece la misma.

c.- Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión, en su caso, de teléfonos y oficinas a través de las cuales pueden accederse a los mismos.

d.- Información necesaria para la correcta utilización de la sede y de los instrumentos de validación, así como la relacionada con la propiedad intelectual.

e.- Sistemas de verificación de los certificados de la sede que serán accesibles de forma directa, gratuita y permanente.

f.- Relación de sistemas de identificación electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede, de manera accesible, directa y permanente.

g.- Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Los ciudadanos podrán acceder a los siguientes servicios a través de la sede electrónica, sin perjuicio de la ampliación de los nuevos servicios que se vayan incorporando, de forma progresiva, a la sede electrónica:

a.- Al registro electrónico y a sus normas de funcionamiento.

b.- Al catálogo de servicios electrónicos, con indicación de los servicios disponibles y los trámites, actuaciones y procedimientos que se pueden realizar electrónicamente.

c.- A la relación de los medios de acceso electrónico que los ciudadanos pueden utilizar en cada caso en el ejercicio de su derecho a relacionarse con la Administración municipal, en los términos establecidos en la Ley de Acceso Electrónico.

d.- Al tablón electrónico de anuncios y edictos.

e.- Al espacio de participación ciudadana, para la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones.

f.- A la fecha y hora oficial, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la presente ordenanza.

3. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, como titular de la sede, garantiza la autenticidad, actualización e integridad de la información y de los servicios propios contenidos en la misma.

4. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba se responsabilizará, exclusivamente, de la integridad, veracidad y actualización de los contenidos propios de la sede electrónica de su titularidad, y de las extensiones expresamente autorizadas en la misma, que no se extenderá, en ningún caso, a la integridad, veracidad ni actualización de la información que pudiera obtenerse a través de enlaces o vínculos a sitios web que se faciliten en su sede electrónica, cuya responsabilidad corresponderá a la administración o enti-

dad titular de la sede electrónica de que se trate.

En tal sentido, la sede electrónica establecerá los medios necesarios para que el ciudadano conozca si la información o servicio al que accede corresponde a la sede de la Administración municipal o a un sitio electrónico ajeno a dicha sede.

Artículo 13.- Operatividad de la sede electrónica

1.- Los servicios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba estarán disponibles las 24 horas del día, todos los días del año.

2.- En el caso de que por razones técnicas, la sede electrónica o alguno de sus servicios no puedan estar operativos, y las incidencias causantes resulten conocidas de antemano, se informará con la suficiente antelación, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.

3.- En los supuestos de interrupción sobrevenida del servicio como consecuencia de incidencias imprevistas, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba adoptará las medidas técnicas que sean necesarias para asegurar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible.

4.- En cualquiera de los dos supuestos anteriores, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba dotará de un dominio específico de alcance informativo, que dirigirá a la ciudadanía en sus consultas y relaciones de tramitación.

5.- Los sistemas de información que soporten la sede electrónica deberán garantizar la seguridad, disponibilidad e integridad de las informaciones que manejan, en las previsiones establecidas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

Capítulo quinto: Identificación, acceso a la información y presentación de escritos por parte de los ciudadanos

Artículo 14. Sistemas de identificación y autenticación del ciudadano

1.- Los ciudadanos podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y acreditación en sus relaciones con la Administración municipal:

a.- Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

b.- Los sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificado electrónico reconocido admitidos por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

c.- Otros sistemas de firma electrónica o de identificación, que sean admitidos por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

2.- La sede electrónica dispondrá de la dirección autorizada

<http://www.aytopriegodecordoba.es/oficinavirtual>

a la que se podrá acceder desde cualquier medio electrónico para informar de los sistemas de identificación y autenticación admitidos en los procedimientos y servicios administrativos cuya tramitación y gestión se admita por medios electrónicos, para conocimiento de los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en el ámbito social y establecerá acuerdos con las entidades de certificación correspondientes.

3. La identificación y autenticación de la persona interesada se exigirá sólo cuando sea necesaria y en el momento en que sea exigible por el procedimiento, para la ejecución del trámite o para el acceso al servicio disponible por medios electrónicos. El requerimiento de dicha identificación se hará en todo caso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal y en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y normas de de-

sarrollo.

Artículo 15. Sistemas de identificación y autenticación del Ayuntamiento de Priego de Córdoba

1. La Administración municipal podrá utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que, en su caso, se produzcan:

a.- Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

b.- Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

c.- Firma electrónica del personal al servicio de la Administración municipal.

d.- Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, conforme a lo específicamente acordado entre las partes.

Artículo 16. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1.- En los supuestos que para realizar cualquier operación por medios electrónicos, sea necesaria la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de firma electrónica de los que aquel no disponga, tal identificación o autenticación podrá ser realizada válidamente por funcionarios públicos, debidamente facultados para ello con carácter previo, haciendo uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para la eficacia de esta disposición será necesaria la identificación del ciudadano y su consentimiento expreso, que deberá constar para los casos de discrepancia o litigio.

2.- La Administración Municipal deberá mantener actualizado un registro de los funcionarios públicos que disponen de esta habilitación de identificación o autenticación.

Artículo 17. Representación de los ciudadanos por terceros.

1.- La Administración municipal podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Esta habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Se podrá requerir en cualquier momento la acreditación de dicha representación.

2.- La Administración municipal mantendrá actualizado un registro de las personas físicas o jurídicas autorizadas como representantes por los interesados para su identificación o autenticación.

3.- Salvo la exigencia de un específico procedimiento, la acreditación de la representación, podrá llevarse a cabo a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

a.- Mediante la presentación de apoderamientos en soporte electrónico.

b.- Mediante los certificados de firma electrónica que incluyan la relación de representación y que sean aceptados por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza.

c.- Mediante la declaración del apoderamiento por parte del representante, y la posterior comprobación de la representación en los registros de la Administración municipal, o de otras administraciones o entidades con las cuales el Ayuntamiento de Priego de Córdoba haya firmado un convenio de colaboración.

d.- Cualquier otro sistema de acreditación de la representación

que habilite el Ayuntamiento en el marco de las leyes y de esta Ordenanza.

En cualquier momento del procedimiento, la Administración municipal podrá pedir al apoderado la justificación del apoderamiento.

Capítulo sexto: La difusión de la información administrativa por medios electrónicos

Artículo 18. Información sobre la organización y los servicios de interés general

1.- La Administración municipal facilitará por medios electrónicos, y, como mínimo, mediante la página web del Ayuntamiento, información sobre:

a.- Su organización y competencias.

b.- Los servicios que tiene encomendados o asumidos, con la indicación de las prestaciones concretas y la disponibilidad de cada uno de los servicios.

c.- Los procedimientos administrativos que tramitan, precisando los requisitos esenciales y los plazos de resolución y notificación, como también el sentido del silencio.

d.- Los datos de localización, como la dirección postal, el teléfono y el correo electrónico.

e.- Los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicios y para su ejercicio.

f.- El orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno Local y del Pleno y los acuerdos adoptados por dichos órganos.

g.- Las ordenanzas y reglamentos municipales.

h.- El presupuesto municipal.

i.- Las figuras de planeamiento urbanístico.

j.- Los procedimientos de contratación administrativa.

k.- Los procedimientos de concesión de subvenciones.

l.- Los procedimientos de selección de personal.

m.- Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales

2.- Se podrá difundir a través de medios electrónicos cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos, abarcando la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de éstos, y con una especial incidencia social, como en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes, tiempo libre, etc.

Artículo 19. Tablón de edictos electrónico

1.- La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de edictos municipal, se sustituirá por la publicación electrónica de los mismos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2.- La dirección electrónica autorizada para acceder al tablón de edictos electrónico será <http://aytopriegodecordoba.es/oficina-virtual>.

Se garantiza el acceso libre al tablón electrónico, y la ayuda necesaria para realizar una consulta efectiva.

3.- El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá mecanismo especial alguno de acreditación de la identidad del ciudadano.

4.- El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, integridad y disponibilidad de su contenido, en los términos establecidos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley de Acceso Electrónico. A los efectos del cómputo de plazos que corresponda, se establecerá un mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de la publi-

cación electrónica de los edictos y anuncios.

5.- El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la dirección electrónica autorizada para ello. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico pueda no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la antelación suficiente, indicándoles cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponibles.

Artículo 20.- Espacio de participación ciudadana para información, sugerencias, quejas y reclamaciones.

1.- La Administración municipal fomentará la participación ciudadana en la actividad administrativa a través de los medios electrónicos, mediante el acceso a informaciones públicas, encuestas, sondeos de opinión y otros métodos que se determinen, así como la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones ante los órganos municipales competentes.

Estos instrumentos estarán disponibles en la sede electrónica y permitirán conocer de forma más próxima la opinión ciudadana sobre el ejercicio de la actividad administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos.

2.- La dirección autorizada para la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones será: <http://aytopriegodecordoba.es/oficinavirtual>, a la que se podrá acceder, en todo caso, a través de la página web municipal.

Capítulo séptimo: Registro, archivo y acceso a los documentos electrónicos

Artículo 21. Creación del registro electrónico

1.- Se crea el registro electrónico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba integrado, a todos los efectos, en el Registro General único de esta Corporación, con carácter auxiliar y complementario al mismo, para la recepción y remisión por vía electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a las entidades integrantes de la Administración municipal.

2.- La utilización del registro electrónico tendrá carácter voluntario para los ciudadanos, excepto en los supuestos de utilización obligatoria establecidos por una norma con rango de ley o por las normas de creación de futuros procedimientos electrónicos en los que se regule la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por medio de este registro.

3.- La responsabilidad de la seguridad del registro electrónico corresponde a la Concejalía o Delegación que, por designación de la Alcaldía-Presidencia, tenga atribuida la superior dirección del Área de Gobierno en la que se integre el Servicio de Informática, sin perjuicio de la que pudiera corresponder a la Concejalía o Delegación titular del Área de Gobierno en la que se integre la Oficina de Información

Artículo 22. Funciones del registro

1.- El registro electrónico tendrá las siguientes funciones:

a.- La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos de competencia municipal que se especifiquen en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica.

b.- La remisión de escritos y comunicaciones que se lleven a cabo por medios electrónicos.

c.- La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d.- La expedición de recibos acreditativos de la recepción de los documentos electrónicos presentados, que se realizará conforme a lo previsto en el artículo 26.4 de la presente Ordenanza.

e.- Funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Artículo 23. Acceso al Registro por parte de los ciudadanos

La identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos interesados en acceder al registro electrónico podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas de identificación y autenticación admitidos y establecidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Acceso Electrónico

Los interesados en acceder al registro electrónico deberán de hacerlo a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Artículo 24. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico.

1.- El registro electrónico admitirá la presentación de documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites de competencia municipal que se especifiquen en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica de acceso al mismo, cumplimentados de acuerdo con el formato preestablecido para cada uno de los trámites y procedimientos electrónicos.

A estos efectos, en la sede electrónica se especificará y se pondrá a disposición de los interesados la relación actualizada de los correspondientes modelos y sistemas electrónicos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones, a la que se dará la oportuna publicidad para su general conocimiento.

2.- El registro electrónico no admitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que no sigan los modelos descritos en el punto anterior o que no cumplan todos los mecanismos de identificación y de acreditación de la voluntad de los ciudadanos que fije este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza

3.- La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada por el resto de medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Los documentos que se acompañen a las solicitudes, escritos y comunicaciones tendrán que cumplir las especificaciones publicadas en la sede electrónica, que cumplirán los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad. La relación de formatos admitidos y el tamaño máximo admisible de los documentos se publicará en la sede electrónica a disposición de todos los usuarios.

Artículo 25 Rechazo de documentos por el registro electrónico

1.- El registro electrónico rechazará los documentos electrónicos que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

2.- El registro electrónico rechazará, asimismo, los escritos, solicitudes y comunicaciones que no se presenten en los modelos normalizados establecidos al efecto e incluidos en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica, o cuando no se cumplimenten en los mismos los campos requeridos como obligatorios para cada uno de ellos, o cuando contengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento, así como aquellos documentos que los acompañen que no cumplan con lo establecido en el apartado 4 del artículo anterior.

3.- En estos casos, el remitente del documento recibirá un mensaje de error en el que se le informará sobre los motivos de su re-

chazo y, en su caso, de los medios de subsanación de tales deficiencias. A petición del interesado, se remitirá justificación del intento de presentación, con la indicación de las causas de su rechazo.

4.- Cuando no se haya producido el rechazo automático por el registro electrónico, el órgano correspondiente de la Administración municipal requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndole que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

Artículo 26. Funcionamiento del registro

1.- El registro electrónico estará en funcionamiento durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

2.- A efectos del cómputo de plazos, para el registro electrónico serán considerados como inhábiles los días que así se declaren oficialmente para todo el territorio nacional, para el ámbito de la Comunidad Andaluza y para el municipio de Priego de Córdoba. En la sede electrónica se publicará, a tal efecto, el calendario anual de días inhábiles, para su consulta por los interesados.

La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones en un día considerado inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

3.- El registro electrónico se registrará por la fecha y hora oficial peninsular española, que figurará visible en la sede electrónica.

4.- El registro electrónico emitirá, automáticamente, un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación presentada, así como un índice de los documentos que, en su caso, se acompañen a la misma, que garantizará la integridad y el no repudio de los mismos. En el recibo figurará la fecha y hora de la entrega y el número de entrada en el registro, la fecha hábil de la presentación, así como la firma electrónica del órgano competente de la Administración municipal o de la persona representante de dicho órgano habilitada a tal efecto, de forma que puede ser impreso o archivado informáticamente, teniendo el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/1992.

La no recepción del recibo o, en su caso, la recepción de un mensaje indicando un error o deficiencia en la transmisión implicará que no se ha producido correctamente la recepción y el correspondiente registro de la solicitud, escrito o comunicación, debiendo repetirse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

5.- Cuando por razones técnicas se prevea que el registro no puede estar operativo, deberá anunciarse a los usuarios con la máxima antelación posible, y mientras dure esta situación, indicándoles los medios alternativos que están disponibles.

6.- La administración municipal utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura los sistemas de identificación y autenticación establecidos en el artículo 15 de la presente Ordenanza. Las firmas generadas garantizarán la autenticidad e integridad de los documentos administrativos a los que se incorpore.

Artículo 27. Asientos electrónicos

1.- El sistema informático soporte del registro electrónico garantizará la autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los asientos practicados.

2.- En la remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones, que se realicen a través del registro electrónico, se adoptarán las necesarias medidas de seguridad para evitar la interceptación y alteración de las comunicaciones, los accesos no autorizados y para garantizar la protección de los datos de carácter personal. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que lo desarrolla. Asimismo,

el sistema informático de soporte del registro electrónico informará de que la presentación de escritos de forma electrónica supone la comunicación de los datos personales a los órganos administrativos o entidades competentes para su recepción y tramitación.

Artículo 28. Salida de escritos, solicitudes y comunicaciones.

Los oficios, notificaciones, comunicaciones, certificaciones, expedientes o resoluciones que emanen de la Administración municipal que se efectúen electrónicamente deberán tener constancia en el registro.

Artículo 29. Archivo electrónico de documentos

1.- La Administración municipal archivará por medios electrónicos todos los documentos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones. La reproducción electrónica de documentos en soporte papel se hará de conformidad con el procedimiento de compulsión previsto en esta Ordenanza.

En el supuesto de documentos emitidos originariamente en papel, de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable, podrá procederse a la destrucción de los originales, en los términos y con las condiciones que se establezcan.

2.- La Administración municipal debe garantizar la conservación de los documentos electrónicos originales, recibidos, producidos y gestionados en el desarrollo de sus procesos administrativos, y a lo largo de su ciclo de vida.

3.- El archivo de documentos electrónicos se hará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en cuanto al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

4.- Los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos dispondrán de las medidas de seguridad que garanticen la integridad, la autenticidad, la confidencialidad, la calidad, la protección y la conservación de los documentos archivados, y en particular la identificación de los usuarios y el control de acceso.

Artículo 30. Acceso a los registros y archivos administrativos electrónicos

1.- De conformidad con lo que dispone el apartado 1 del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se garantiza a los ciudadanos la consulta de los documentos electrónicos que estén archivados por el Ayuntamiento y que hagan referencia a procedimientos finalizados en la fecha de la consulta.

Para el ejercicio de este derecho, será necesario que los ciudadanos se identifiquen a través de los medios electrónicos previstos en esta ordenanza y que permitan dejar constancia de la identidad de la persona solicitante y de la información solicitada.

2.- El acceso a los documentos nominativos, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, a los expedientes no finalizados y a los expedientes y archivos referidos a los apartados 5 y 6 del artículo 37 de la Ley 30/1992, queda reservado a las personas que acrediten las condiciones que la ley prevé en cada caso.

Artículo 31. Catálogo de trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica

Los trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica se incluirán, a los efectos de información a los ciudadanos, en el correspondiente catálogo de servicios electrónicos, que se publicará en la dirección electrónica <http://aytopriegodecordoba.es> de la sede electrónica prevista en esta Ordenanza.

Capítulo octavo: Gestión electrónica del procedimiento administrativo

Sección primera: Reglas sobre el procedimiento

Artículo 32. Procedimientos tramitados por vía electrónica

1.- El Ayuntamiento de Priego de Córdoba garantiza el ejercicio del derecho a relacionarse con la Administración por medios electrónicos y del resto de los derechos reconocidos en el artículo 8 de esta Ordenanza con relación a los trámites y procedimientos cuya tramitación se haga por medios electrónicos y se encuentren disponibles en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica municipal.

2.- Por medio de los trámites y los procedimientos mencionados en el apartado anterior, podrá pedirse información, hacer consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, hacer pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

3.- En el marco de la legislación vigente y de los principios de esta Ordenanza, mediante un decreto de la Alcaldía-Presidencia, podrán determinarse los supuestos y las condiciones en que será obligatorio comunicarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, cuando los interesados sean personas jurídicas o colectivos de personas físicas que, por razones de capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizados el acceso a los medios tecnológicos adecuados y la disponibilidad de estos medios.

Artículo 33. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

1.- Los actos administrativos de las entidades integradas en la Administración municipal podrán dictarse de forma automatizada, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los actos administrativos en la normativa administrativa aplicable y en esta Ordenanza. A tales efectos, las entidades integradas en la Administración municipal podrán determinar para cada supuesto la utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica:

a.- Sello electrónico del órgano o entidad de derecho público correspondiente, basado en un certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

b.- Código seguro de verificación vinculado al órgano o entidad de derecho público correspondiente y, si procede, a la persona firmante del documento.

2.- La identificación y el ejercicio de la competencia de las entidades integradas en la Administración municipal se realizará mediante los sistemas de firma electrónica de que haya sido provisto el personal a su servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de esta ordenanza.

Artículo 34. Iniciación

1.- En las condiciones establecidas en esta Ordenanza, los procedimientos administrativos electrónicos podrán iniciarse de oficio o a instancia de parte, en este caso mediante la presentación de solicitudes en el registro electrónico regulado en esta Ordenanza o en el Registro General Municipal.

A tales efectos, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba pondrá a disposición de los interesados los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud, que deberán ser accesibles sin más restricciones que las derivadas de la utilización de los estándares de interoperabilidad enunciados en esta Ordenanza.

2.- Cuando utilicen los modelos y las solicitudes electrónicas a que hace referencia el apartado anterior, los ciudadanos deberán utilizar la firma electrónica reconocida o cualquier otro mecanis-

mo de identificación y de acreditación de la voluntad que se establezca de conformidad con esta Ordenanza.

Artículo 35. Actos administrativos, comunicación con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos

1.- Los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la Administración municipal, y las comunicaciones con los ciudadanos que se hagan por medios electrónicos, deberán cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.- Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre y cuando exista constancia de la transmisión y recepción, de la fecha, de su contenido íntegro y se identifiquen las personas remitentes y destinatarias.

3.- Las personas interesadas podrán aportar al expediente copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica avanzada. La Administración municipal puede solicitar en cualquier momento la confrontación del contenido de las copias aportadas.

Artículo 36. Tramitación por vía electrónica de los procedimientos

1.- Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2.- Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación previstos en la Sección Segunda del Capítulo VIII de esta Ordenanza.

3.- La persona interesada, previa su identificación, podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad, de acuerdo con las condiciones del servicio de acceso restringido establecido a tal efecto. La información sobre el estado de tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, con indicación de su contenido, así como la fecha en que se dictaron.

4.- El Ayuntamiento podrá remitir a la persona interesada avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones telemáticas de contacto que ésta le haya indicado.

Artículo 37. Presentación de documentos y declaración responsable.

1.- No será necesario aportar documentos que estén en poder de la Administración municipal o de otras administraciones públicas con las cuales el Ayuntamiento de Priego de Córdoba haya firmado un convenio de colaboración. El ejercicio de este derecho se hará de acuerdo con la normativa aplicable a cada procedimiento, y con la normativa sobre la protección de datos de carácter personal.

2.- Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, promoverán la sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos, por una declaración responsable de la persona interesada, que exprese la concurrencia de los requisitos mencionados y el compromiso de aportar los justificantes, a requerimiento de la Administración.

3.- La comprobación de la información contenida en estas declaraciones podrá efectuarse en los registros de la Administración municipal o en los de otras administraciones o entidades, con las cuales el Ayuntamiento de Priego de Córdoba tenga firmado un convenio de colaboración.

Artículo 38. Certificados administrativos electrónicos y transmisión de datos.

1.- De acuerdo con los principios de simplificación administrativa e interoperabilidad entre administraciones, el Ayuntamiento promoverá la eliminación de certificados y, en general, de documentos en papel, que se sustituirán, siempre y cuando sea posible, por certificados y documentos electrónicos o por transmisiones de datos.

Tanto en el caso de certificados electrónicos y documentos electrónicos, como en el de transmisiones de datos, su expedición, tratamiento y efectos se regirán por lo que dispone esta Ordenanza, con sujeción estricta a la normativa de protección de datos de carácter personal.

2.- El Ayuntamiento emitirá, a petición de los ciudadanos, certificados electrónicos sobre los datos que figuran en su poder.

3.- Los ciudadanos, en sustitución de los certificados en papel, podrán presentar a la Administración municipal certificados en soporte electrónico emitidos por otras administraciones obtenidos telemáticamente, o bien mediante la compulsión electrónica del certificado en papel.

4.- El Ayuntamiento de Priego de Córdoba se compromete a facilitar el acceso de otras administraciones públicas a los datos relativos a los interesados que estén en su poder y se encuentren en soporte electrónico. En todo caso, se establecerán las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo que dispone la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal.

La disponibilidad de los datos se limitará estrictamente a los que el resto de administraciones requieran a los ciudadanos para la tramitación y resolución de los procedimientos y las actuaciones de su competencia de acuerdo con su normativa reguladora. El acceso a los datos de carácter personal estará en todo caso sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal.

5.- En el marco de los principios regulados en esta Ordenanza, el Ayuntamiento promoverá el establecimiento de convenios con las entidades públicas o privadas, tanto emisoras como receptoras de certificados o documentos administrativos, para simplificar la obtención, la transmisión y, si procede, la convalidación de documentos o certificados electrónicos por transmisiones de datos. La aportación de los certificados que prevén las normas reguladoras de los procedimientos y actuaciones administrativas se podrá realizar a través de certificados electrónicos, con plena validez y eficacia, de acuerdo con las siguientes previsiones:

a.- En el marco de un procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, como responsable del trámite, podrá solicitar telemáticamente la transmisión de datos en poder de otras administraciones que sean necesarios para el ejercicio de sus competencias.

b.- Para dar respuesta a las peticiones de las administraciones conveniadas, el Ayuntamiento dispondrá de mecanismos automáticos de transmisión de datos en tiempo real.

c.- Para la sustitución de un certificado en papel por la transmisión de los datos correspondientes, la persona titular de estos datos debe haber consentido la realización de la transmisión de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal, excepto en los casos previstos en una norma

con rango de ley. Si no presta su consentimiento a la comunicación electrónica, la persona interesada deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

d.- Cualquier transmisión de datos, ya sea hecha por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba u otras administraciones conveniadas, se efectuará a solicitud del órgano o la entidad tramitadora, en la cual se identificarán los datos requeridos y sus titulares, como también la finalidad para la que se requieren. En la solicitud debe constar que se dispone del consentimiento de los titulares afectados, de la manera prevista en el apartado anterior, salvo que este consentimiento no sea necesario, en virtud de una norma con rango de ley.

e.- Se dejará constancia de la petición y la recepción de los datos en el expediente, por parte del órgano o el organismo receptor. A los efectos de la verificación del origen y la autenticidad de los datos por parte de los órganos de fiscalización y control, se habilitarán mecanismos para que los órganos mencionados puedan realizar los controles que consideren oportunos.

f.- Para garantizar la identidad de la Administración peticionaria y la de la Administración emisora, así como la integridad, la autenticidad y la confidencialidad de los datos transmitidos, tanto la petición como la transmisión de datos deberán ir acompañadas de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba establecerá los mecanismos necesarios para la elaboración de certificados administrativos electrónicos, que tendrán los mismos efectos que los expedidos en soporte papel. El contenido de éstos podrá imprimirse en soporte papel y la firma manuscrita se sustituirá por un código de verificación generado electrónicamente, que permitirá comprobar su autenticidad accediendo telemáticamente a los archivos del órgano u organismo emisor.

Artículo 39. Compulsas electrónicas y traslado de documentos en soporte papel

1.- La compulsión electrónica de documentos electrónicos y en soporte papel se realizará a través de un procedimiento de digitalización seguro, que incluya, la firma electrónica del funcionario que haya realizado la compulsión y que garantice la autenticidad y la integridad de la copia. Los documentos compulsados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La incorporación de documentos en soporte papel en los trámites y procedimientos administrativos que se tramiten por vía electrónica se hará mediante la compulsión electrónica de los documentos en soporte papel.

3.- Los documentos compulsados electrónicamente podrán ser válidos tanto en el procedimiento concreto para el cual se ha realizado la compulsión como para cualquier otro procedimiento tramitado por la Administración municipal.

4.- Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se tramite totalmente en soporte electrónico, el órgano competente podrá proceder a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, mediante compulsión, para continuar la tramitación del expediente.

5.- En el traslado de documentos electrónicos a copias en soporte papel, se hará constar la diligencia del personal competente que acredite la correspondencia y la exactitud con el documento original electrónico, mediante la compulsión. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Los documentos electrónicos podrán trasladarse a copias en soporte papel mediante procedimientos automatizados. En este caso, el documento en soporte papel incorporará un mecanismo que permitirá validar su contenido con la identificación del documento electrónico original. El acceso al documento electrónico original podrá realizarse a través de una dirección electrónica facilitada por el Ayuntamiento.

Artículo 40. Expediente electrónico

1.- El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, sea cual sea el tipo de información que contengan.

Es admisible que un mismo documento forme parte de diferentes expedientes electrónicos.

2.- La remisión de expedientes podrá sustituirse a todos los efectos por la puesta a disposición del expediente electrónico, teniendo el interesado derecho a obtener copia del mismo.

Artículo 41. Finalización

1.- Los procedimientos que se tramiten y se finalicen en soporte electrónico garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por parte del órgano que en cada caso esté reconocido como competente.

2.- El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico deberá cumplir los requisitos que prevé el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de los sistemas de firma o autenticación electrónica previstos en esta Ordenanza.

3.- El traslado de documentos electrónicos, abarcando los que deben figurar en los libros de resoluciones y en los libros de actas, mientras éstos no tengan el formato en soporte electrónico, se hará de acuerdo con el procedimiento de compulsión previsto en esta Ordenanza.

Sección segunda: La notificación electrónica

Artículo 42. La notificación por medios electrónicos

La práctica de notificaciones por medios electrónicos podrá efectuarse de alguna de las formas siguientes:

a.- Mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de dirección electrónica habilitada.

b.- Mediante comparecencia electrónica en la sede.

c.- Otros medios de notificación electrónica que puedan establecerse, siempre que quede constancia de la recepción por el interesado en el plazo y en las condiciones que se establezcan en su regulación específica.

Artículo 43. Elección del medio de notificación.

1.- Las notificaciones se efectuarán por medios electrónicos cuando así haya sido solicitado o consentido expresamente por el interesado o cuando haya sido establecida como obligatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley de Acceso Electrónico.

2.- La solicitud deberá manifestar la voluntad de recibir las notificaciones por alguna de las formas electrónicas reconocidas, e indicar un medio de notificación electrónica válido conforme a lo establecido en esta Ordenanza.

3.- Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento podrán emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos.

4.- Cuando la notificación deba admitirse obligatoriamente por medios electrónicos, el interesado podrá elegir entre las distintas formas disponibles salvo que la normativa que establece la notificación electrónica obligatoria señale una forma específica.

5.- Cuando, como consecuencia de la utilización de distintos medios, electrónicos o no electrónicos, se practiquen varias notificaciones de un mismo acto administrativo, se entenderán producidos todos los efectos jurídicos derivados de la notificación, incluido el inicio del plazo para la interposición de los recursos que procedan, a partir de la primera de las notificaciones correctamente practicada. Las Administraciones públicas podrán advertirlo de este modo en el contenido de la propia notificación.

6.- Se entenderá consentida la práctica de la notificación por medios electrónicos respecto de una determinada actuación administrativa cuando, tras haber sido realizada por una de las formas válidamente reconocidas para ello, el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación. La notificación surtirá efecto a partir de la fecha en que el interesado realice dichas actuaciones.

Artículo 44. Modificación del medio de notificación

1.- Durante la tramitación del procedimiento el interesado podrá requerir a la Administración municipal que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, utilizándose los demás medios admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepto en los casos en que la notificación por medios electrónicos tenga carácter obligatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley de Acceso Electrónico.

2.- En la solicitud de modificación del medio de notificación preferente deberá indicarse el medio y lugar para la práctica de las notificaciones posteriores.

Artículo 45. Notificación mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de dirección electrónica habilitada

Serán válidos los sistemas de notificación electrónica a través de dirección electrónica habilitada siempre que cumplan, al menos, los siguientes requisitos:

a.- Acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación.

b.- Posibilitar el acceso permanente de los interesados a la dirección electrónica correspondiente, a través de una sede electrónica o de cualquier otro modo.

c.- Acreditar la fecha y hora de acceso a su contenido.

d.- Poseer mecanismos de autenticación para garantizar la exclusividad de su uso y la identidad del usuario.

Artículo 46.- Notificación por comparecencia electrónica.

1.- La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal.

2.- Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley de Acceso Electrónico, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

a.- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

b.- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

Capítulo noveno: Incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica

Artículo 47. Mecanismo de incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica

1.- El Ayuntamiento de Priego de Córdoba acordará la utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa de

acuerdo con los principios de respeto de la titularidad y el ejercicio de la competencia del órgano que la tenga atribuida y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad, y en todo caso bajo criterios de simplificación administrativa impulsará la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo, a la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa.

La aplicación de medios electrónicos a la gestión de procedimientos, procesos y servicios irá precedida siempre de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, procesos o servicios en el que se considerarán especialmente los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley 11/ 2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de las ciudadanas y ciudadanos a los Servicios Públicos de conformidad con las disposiciones de este capítulo.

2.- Las características de los procedimientos y trámites que se incorporen a la Administración Electrónica se deberán definir, en cada caso, en la normativa correspondiente de desarrollo de esta Ordenanza, sobre la base del correspondiente proyecto de incorporación, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

3.- Las previsiones contenidas en este capítulo también serán de aplicación a los siguientes supuestos:

a.- Al procedimiento de modificación de los procedimientos y trámites que se hayan incorporado a la tramitación por vía electrónica.

b.- Al régimen de funcionamiento de los instrumentos y servicios específicos de la Administración Electrónica.

c.- A la firma de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades en materia de Administración Electrónica, sin perjuicio del resto de la normativa aplicable en materia de convenios.

d.- A los procedimientos de comunicación y de relación con otras Administraciones Públicas.

Artículo 48. Proyecto de incorporación y elaboración

El proyecto de incorporación deberá contener:

1.- Memoria justificativa de la incorporación en la que se hará constar entre otros aspectos las implicaciones organizativas y técnicas derivadas de la incorporación.

2.- Identificación de los trámites y procedimientos que se incorporan.

3.- Identificación de los canales electrónicos que se hayan habilitado para la realización del trámite.

4.- Sistemas de identificación y acreditación electrónica de la voluntad de la ciudadanía para cada uno de los trámites que se incorporen, cuando éstos sean necesarios.

5.- Programas y aplicaciones electrónicos que se utilizarán para cada uno de los trámites y procedimientos que se incorporen.

6.- Medidas de protección de datos de carácter personal y de valoración de los riesgos.

7.- Informe sobre la gestión de la información y el ciclo de vida de la documentación, que incluya las garantías y necesidades de conservación y su disponibilidad.

Artículo 49. Aprobación del proyecto de incorporación

1.- Corresponde al órgano del Ayuntamiento competente para la tramitación del procedimiento o la realización del trámite la iniciativa de redactar el proyecto de incorporación, que deberá incluir el contenido en los puntos 1, 2, 3, 7 del artículo anterior. Los demás puntos 4, 5, y 6 serán redactados por Los Responsables de Administración Electrónica y del Departamento de Informática

2.- Una vez redactado, el proyecto de incorporación se deberá someter al informe técnico favorable sobre la adecuación desde el punto de vista tecnológico a la tramitación electrónica y sobre

las medidas que sean necesarias adoptar y al informe jurídico de los servicios jurídicos municipales, los cuales se deberán pronunciar sobre los aspectos de su competencia.

3.- Los órganos citados en el apartado anterior deberán emitir el informe correspondiente en el periodo de un mes. Si en este plazo no ha recaído dicho informe, éste se considerará favorable.

4.- Emitidos los informes correspondientes, se aprobará el proyecto de incorporación por el órgano municipal competente.

Artículo 50. Catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Una vez aprobada la incorporación de un trámite o de un procedimiento a su tramitación por vía electrónica, se incluirá, a los efectos de información a los ciudadanos y las ciudadanas, en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que lo publicará en su página web.

Disposiciones adicionales

Primera.- Implantación de la Administración Electrónica

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta Ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento en que se hayan puesto en marcha los sistemas y las tecnologías correspondientes.

Segunda.- Teletrabajo en la Administración Municipal

La Administración Municipal adoptará las medidas necesarias para fomentar e implantar progresivamente el teletrabajo del personal a su servicio, regulando las condiciones en las que se realizará.

Tercera.- Servicio telemático de pagos.

La Administración Municipal regulará el pago por medios telemáticos de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sea acreedora la Admón Municipal

Cuarta.- Formación de los Empleados Públicos Municipales.

La Administración Municipal regulará promoverá la formación del personal a su servicio en la utilización de los medios electrónicos para el desarrollo de las actividades propias de aquella.

Disposición transitoria

Esta Ordenanza no será de aplicación a los procedimientos que a su entrada en vigor se encuentren iniciados y en trámite.

Disposiciones finales

Primera. Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ordenanza.

Segunda. Se crea La Comisión de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (CIAE), compuesta por los miembros de la Corporación que determine el Pleno Municipal, que propondrá a los órganos de gobierno competentes de la Administración municipal las actuaciones necesarias para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la efectiva aplicación de esta Ordenanza.

Tercera. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para general conocimiento de los ciudadanos y de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, hará la difusión de la Ordenanza por los medios que considere convenientes y, en todo caso, por medios electrónicos, y, entre otros, mediante su publicación íntegra en la página web municipal.

Cuarta. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, cuando resulte necesario en aplicación de la normativa reguladora, adaptará la normativa municipal a las previsiones de la presente Ordenanza.

Quinta. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y haya transcurrido el plazo previsto en el art 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo I. Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

Actuación administrativa automatizada: Actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros de comunicación.

Aplicación: Programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de informática.

Aplicación de fuentes abiertas: Aquella que se distribuye con una licencia que permite la libertad de ejecutarla, de conocer el código fuente, de modificarla y de redistribuir copias a otros usuarios

Autenticación: Acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

Canales: Estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios; incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, etc.).

Certificado electrónico: Según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, "Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad"

Certificado electrónico reconocido: Según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica: «Son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten.

Ciudadano: Cualesquiera personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad que se relacionen, o sean susceptibles de relacionarse, con las Administraciones Públicas.

Documento electrónico: Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

Extensión: Dirección electrónica raíz de un sitio electrónico que expresamente se declara en la sede electrónica como parte integrante de ésta, pese a que no esté contenido estrictamente en la dirección de la sede electrónica establecida en esta ordenanza.

Estándar abierto: Aquel que reúna las siguientes condiciones:

Sea público y su utilización sea disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso,

Su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.

Firma electrónica: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.

Firma electrónica avanzada: Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.

Firma electrónica reconocida: Según el artículo 3 de la Ley

59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, "firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma"

Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

Medio electrónico: Mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

Punto de acceso electrónico: Conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de una institución pública.

Sistema de firma electrónica: Conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

Sellado de tiempo: Acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

Espacios comunes o ventanillas únicas: modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias administraciones.

Actividad de servicio: Cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración.

Prestador de actividad de servicio: Cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste una actividad de servicio.

Priego de Córdoba, 30 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 10.281/2010

Don Francisco Javier López Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha admitido a trámite la solicitud presentada por don Gonzalo Obrero Ortiz, relativa a proyecto de actuación urbanística de edificación preexistente para alojamiento rural, con emplazamiento en la finca Dehesa del Barco, sita en el polígono 6, parcela 243, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 4 de octubre de 2010.- El Alcalde, Francisco-Javier López Casado.

Núm. 10.282/2010

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2010, dictada en expediente número 003/2010, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución:

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Nombre y apellidos.- Número identificación.- Domicilio.

Carmi Meroy Jurado Paye; X-8522742-T; Cl. Moral, 49-1º-B.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrati-

vo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villafranca de Córdoba a 4 de octubre de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial Córdoba

Núm. 10.288/2010

En virtud del acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia Provincial de Córdoba, de esta fecha, le adjunto relación de candidatos electos a miembros del Tribunal del Jurado, para el bienio 2011-2012, a fin de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los 15 últimos días del mes de octubre, remitiendo a esta Audiencia un ejemplar en el que aparezca dicha publicación, dando así cumplimiento a lo que dispone el artículo 13.4 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado (L.O. 5/95, de 22 de mayo).

En Córdoba a 7 de octubre de 2010.- El Secretario del Tribunal, Juan Carlos Fernández Fernández.

Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado

Lista provisional de Candidatos a Jurado

Periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 en la provincia de Córdoba

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 1

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : ADAMUZ						
0000272	AYOSO	CUADRADO	ANTONIO	26-12-1932	V	29900537P
0000590	CAZALLA	PASTOR	ANA MARIA	08-06-1973	M	30812444B
0000907	DIAZ	LOPEZ	JOSE	16-10-1968	V	30789082V
0001224	GARCIA	MOLINA	JUAN	26-06-1967	V	30542665E
0001541	JIMENEZ	LUQUE	TRINIDAD	31-08-1950	M	75644614Y
0001859	MANCHEÑO	REGALON	JUAN	12-12-1934	V	29900561D
0002176	MOLINA	FERNANDEZ	ROSARIO	13-09-1964	M	30503163B
0002493	NEVADO	PASTOR	ANGELES	14-05-1960	M	80122901D
0002810	PORCUNA	LEON	RAFAEL	08-02-1950	V	75644400E
0003128	RUBIO	RODRIGUEZ	JOSE	12-12-1982	V	45742682Y
0003445	TOLEDANO	LATORRE	ADORACION	23-10-1949	M	30051306N
*** MUNICIPIO : AGUILAR DE LA FRONTERA						
0003762	ALBALA	ALBALA	ANTONIO	12-02-1940	V	29958643Q
0004079	ARAGON	GARCIA	CONCEPCION	31-12-1984	M	50607982R
0004397	AVILES	CAÑADILLAS	RAFAEL	22-02-1965	V	34021845S
0004714	BONILLA	JURADO	MANUELA	08-06-1927	M	29997348N
0005031	CABEZAS	LLAMAS	MIGUEL	28-09-1937	V	29998824Q
0005348	CAÑETE	ZURERA	ANGUSTIAS	24-04-1960	M	30469722N
0005666	CASAUCO	POSTIGO	ANTONIO	12-03-1925	V	30761509K
0005983	COSANO	MARTIN	DOLORES	03-10-1903	M	00000000
0006300	EXPOSITO	JIMENEZ	MARIA CARMEN	18-04-1979	M	40455791X
0006618	GALAN	PEREZ	MARIA PILAR	11-01-1992	M	26967133R
0006935	GARCIA	JIMENEZ	FRANCISCO	04-12-1966	V	79222275V
0007252	GOMEZ	MARTINEZ	ISABEL	01-05-1969	M	34018711D
0007569	HURTADO	CARRASCO	ANTONIA	21-09-1966	M	79222238A
0007887	JIMENEZ	LUQUE	FATIMA	14-12-1989	M	15453417Q
0008204	LARA	ZURERA	DOLORES	01-04-1953	M	75676848V
0008521	LOPEZ	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	22-05-1943	V	29996718A
0008838	LUCENA	LUQUE	MANUEL	23-10-1986	V	50608786T
0009156	MACHADO	CRUZ	REMEDIOS	22-05-1970	M	34019990T
0009473	MARTOS	LUQUE	MANUEL	22-05-1950	V	30067403D

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 2

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0009790	MORALES	CAPOTE	DOLORES	26-11-1957	M	80126374D
0010107	MUÑOZ	PARLON	JOAQUIN	16-08-1931	V	30775023B
0010425	ORTIZ	ROMERO	FRANCISCO	05-06-1919	V	30761955F
0010742	PANIAGUA	LUCENA	JOSE MANUEL	31-10-1973	V	52486169P
0011059	PEREZ	CUBERO	MANUEL	27-01-1974	V	52486163W
0011376	PINO	PADILLA	JUAN FRANCISCO	14-02-1955	V	01802854E
0011694	PRIETO	MORENO	JUAN	02-03-1980	V	50600637Q
0012011	RAMIREZ	REINA	RAUL	25-06-1983	V	45738918Z
0012328	RICO	PALOMEQUE	MANUEL	02-08-1900	V	00000000
0012645	ROLDAN	PINO	DOLORES	23-09-1957	M	80116933K
0012963	ROSA	CAÑADILLAS	ANTONIO	15-03-1948	V	75650480F
0013280	SALA	PEDREROL	LUIS	16-02-1959	V	38062796G
0013597	TENLLADO	ARAGON	FRANCISCO	16-10-1974	V	52487658W
0013914	URBANO	RUIZ	FRANCISCO	19-02-1941	V	75602122H
0014232	VARO	ROSA	MARIA CARMEN	30-04-1974	M	48866952W
*** MUNICIPIO : ALCARACEJOS						
0014549	ALCALA	RODRIGUEZ	ANTONIO	27-02-1967	V	80133259V
0014866	FERNANDEZ	MANSILLA	JOSE FELIX	20-11-1944	V	75682944H
0015183	LOPEZ	NIETO	JORGE	26-01-1971	V	30208235N
0015501	RISQUEZ	BEJARANO	RAFAEL	27-03-1984	V	80151069W
*** MUNICIPIO : ALMEDINILLA						
0015818	AGUILERA	CALVO	LAURA	22-01-1931	M	75595051P
0016135	CANO	REINA	FRANCISCO	12-07-1958	V	30445150G
0016452	GARCIA	CERVERA	JOSE MANUEL	25-07-1967	V	52363154C
0016770	JIMENEZ	PEREZ	MAITE	31-03-1987	M	50611777R
0017087	MUÑOZ	MUÑOZ	GREGORIO	27-11-1954	V	30408922R
0017404	RAMIREZ	BERMUDEZ	MAXIMA	28-09-1941	M	75594608W
0017721	SERRANO	PEREZ	MARIA	16-10-1944	M	75594761V
0018039	ALMAGRO	COPETE	FRANCISCO	06-03-1937	V	29863149H
0018356	BORREGO	MORALES	RAFAEL	20-02-1953	V	75670134L

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 3

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0018673	CARMONA	MARTINEZ	MANUEL	24-05-1965	V	30502847V
0018990	COBOS	LUQUE	FRANCISCO	30-11-1980	V	30956982V
0019308	DIAZ	SERRANO	MARIA CARMEN	03-02-1966	M	30523355D
0019625	FUENTES	LEON	CONCEPCION	24-11-1942	M	29959167B
0019942	GEMEZ	NAVARRO	JOSEFA	12-11-1979	M	80152397L
0020259	GRANDE	MAESTRE	ALBA MARIA	10-12-1985	M	45745748J
0020577	JIMENEZ	GALLARDO	JOSEFA	02-01-1945	M	30016397V
0020894	LOPEZ	NIETO	PEDRO	25-06-1974	V	30832651R
0021211	MANZANO	BAENA	RAFAEL	23-10-1928	V	29859270A
0021528	MARTINEZ	SILES	JOSE ANTONIO	27-03-1963	V	30495037G
0021846	MORALES	GARRIDO	TERESA	29-03-1931	M	29807335W
0022163	NAVARRO	PINEDA	JOSEFA	19-03-1956	M	30419469Z
0022480	PEREZ	CUENCA	MIGUEL ANGEL	06-03-1975	V	30817722E
0022798	RECIO	LERMA	JOAQUIN	28-12-1964	V	30507484P
0023115	ROLDAN	PEREZ	PIEDAD	02-01-1987	M	80148079W
0023432	SANCHEZ	CAMPILLOS	DAVID	08-04-1979	V	30956896T
0023749	TENA	LUQUE	JUAN	16-09-1955	V	30424327L
0024067	ZURITA	ORTEGA	FILOMENA	27-06-1969	M	30549825Y
*** MUNICIPIO : AÑORA						
0024384	ESPEJO	GIL	JOSE MANUEL	03-09-1975	V	30835279F
0024701	HERRUZO	BRAVO	MARIA ISABEL	17-04-1967	M	75704423S
0025018	MORENO	RUIZ	BONIFACIO	20-05-1932	V	30161009M
0025336	SANCHEZ	RISQUEZ	SILVIA	05-12-1987	M	80154458X
*** MUNICIPIO : BAENA						
0025653	AGUILERA	SANTIAGO	LORENZO	01-12-1979	V	26972130F
0025970	ALCALA	POYATO	FRANCISCO	01-02-1933	V	30907701W
0026287	ARENAS	ORDOÑEZ	MIGUEL ANGEL	20-12-1981	V	26970502N
0026605	ATENCIANO	CARDENAS	ENCARNACION	08-04-1936	M	30900806F
0026922	BARRON	SANCHEZ	NAZARET	04-01-1990	M	
0027239	BUJALANCE	GRANADOS	EUGENIA	19-09-1934	M	30906098D
*** MUNICIPIO : BAENA						
0027874	CANTERO	ACEITUNO	MANUEL	13-06-1972	V	34026534N
0028191	CARMONA	JURADO	ANGEL	21-05-1931	V	30904084L

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 4

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0028508	CASTRO	JIMENEZ	RAFAEL	20-07-1975	V	30826638Z
0028825	CONTRERAS	HORCAS	FRANCISCA	02-11-1936	M	30904693F
0029143	CRUZ	PARRAGA	FRANCISCO	28-01-1931	V	01332837X
0029460	DELGADO	ALBA	ARACELI	17-01-1965	M	80134464A
0029777	ESPARTERO	RODRIGUEZ	ALEJO	14-07-1970	V	34008764K
0030094	FERNANDEZ	LUQUE	RAFAELA	19-04-1938	M	75582159L
0030412	GALVEZ	AGUILERA	DANIEL	10-03-1985	V	26975099D
0030729	GARCIA	MARCHENA	ANTONIO	07-05-1942	V	30940567R
0031046	GARRIDO	MONTIEL	JOSE ANTONIO	23-10-1980	V	80149047G
0031363	GONZALEZ	HIDALGO	MANUELA	15-01-1958	M	30443441C
0031681	GUTIERREZ	ORTEGA	SANDRA	10-05-1984	M	00000000
0031998	HUERTAS	PALMA	JUAN	25-08-1934	V	29817632H
0032315	JIMENEZ	ORTIZ	MARIA JESUS	02-04-1991	M	20224885L
0032632	LARA	VIZCAINO	ASCENSION LUJISA	23-08-1921	M	30902699Z
0032950	LOPEZ	BRAVO	JOSE ANTONIO	23-10-1951	V	75659721W
0033267	LOZANO	RUIZ	M. JULIA	18-03-1968	M	34002417E
0033584	MADERO	ALBAÑIL	MIGUEL	10-01-1962	V	80127832H
0033901	MARTINEZ	BELLOSO	ISABEL	03-04-1938	M	06100340G
0034219	MENDOZA	JIMENEZ	ANTONIO	23-03-1932	V	30902205A
0034536	MOLINA	MUÑOZ	JOSE CARLOS	06-02-1962	V	30480070X
0034853	MORAL	TAPIA	FRANCISCO	23-10-1964	V	34000886D
0035170	MORENO	ESPARTERO	FRANCISCA	02-11-1924	M	34008977G
0035488	MUÑOZ	NAVARRO	GEMA	08-05-1982	M	26972024Q
0035805	NUÑEZ	LEON	AIDA	25-02-1990	M	26966868N
0036122	ORTEGA	AREVALO	ARTURO	29-11-1982	V	26972339D
0036439	OSUNA	GARCIA	MARIA ARACELI	23-09-1961	M	30472831Q
0036757	PAVON	ARROYO	MERCEDES	12-12-1938	M	30940740J
0037074	PEREZ	FERNANDEZ	ANGEL LUIS	06-09-1964	V	52340345G
0037391	PIMENTEL	CARRILLO	MANUEL	01-01-1956	V	30419583J
0037708	PRIEGO	PULIDO	JOSE ANTONIO	12-03-1981	V	44367741M
0038026	RAMIREZ	CAÑADA	FRANCISCO	06-03-1954	V	75671886T
*** MUNICIPIO : BAENA						
0038343	REYES	HERNANDEZ	ANTONIO	15-11-1964	V	26765478X
0038660	ROJANO	ARRIERO	ANTONIO	13-06-1938	V	30939931D
0038978	ROLDAN	SILLERO	JUAN CARLOS	24-05-1967	V	34002019S

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 5

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0039295	RUJZ	NAVERO	MARIA JOSEFA	01-11-1963	M	34000649W
0039612	SANCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	02-05-1969	V	34019439R
0039929	SERRANO	MORENO	JULIAN	04-01-1941	V	30941801Q
0040247	TIRADO	LUNA	ANTONIA	04-06-1955	M	80113702X
0040564	TRUJILLO	GARCIA	FELIPE	09-10-1970	V	80138083B
0040881	VELASCO	GARCIA	MARIA JOSE	13-05-1986	M	26974694H
0041198	ZAFRA	CRUZ	FRANCISCA	10-02-1967	M	34002530C
*** MUNICIPIO : BELALCÁZAR						
0041516	BRAVO	BRAVO	JOSE	24-01-1940	V	30140230H
0041833	CASCOS	MONTERO	MANUEL	06-11-1937	V	30141054Z
0042150	FLORES	QUINTANA	RAFAEL	29-07-1926	V	30137195L
0042467	GUERRERO	AMOR	DIEGO	09-02-1987	V	45743213P
0042785	MEDINA	CARRASCO	FRANCISCA	29-04-1951	M	30185505Y
0043102	MORENO	VALENTIN	RAFAEL	08-02-1956	V	30192145E
0043419	PIZARRO	JURADO	MARIA	26-05-1987	M	30997550J
0043736	RUJZ	SANCHEZ	MANUELA	10-07-1950	M	75688653T
0044054	TRIVIÑO	LUQUE	AGUSTIN	28-11-1982	V	30967112G
*** MUNICIPIO : BELMEZ						
0044371	BENITEZ	CARPINTERO	MARIA ANGELES	08-04-1986	M	80160344P
0044688	CORTES	SANCHEZ	RAQUEL	19-12-1977	M	30212620G
0045005	GANT	AGUILAR	MANUEL	13-09-1950	V	30391244X
0045323	HINOJOSA	LOZANO	FRANCISCO	13-08-1933	V	30091449C
0045640	MARTINEZ	BLANCO	ANA	02-11-1967	M	00000000
0045957	NUÑEZ	CANO	SONIA MARIA	13-06-1987	M	80160525M
0046274	POZO	SANCHEZ	VERONICA	29-09-1983	M	80156456F
0046592	RUJZ	CARRASCO	NICOLAS ALFREDO	14-09-1952	V	23196689Q
0046909	TRIVIÑO	GIL	FELIPE	04-09-1924	V	30089706W
*** MUNICIPIO : BENAMEJÍ						
0047226	ARIAS	PEDROSA	ANTONIO	06-06-1936	V	23493548Z
0047543	BUENO	FRIAS	MIGUEL	19-09-1945	V	75628955X
0047861	CEJAS	RIVA	MANUELA	10-06-1925	M	30704229B
0048178	ESPEJO	GONZALEZ	ANTONIO	15-05-1956	V	25300707V

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 6

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0048495	GOMEZ	CAMARGO	JUANA	17-05-1979	M	25722671T
0048812	JIMENEZ	RUIZ	ANTONIA	24-10-1961	M	30480588E
0049130	LOPEZ	GARCIA	ANTONIO	31-05-1963	V	34011449S
0049447	MOLERO	TORRALBO	GRACIA	29-01-1936	M	25300499Q
0049764	ORTIZ	CRUZ	JOSE	28-04-1977	V	79221040R
0050081	PINO	LARA	ANA MARIA	03-01-1960	M	80123554H
0050399	RODRIGUEZ	NUÑEZ	ANTONIO	02-09-1963	V	25316256H
0050716	SANCHEZ	QUEVEDO	JUAN	30-10-1947	V	25288485P
0051033	VILLALBA	ARTACHO	JUAN ANTONIO	14-09-1980	V	50605802Y
*** MUNICIPIO : LOS BLAZQUEZ						
0051350	MARTINEZ	PAREDES	MARIA DEL PILAR RUTH	01-03-1972	M	30208773K
0051668	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	LUIS	22-06-1948	V	08746465W
*** MUNICIPIO : BUJALANCE						
0051985	ASENSIO	ALONSO	JESUS	09-02-1969	V	18432125V
0052302	CABELLO	ROBLES	JUAN	10-12-1935	V	29963678Z
0052619	CANTARERO	RUEDA	TERESA	05-07-1962	M	30487629W
0052937	CHAFINO	FRESCO	FERNANDO	21-04-1985	V	80154077C
0053254	FAJARDO	CORTES	DAVID	21-07-1978	V	50600296C
0053571	GARCIA	GARRIDO	MERCEDES	23-05-1971	M	30807266P
0053888	GONZALEZ	GARCIA	JERONIMO	01-07-1959	V	80118889E
0054206	JIMENEZ	PADILLA	ANGELA	01-06-1968	M	30549143Z
0054523	LEON	LEON	MANUELA	15-01-1957	M	80118936T
0054840	LOPEZ	SORIANO	JUAN FRANCISCO	29-01-1960	V	30469501K
0055158	MARTINEZ	ROMERO	DOLORES	01-09-1933	M	29899997C
0055475	MORALES	MORENO	MIGUEL	21-11-1978	V	44361703Q
0055792	NAVARRO	GARRIDO	ISIDRO	08-12-1966	V	30533598V
0056109	ORTEGA	SANCHEZ	LIBIA	17-02-1985	M	45739475L
0056427	PRADO	MILLON	MARIA JOSEFA	29-09-1975	M	30819296D
*** MUNICIPIO : BUJALANCE						
0056744	ROBLES	ALBA	JOSE	07-05-1970	V	30549097Z
0057061	RUIZ	OLAYA	ANTONIO	27-12-1983	V	45737397B
0057378	SOTILLO	MOLINA	DOMINGO	02-09-1964	V	30507542C
0057696	VALERA	OBBERO	INMACULADA	04-02-1990	M	20223723F

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 7

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : CABRA						
0058013	AGUDO	PAVON	RODRIGO	19-06-1986	V	26975896R
0058330	ALCANTARA	JIMENEZ	JUAN ALBERTO	01-06-1989	V	26966258T
0058647	ARANDA	MEDINA	MANUEL	05-09-1972	V	34029429D
0058965	ARROYO	LUCENA	SOLEDAD	09-03-1920	M	30890198W
0059282	BALLESTEROS	VALLE	ROSARIO	01-11-1932	M	30718069M
0059599	BONILLA	BARRANCO	VICENTE	11-10-1941	V	30778447P
0059916	CABALLERO	UBEDA	MANUELA	19-07-1928	M	75653998Y
0060234	CAMACHO	MOÑIZ	GUADALUPE	19-06-1951	M	75655802Q
0060551	CAÑETE	BENITEZ	ENCARNACION	21-11-1967	M	34014964B
0060868	CASTILLO	SANCHEZ	RAFAEL	07-06-1978	V	48870547D
0061185	CASTRO	ROLDAN	M. SIERRA	14-04-1934	V	75677901N
0061503	COPADO	ESPEJO	CARLOS	24-06-1988	V	26978057T
0061820	CUBERO	PASTOR	ANTONIA	19-05-1960	M	30472180D
0062137	DIAZ	TOLEDO	FRANCISCA	11-10-1976	M	74907889V
0062454	ESPINOSA	GRANADOS	FATIMA	19-12-1985	M	26971450V
0062772	FRANCO	COBO	MIGUEL MANUEL	03-02-1960	V	30462348K
0063089	GARCIA	GOMEZ	ADELAIDA	03-05-1948	M	30058355T
0063406	GOMEZ	CASTRO	CARLOS	20-01-1946	V	75590861G
0063723	GONZALEZ	DURAN	CARMEN	03-06-1941	M	30778646T
0064041	GRANADOS	ESPEJO	DOMINGO	01-08-1944	V	30052883W
0064358	GUIJARRO	GUTIERREZ	CARMEN	20-07-1961	M	30470047S
0064675	IBANEZ	CASTILLO	ANA	30-12-1980	M	26971061L
0064992	JIMENEZ	PEREZ	M. CARMEN	18-12-1944	M	75638365J
0065310	LAMA	CUEVAS	EMILIO	19-10-1950	V	75653316Z
0065627	LOPERA	MONTES	JUAN	29-04-1945	V	75590838G
0065944	LOPEZ	VALLE	JOSE	23-02-1953	V	75666131H
0066261	LUQUE	MUÑOZ	MARIA ROSARIO	17-08-1967	V	34015697P
*** MUNICIPIO : CABRA						
0066579	MARIN	GOMEZ	ROSARIO	02-04-1942	M	75653492Y
0066896	MEDINA	MUÑOZ	JOSEFA	07-01-1956	M	75678943L
0067213	MILLAN	AMBROSIO	ANDRES	23-08-1963	V	30498633N
0067530	MONTES	GARCIA	PURIFICACION	28-12-1955	M	75679145Z
0067848	MORAL	AREVALO	OTILIA	13-12-1933	M	30718825W
0068165	MORENO	LLAMAS	M. CRUZ	22-01-1969	M	34019967T

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 8

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0068482	MUNOZ	CAMPANA	JUAN	03-09-1990	V	26967046Y
0068799	NARVAEZ	AGUILERA	M SIERRA	22-02-1983	M	26973639K
0069117	ORDONEZ	ORTIZ	AURORA	27-11-1954	M	75669690N
0069434	OSUNA	LOPEZ	DULCENOMBRE	27-03-1970	M	34017605F
0069751	PAREJA	GARCIA	JUAN	14-08-1961	V	80128332N
0070069	PEREZ	CAMPOS	JOSE	23-12-1932	V	30756164N
0070386	PEREZ	RODRIGUEZ	AGUSTIN	29-08-1960	V	30455781D
0070703	PORRAS	PAREDES	PEDRO	24-02-1954	V	75671027S
0071020	RAMIREZ	GUETO	FRANCISCO	23-06-1985	V	26975554G
0071338	REYES	GARCIA	M. JOSE	16-01-1965	M	79218325T
0071655	RODRIGUEZ	LOPEZ	M ROSARIO	13-05-1966	M	79218240F
0071972	ROLDAN	LUNA	FRANCISCO	26-11-1991	V	26974540W
0072289	ROMERO	ROLDAN	MANUEL	04-12-1958	V	80118544E
0072607	RUEDA	SOLACHE	M ANGELES	17-12-1966	M	05277052R
0072924	RUIZ	SERRANO	M. DE LA SIERRA	10-10-1969	M	34016383G
0073241	SANCHEZ	JIMENEZ	ISIDRO	29-12-1942	V	29962258C
0073558	SERRANO	GONZALEZ	ARACELI	06-11-1949	M	75653580W
0073876	TIENDA	ALGUACIL	M DE LA SIERRA	16-11-1967	M	34015311J
0074193	URBANO	GRANADOS	JOSE MANUEL	05-06-1966	V	34001249G
0074510	VALVERDE	ZAFRA	ASUNCION	24-08-1960	M	80128208A
0074827	ZAFRA	FLORES	OLGA ISABEL	01-03-1989	M	26968509C
*** MUNICIPIO : CAÑETE DE LAS TORRES						
0075145	BORREGO	CRESPO	JOSE	22-03-1930	V	29894686E
0075462	COCA	PAMOS	MANUEL	26-11-1985	V	45746764V
0075779	GARCIA	CRESPIN	MARIA	10-01-1934	M	36448877H
0076096	LEON	AMARO	FRANCISCO	20-05-1937	V	30030334Q
*** MUNICIPIO : CAÑETE DE LAS TORRES						
0076414	MONTERO	LOPEZ	MARIA DEL CAMPO	22-09-1980	M	44371736K
0076731	PADILLA	SANCHEZ	JOSE JUSTO	16-05-1961	V	30462724Y
0077048	ROMERO	OLMO	ANTONIO	23-10-1944	V	30019567J
0077365	TRUJILLO	GUTIERREZ	PEDRO JOSE	12-06-1981	V	30964982J
*** MUNICIPIO : CARCABUEY						
0077683	BENITEZ	CAMACHO	BUENAVENTURA	09-09-1960	V	30470801X

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 9

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0078000	CRUZ	FERNANDEZ	LUIS RAFAEL	12-05-1986	V	26975133C
0078317	JIMENEZ	PEREZ	JOAQUIN	22-12-1982	V	26972287A
0078634	MARIN	PEREZ	JESUS	24-02-1969	V	30541052L
0078952	ORTIZ DE GALISTEO	CASTRO	PAULA MARIA	27-11-1984	M	50601149E
0079269	ROLDAN	MENA	FERNANDO	19-10-1961	V	4395027F
0079586	SOTO	BARRERA	ISABEL	04-12-1970	M	31685552Q
*** MUNICIPIO : CARDEÑA						
0079903	CANO	MOYA	MARGARITA	23-02-1933	M	29892456T
0080221	GIL	HERRUZO	RAFAEL	09-11-1942	V	75616731E
0080538	MOLINERO	GUTIERREZ	ANTONIO	21-01-1939	V	29971341H
0080855	ROMERO	CAÑUELO	JUANA	28-09-1961	M	80122935C
*** MUNICIPIO : LA CARLOTA						
0081172	ABAD	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	14-09-1985	M	30942711Y
0081490	ALCANTARA	GALVEZ	JOSE	11-03-1930	V	75610389M
0081807	ARIZA	CARVAJAL	ANTONIA	13-06-1945	M	75583667D
0082124	BERMUDO	LEPS	MANUEL	24-10-1960	V	30452698P
0082441	CAÑERO	GARCIA	ALMUDENA	17-11-1982	M	30961938M
0082759	CARMONA	RAMIREZ	FLOREAL	28-10-1983	V	44374541C
0083076	CASTRO	ROVI	ROSARIO	16-11-1980	M	44369088H
0083393	CRESPIN	ZAFRA	JOSE	04-05-1960	V	30465054J
0083710	DORADO	RODRIGUEZ	DIONISIO	11-07-1973	V	30818746B
0084028	ESPINAR	MIRANDA	JESUS	18-06-1942	V	29995407A
0084345	FLORES	CARRASCO	MIGUEL	20-04-1935	V	28608862J
0084662	GARCIA	LEMOS	DOLORES	13-03-1955	M	30423162G
*** MUNICIPIO : LA CARLOTA						
0084979	GIRALDO	JIMENEZ	SEBASTIAN	15-12-1985	V	30804495C
0085297	GRANADOS	GOMEZ	MARIA DEL PILAR	12-10-1968	M	30549723L
0085614	HIDALGO	ESPINAR	MARIA DEL CARMEN	20-08-1976	M	30943403P
0085931	JIMENEZ	LOPEZ	ANA	07-03-1955	M	30410103D
0086249	LEON	QUIROLA	OMERO	12-06-1989	V	
0086566	LUNA	MORO	AURORA DEL ROSARIO	28-09-1968	M	75705047H
0086883	MARTIN	GOMEZ	ELIZABETH MARIA	10-07-1985	M	30992577P
0087200	MATA	CARMONA	FRANCISCA	20-09-1958	M	30446687T

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 10

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0087518	MIRANDA	ROMERO	GUILLERMO	05-03-1948	V	30045740N
0087835	MORUNO	PEREZ	IGNACIO	06-07-1991	V	45887308P
0088152	NOGALES	TRALLERO	JUAN LUCIANO	22-08-1986	V	45737154K
0088469	OTERO	JIMENEZ	LAUREANO	19-05-1943	V	75631819E
0088787	PEÑA	ROSA	RAFAELA	31-03-1959	M	30475969A
0089104	PORCUNA	POZO	BALDOMERO	17-10-1974	V	80143044G
0089421	REIFS	ARAGONES	ANTONIA	16-06-1954	M	30462775B
0089738	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	ESPERANZA	07-11-1957	M	46517553F
0090056	ROMERO	CASTRO	JUAN	19-01-1974	V	30825836V
0090373	RUIZ	ALORS	ALFONSO	07-10-1933	V	75583728R
0090690	SANCHEZ	FUENTES	JOSE MANUEL	13-10-1984	V	45739168B
0091007	SILLERO	ROMERO	MARIA MARGARITA	13-02-1978	M	44363609J
0091325	VELASCO	AFAN	JOSE	15-04-1977	V	46697976H
0091642	ZAFRA	GALVEZ	JOSE	19-01-1944	V	75583211J
*** MUNICIPIO : EL CARPIO						
0091959	BELMONTE	CARRILLO	ANGEL LUIS	01-02-1978	V	44366449R
0092276	CASTILLEJO	LARRUBIA	CARMEN	30-05-1980	M	44371005A
0092594	FRANCO	GARCIA	JUAN MANUEL	18-08-1961	V	30473948Y
0092911	GARRIDO	SIRVENT	FRANCISCO JAVIER	09-08-1982	V	30954724J
0093228	HERRERA	VILCHEZ	JOSE	29-03-1966	V	80132738W
0093545	LOPEZ	CASADO	JOSE CARLOS	15-06-1976	V	30821848P
0093863	MARTOS	BLANCAS	ANA	15-08-1937	M	30412701P
0094180	MUNOZ	GARCIA	FRANCISCA	13-05-1956	M	30436936R
0094497	PERABAD	MORA	ANTONIO BONIFACIO	04-06-1959	V	30443843P
*** MUNICIPIO : EL CARPIO						
0094814	RIVERA	CASTRO	LUIS	17-09-1931	V	29958720R
0095132	SENDRA	ZURITA	LUIS MIGUEL	08-10-1972	V	30812068A
0095449	VILLA	RAMIREZ	CARMEN	10-09-1949	M	75640037Y
*** MUNICIPIO : CASTRO DEL RÍO						
0095766	ARANDA	CORDOBA	JOSEFA	06-07-1953	M	30415458M
0096083	BERMUDEZ	CAMARGO	LORENZO JOSE	05-02-1984	V	30984446L
0096401	CAMPAÑA	CACERES	JULIA	29-01-1954	M	30446874A
0096718	CASTRO	ARANDA	DOLORES	30-04-1960	M	80127760S

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 11

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0097035	CRIADO	TRENAS	JOAQUIN	21-01-1944	V	75587847A
0097352	ERENCIA	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	03-04-1960	M	30477116T
0097670	GARCIA	SERVIAN	CARMEN	28-10-1931	M	75589665G
0097987	HERENCIA	BELLO	ISABEL	07-06-1954	M	30424869D
0098304	JIMENEZ	ROSA	JOSEFA	09-05-1955	M	75678329A
0098621	LUQUE	HERENCIA	DOLORES	24-04-1925	M	30893997Y
0098939	MEDINA	BRACERO	ANTONIA	08-06-1958	M	30471605D
0099256	MILLAN	OCANA	ESPERANZA	10-11-1973	M	30809347L
0099573	MORENO	MORALES	FRANCISCO	04-03-1965	V	30508136Q
0099890	ORTIZ	GONZALEZ	CARMEN	05-10-1941	M	30048582W
0100208	PONFERRADA	SANCHEZ	ANTONIO	03-04-1985	V	15450316C
0100525	REINA	MONTES	MARINA	02-11-1989	M	80164405K
0100842	ROSA DE LA	MILLAN	TADEA	20-04-1954	M	30424717H
0101159	SANCHEZ	GALAN	RAFAEL	08-09-1952	V	30071567X
0101477	TAMAJON	ROSA	ANTONIO	20-02-1950	V	75652889R
0101794	VILLATORO	PEREZ	RAFAELA	24-10-1939	M	75589634L
0102111	FERNANDEZ	*** MUNICIPIO : CONQUISTA RISQUEZ	ANTONIA	05-12-1958	M	30463081H
0102429	ABAD	*** MUNICIPIO : CÓRDOBA DELGADO	ROSARIO	17-10-1962	M	30492143P
0102746	ACEDO	MORENO	FRANCISCO JAVIE	22-06-1968	V	30530010V
0103063	ADAME	CRUZ	ANTONIO	30-09-1963	V	30499952C
0103380	ADRIAN	*** MUNICIPIO : CÓRDOBA VARO	JUAN MANUEL	14-11-1985	V	30981457C
0103698	AGUAYO	CANO	MARIA JOSE	14-10-1975	M	30807492G
0104015	AGUILA	GALVEZ	JOSE MANUEL	08-03-1974	V	30816121P
0104332	AGUILAR	FERNANDEZ	MARIA ANGELES	14-02-1961	M	30465220H
0104649	AGUILAR	MORENO	MANUELA	07-08-1957	M	30433566N
0104967	AGUILAR	URBANO	ASCENSION	09-05-1977	M	30834726Y
0105284	AGUILERA	LOPEZ	MARIA JOSE	05-09-1978	M	30944512J
0105601	AGUIRRE	ELIAS	MANUELA	18-08-1942	M	29953330Q
0105918	ALARCON	BODOQUE	FELIPE	07-04-1948	V	30029845X
0106236	ALBA	GONZALEZ	MANUEL	21-01-1954	V	30406580M

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 12

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0106553	ALBANDOZ	ENRIQUEZ	LUISA TERESA	15-10-1961	M	30479730S
0106870	ALCAIDE	COCA	MANUEL	07-05-1950	V	30055721B
0107187	ALCAIDE	MORENO	CECILIA MARIA	12-06-1984	M	45739857X
0107505	ALCALA	GALBAN	JUANA MARIA	13-03-1965	M	30531898L
0107822	ALCALDE	HERRADOR	ROSA MARIA	23-08-1974	M	44354095K
0108139	ALCANTARA	SALADO	ASCENSION	25-12-1961	M	80125066N
0108456	ALCUDIA	QUERO	MARIA TERESA	27-09-1976	M	30832237R
0108774	ALGABA	DURAN	MARIA DEL MAR	20-06-1976	M	30830732Z
0109091	ALJAMA	BUTELO	JOSE	17-11-1959	V	30462133J
0109408	ALMAZAN	GUILLEN	JUAN	07-12-1955	V	30416190R
0109725	ALONSO	ALCALDE	MANUEL	16-12-1962	V	30487133N
0110043	ALONSO	MORAGA	MARIA ANGELES	23-11-1955	M	30416609Y
0110360	ALTES	HINOJOSA	CANDELARIA	29-12-1948	M	30402360V
0110677	ALVAREZ	CESPEDES	CARMEN	04-02-1966	M	30535517G
0110994	ALVAREZ	JIMENEZ	MARIA DE LOS ANGELES	21-07-1990	M	45888572F
0111312	ALVAREZ	RAMOS	MARIA ANGELES	13-05-1953	M	30394145J
0111629	AMADOR	HUELAMO	MARIA PILAR	02-01-1944	M	50528153M
0111946	AMIL	BENAVIDES	MARIA JOSEFA	04-03-1920	M	29951111M
0112263	ANDRADE	ONETTI	BORJA	30-09-1990	V	45735255P
0112581	ANGUITA	MONTORO	RAFAEL	08-03-1945	V	25875536F
0112898	ANTUNEZ	VAZQUEZ	LIDIA MERCEDES	24-05-1961	M	30483088S
0113215	ARAGON	SICILIA	MIGUEL ANGEL	24-04-1965	V	30502211W
0113532	ARANDA	HONRUBIA	MARTA	10-01-1968	M	
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0113850	ARANDA	VALDIVIA	MARIA ISABEL	15-11-1978	M	30949406P
0114167	ARCOS	LAZO	JUAN JOSE	19-07-1952	V	00376158Q
0114484	ARENAS	HIDALGO	ANTONIO	10-07-1946	V	30008968V
0114801	AREVALO	GAHETE	MARIA ISABEL	24-04-1957	M	30194282C
0115119	ARIAS	MILLAN	JOSE MARIA	22-04-1988	V	30995834E
0115436	ARIZA	HORNERO	ANA MARIA	28-09-1968	M	30516049V
0115753	ARIZA	YUSTE	LEONOR	16-01-1935	M	30724789D
0116070	ARJONA	TABARES	ANTONIO	20-10-1946	V	75603068K
0116388	ARQUERO	BLANCO	MATILDE	20-01-1951	M	30420492W
0116705	ARRIBAS	DOMINGUEZ	FAUSTINO	31-07-1974	V	30833255F
0117022	ARROYO	GONZALEZ	DOLORES	23-04-1976	M	44355092Y

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 13

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0117339	ARROYO	SIERRA	RAFAEL	29-09-1955	V	30072559J
0117657	ATALAYA	CANTARERO	GABRIEL	07-02-1961	V	30480865T
0117974	AVILA	BERGAS	SERAFIN	17-12-1933	V	07308723J
0118291	AYALA	ESQUINAS	MARIA CARMEN	08-11-1976	M	30833275G
0118609	BADIOLA	ZABALETA	JUANA	05-01-1936	M	27987653B
0118926	BAENA	JIMENEZ	ASUNCION	15-08-1925	M	30775180F
0119243	BAENA	ROJANO	PILAR	26-09-1965	M	34000879W
0119560	BAJO	RUBIO	JAVIER	27-05-1981	V	30965032V
0119878	BALSERA	BRAVO	CARMEN	11-05-1947	M	75688626L
0120195	BARBA	CALVO	MARIA JULIA	06-02-1966	M	30500812Y
0120512	BARBERO	VAQUERO	AMALIA ISABEL	23-04-1987	M	30981715W
0120829	BAREA	PONCE	NIEVES MARIA	04-05-1970	M	30797514P
0121147	BARRANCO	GONZALEZ	DOLORES	21-03-1948	M	30060206B
0121464	BARRERA	SOLER	MONTERRAT	12-07-1968	M	30529550V
0121781	BARRIOS	RISQUEZ	JOSE	16-08-1975	V	30823346B
0122098	BASCON	MUÑOZ	JULIO ANTONIO	21-08-1981	V	30963564K
0122416	BECERRA	FERNANDEZ	ANTONIA	26-11-1962	M	30476600J
0122733	BEJARANO	OLMO	CATALINA	05-05-1975	M	30827244E
0123050	BELLO	ANDREO	INMACULADA	17-11-1974	M	30813100T
0123367	BELMONTE	PUGA	JOSEFA	21-06-1967	M	30532075N
0123685	BENAVENTE	PAÑOS	JERONIMO	20-03-1932	V	30119751D
0124002	BENITEZ	MADRID	SEBASTIAN	26-02-1941	V	29961358V
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0124319	BERBEL	VILLEGAS	MANUEL	04-04-1964	V	30505499R
0124636	BERMEJO	MATEO	CONCEPCION	12-12-1942	M	29952307M
0124954	BERMUDEZ	ROMERO	PAULA	28-10-1975	M	30832169W
0125271	BERNAL	SEGOVIA	MANUEL	26-05-1967	V	30524348J
0125588	BERRAQUERO	DIAZ	EDUARDO	19-01-1950	V	75648104T
0125905	BLANCAS	RODRIGUEZ	ANGELA	25-10-1919	M	30067633D
0126223	BLANCO	GOMEZ	MARIA	18-10-1943	M	11660652C
0126540	BLANCO	PRIEGO	ANTONIO	20-08-1949	V	30047353S
0126857	BLASCO	SENDON	LUCAS	12-08-1991	V	45885380N
0127174	BOHOLLO	PEREZ	RAFAEL	23-04-1937	V	29904695A
0127492	BONILLA	MENDOZA	JOSE ANTONIO	14-09-1965	V	52550878H
0127809	BORREGO	GARCIA	OLGA	02-01-1981	M	30956118G

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 14

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0128126	BRACERO	CARDONA	ELVIRA	29-08-1983	M	74684541E
0128443	BRAVO	MORAL DEL	JESUS	22-02-1964	V	30512444T
0128761	BRINGAS DE	POSADILLO	INMACULADA	24-09-1979	M	30835688W
0129078	BUENO	GOMEZ	RAFAELA	01-05-1943	M	29987682Y
0129395	BURGOS	AGUILAR	DOLORES	13-04-1952	M	30391285M
0129712	BUSTOS	PULIDO	LUISA	15-12-1960	M	30476824F
0130030	CABALLERO	CASTRO	FRANCISCO MANUE	27-06-1983	V	30819374H
0130347	CABALLERO	LORENZO	JAVIER	23-02-1943	V	29982593T
0130664	CABALLERO	REPULLO	JOSE LUIS	14-03-1957	V	30432037R
0130981	CABANILLAS	JIMENEZ	ANTONIA	04-12-1940	M	75590428P
0131299	CABELLO	DIAZ	MANUELA	04-03-1945	M	30024127L
0131616	CABELLO	MORENO	MARIA DOLORES	30-09-1960	M	30477253E
0131933	CABEZA	PEREZ	JOSE MARIA	11-06-1947	V	74986056F
0132250	CABRERA	ALTOLAGUIRRE	MARIA ROSA	02-06-1963	M	30491965Z
0132568	CABRERA	MADRID	LUIS JAVIER	18-08-1988	V	30998087K
0132885	CABRERO	ALBIN	JOSE LUIS	12-03-1959	V	30450668W
0133202	CADIZ	CAMACHO	MANUEL	20-08-1990	V	45942037C
0133520	CALDERON	TRUJILLO	MARIA ANGELES	06-01-1943	M	30008608W
0133837	CALERO	JURADO	ROSA MARIA	11-06-1988	M	45745557Y
0134154	CALLEJA	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	31-01-1985	V	45747019L
0134471	CALVO	LUQUE	ISABEL	21-12-1971	M	30795121F
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0134789	CALZADO	DOMINGUEZ	ANTONIO	06-07-1965	V	30517265Z
0135106	CAMACHO	HERNANDEZ	LUIS	27-12-1927	V	26087549Y
0135423	CAMACHO	VAZQUEZ	DOLORES	06-06-1928	M	29912925E
0135740	CAMBRON	VIOLERO	FRANCISCO JOSE	27-06-1973	V	30801806E
0136058	CAMPOS	ALBALAR	FRANCISCO	12-09-1941	V	29994783T
0136375	CAMPOS	RODRIGUEZ	ANTONIO	23-09-1953	V	31816582S
0136692	CANALES	RUEDA	MARIA	24-05-1922	M	29820859W
0137009	CANO	GARCIA	JUAN CARLOS	30-03-1975	V	44353424V
0137327	CANO	ROJAS	ANTONIO	25-02-1984	V	30975764P
0137644	CANTADOR	PEREZ	FRANCISCA	02-05-1962	M	30493626L
0137961	CANTERO	POZO	INMACULADA	18-07-1976	M	44355826G
0138278	CANTUESO	RIVERA	RAFAEL FRANCISC	21-10-1964	V	30498677X
0138596	CAÑASVERAS	TRILLO	ANA BELEN	07-09-1980	M	30830925T

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 15

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0138913	CANETE	FERNANDEZ	MANUELA	11-10-1979	M	44370766V
0139230	CANIZAL	SEVILLANO	MARTIN	16-08-1972	V	07971435A
0139547	CAPISCOL	SANTA CATALINA	MARIA JOSE	01-12-1968	M	30539883T
0139865	CARCELE	BENITEZ	CARMEN	25-09-1975	M	30832310M
0140182	CARMONA	AGUILERA	JUAN JOSE	19-03-1986	V	45742908W
0140499	CARMONA	ESCRIBANO	JOSE	04-12-1980	V	30970561A
0140816	CARMONA	JURADO	MARIA ANGELES	06-07-1959	M	30455241K
0141134	CARMONA	PADILLO	GEMA	02-04-1986	M	30987210T
0141451	CARMONA	SANTIAGO	ANTONIO LUIS	14-03-1964	V	30501745L
0141768	CARO	ZACARIAS	BEATRIZ	20-10-1981	M	30956922A
0142085	CARRASCO	GAMEZ	ROCIO	05-05-1987	M	30984735D
0142403	CARRASCOSA	MENA	DANIEL	17-05-1977	V	46932440C
0142720	CARRETERO	MARQUEZ	MARIA CARMEN	16-04-1946	M	30046607M
0143037	CARRILLO	GARCIA	MARIA ANGELES	21-12-1982	M	30974146T
0143354	CARRILLO	SANCHEZ	M. DEL VALLE	26-07-1962	M	30476467H
0143672	CASA	MAGAÑA	ANGELES	12-03-1974	M	30814483A
0143989	CASADO	PIERI	MANUELA	13-11-1961	M	30509604N
0144306	CASAS	GIMENEZ	JUAN IGNACIO	01-05-1960	V	30462543D
0144623	CASTAÑEDA	MORAL DEL	MARIA YOLANDA	12-03-1963	M	30510030R
0144941	CASTELLANO	ALCALDE	FRANCISCO	07-07-1958	V	30540143F
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0145258	CASTILLA	CABELLO	RAFAELA	07-10-1946	M	30018200A
0145575	CASTILLA	SANCHEZ	ANDRES	23-04-1954	V	75670142G
0145892	CASTILLERO	DELGADO	DANIEL	05-07-1973	V	30820450J
0146210	CASTILLO	HERRERA	ROSA MARIA	06-01-1952	M	30069035P
0146527	CASTILLO	ROLDAN	TERESA	15-08-1929	M	30014003S
0146844	CASTRO	ARROYO	JOSE CARLOS	30-05-1981	V	44361180E
0147161	CASTRO	DIAZ	JUAN DE DIOS	17-07-1979	V	44353930V
0147479	CASTRO	GUTIERREZ	ANTONIO JOSE	10-05-1951	V	30064576B
0147796	CASTRO	MASET	ENCARNACION	28-02-1933	M	30000581W
0148113	CASTRO	RAMIREZ	JOSEFA	27-08-1943	M	29980789J
0148430	CASTRO	TORRES	MIGUEL	04-04-1955	V	30411434Y
0148748	CAZORLA	AVILA	JUAN ANTONIO	19-01-1977	V	30541017F
0149065	CECILIA	MUNOZ	MARIA CARMEN	28-01-1977	M	44363158E
0149382	CEPAS	CRIADO	MARIANO	23-07-1962	V	30493955A

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
 PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 16

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0149700	CEREZO	JIMENEZ	JUAN PEDRO	24-04-1974	V	44350538Y
0150017	CERROLAZA	GIMENEZ	JULIO	13-07-1983	V	51097723A
0150334	CHACON	LOPEZ	ROSARIO	05-06-1946	M	30005083L
0150651	CHAPARRO	PARRAS	MANUEL	16-04-1973	V	30801653F
0150969	CHICO	GUTIERREZ	JOSE ANGEL	12-10-1962	V	30485061X
0151286	CIMIANO	PRADOS	LAURA	05-06-1992	M	45942043A
0151603	CLAVERO	VEGA	RAFAEL	11-11-1985	V	45747447X
0151920	COBO	MARTIN	BARBARA	10-04-1960	M	80123143K
0152238	COBOS	MORAL DEL	ANTONIA	06-01-1970	M	30797226L
0152555	COCA	SALAS	VICTOR MANUEL	13-02-1970	V	30536929J
0152872	COLODRERO	ZORRO	JULIO	23-10-1930	V	29925082N
0153189	CONDE	ROS	FRANCISCO	08-01-1964	V	30505383T
0153507	CONTRERAS	LIEBANA	NATIVIDAD	17-08-1978	M	44363339L
0153824	CORDOBA	ANGULO	ROSA MARIA	11-02-1954	M	30404309B
0154141	CORDOBA	LUQUE	CARMEN	25-07-1935	M	29823353N
0154458	CORDOBA	VENTURA	AZAHARA	22-02-1983	M	45738662B
0154776	CORPAS	LUCENA	CARMEN	16-12-1933	M	29878158P
0155093	CORREDERAS	CUEVAS	GEMA	13-11-1981	M	44370077H
0155410	CORTES	GARCIA	JOSE RAUL	26-04-1992	V	31009258Z
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0155727	CORTES	TORRICO	ISABEL	05-11-1963	M	30495962D
0156045	COSTI	JIMENEZ	JOSE MARIA	12-10-1966	V	30525735C
0156362	CRESPO	GALVEZ	SILVIA	06-07-1976	M	43698494N
0156679	CRiado	CEREZO	ROSARIO	18-08-1965	M	30513628B
0156996	CROS	CARRILLO	AUGUSTO	12-04-1935	V	29903773R
0157314	CRUZ	GOMEZ	CESAR	12-06-1990	V	30996840Q
0157631	CRUZ	PEREZ	JOSE JOAQUIN	11-10-1959	V	30455147L
0157948	CUADRA	LEON	RAFAEL	20-06-1988	V	30997531V
0158265	CUBERO	JIMENEZ	MARIA BELEN	27-05-1975	M	30825628Q
0158583	CUENCA	PALMA	ESTHER	20-09-1965	M	30530874F
0158900	CUETO	RODRIGUEZ	ANTONIO LUIS	26-08-1966	V	25992647W
0159217	CUEVAS	SANCHEZ	CARMEN	03-08-1936	M	29908872V
0159534	DAVILA	RAMIREZ	JOSE	27-08-1934	V	29824454D
0159852	DELGADO	DELGADO	RAFAEL	07-11-1965	V	30517735R
0160169	DELGADO	MARTINEZ	ANTONIO	29-03-1964	V	30532396B

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 17

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE CONCEPCION	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0160486	DELGADO	RUIZ	ROSARIO	07-02-1933	M	29808453Q
0160803	DIAZ	ARANDA	ANGEL	12-07-1957	M	30455278N
0161121	DIAZ	CRUZ	DOLORES	04-03-1979	V	80150457B
0161438	DIAZ	GOMEZ	JOSE	08-01-1976	M	30831179R
0161755	DIAZ	LOPEZ	MIGUEL	22-01-1960	V	30466459S
0162072	DIAZ	MOYA	MARIA FRANCISCA	17-09-1966	V	30500353F
0162390	DIAZ	RAMIREZ	ILEANA MARIA	10-09-1949	M	75652853B
0162707	DIAZ	TORRALBAS	JESUS	08-08-1963	M	46074901J
0163024	DIEZ	DAPENA	MARIA BELEN	26-01-1953	V	28398453P
0163341	DOBADO	ESPADA	JOAQUIN	13-12-1990	M	31009646B
0163659	DOMINGO	SANZ	EVA	16-01-1951	V	30393014D
0163976	DOMINGUEZ	INARRA	JOSE MIGUEL	16-03-1977	M	30816696P
0164293	DOMINGUEZ	VILCHES	NURIA	06-08-1958	V	30452618C
0164610	DORADO	MOYANO	EDUARDO	04-03-1988	M	30998665R
0164928	DUEÑAS	PUGA	RAFAEL	27-12-1953	V	29720377F
0165245	DURAN	MAYA	DOMINGO	26-06-1966	V	30516059G
0165562	ELA	MICO	FRANCISCO JAVIE	11-08-1947	V	30498176S
0165880	ENRIQUEZ	SAN NICOLAS		09-03-1970	V	30547120S
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0166197	ESCOBAR	LOPEZ	MARIA	03-04-1937	M	29972157Y
0166514	ESCRIBANO	SALMORAL	BEGONIA	17-07-1970	M	30821013R
0166831	ESPADA	TRUJILLO	AMALIA	26-06-1956	M	30432886E
0167149	ESPEJO	GONZALEZ	RAFAEL	27-06-1953	V	75696245W
0167466	ESPEJO	SANCHEZ	JOSEFA	25-03-1940	M	29959590C
0167783	ESPINO	MAESTRE	ANTONIA	24-08-1972	M	30825424L
0168100	ESPINOSA	TORRES	MARIA TERESA	30-11-1965	M	30518910A
0168418	ESTEPA	CEJAS	AMALIA	10-01-1935	M	30740402M
0168735	ESTEVEZ	VALLES	ROSARIO	27-09-1912	M	30012055E
0169052	EXPOSITO	CRUZ	ANTONIO	14-09-1945	V	29999354V
0169369	EXPOSITO	PALMA	MARIA REMEDIOS	29-07-1968	M	30546114K
0169687	FAJARDO	CARMONA	DOLORES	20-03-1942	M	25923264X
0170004	FERNANDEZ	ALCUDIA	MARIA ISABEL	28-06-1984	M	30977613V
0170321	FERNANDEZ	BLANCO	JOSE	05-07-1956	V	30427920R
0170638	FERNANDEZ	CASTILLA	JESUS	26-09-1975	V	30824635N
0170956	FERNANDEZ	DIAZ	JUANA	21-08-1927	M	30170567H

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 18

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0171273	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	26-03-1969	M	30788614D
0171590	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA SALVADOR	28-05-1955	M	30414593Z
0171907	FERNANDEZ	GUERRERO	MANUEL	11-03-1941	V	30785436M
0172225	FERNANDEZ	LEON	BELEN	28-04-1952	M	30402324G
0172542	FERNANDEZ	MARTIN	JOSE	16-12-1963	V	25701579E
0172859	FERNANDEZ	MORENO	ANA	01-04-1964	M	30498428Z
0173176	FERNANDEZ	ORTIZ	JOSE LUIS	09-09-1974	V	30816622A
0173494	FERNANDEZ	PORRAS	JOSE	03-06-1943	V	25861433A
0173811	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	M. DE LA PAZ	04-10-1962	M	30475864J
0174128	FERNANDEZ	SANCHEZ	CATALINA	23-07-1930	M	30106741V
0174445	FERNANDEZ	TORRES	ANTONIA	04-04-1950	M	30052392V
0174763	FERNANDEZ DUEÑAS	FERNANDEZ	ANGEL	31-01-1975	V	30825059E
0175080	FERRES	FERNANDEZ	JOSEFA	15-08-1954	M	30434910E
0175397	FIMIA	MOHEDANO	NIEVES	10-02-1981	M	44361493J
0175714	FLORES	ESCOBAR	CRISTOBAL	24-01-1984	V	30984663Y
0176032	FLORES	MORENO	ROSARIO	26-09-1975	M	28790126Z
0176349	FONSECA	SANTOS	JOSEFA	07-04-1944	M	08358029J
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0176666	FRANCO	GOMEZ	MANUEL	23-08-1968	V	30520305H
0176983	FRIAS	OLLERO	CARMEN	03-03-1930	M	29974351S
0177301	FUENTES	CABALLERO	ANA	13-02-1976	M	30943673W
0177618	FUENTES	PORRAS	ELENA	20-10-1983	M	45738961B
0177935	FUSTER	CABRERA	ANGEL JAVIER	27-04-1972	V	45889996M
0178252	GALAN	CABELLO	ALFONSO	25-02-1977	V	30825098S
0178570	GALAN	PEREZ	ENRIQUE	07-07-1934	V	29883570S
0178887	GALINDO	ACAÑAS	FUENSANTA	04-06-1943	M	29969028M
0179204	GALLARDO	BERNABE	JOSE ANGEL	06-08-1984	V	30970632M
0179521	GALLARDO	SANCHEZ	JOSEFA	19-09-1945	M	29992351Y
0179839	GALLEGO	SANCHEZ	SILVIA MARIA	02-11-1971	M	30799398Y
0180156	GALVEZ	COBOS	FRANCISCO JAVIE	07-05-1979	V	44361129V
0180473	GALVEZ	POLO	MARIA DEL CARMEN	03-02-1964	M	30493010R
0180790	GAMEZ	PORCEL	CARLOS JAVIER	19-05-1972	V	30793007D
0181108	GARCIA	AGUERA	LUIS JAVIER	29-06-1975	V	30827614R
0181425	GARCIA	ARAUJO	AGUSTIN	17-01-1964	V	75701487T
0181742	GARCIA	BLANCO	FEDERICO	15-01-1967	V	30518989J

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 19

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0182060	GARCIA	CANO	EMILIO	14-04-1964	V	30503944X
0182377	GARCIA	CASTILLO	FRANCISCO MANUEL	06-10-1974	V	30815345Z
0182694	GARCIA	CRESTO	JOSEFA	19-03-1925	M	30004872S
0183011	GARCIA	ESPINOSA	ANGELES	13-10-1960	M	30476079K
0183329	GARCIA	FUENTE DE LA	REMEDIOS	18-12-1956	M	30432434F
0183646	GARCIA	GARCIA	MANUELA	29-11-1966	M	30518297B
0183963	GARCIA	GOMEZ	MONTSERRAT	03-03-1969	M	30789717P
0184280	GARCIA	HANS	MARIA DOLORES	23-12-1965	M	30521017V
0184598	GARCIA	JURADO	ANTONIO MANUEL	23-07-1971	V	30789635H
0184915	GARCIA	LOPEZ	IVAN	08-08-1981	V	16072216T
0185232	GARCIA	MANTILLA	FRANCISCO JOSE	02-03-1976	V	30832347L
0185549	GARCIA	MATURANA	DOLORES	19-04-1967	M	46591018X
0185867	GARCIA	MONTOYA	DIEGO	09-12-1972	V	30950663T
0186184	GARCIA	MUÑOZ	ROSARIO	06-06-1930	M	30155092E
0186501	GARCIA	PACHECO	JOSE ANTONIO	16-10-1975	V	30817934G
0186818	GARCIA	PEREZ	MARIA CARMEN	29-03-1970	M	30814187Y
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0187136	GARCIA	RAMIREZ	MANUEL	22-05-1966	V	30528466Z
0187453	GARCIA	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	19-06-1955	M	30418899L
0187770	GARCIA	RUBIO	FELIPA	07-07-1929	M	30132834M
0188087	GARCIA	SANCHEZ	ENRIQUE	16-08-1945	V	30006456N
0188405	GARCIA	SORIANO	MIGUEL ANGEL	28-04-1977	V	44351573Y
0188722	GARCIA	VAZQUEZ	SERGIO	14-10-1988	V	45742675E
0189039	GARCIA HIDALGO	MUÑOZ	ANTONIO	05-07-1976	V	44356549Z
0189356	GARRIDO	BRAVO	MARIA TERESA	15-07-1945	M	30029477X
0189674	GARRIDO	LEIVA	FRANCISCA	15-01-1982	M	30970666Q
0189991	GARRIDO	SALCEDO	ANTONIO ANGEL	21-08-1991	V	31001836K
0190308	GATO	SERRANO	PILAR	05-10-1958	M	30446767B
0190625	GAVIÑO	LEIVA	OSCAR MANUEL	11-08-1973	V	30802269W
0190943	GIL	FERNANDEZ	RAQUEL	29-09-1972	M	30803655P
0191260	GIL	TORRICO	JUAN BERNARDO	23-07-1929	V	30127863W
0191577	GIMENEZ ALMENARA	PARADA	GUILLERMO	10-11-1946	V	30035765L
0191894	GISBERT	ONIEVA	RAQUEL	07-03-1984	M	44374677H
0192212	GOMEZ	ALVAREZ	MARIA SOL	20-06-1944	M	30013256G
0192529	GOMEZ	CABRERA	MANUEL	15-05-1985	V	30991095K

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 20

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0192846	GOMEZ	CEPAS	BEATRIZ	28-05-1981	M	30963864E
0193163	GOMEZ	FERNANDEZ	JOSE	04-06-1971	V	30787916R
0193481	GOMEZ	GIMENEZ	JOSE	06-12-1956	V	36505166A
0193798	GOMEZ	HERNANDEZ	MARTA MARIA	06-05-1986	M	45746206B
0194115	GOMEZ	LOPEZ	MARIA	11-03-1939	M	29961356S
0194432	GOMEZ	MARTINEZ	EZEQUIEL	31-08-1984	V	30960927Y
0194750	GOMEZ	MORENO	JOSE MANUEL	18-08-1977	V	30955965N
0195067	GOMEZ	OTERO	ROSARIO	10-02-1935	M	30021533R
0195384	GOMEZ	RAMOS	RAUL	19-01-1978	V	30949209H
0195701	GOMEZ	RUFO	FELIX	27-10-1940	V	30173573B
0196019	GOMEZ	TEJERO	MANUEL	10-06-1932	V	29809035T
0196336	GOMEZ ELEGIDO	PEDRAZA	EDUARDO	12-04-1976	V	44363268V
0196653	GONZALEZ	ARIZA	PEDRO	12-05-1958	V	30442825W
0196971	GONZALEZ	CALERO	IVAN	22-10-1985	V	30968371K
0197288	GONZALEZ	CORTES	ESTHER	17-09-1991	M	31011533N
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0197605	GONZALEZ	FERNANDEZ	ENRIQUE	07-10-1961	V	30497547F
0197922	GONZALEZ	GARCIA DE LA CRUZ	MARIA TERESA	28-01-1978	M	30948045G
0198240	GONZALEZ	HIDALGO	ALFONSO JAVIER	13-03-1982	V	44365864Z
0198557	GONZALEZ	LOSADA	ANTONIA	08-08-1952	M	30395141C
0198874	GONZALEZ	MERINO	JUAN IGNACIO	30-07-1946	V	27832664L
0199191	GONZALEZ	MUÑOZ	RAFAELA	15-02-1946	M	30052088N
0199509	GONZALEZ	PEREZ	MARIA	02-03-1918	M	29914117H
0199826	GONZALEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCA	13-04-1968	M	30533316B
0200143	GONZALEZ	SALTO	RAFAEL	21-08-1944	V	29973556W
0200460	GONZALEZ	TROCOLI	BEATRIZ	21-07-1978	M	44357749H
0200778	GONZALVEZ	MARTIN	ANTONIO	25-02-1930	V	25510260V
0201095	GRACIA	MORENO	PILAR	12-10-1946	M	17421490W
0201412	GRANADOS	GIMENA	SUSANA CAROLINA	12-05-1971	M	30789555F
0201729	GREGORIO	RAMIREZ	JOSE	07-08-1947	V	75085439F
0202047	GUERRA	MARTINEZ	ROSARIO	12-11-1963	M	30506608Y
0202364	GUERRERO	GALAN	ANTONIO	02-11-1958	V	30460279E
0202681	GUERRERO	RAMIREZ	CARLOTA	16-11-1951	M	30391980X
0202998	GUIJO	MORENO	BLANCA	28-01-1933	M	29853706M
0203316	GUIRAO	MUÑOZ	ANGEL	31-08-1976	V	44355590K

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 21

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0203633	GUTIERREZ	CARDENAS	CONSOLACION	13-11-1944	M	30000028R
0203950	GUTIERREZ	GARCIA	MANUEL	24-02-1939	V	29912231H
0204267	GUTIERREZ	MARISCAL PLAZA	FRANCISCO MIGUE MARIA LOURDES	08-05-1977	V	44357626X
0204585	GUTIERREZ	VIEDMA	ROSALIA	20-12-1975	M	30800289T
0204902	GUTIERREZ	VACAS	ANTONIA	25-07-1979	M	30965564C
0205219	GUZMAN	NIZA	JORGE	01-12-1960	M	30479240P
0205536	HARO DE	MONTENEGRO	JUAN ENRIQUE	14-12-1986	V	30806884V
0205854	HERDUGO	HEREDIA	JUAN	18-08-1984	V	30966539Y
0206171	HERENCIA	CASTRO	JOSE	06-04-1946	V	30033303H
0206488	HERNANDEZ	MANCHON	JOSE	12-05-1970	V	30794810H
0206805	HERNANDEZ	RUIZ	CARMEN	12-03-1957	M	30448455C
0207123	HERNANDEZ	JORDANO	CARMEN	16-09-1938	M	30469318E
0207440	HERRAZ	MESSA	MANUELA	13-07-1964	M	30501923J
0207757	HERRERA		JOSE LUIS	09-02-1950	V	30401218W
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0208074	HERRERO	GUTIERREZ	MANUELA EUGENIA	15-11-1950	M	25911228A
0208392	HIDALGO	ALONSO	LOURDES	06-11-1985	M	30977855Y
0208709	HIDALGO	FUSTEQUERAS	JOSE LUIS	03-11-1963	V	30503871Y
0209026	HIDALGO	MIRANDA	FRANCISCA	23-10-1945	M	30012513C
0209343	HIDALGO	SALAZAR	BENITO JOSE	15-11-1984	V	45738881T
0209661	HILINGER	PEREZ	ENRIQUE	17-04-1921	V	29923711K
0209978	HORCAJADA	PEREZ	JOSE MARIA	12-01-1964	V	35067079Z
0210295	HUERTAS	CASADO	MANUEL	05-06-1941	V	29995392B
0210612	HURGAL	PEREZ	ANTONIO	14-10-1950	V	30062828B
0210930	IBAÑEZ	PIZARRO	MIGUEL ANGEL	22-05-1988	V	45743636V
0211247	ILLESCAS	CASTILLO	MARIA JOSE	03-03-1981	M	44367778L
0211564	ISLA	CASTILLO	IGNACIO	15-10-1962	V	09269047R
0211881	JAEN	GONZALEZ	PEDRO JACINTO	13-06-1975	V	44354342S
0212199	JARIT	ROMERO	FRANCISCO	24-01-1962	V	30473832M
0212516	JIMENEZ	ARANDA	ANA MARIA	04-01-1951	M	30071161H
0212833	JIMENEZ	CABRERO	GUILLERMO	12-03-1990	V	31007087M
0213151	JIMENEZ	CEBALLOS	AURORA	25-07-1940	M	28250291N
0213468	JIMENEZ	ESCOZ	JOSE LUIS	25-12-1987	V	45747575T
0213785	JIMENEZ	GARCIA	JERONIMO	09-11-1971	V	52485171E
0214102	JIMENEZ	GUERRERO	MANUEL	24-11-1922	V	29841916Z

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 22

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0214420	JIMENEZ	LAGUNA	JAVIER	29-04-1992	V	45887295H
0214737	JIMENEZ	LUQUE	FRANCISCO	02-09-1974	V	30830034Y
0215054	JIMENEZ	MEMBRIVES	FRANCISCO	26-05-1967	V	30527407J
0215371	JIMENEZ	MUÑOZ	FRANCISCO BORJA	30-04-1971	V	32042821A
0215689	JIMENEZ	PEREA	INMACULADA	19-03-1968	M	30539253Z
0216006	JIMENEZ	RICHARTE	FRANCISCO	22-01-1960	V	30458938S
0216323	JIMENEZ	RUBIO	JOSE	04-11-1936	V	29915533P
0216640	JIMENEZ	SOLANO	ALBERTO	13-01-1985	V	30989899K
0216958	JIMENEZ CUENCA	MORENO	JOSE RAFAEL	07-02-1967	V	30521507R
0217275	JOVER	MOYANO	MARIA CARMEN	10-12-1932	M	29817587L
0217592	JURADO	AMIL	JOSE	17-10-1938	V	30019170F
0217909	JURADO	CORDOBA	MARIA ROSA	03-09-1968	M	30532059L
0218227	JURADO	HAZA	GUILLERMO	15-06-1988	V	30999748A
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0218544	JURADO	MONTERO	RAFAELA	29-03-1961	M	30477421Y
0218861	JURADO	RODRIGUEZ	CONCEPCION	17-03-1947	M	30027466T
0219178	JUSTO	ALMAGRO	MARIA JESUS	02-09-1982	M	44374741J
0219496	LAGUNA	CUEVAS	ENRIQUE	02-11-1951	V	30401533H
0219813	LAMARCA	TRILLO	ANA MARIA	23-02-1961	M	30462477N
0220130	LARA	FERNANDEZ	ELISA MARIA	05-05-1981	M	30964581A
0220447	LARA	PERABAD	MARIA	04-05-1948	M	75640238T
0220765	LARRAZ	DOMINGO	JUAN	01-05-1956	V	30421591C
0221082	LAZARO	ARIAS	TOMAS	11-12-1931	V	07458876E
0221399	LEBRON	MORENO	EXPECTACION	22-11-1932	M	29960719E
0221716	LEIVA	ROSAL DEL	RAFAEL	28-05-1965	V	30505278X
0222034	LEON	CABEZAS	JUDITH	10-07-1969	M	30536695D
0222351	LEON	GAVILAN	ANTONIO	12-03-1949	V	30049835J
0222668	LEON	MERIDA	MARIA CARMEN	11-12-1987	M	45746994V
0222985	LEON	RODRIGUEZ	CARMEN	06-04-1933	M	29835787A
0223303	LEVA	ALBA	JOSE MANUEL	27-01-1984	V	30942364G
0223620	LINARES	MORENO	FRANCISCO DE ASIS	05-12-1963	V	30494731C
0223937	LLAMAS	ALMANSA	JUAN JESUS	26-07-1988	V	309444545T
0224254	LLAMAS	RAMIREZ	ELOISA ANA	22-06-1950	M	30060056E
0224572	LLORENTE	RUZ	SERGIO	11-12-1987	V	45885586B
0224889	LOPEZ	AGUILERA	FRANCISCO	02-10-1986	V	30969485P

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 23

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0225206	LOPEZ	BAJO	PILAR	06-06-1987	M	45886545G
0225523	LOPEZ	CALERO	FRANCISCO	07-01-1964	V	30492113R
0225841	LOPEZ	CASTRO	ANGEL	21-05-1964	V	30506090V
0226158	LOPEZ	DIAZ	JOSE ANTONIO	10-11-1964	V	43020792M
0226475	LOPEZ	FERNANDEZ	VICENTA	06-12-1944	M	75690937F
0226792	LOPEZ	GARCIA	RAFAEL	04-10-1964	V	30517291V
0227110	LOPEZ	GONZALVEZ	JOSEFA	23-03-1937	M	30933672Y
0227427	LOPEZ	JIMENEZ	MARIA CARMEN	18-06-1956	M	30421891K
0227744	LOPEZ	LOPEZ	MARIA DOLORES	17-08-1976	M	30967642M
0228061	LOPEZ	MARTINEZ	ADOLFO	06-12-1964	V	30507690F
0228379	LOPEZ	MOLINA	GENUARIO	05-08-1940	V	29985586A
0228696	LOPEZ	MUÑOZ	FRANCISCO	10-02-1967	V	30522400C
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0229013	LOPEZ	PALMA	JOSE MANUEL	24-05-1971	V	30546408Q
0229331	LOPEZ	PONCE	JOSE	22-02-1923	V	29813792L
0229648	LOPEZ	RODRIGUEZ	FELIX	19-02-1950	V	74990569N
0229965	LOPEZ	RUIZ	MARIA	13-02-1959	M	30503425C
0230282	LOPEZ	SIERRA	JOSE LUIS	19-02-1987	V	30978952E
0230600	LOPEZ	VELEZ	FRANCISCO	03-09-1969	V	30541075L
0230917	LORA	HERNANDEZ	JUAN	12-03-1925	V	29899658A
0231234	LORENZO	CALAHORRO	MARIA DEL ROCIO	31-05-1983	M	30975565Q
0231551	LOVERA	SANCHEZ DE PUERTA	MARIA DOLORES	15-01-1948	M	30034940E
0231869	LOZANO	HERNANDEZ	MANUEL	21-06-1944	V	30029381Y
0232186	LOZANO	RODRIGUEZ	CARMEN	04-09-1960	M	30473020K
0232503	LUCENA	CALLEJA	DIEGO	06-04-1965	V	30502143A
0232820	LUCENA	PORRAS	RAFAELA	25-01-1943	M	30069430N
0233138	LUNA	ALCANTARA	RAFAEL	06-07-1976	V	30806185P
0233455	LUNA	HEREDIA	FRANCISCA	02-12-1976	M	44355578D
0233772	LUNA	POYATO	ENRIQUETA	21-10-1931	M	30010914P
0234089	LUQUE	ARANDA	MARIA FUENSANTA	27-09-1957	M	30438058L
0234407	LUQUE	CEREZO	ANGELA MARIA	19-03-1983	M	30973652N
0234724	LUQUE	GARCIA	MARIA TERESA	04-06-1978	M	44352344H
0235041	LUQUE	LEON	ISABEL	05-09-1975	M	44353614T
0235358	LUQUE	MONTALVO	ENCARNACION	25-11-1932	M	30018179M
0235676	LUQUE	PEREZ	FERNANDO	11-06-1953	V	30398687R

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 24

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0235993	LUQUE	RUIZ	FRANCISCO	24-04-1963	V	30482215Q
0236310	LUQUE	ZAMORANO	ANTONIO	25-05-1966	V	30516816W
0236627	MACIAS	TAMAJON	JESUS	29-03-1988	V	30987279T
0236945	MADUEÑO	BONILLA	PURIFICACION	19-07-1954	M	30404346W
0237262	MAESTRE	COBOS	ANTONIA	18-03-1949	M	30057991G
0237579	MAILLO	CHAMIZO	RAFAELA	25-06-1942	M	29988807G
0237896	MANAUT	GIL	ENRIQUE	25-04-1938	V	44553953D
0238214	MANSILLA	CUEVAS	SANTIAGO RAFAEL	28-03-1966	V	30514394H
0238531	MANZANO	VARGAS	VANESA	27-09-1983	M	45742429Y
0238848	MARGARET	TRILLO	MARIA SOLEDAD	01-04-1972	M	30802526Y
0239165	MARIN	FERNANDEZ	FLORENTINA	17-12-1914	M	26111267B
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0239483	MARIN	MEDINA	PEDRO ANGEL	08-07-1963	V	26458960J
0239800	MARIN	SANZ	JOAQUIN	21-09-1976	V	30944662W
0240117	MARMOL	BERNAL	MIGUEL ANGEL	06-01-1958	V	30439214W
0240434	MARQUEZ	AFAN	RAFAEL	09-08-1966	V	30519586N
0240752	MARQUEZ	GARCIA	CARMEN	04-12-1954	M	30407288T
0241069	MARQUEZ	MORILLO	ADELINA	26-04-1944	M	29993649Q
0241386	MARQUEZ	TORRES	MARIA VICTORIA	12-04-1985	M	30981788Y
0241703	MARTIN	ASENSIO	MIGUEL ANGEL	27-12-1985	V	30985440R
0242021	MARTIN	FERNANDEZ	MANUELA	17-12-1955	M	30417614E
0242338	MARTIN	LOPEZ	ANTONIO	02-06-1938	V	29939915X
0242655	MARTIN	NIETO	CARMEN	09-02-1947	M	30810807F
0242972	MARTIN	SANCHEZ	RAFAEL	22-05-1963	V	30502406J
0243290	MARTINEZ	ALMANSA	ANTONIA	10-12-1968	M	52761675C
0243607	MARTINEZ	CABRERA	ALFREDO	17-04-1974	V	30819628L
0243924	MARTINEZ	CRiado	JUAN ANTONIO	14-01-1952	V	30071919V
0244241	MARTINEZ	FIGUEROA	ELVIRA	08-06-1961	M	30458879W
0244559	MARTINEZ	GONZALEZ	JULIAN FEDERICO	12-02-1988	V	31014251Q
0244876	MARTINEZ	LASO	ENCARNACION	07-02-1952	M	51606353B
0245193	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	28-03-1934	V	29831841J
0245511	MARTINEZ	MORENO	PEDRO	10-05-1964	V	75124083B
0245828	MARTINEZ	PEREZ	MANUEL	09-03-1990	V	45885608X
0246145	MARTINEZ	RODRIGUEZ	RAFAEL	01-11-1966	V	30524435P
0246462	MARTINEZ	SANTIAGO	IVAN	19-10-1984	V	45739685E

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 25

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0246780	MARTÍNEZ	VILLALON	DAVID JUAN	24-06-1977	V	30836877H
0247097	MARTOS	NAVARRO	PALOMA MARIA	17-12-1971	M	34026186D
0247414	MATA	DELGADO	MARIA DOLORES	10-03-1948	M	75632750X
0247731	MATAS	PAREJA	NATIVIDAD	20-09-1924	M	30888212V
0248049	MAXIMO	SENDRA	JOSE MARIA	13-06-1967	V	30521125X
0248366	MAZUELAS	BAENA	BARTOLOME	22-02-1925	V	29873993Y
0248683	MEDINA	CRUZ	RAFAEL	12-03-1984	V	45744981M
0249000	MEDINA	MOLINA	RAFAEL CARLOS	12-02-1966	V	30526647N
0249318	MEDINA	TEJEDA	REMEDIOS	07-10-1949	M	30183117X
0249635	MELLENDEZ	LOPEZ	ANTONIO FERNANDO	11-04-1961	V	30460575L
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0249952	MELLADO	AYLLON	FRANCISCO	16-10-1972	V	30807175D
0250269	MEMBRIVES	MARTINEZ	PASCUAL	28-01-1932	V	29807853Z
0250587	MENDOZA	EGEA	MARIA	14-05-1983	M	30972199P
0250904	MENJIBAR	MOLINA	JUAN JOSE	08-02-1979	V	44370030V
0251221	MERINAS	HIGUERAS	EDUARDO JESUS	20-04-1990	V	45887902G
0251538	MERINO	MILLAN	MANUEL	21-11-1980	V	30951479B
0251856	MESA	CANTERO	JOSEFA	06-10-1975	M	30833289H
0252173	MESA	RUIZ	ARACELI	27-03-1961	M	30494273E
0252490	MIJES	MARTINEZ	CRISTINA	23-04-1987	M	30991999M
0252807	MILLAN	LARA	MANUEL	06-04-1969	V	30537754X
0253125	MINGUEZ	TORRE DE LA	JUANA	30-11-1964	M	30498866S
0253442	MIRANDA	VIRUES	JUAN ANTONIO	27-12-1975	V	74654854M
0253759	MOHEDANO	PRIETO	ELIA	11-10-1982	M	30968869J
0254076	MOLINA	ALCAIDE	RAFAEL	14-10-1970	V	30795864Z
0254394	MOLINA	CASTRO	CONCEPCION	28-04-1924	M	29817813S
0254711	MOLINA	GOMEZ	MERCEDES	31-12-1927	M	29860494P
0255028	MOLINA	MESA	ALEJANDRO	22-01-1991	V	45748672Q
0255345	MOLINA	PIERNAGORDA	JOSE ANTONIO	04-07-1964	V	36565759Z
0255663	MOLINA	TENA	FEDERICO	04-06-1952	V	30391146G
0255980	MONDEJAR	GALVEZ	RAFAELA	08-10-1956	M	30428228X
0256297	MONTAÑO	LEON	MARIA CARMEN	23-05-1964	M	30508727D
0256614	MONTERO	FUENTES	ALFREDO	13-07-1945	V	75612877D
0256932	MONTERO	SOTO	RODOLFO JESUS	04-08-1977	V	30949201X
0257249	MONTES	MARISCAL	MIGUEL ANGEL	09-09-1977	V	44357157R

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
 PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 26

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0257566	MONTIEL	GARCIA	ESTEFANIA	27-03-1975	M	44352714C
0257883	MONTILLA	NAVARRETE	RAQUEL	26-05-1978	M	30951558K
0258201	MONTORO	MORALES	VICTOR	02-01-1942	V	30013932J
0258518	MORA	LEAL	MANUEL	26-02-1937	V	29967936V
0258835	MORAL	COPADO	TANIA	31-03-1989	M	45748687P
0259152	MORAL	OCAÑA	FRANCISCO	11-04-1963	V	30509227A
0259470	MORALES	BERGILLOS	MARIA LUISA	28-05-1965	M	30504832R
0259787	MORALES	FERNANDEZ	EMILIO JESUS	10-09-1971	V	30791593K
0260104	MORALES	LOPEZ	JOSE MIGUEL	15-10-1984	V	45745384V
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0260422	MORALES	PALOMINO	JOSE	18-11-1929	V	29816565D
0260739	MORALES	SOLANO	MARIA JESUS	19-01-1991	M	30984318Y
0261056	MORCILLO	ESTRELLA	RAMON	10-10-1959	V	30454185T
0261373	MORENO	BALBOA	ALVARO RAFAEL	27-12-1987	V	45885086V
0261691	MORENO	CARRASCO	MARIA ANGELES	09-01-1982	M	45738141L
0262008	MORENO	DOMINGUEZ	LAURA	15-09-1986	M	30987438K
0262325	MORENO	GARCIA	TERESA	29-07-1933	M	29811216L
0262642	MORENO	JIMENEZ	JOSE CARLOS	08-05-1950	V	30054107F
0262960	MORENO	MARCOS	JOSE ANTONIO	30-05-1977	V	30945678Y
0263277	MORENO	MORENO	ANA MARIA	09-11-1972	M	44352441T
0263594	MORENO	PAREJA	ANGELES	30-08-1958	M	30444534D
0263911	MORENO	RIOS	DOLORES	09-04-1956	M	30438298Y
0264229	MORENO	SANCHEZ	FRANCISCO	20-05-1940	V	29944651P
0264546	MORENO	VALVERDE	FRANCISCO	19-11-1932	V	30099713G
0264863	MORIEL	RUEDA	MARIA DEL PILAR	12-07-1961	M	30475779C
0265180	MORON	GOMEZ	MARIA JOAQUINA	17-07-1946	M	30047657C
0265498	MOYA	CRUZ DE LA	ANTONIO	03-03-1937	M	05822863E
0265815	MOYA	REINA	PETULA MARIA	30-01-1972	M	30804885L
0266132	MOYANO	GARCIA	ANA	26-07-1980	M	44372535S
0266449	MOYANO	RUIZ	CONCEPCION	01-09-1926	M	29810027A
0266767	MUÑOZ	AGUERA	MIGUEL	23-12-1953	V	28437083K
0267084	MUÑOZ	BENITEZ	RAFAEL	23-12-1939	V	29929891Z
0267401	MUÑOZ	CASTELLANO	MARIA CARMEN	06-06-1954	M	75675083T
0267718	MUÑOZ	DOMINGUEZ	ANTONIA	23-11-1961	M	30487362B
0268036	MUÑOZ	GARCIA	FRANCISCO	28-02-1941	V	30032947F

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 27

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0268353	MUÑOZ	GRANADOS	SANDRA MARIA	23-12-1980	M	30960745P
0268670	MUÑOZ	LEDESMA	FRANCISCO JAVIE	07-12-1967	V	24193418V
0268987	MUÑOZ	MARISCAL	FRANCISCO	21-09-1980	V	30827310L
0269305	MUÑOZ	MORA	MARIA	02-04-1991	M	45943881R
0269622	MUÑOZ	OSORIO	JUAN	23-10-1976	V	30835389W
0269939	MUÑOZ	REDONDO	ESTEBAN	08-09-1983	V	44369094R
0270256	MUÑOZ	RUIZ	ANTONIA	19-01-1958	M	30474673H
0270574	MUÑOZ	TALAVERA	MARIA ANTONIA	20-10-1973	M	30815291Y
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0270891	MUÑOZ TORRERO	CABALLERO	ANGELES	10-01-1940	M	30053644G
0271208	MURILLO	GONZALEZ	ANTONIO	22-05-1942	V	29964604C
0271525	NADALES	CARMONA	JOSE ANTONIO	13-05-1968	V	30534876F
0271843	NATERA	FLORES	RAFAEL LUIS	24-02-1977	V	30830213R
0272160	NAVARRETE	CANSINOS	CRISTINA	08-03-1986	M	30985867Z
0272477	NAVARRO	CAMPOS	RAFAEL	24-10-1956	V	30422131P
0272794	NAVARRO	GONZALEZ	PEDRO	07-11-1943	V	29958598V
0273112	NAVARRO	MESSA	ASUNCION	19-02-1963	M	30502301T
0273429	NAVARRO	RODRIGUEZ	ANA MARIA	03-10-1962	M	30483507C
0273746	NAVAS	DIAZ	GERMAN	05-11-1942	V	23604201Z
0274063	NAVEA	ESPARTERO	FRANCISCO	23-09-1974	V	44350696A
0274381	NICOLAS	AGUADO	MANUEL	17-03-1991	V	30985713K
0274698	NIETO	MARIN	ANGEL	16-05-1974	V	30814857D
0275015	NIZA	CARPINTERO	JOAQUIN	20-03-1960	V	30461341A
0275332	NOVALES DE	ÁNIBARRO	CECILIA	28-08-1952	M	30392999V
0275650	NUÑEZ	ORTIZ	ANGELES	28-02-1938	M	30004675W
0275967	OBRERO	GARCIA	RAFAEL	13-02-1977	V	30948048F
0276284	OCHOA	RAMOS	ANTONIO	28-01-1983	V	44373415K
0276602	OLCINA	GIL	MARIA PAZ	24-01-1970	M	74218265W
0276919	OLMO DEL	ALCARAZ	CARMEN	26-06-1938	M	29901380T
0277236	ONIEVA	MORALES	PEDRO	12-09-1964	V	30509358L
0277553	ORDOÑEZ	MARTINEZ	ELOISA	12-04-1944	M	30009136R
0277871	OROZCO	DIOS DE	DANIEL FELIX	16-09-1992	V	45946677Z
0278188	ORTEGA	DIAZ	ANTONIO	04-10-1959	V	30455658R
0278505	ORTEGA	MEJIAS	CARMEN	18-01-1941	M	75647150N
0278822	ORTEGA	SERRANO	JESUS FRANCISCO	29-10-1975	V	30825347B

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 28

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0279140	ORTIZ	CAMUNAS	LUIS	07-10-1957	V	30434626Z
0279457	ORTIZ	GONZALEZ DE CANALES	ANTONIO	04-02-1969	V	30538503T
0279774	ORTIZ	MELLADO	MERCEDES	18-04-1977	M	30837978S
0280091	ORTIZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIE	21-09-1983	V	30974823X
0280409	OSA DE LA	HERRERA	MANUELA	20-02-1976	M	44357341R
0280726	OSUNA	FERIA	LORENA	13-01-1984	M	30993342Z
0281043	OSUNA	SANCHEZ	FRANCISCO	28-11-1958	V	30441916J
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0281360	PACHECO	CARRTERO	MARIA CARMEN	17-02-1990	M	30997260E
0281678	PADILLA	REDONDO	ANTONIO	30-03-1933	V	30175005V
0281995	PAJARES	CONDE	DIEGO RAMON	04-01-1971	V	31854262K
0282312	PALAU	TAMAYO	JUAN	15-11-1942	V	30045976H
0282629	PALOMARES	CONESA	MANUEL	08-05-1956	V	30440864L
0282947	PALOP	RAPOSO	MATILDE	21-07-1947	M	30036598R
0283264	PAREDES	GARCIA	ANA VICTORIA	12-12-1986	M	30989567B
0283581	PARMANTIER	LUQUE	JEAN MICHEL	09-04-1989	V	30992485P
0283898	PARREÑO	JIMENEZ	ANTONIO	06-01-1936	V	30920640S
0284216	PASTOR	GARCIA	MANUELA	11-11-1945	M	29984540S
0284533	PAVON	AGUILAR	DOLORES	30-04-1935	M	75612284Z
0284850	PECCI	SANCHEZ	JOSE MANUEL	27-06-1992	V	31011065G
0285167	PEDRAZA	MARQUEZ	INMACULADA	13-06-1967	M	30527557W
0285485	PEDRERA	RAMOS	FATIMA	13-05-1967	M	30520639F
0285802	PEINAZO	AMO	ROQUE	11-04-1960	V	30458628G
0286119	PEÑA	ESPEJO	ELENA	24-10-1952	M	30391044V
0286436	PEÑA	RODRIGUEZ	ZAHIRA MARIA	28-01-1992	M	31011674S
0286754	PERALES	BALASTEGUI	FELIPE	16-01-1957	V	30429423D
0287071	PEREA	ALCANTARA	TOMAS ANDRES	30-11-1970	V	30795958Q
0287388	PEREZ	ADAME	MIGUEL ANGEL	22-05-1992	V	30992670D
0287705	PEREZ	BAEZ	ESTHER	27-12-1973	M	30829928S
0288023	PEREZ	CANTERO	ROSA MARIA	07-10-1970	M	30803140E
0288340	PEREZ	COUCE	MARIA ANGELES	27-04-1981	M	45741826R
0288657	PEREZ	FERNANDEZ	DIEGO	17-09-1969	V	30539624V
0288974	PEREZ	GARRIDO	MARIA LUISA	22-09-1972	M	52623007L
0289292	PEREZ	HIDALGO	ANTONIO JOSE	26-08-1976	V	30830804V
0289609	PEREZ	LOPEZ	ANTONIO JAVIER	06-03-1984	V	45741388T

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 29

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0289926	PEREZ	MARTIN	JUAN CARLOS	22-03-1987	V	30992177E
0290243	PEREZ	MORENO	MANUEL	26-06-1974	V	44351400V
0290561	PEREZ	OSUNA	ANGELES	28-07-1973	M	30802666P
0290878	PEREZ	POLO	ELENA	14-06-1963	M	30482586L
0291195	PEREZ	RODRIGUEZ	ANTONIO GREGORI	13-03-1942	V	30778233R
0291512	PEREZ	RUIZ	RAFAELA	28-11-1972	M	30811270X
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0291830	PEREZ	TOLEDO	RAFAEL	04-02-1943	V	29981880T
0292147	PEREZ FRAGERO	REY	JOSE MARIA	12-12-1954	V	30410155S
0292464	PETROVICH	GALVEZ	MIRJANA	21-09-1981	M	30966842X
0292782	PINEDA	LOZANO	MARIA CARMEN	13-11-1961	M	30461188B
0293099	PINO DEL	COBO	ANTONIO	05-06-1949	V	75647184T
0293416	PINTADO	ARROYO	MARIA DOLORES	20-06-1961	M	39863731Q
0293733	PIZARRO	BLANCO	CONCEPCION	26-06-1928	M	30409585C
0294051	PLATA	BIEDMA	ISABEL MARIA	17-05-1985	M	45744792T
0294368	POLAINA	HIDALGO	JOSE	11-05-1982	V	30969768S
0294685	PONCE	GARCIA	JUAN RAMON	28-06-1958	V	30439132N
0295002	PORCEL	VELASCO	ANA ISABEL	06-04-1991	M	30998909S
0295320	PORRAS	MUÑOZ	PEDRO	04-04-1974	V	30821430G
0295637	PORTILLO	MARTIN	CRISTINA	08-06-1981	M	28648405L
0295954	POYATO	ARROYO	ANTONIO	20-04-1964	V	30510996R
0296271	POZO DEL	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	28-07-1970	M	30541626H
0296589	POZUELO	GIL	JUANA	29-11-1940	M	30174348G
0296906	PRATS	MORENO	PATRICIA	28-04-1992	M	31013142B
0297223	PRIETO	ALCALA	ANGEL	31-12-1940	V	29972251P
0297540	PRIETO	HAYA	MARIA SOLEDAD	16-04-1987	M	30991992K
0297858	PRIETO	RAMIREZ	EMILIANA	26-11-1935	M	30054771G
0298175	PUCHE	ESCRIBANO	FRANCISCO MANUEL	21-06-1980	V	44374312K
0298492	PUERTO	SOLDADO	CRISTOBALINA	09-08-1940	M	30393781V
0298809	PULIDO	NEVADO	ANTONIO	08-04-1936	V	29967547L
0299127	QUERO	BAENA	MERCEDES	15-12-1932	M	30774007F
0299444	QUESADA	PADILLA	MARIA LUISA	31-07-1969	M	30530001P
0299761	QUINTERO	GALVEZ	ANA MARIA	06-04-1978	M	44363543Q
0300078	RAEZ	GUTIERREZ	VICENTA	26-04-1941	M	30004525J
0300396	RAMIREZ	CARMONA	RAFAEL	09-07-1927	V	30015004G

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 30

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0300713	RAMIREZ	GARCIA	MARIA ENCARNACION	30-09-1972	M	34028801W
0301030	RAMIREZ	MARTINEZ	CORAL	23-03-1992	M	45944747Q
0301347	RAMIREZ	RAMIREZ	JOSEFA	08-05-1936	M	29836753A
0301665	RAMIREZ	VILLARREAL	JUAN	02-06-1939	V	30132492P
0301982	RAMOS	FERNANDEZ	MARIA PILAR	14-10-1973	M	30816057J
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0302299	RAMOS	NAZ	ENCARNACION	15-11-1965	M	30512987Z
0302616	RANCHAL	MORENO	ANTONIO	21-07-1974	V	30809323H
0302934	RAYA	LUNA	DOLORES	25-06-1966	M	30514907W
0303251	RECAS	CRUZ	MARIA	12-05-1929	M	29921244S
0303568	REDEL	GAMIZ	CRISTINA CARMEN	20-08-1991	M	31005772R
0303885	REDONDO	NIETO	GLORIA	04-05-1984	M	30986302N
0304203	REIGAL	LUNA	JOSE MANUEL	14-04-1966	V	30511166X
0304520	REINOSO	PEREZ	ISABEL	08-11-1959	M	30457644D
0304837	REQUEJO	JIMENEZ	ANTONIO	27-10-1983	V	30970509C
0305154	REQUENA	RUIZ	RAFAEL	07-01-1967	V	30529864D
0305472	REY	CARBONELL	EVA MARIA	16-05-1975	M	30943260A
0305789	REY	ZAMBRANO	GEMA	05-08-1982	M	45737134R
0306106	REYES	GARCIA	JAVIER	08-02-1977	V	71101543X
0306423	REYES	MORENO	JAVIER	10-08-1985	V	45742693V
0306741	REYES	SOTO	JOAQUIN	19-06-1971	V	30537274J
0307058	RIDER	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	17-10-1989	M	45943228S
0307375	RIO DEL	LEIVA	RAQUEL	20-04-1978	M	44358097K
0307692	RIOS	MEJIAS	AURORA	08-03-1979	M	48872759J
0308010	RIVAS	ALCALDE	IBRAHIM	09-09-1989	V	30980079E
0308327	RIVERA	AMAYA	ISABEL	28-03-1981	M	28827008G
0308644	RIVERO	ESPINO	RITA	12-03-1964	M	45945384D
0308962	ROCHE	PEDRAZA	ESTRELLA MARIA	05-10-1967	M	30528569W
0309279	RODRIGUEZ	ALMODOVAR	ANTONIO JESUS	02-05-1975	V	30822301R
0309596	RODRIGUEZ	BENITEZ	FRANCISCO JAVIE	09-04-1987	V	30986551P
0309913	RODRIGUEZ	CARPIO	CARLOS	19-09-1955	V	30538970F
0310231	RODRIGUEZ	DELGADO	JOSE DAVID	14-06-1976	V	30830841P
0310548	RODRIGUEZ	GALAN	ARTURO JESUS	15-05-1971	V	30790703M
0310865	RODRIGUEZ	GOMEZ	SANDRA	28-03-1987	M	
0311182	RODRIGUEZ	HOMBRAO	ANTONIA	15-10-1947	M	30394496L

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 31

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0311500	RODRIGUEZ	LOPEZ	ELENA MARIA	17-08-1988	M	30994953S
0311817	RODRIGUEZ	MARQUEZ	PILAR	29-03-1927	M	29808675P
0312134	RODRIGUEZ	MONTORO	MARIA TERESA	11-05-1973	M	30815203X
0312451	RODRIGUEZ	NIETO	MARIA DEL PILAR	13-10-1959	M	30470653T
		*** MUNICIPIO : CÓRDOBA				
0312769	RODRIGUEZ	PEREZ	MARIA DOLORES	03-10-1956	M	28556667M
0313086	RODRIGUEZ	RIBERA	MARIA ANTONIA	04-12-1970	M	30814053X
0313403	RODRIGUEZ	RUA	SARA	13-08-1968	M	34967655L
0313720	RODRIGUEZ	SENDRA	MARIA	26-01-1948	M	30038447X
0314038	RODRIGUEZ	VILLA	ANTONIA	20-02-1964	M	06995615G
0314355	ROJANO	LOPEZ	RAFAEL	11-10-1954	V	30415140D
0314672	ROJAS	GARCIA	ISABEL	01-05-1967	M	30522015A
0314989	ROJAS	REDONDO	MARIA CARMEN	13-12-1947	M	75640912F
0315307	ROLDAN	CACERES	BENJAMIN	24-08-1984	V	45737872A
0315624	ROLDAN	INFANTE	LEONOR	11-05-1970	M	30548728J
0315941	ROLDAN	PRIETO	ANA CARMEN	19-10-1961	M	51642027N
0316258	ROMAN	CANIZARES	MARIA JOSE	08-11-1989	M	45887962H
0316576	ROMERA	FELIX	EVA MARIA	15-06-1979	M	44367471B
0316893	ROMERO	BLANCO	PEDRO LUIS	08-05-1963	V	30199366K
0317210	ROMERO	GRESPO	HIGINIA MARIA	12-05-1954	M	30408740A
0317527	ROMERO	GIMENEZ	ANTONIO	17-04-1949	V	30037508Z
0317845	ROMERO	LEAL	CARMEN	20-03-1965	M	30504020V
0318162	ROMERO	MOLINA	ANTONIO	26-10-1986	V	30963012K
0318479	ROMERO	PEÑA	FRANCISCO	20-06-1947	V	30031138S
0318796	ROMERO	ROLDAN	ANTONIO	01-10-1930	V	29811755Y
0319114	ROMERO	SOMOSIERRA	SILVIA ALEJANDRA	16-05-1978	M	14321103S
0319431	ROPERO	VIELVA	ROSA	22-08-1953	M	30399000S
0319748	ROSA DE LA	MOYANO	MARIA PILAR	10-06-1972	M	30795761A
0320065	ROSAL DEL	ROMERO	ANTONIO JOSE	06-12-1970	V	30800844A
0320383	ROT	MORILLA	M MAGDALENA	09-07-1966	M	30515764P
0320700	RUBIA DE LA	GALLEGO	FRANCISCA	10-09-1978	M	30954873R
0321017	RUBIO DE LA	COPE	MARIA ANGELES	04-10-1980	M	75709915X
0321334	RUBIO	MORENO	MARIA CARMEN	22-02-1948	M	30036108V
0321652	RUDA	ROLDAN	MANUEL	06-09-1961	V	30462629A
0321969	RUEDA	SERRANO	MANUEL	08-09-1949	V	25900623R

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
 PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 32

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0322286	RUIZ	ARJONA	ARACELI	05-05-1974	M	44351337T
0322603	RUIZ	CALERO	MARIA CARMEN	04-10-1968	M	30537730D
0322921	RUIZ	CORTES	CARMEN	25-07-1969	M	30801492F
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0323238	RUIZ	FLORES	RAFAELA	18-06-1961	M	30474125E
0323555	RUIZ	GIMENEZ	PRAXEDES	08-10-1965	V	30508397R
0323873	RUIZ	HUNGRIA	DAVID	24-07-1973	V	30801284Y
0324190	RUIZ	LOPEZ	MANUEL	08-09-1945	V	30011077X
0324507	RUIZ	MEDINA	ARACELI	27-04-1929	M	29974632C
0324824	RUIZ	MUÑOZ	MANUEL	13-11-1977	V	44353035L
0325142	RUIZ	PEREZ	INMACULADA	27-10-1984	M	48969901A
0325459	RUIZ	RODRIGUEZ	CANDELARIA	16-10-1956	M	30192507Q
0325776	RUIZ	SALAS	TANIA	18-08-1986	M	30979488Y
0326093	RUIZ	TRAPERO	ELIAS MANUEL	30-11-1990	V	30997348H
0326411	RUMBEO	TRILLO	MANUEL	10-03-1973	V	30805311P
0326728	RUIZ	PRIEGO	MIGUEL	08-05-1965	V	52351712D
0327045	SACO	GARCIA	TAMARA	02-05-1979	M	30951577V
0327362	SAINZ	GARCIA	ELOY	16-02-1980	V	30956708L
0327680	SALAS	JIMENEZ	MARIA FRANCISCA	17-11-1949	M	31810998C
0327997	SALAZAR	PEREZ	JUAN ENRIQUE	28-02-1958	V	30437880W
0328314	SALGUERO	FERNANDEZ	RAFAEL	05-09-1969	V	05408751W
0328631	SALINAS	POCH	DAVID	23-12-1971	V	30799766Y
0328949	SALVADOR	MORALES	ENCARNACION	02-10-1976	M	44369257A
0329266	SANCHEZ	ALCANTARA	FRANCISCO	22-02-1960	V	30438003X
0329583	SANCHEZ	BELLIDO	CARLOS	16-02-1972	V	30806755A
0329900	SANCHEZ	CANO	CRISTINA	14-07-1991	M	45942808D
0330218	SANCHEZ	COLETO	ANA CRISTINA	29-07-1991	M	31008629Y
0330535	SANCHEZ	ESCRIBANO	JOSE LUIS	05-07-1954	V	30410348R
0330852	SANCHEZ	GARCIA	FELIX	08-11-1958	V	30444954S
0331169	SANCHEZ	GONZALEZ	MARIA CARMEN	08-08-1954	M	30404913V
0331487	SANCHEZ	JIMENEZ	CONSTANZA	07-09-1937	M	29991610R
0331804	SANCHEZ	LOPEZ	JUAN	16-12-1963	V	30495075L
0332121	SANCHEZ	MARTIN	DOLORES	07-01-1946	M	30019505C
0332438	SANCHEZ	MONTERO	ANA	11-12-1964	M	30514500D
0332756	SANCHEZ	MUÑOZ	MARIA	14-12-1960	M	30500676P

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 33

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0333073	SANCHEZ	PATILLA	AFRICA	26-05-1980	M	30960486W
0333390	SANCHEZ	PULIDO	JESUS MARIA	15-02-1972	V	34627114Q
		*** MUNICIPIO : CÓRDOBA				
0333707	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIA ROSARIO	21-10-1945	M	30179955E
0334025	SANCHEZ	SANCHEZ	CECILIA	07-08-1921	M	30156281S
0334342	SANCHEZ	TOBAJAS	LAURA MARIA	04-09-1977	M	44358510C
0334659	SANCHEZ	VILCHEZ	MANUEL	15-12-1978	V	30955598J
0334976	SANCHO	RECIO	MANUEL	14-09-1989	V	45747951P
0335294	SANTIAGO	ALMENDRO	ELVIRA	29-07-1956	M	30433243B
0335611	SANTIAGO	MUÑOZ	MONTSERRAT	28-03-1983	M	30986855J
0335928	SANTOS	ARBOLEDAS	RAFAEL	22-03-1982	V	30968398W
0336245	SANTOS	NOGALES	JOSEFA	22-07-1957	M	30471707L
0336563	SANZ	CRIADO	ANA	26-07-1926	M	29815303N
0336880	SARMIENTO	CALVO	MARIA	02-12-1983	M	30959441S
0337197	SECO	RUIZ	DOLORES	11-04-1970	M	30787679V
0337514	SEGURA	MARTINEZ	CARMEN	16-04-1951	M	30061245S
0337832	SEPULVEDA	RODRIGUEZ	LUIS	11-12-1972	V	30542804T
0338149	SERRANO	BENAVENTE	AZAHARA	13-05-1987	M	30979559P
0338466	SERRANO	CRUZ DE LA	JOSEFA	20-05-1933	M	30719712S
0338783	SERRANO	GOMEZ	ELISEO	20-11-1961	V	30476522G
0339101	SERRANO	LOPEZ	JOSE	26-11-1984	V	45737544C
0339418	SERRANO	MORENO	ANTONIO	19-02-1945	V	30001164X
0339735	SERRANO	PRIETO	DOLORES	10-01-1970	M	30788789T
0340053	SERRANO	SERRANO	ELVIRA	14-07-1979	M	30953104A
0340370	SIBAJA	CANO	SANDRA	14-12-1988	M	45746618D
0340687	SIERRA	POZO	ANTONIO	05-10-1947	V	30031444E
0341004	SILVA	ALBA	BEATRIZ	24-07-1981	M	30956525C
0341322	SOBRON	FERNANDEZ	VALENTIN	29-07-1928	V	16124617F
0341639	SOLDADO	ALCUDIA	FELIX	25-08-1925	V	29826345Z
0341956	SOLIS	DIAZ	DOLORES	28-03-1940	M	30024468S
0342273	SORIANO	MARQUEZ	JUANA	19-02-1943	M	30170986T
0342591	SOTO	GIL	MIGUEL ANGEL	16-04-1961	V	30472442H
0342908	SUAREZ	FERNANDEZ	BONIFACIA	06-01-1956	M	30443157N
0343225	SUSIN	MUÑOZ	MARIA JOSE	10-06-1987	M	30988776W
0343542	TAMAYO	BORREGO	ELOY	22-12-1931	V	29804429V

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 34

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0343860	TASSET	SANCHEZ	MANUELA	25-02-1952	M	30069110Z
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0344177	TEJERO	HERNANDEZ	MARIA ANGELES	30-05-1978	M	44365970M
0344494	TENA	DIAZ	ALFONSO	01-09-1952	V	30395597Q
0344811	THOMAS	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	25-09-1952	V	30397040X
0345129	TIRADO	TEJEDOR	JOSE MIGUEL	02-03-1961	V	30464072C
0345446	TOLEDANO	SANCHEZ	RAFAEL JESUS	07-12-1959	V	30485895Q
0345763	TORO DEL	GARABACHA	MARIA ANGELES	14-06-1978	M	44366167H
0346080	TORRALBO	REDONDO	ANTONIO	30-04-1925	V	29940777K
0346398	TORRE DE LA	PIZARRO	JOSE ANTONIO	19-03-1990	V	30990615R
0346715	TORRERAS	GARRIDO	MARIA PILAR	18-10-1968	M	30546984V
0347032	TORRES	CERVANTES	PILAR	09-03-1982	M	45739540S
0347349	TORRES	GUTIERREZ	MARIA REMEDIOS	21-03-1927	M	29815097J
0347667	TORRES	MUÑOZ	FELISA	12-07-1943	M	28278414Y
0347984	TORRES	RUIZ	JOSE DAVID	19-06-1976	V	30815432D
0348301	TORRICO	LEVA	JUAN	30-04-1983	V	44372158Y
0348618	TOSINA	PARRA	HORTENSIA	05-02-1950	M	30182967K
0348936	TRIGUERO	ALCAIDE	ANTONIO	13-07-1959	V	30452732L
0349253	TRIVIÑO	VELASCO	FRANCISCO	03-06-1949	V	30046452B
0349570	TRUJILLO	PEREZ	JOSEFA	18-02-1963	M	30484682E
0349887	ULIERTE	RUIZ	MARIA NIEVES	23-10-1934	M	25753897S
0350205	URBANO	LOPEZ	ADELA	28-10-1967	M	30540714A
0350522	URBANO	VALLEJO	SALVADOR	11-04-1957	V	74613355K
0350839	VACAS	BUENO	ANTONIA	17-06-1972	M	30801476Z
0351156	VALDERRAMA	CASTRO	CUSTODIA	03-06-1982	M	45740529S
0351474	VALENZUELA	GARCIA	MIGUEL	24-12-1946	V	75597646G
0351791	VALERO	MENDOZA	VICTOR MANUEL	14-08-1985	V	30988811Z
0352108	VALLEGA	FRANCO	GONZALO	14-09-1965	V	30806981E
0352425	VALVERDE	GUTIERREZ	DOLORES	04-02-1955	M	30416200B
0352743	VARA	SANCHEZ	MARIA CARMEN	07-03-1983	M	30973636L
0353060	VARGAS	MUÑOZ	ANA BELEN	19-11-1979	M	30968770Y
0353377	VARO	MOLINERO	JOSEFA	06-05-1960	M	30465932V
0353694	VAZQUEZ	BELMONTE	MARIA ROSA	10-10-1941	M	30932208Z
0354012	VAZQUEZ	MARCHAL	FRANCISCA	08-02-1924	M	29974438X
0354329	VEGA DE LA	ACEITUNO	ANTONIO	17-09-1956	V	30444257P

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 35

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : CÓRDOBA						
0354646	VEGA	ROLDAN	MARIA ELENA	09-12-1948	M	75647356B
0354963	VELASCO	CASTRO	JUAN	25-03-1965	V	38799702J
0355281	VELASCO	PAREJAS	MARIA VILLA	19-06-1948	M	30050780S
0355598	VENCESLA	RAMOS	JUAN GABRIEL	22-01-1968	V	30522353L
0355915	VERA	MARTIN	RAFAEL	21-11-1981	V	14620769Z
0356233	VETANCOURT	LEON	SILVIA CLAUDIA	19-06-1967	M	46074762N
0356550	VIDAL	ADAME	VICTORIANO	28-01-1963	V	30499518T
0356867	VILCHES	FRIAS	MANUEL	31-12-1954	V	30408648A
0357184	VILLA	MOLINA	ANTONIO LUIS	20-07-1968	V	30530632H
0357502	VILLALBA	VILLARRUBIA	JOSE	24-04-1934	V	29882416B
0357819	VILLAR	REDONDO	ANTONIO	01-08-1957	V	30437364S
0358136	VILLAVERDE	JIMENEZ	JOSE	27-09-1943	V	28319480V
0358453	VILLEN	RAYA	PILAR	27-12-1937	M	30002435Q
0358771	VIOQUE	RUIZ	JOSE	14-02-1942	V	30169226B
0359088	YAMUZA	FERNANDEZ	NADIA	23-09-1988	M	45746030L
0359405	YUSTE	LOPEZ	MARIA ARACELI	16-07-1957	M	30430344X
0359722	ZAFRA	ORDONEZ	INMACULADA	09-03-1976	M	52487026Z
0360040	ZAMORA	MORALES	ROSARIO	11-12-1951	M	30061473J
0360357	ZAPATA	CARRILLO	MARIA CARMEN	25-01-1952	M	02075834S
0360674	ZURERA	LOPEZ	LOURDES	28-04-1962	M	30502060N
*** MUNICIPIO : DOÑA MENCIA						
0360991	ACEITUNO	PRIEGO	M CARMEN	31-10-1966	M	34002794P
0361309	BORRALLO	GOMEZ	CRISTOBAL	25-12-1990	V	26966338B
0361626	CAÑETE	NAVAS	MARIA DEL ROSARIO	29-08-1973	M	48866675R
0361943	CUBERO	CUBERO	DOLORES	30-10-1944	M	75585678L
0362260	GOMEZ	ALGUACIL	MARIA DEL CARMEN	16-09-1983	M	26972747A
0362578	JIMENEZ	GOMEZ	DAVID	14-05-1983	V	46857555T
0362895	LAMA	POLO	JOSEFA	03-11-1963	M	30491866F
0363212	MESA	ACEITUNO	KEREN	29-03-1987	M	26976271P
0363529	MORENO	MORENO	FERNANDO	07-11-1962	V	80127422E
0363847	ORTIZ	MUÑOZ	MANUEL	17-06-1933	V	30748892P
0364164	PRIEGO	JIMENEZ	ANGEL	11-11-1981	V	00000000
*** MUNICIPIO : DOÑA MENCIA						

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 36

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0364481	RUBIO	RECIO	MANUELA	19-08-1961	M	30482187B
0364798	UBEDA	JIMENEZ	JOSE MARIA	06-06-1959	V	30462297Q
*** MUNICIPIO : DOS TORRES						
0365116	AREVALO	RUIZ	EVA MARIA	02-03-1980	M	80148834K
0365433	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	20-12-1966	M	75704651J
0365750	GONZALEZ	MEDRAN	JOSE	02-01-1925	V	30157877R
0366067	LUNA	BLANCO	FLORENCIO	27-11-1961	V	30197467P
0366385	MORENO	LOPEZ	ROSA MARIA	18-05-1965	M	75702817L
0366702	ROMERO	GONZALEZ	FLORENCIO	07-03-1956	V	75697723P
0367019	VILLALON	CASTRO	RAMON	09-11-1933	V	30156752A
*** MUNICIPIO : ENCINAS REALES						
0367336	CABALLERO	MEJIAS	JUAN	06-02-1960	V	25313032Z
0367654	GONZALEZ	GONZALEZ	ROSARIO	31-01-1957	M	25304055F
0367971	MARTINEZ	PRIETO	TERESA	12-08-1935	M	75599681S
0368288	PEDROSA	OCHOA	MIGUEL	20-05-1973	V	34029748Y
0368605	RAMIREZ	VERA	MARIANA	08-06-1949	M	75657755Z
0368923	TRIVIÑO	PEREZ	SALVADOR	25-01-1970	V	34017403N
*** MUNICIPIO : ESPEJO						
0369240	CARMONA	NAVAJAS	RAFAELA	06-01-1921	M	30887262X
0369557	CRESPO	CASTRO	MARIA ISABEL	10-05-1988	M	15451357A
0369874	GUTIERREZ	GOMEZ	FRANCISCA	02-01-1964	M	79214022K
0370192	LOPEZ	LOPEZ	FRANCISCA	25-09-1944	M	75628133Q
0370509	MELLADO	SERRANO	RAFAEL	07-11-1947	V	50922758E
0370826	OSUNA	RUIZ	JUANA	15-05-1955	M	30429850E
0371143	RABADAN	CARMONA	FRANCISCO	14-09-1964	V	52350984V
0371461	ROMERO	MADERO	ANA MARIA	01-03-1964	M	30497290A
0371778	SERRANO	SERRANO	JOSE	29-05-1958	V	80116841K
*** MUNICIPIO : ESPIEL						
0372095	ALCALDE	CEJUDO	ELISA	26-01-1952	M	30187335L
*** MUNICIPIO : ESPIEL						
0372413	CASTILLEJO	LEDESMA	FILOMENA	17-04-1930	M	30097919G

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 37

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0372730	GARNICA	GOMEZ	JOSE	12-12-1980	V	44370250F
0373047	JURADO	ALCALDE	ROCIO	24-11-1985	M	45745936V
0373364	MOLINA	NAVAS	MEDIADORA	31-05-1937	M	30163856T
0373682	RAMOS	RAMOS	JUAN	25-05-1932	V	29810033D
0373999	SINOGA	OROZCO	EMILIO	12-07-1931	V	29932408R
*** MUNICIPIO : FERNÁN NUÑEZ						
0374316	ALCAIDE	ALCAIDE	ANTONIO	12-01-1967	V	30522697H
0374633	ARIZA	AGUILERA	JUANA	18-02-1958	M	80115785T
0374951	ARJONA	BAEZA	FRANCISCA	07-10-1937	M	30775841R
0375268	BERRAL	MORAL	BARBARA	01-05-1966	M	30516009T
0375585	CAÑERO	RAYA	DOLORES	28-05-1947	M	75632814M
0375902	CORDOBA	TOLEDANO	VICENTE	17-12-1967	V	52353164N
0376220	ESLAVA	JARABA	MARIA	10-04-1934	M	30024496C
0376537	GALAN	MORENO	ALFONSO JOSE	16-02-1991	V	31000066E
0376854	GIMENEZ	BAENA	MIGUEL	23-03-1958	V	30436327J
0377171	HIDALGO	BAENA	MARIA	23-10-1944	M	75626980J
0377489	JIMENEZ	FERNANDEZ	MARIA SANTOS	24-12-1956	M	30427487M
0377806	LAGUNA	ARIZA	FERNANDO	28-07-1948	V	75633145Z
0378123	LUCENA	GOMEZ	JOSE	09-07-1963	V	30498240X
0378440	LUQUE	LUQUE	ANA	03-01-1925	M	30723771A
0378758	MELENDO	PASTOR	JOVITA	15-02-1955	M	35008700D
0379075	MONTILLA	RUBIO	ROCIO	19-01-1991	M	31002016V
0379392	MUÑOZ	CAÑERO	LUISA MARIA	25-09-1986	M	30988302B
0379709	OSUNA	GONZALEZ	FRANCISCA	30-01-1936	M	75626932B
0380027	PRIETO	GARCIA	AMADOR	25-06-1980	V	30965852D
0380344	RODRIGUEZ	BERRAL	ANA	05-07-1982	M	30971710W
0380661	RUBIO	ARJONA	VICTORIA	28-07-1985	M	30980665X
0380978	SERRANO	ALVAREZ	JOSE MIGUEL	02-03-1972	V	30793678J
0381296	SUANES	LUNA	MARIA	03-08-1948	M	30042381B
0381613	TORRES	SALAZAR	CARMEN	25-06-1961	M	30482086W
0381930	ZAMORANO	AGUILERA	FRANCISCO JOSE	15-08-1988	V	30992335L
*** MUNICIPIO : FUENTE LA LANCHA						
0382247	NAVARRETE	CHAVES	CLAUDIO	23-08-1925	V	30150718H

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 38

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : FUENTE OBEJUNA						
0382565	ARELLANO	PEREZ	EMILIA	12-05-1937	M	30172256M
0382882	CABEZAS	CABALLERO	FRANCISCO JOSE	10-03-1988	V	80162257N
0383199	CASTILLEJO	MEDIAVILLA	JOSEFA	22-11-1955	M	75696962Y
0383516	DURAN	HERRERA	JULIA	18-01-1929	M	30095939W
0383834	GARCIA	MURILLO	CARMEN	04-04-1963	M	30201615Q
0384151	HABAS	LOZANO	JOAQUINA	18-02-1940	M	75683434W
0384468	MARQUEZ	SEPULVEDA	DOLORES	01-01-1919	M	30094380F
0384785	MOLINILLO	OBREGO	ANTONIA	21-08-1943	M	30172803T
0385103	NOTARIO	RUIZ	PEDRO JOSE	31-10-1973	V	30807524J
0385420	PEREA	GARCIA	DAVID	18-01-1987	V	80157803C
0385737	RICO	ALCALDE	ANTONIO	27-06-1943	V	38708540T
0386054	ROSA	FERNANDEZ	ALFONSO	16-08-1990	V	80165569N
0386372	SUJAR	LUJAN	CARMEN	04-07-1944	M	30172967A
0386689	ZAPATA	HABAS	SEBASTIAN	23-10-1988	V	30986166Z
*** MUNICIPIO : FUENTE PALMERA						
0387006	ALINQUE	ROMERO	JUAN	10-08-1962	V	30495281H
0387324	BALMON	FERNANDEZ	JOSEFA	20-07-1958	M	30452775Q
0387641	BORJA	ROSA	MAGDALENA	01-10-1965	M	52246371P
0387958	CARO	RODRIGUEZ	JOSE PABLO	12-03-1967	V	52242908H
0388275	COBOS	OREJUELA	MAXIMO	07-08-1969	V	52246739P
0388593	DIAZ	PEÑA	PLACIDA	14-02-1953	M	75668435E
0388910	FARNES	MARTINEZ	MIGUEL	01-02-1961	V	30466425G
0389227	FORTEA	GAMERO	MATEO	19-07-1968	V	30538452H
0389544	GARCIA	MARTINEZ	SALVADOR	08-04-1969	V	30541158X
0389862	GOMEZ	VIDAL	FRANCISCO JOSE	30-05-1980	V	14616885V
0390179	HENS	BOLANCE	MERCEDES	25-01-1948	M	75637764X
0390496	HILINGER	ROSSI	ANA	06-11-1973	M	80141682E
0390813	LLAGAS	RODRIGUEZ	DIEGO	06-07-1961	V	30482667P
*** MUNICIPIO : FUENTE PALMERA						
0391131	LUCENA	SANCHEZ	JORGE	06-07-1971	V	30788507V
0391448	MARTINEZ	CALDERON	JOSE	11-02-1960	V	30466372C
0391765	MENGUAL	MENGUAL	MARIA JOSE	06-09-1984	M	30982479F

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 39

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0392082	MORO	MARTIN	ANTONIO	10-04-1930	V	29944132H
0392400	OSTOS	RIVERO	ANTONIO	06-03-1926	V	29898845H
0392717	PEREZ	FERNANDEZ	EMILIO	21-02-1937	V	75581003J
0393034	RAMOS	ROSA	JOSE ANTONIO	01-11-1973	V	80141581J
0393351	REYES	ROSA DE LA	FRANCISCO	05-04-1938	V	29989129G
0393669	RODRIGUEZ	COBOS	MARIA DEL CARMEN	05-01-1961	M	30483605A
0393986	ROLDAN	GONZALEZ	MARIA LUISA	15-05-1983	M	30965179A
0394303	ROVIRA	BERNIER	RAFAEL	23-04-1980	V	52569125A
0394620	SANCHEZ	FERNANDEZ	SUSANA	10-06-1980	M	14616610H
0394938	TROYANO	PORRAS	MANUEL	02-10-1977	V	80146577H
0395255	CANO	EXPOSITO	FRANCISCO	09-01-1991	V	15454692A
0395572	OLMO	MATAS	RAFAEL	26-04-1991	V	26978854S
0395889	ESQUINAS	MOLINA	MAGDALENA	20-02-1965	M	75702541L
0396207	TORRES	RUIZ	CONCEPCION	26-06-1959	M	30196369Z
0396524	ESCOBAR	VIBORA	INOCENCIA	26-04-1958	M	30468617B
0396841	LOPEZ	DOMENECH	JOSE JAVIER	18-09-1982	V	44350398G
0397158	PARRADO	SALAS	RAUL	21-09-1979	V	44367289J
0397476	VALVERDE	NARANJO	ALEJANDRO	07-02-1975	V	44365819S
0397793	PEREZ	CONDE	JUAN JOSE	18-09-1972	V	30209771F
0398110	ARANDA	GOMEZ	MARIA JOSE	05-02-1974	M	80144632M
0398427	BARBANCHO	RAMIREZ	RAMON ANTONIO	23-10-1951	V	75693883D
0398745	CABALLERO	TORRICO	SARA	19-01-1919	M	30133927V
0399062	CEÑA	RAMOS	ANTONIA	04-07-1959	M	30198011T
0399379	DOMINGUEZ	SANCHEZ	SARA	14-11-1990	M	78984753Q

*** MUNICIPIO : FUENTE-TÓJAR

*** MUNICIPIO : LA GRANJUELA

*** MUNICIPIO : GUADALCÁZAR

*** MUNICIPIO : EL GUIJO

*** MUNICIPIO : HINOJOSA DEL DUQUE

*** MUNICIPIO : HINOJOSA DEL DUQUE

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
 PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 40

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0399696	FERNANDEZ	SANCHEZ	EMILIA	10-01-1931	M	30134652Y
0400014	GARCIA	SANCHEZ	ANTONIA	16-01-1937	M	30132959S
0400331	GORDILLO	LOPEZ	CARMEN	11-10-1948	M	30183588K
0400648	LEAL	LOPEZ	GREGORIO	08-10-1960	V	30197629D
0400965	LUQUE	ESQUINAS	MARIA DEL CARMEN	31-01-1981	M	30209491A
0401283	MOLERO	HERRUZO	LUIS	07-09-1940	V	30133437X
0401600	MORENO	GRANADOS	ANTONIA	01-07-1976	M	75708313H
0401917	MUNOZ	SANDOVAL	ADELA	17-05-1978	M	75708052X
0402234	NOGALES	ROMERO	ISABEL	16-03-1940	M	30172745B
0402552	PEREZ	CALDERON	MIGUEL ANGEL	27-07-1985	V	30975734R
0402869	RAMOS	MORENO	MIGUEL	07-05-1927	V	30127217T
0403186	ROPERO	MARQUEZ	MANUEL	27-08-1974	V	80144625K
0403504	SANCHEZ	MIRANDA	VALLE	15-12-1933	M	75583114P
0403821	TORRICO	ROMERO	ALFONSO	19-06-1951	V	30064150E
*** MUNICIPIO : HORNACHUELOS						
0404138	BAENA	DIAZ	SALVADOR	24-06-1980	V	80148929R
0404455	CARRILLO	GARRON	MARIA ANGELES	24-03-1967	M	25581925Z
0404773	DURAN	MARQUEZ	JUAN JOSE MANUEL	26-10-1984	V	30982148K
0405090	GARCIA	LUNA	MARIA DEL MAR	25-04-1981	M	44374632L
0405407	GUISADO	ROSI	JUAN MANUEL	16-04-1934	V	75649879G
0405724	LOPEZ	GARCIA	MARTA	17-04-1987	M	14639480A
0406042	MARTINEZ	LOPEZ	M CARMEN	12-05-1930	M	29886156W
0406359	MORON	MONTERO	ANTONIO	17-03-1958	V	80115515Y
0406676	PERALES	GARCIA	DOLORES	22-08-1970	M	80139631H
0406993	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	M DEL VALLE	02-09-1942	M	75615596Z
0407311	SANCHEZ	GALVEZ	MARIA DEL CARMEN	08-11-1990	M	45889516P
0407628	VALENZUELA	BARBA	YOLANDA	20-09-1972	M	30816720D
*** MUNICIPIO : IZNAJAR						
0407945	ARENAS	DELBOY	JUANA MARIA	26-12-1967	M	34017942E
0408262	CAÑAS	BALMISA	FELISA	17-03-1956	M	30423097P
0408580	DONCEL	GRANADOS	JOSEFA	22-05-1933	M	30917588E
0408897	GARRIDO	QUINTANA	JOSEFA	01-08-1924	M	75645522V
0409214	JIMENEZ	ESCAMILLA	PIEDAD	22-07-1984	M	50605856Z

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 41

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0409631	LUQUE	MORENTE	JUAN	16-02-1947	V	75645200V
0409849	MORENO	PEDROSA	JUAN	07-04-1937	V	30914655X
0410166	PACHECO	REY	MARIA	01-05-1971	M	34026736F
0410483	QUINTANA	CIVICO	JOSEFA	15-06-1939	M	75627486J
0410800	ROSALES	RUIZ	JUAN	07-01-1946	V	74782174C
0411118	SOLDADO	SEVILLA	PIEDAD	05-06-1969	M	52363575G
*** MUNICIPIO : LUCENA						
0411435	AGUILAR	RAMOS	FRANCISCO	04-04-1945	V	75599334J
0411752	ALBA	RUIZ	MONICA	11-07-1991	M	50617800K
0412069	ALI	RODRIGUEZ	DANIEL	11-11-1974	V	78482435H
0412387	ARANDA	GOZALO	JOSE LUCIO	19-10-1963	V	80129222M
0412704	ARJONA	GOMEZ	JOSE	10-03-1920	V	30706982G
0413021	AVILA	FLORIDO	M CARMEN	12-04-1931	M	75679955L
0413338	BANDERAS	ROLDAN	PILAR	05-11-1989	M	50616628E
0413656	BERET	LOZANO	FRANCISCO JAVIER	31-03-1982	V	50604631P
0413973	BLANCO	ESPINAR	M CARMEN	03-08-1980	M	50601198W
0414290	BUJALANCE	BERGILLOS	JUAN	18-05-1943	V	75591396X
0414607	BURGOS	SANCHEZ	MACARENA	29-08-1986	M	50607961A
0414925	CABALLERO	SANCHEZ	AGUSTIN	28-09-1937	V	31364798C
0415242	CABEZA	SANCHEZ	DANIEL	04-06-1988	V	50614481Z
0415559	CALVILLO	EGEA	ARACELI	09-09-1945	M	75593244H
0415876	CAMPANA	VAZQUEZ	ARACELI	24-03-1958	M	80116036K
0416194	CANTERO	GARCIA	ROSARIO	17-11-1954	M	80129971H
0416511	CAÑETE	MARMOL	JOSE MANUEL	06-12-1983	V	50607666F
0416828	CARNERERO	CRUZ	ANTONIO	12-05-1957	V	30431362Q
0417145	CARVAJAL	GARCIA	CARMEN	05-10-1950	M	75654934E
0417463	CEJAS	PIMENTEL	ANTONIO JESUS	30-09-1988	V	50610612D
*** MUNICIPIO : LUCENA						
0417780	COBOS	PUERTO	M JOSEFA	17-05-1936	M	74563402R
0418097	CORDON	RIOS	FRANCISCO JOSE	09-09-1975	V	48869708K
0418414	CRUZ	CHACON	FRANCISCO	26-01-1974	V	52489739J
0418732	CUENCA	SANCHEZ	CARMEN	16-06-1952	M	75670999X
0419049	DELGADO	PORTA	ANTONIA	18-03-1934	M	75592747G
0419366	DOMINGUEZ	AVILA	JONATHAN	13-07-1980	V	50602105N

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 42

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0419684	ENCABO	CUENCA	MIGUEL ANGEL	08-06-1972	V	34027695T
0420001	ESTEBAN	PALOMINO	JESUS	05-05-1992	V	50623202H
0420318	FERNANDEZ	LARA	JAVIER	23-01-1989	V	50615618R
0420635	FORCADELL	TORTA	MATILDE	30-05-1918	M	36243831V
0420953	GALVEZ	LARA	ARACELI	14-12-1955	M	75679896Y
0421270	GARCIA	CUENCA	JUAN	13-07-1940	V	39101300N
0421587	GARCIA	MATAMOROS	M DOLORES	25-04-1957	M	78195599S
0421904	GARCIA	SANCHEZ	ARACELI	06-04-1947	M	30417132T
0422222	GOMEZ	GAMEZ	M CARMEN	27-02-1968	M	34017091E
0422539	GOMEZ	SORIA	MANUEL	30-10-1987	V	50613741X
0422856	GONZALEZ	VEGA	JULIA	01-11-1950	M	74997411T
0423173	GUERRERO	GOMEZ	MANUEL	08-02-1963	V	30482570A
0423491	GUTIERREZ	NAHARRO	ANA MARIA	04-07-1976	M	48866581E
0423808	HIDALGO	ARANDA	ANTONIO	15-11-1967	V	34015004M
0424125	HURTADO	LINARES	ARACELI	25-06-1948	M	75642029C
0424442	JIMENEZ	BUJALANCE	MIGUEL ANGEL	15-07-1975	V	48866239W
0424760	JIMENEZ	JURADO	ANTONIO JESUS	16-03-1988	V	50611461F
0425077	JIMENEZ	RAMIREZ	RAMON	10-08-1986	V	50612167T
0425394	JURADO	PEREZ	MERCEDES	20-03-1969	M	34027850V
0425711	LARA	SANCHEZ	CARMEN	07-04-1953	M	75670950F
0426029	LLAMAS	MAYORGAS	CARMEN BIBIANA	23-08-1968	M	34016715Z
0426346	LOPEZ	DELGADO	LOURDES	24-09-1973	M	48866692H
0426663	LOPEZ	MARTINEZ	M CARMEN	17-08-1961	M	80129520G
0426980	LOPEZ	SANTAELLA	JUAN MANUEL	27-01-1947	V	75591857B
0427298	LUNA	FERNANDEZ	JOSE	22-07-1968	V	34017880Y
0427615	LUQUE	RIVAS	FRANCISCO	01-09-1943	V	75592451F
0427932	MANRIQUE	BUJALANCE	JUAN	20-08-1939	V	75623372Q
*** MUNICIPIO : LUCENA						
0428249	MARQUEZ	MONTERO	MARIA JOSE	14-11-1982	M	14637043G
0428567	MARTOS	LUQUE	FRANCISCO ANTONIO	01-10-1972	V	52485259H
0428884	MELLADO	OSUNA	PEDRO ANTONIO	29-11-1982	V	50606746F
0429201	MOLINA	ESPEJO	ELENA	21-03-1926	M	30909446E
0429518	MONTES	ESPEJO	JUAN JOSE	14-11-1958	V	30453616Y
0429836	MONTILLA	VILLAZAN	FRANCISCO JAVIER	19-03-1962	V	80129419H
0430153	MORENO	CALVILLO	ARACELI	05-02-1991	M	50616223P

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 43

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0430470	MORILLO	MARIN	JESUS ANTONIO	08-05-1983	V	50606179S
0430787	MUÑOZ	CALZADO	JUAN	17-05-1952	V	30392394X
0431105	MUÑOZ	LANZAS	MANUEL	29-09-1968	V	34016608E
0431422	MUÑOZ	RANCHAL	M DOLORES	09-07-1984	M	50610664S
0431739	NAVARRO	SANCHEZ	ARACELI	01-02-1942	M	75623015G
0432056	OCHOA	RAMIREZ	HECTOR MARIO	01-04-1968	V	50641118V
0432374	ORTEGA	COBACHO	DANIEL	14-02-1988	V	50614061P
0432691	OSUNA	CABRERA	ARACELI	17-05-1929	M	30427441M
0433008	PACHECO	POZO	FRANCISCO	09-09-1963	V	79218124Y
0433325	PAREJO	MORENO	TIBURCIO	14-02-1954	V	30424853Q
0433643	PERAL	RENGEL	EULALIA	27-03-1973	M	77539398G
0433960	PEREZ	GONZALEZ	RAFAEL	04-09-1943	V	75591254Y
0434277	PEREZ	PEREZ	JUAN LUIS	24-07-1980	V	48870295X
0434594	PINEDA	DELGADO	ANTONIO	01-12-1977	V	48874635A
0434912	PINO	CARRERA	TERESA	04-03-1963	M	80128880P
0435229	POLONIO	JIMENEZ	MARIANO	24-06-1947	V	30029676W
0435546	PULIDO	GONZALEZ	CARMEN	27-07-1955	M	80110538C
0435864	RAMIREZ	CAMPOS	MARIA	21-05-1967	M	34015101X
0436181	RAMIREZ	PINO DEL	M JOSEFA	06-01-1934	M	30707191Y
0436498	REINA	ARENAS	M ARACELI	28-05-1976	M	79221567E
0436815	RIQUELME	ZAPATER	CARMEN	27-02-1948	M	37774084B
0437133	RODRIGUEZ	DELGADO	ISABEL	22-02-1943	M	75654922X
0437450	RODRIGUEZ	REY	FRANCISCA	13-09-1951	M	30420459S
0437767	ROMAN	ARCE DE	MARIA NOEMI	07-03-1980	M	74851816H
0438084	ROMERO	OLMEDO	RAFAEL	31-03-1960	V	80120165X
0438402	RUIZ	AGUILAR	DAVID	19-04-1976	V	48867042T
*** MUNICIPIO : LUCENA						
0438719	RUIZ	LOPEZ	CRISTIAN	11-10-1988	V	47186190B
0439036	RUIZ	SANCHEZ	FRANCISCO	24-02-1944	V	75592067Z
0439353	SANCHEZ	AVILA	DAVID	08-07-1975	V	48867977S
0439671	SANCHEZ	MONTES	ARACELI	04-12-1938	M	75621434X
0439988	SANTAELLA	GOMEZ	MANUEL	18-09-1949	V	75343623Q
0440305	SERRANO	RUIZ	ANTONIO	06-06-1986	V	50609265L
0440622	SOME	BAENA	JOSE ANTONIO	26-04-1978	V	48872620N
0440940	TOLEDANO	CRUZ	AURORA	07-12-1953	M	75679491S

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 44

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0441257	TORRES MUÑOZ	DURAN	JOSE	28-04-1930	V	30772851R
0441574	VALVERDE	GARCIA	FRANCISCO	03-03-1935	V	30909371Q
0441891	VERGARA	PEREZ	JOSE	01-01-1960	V	30459751T
0442209	VISO	JURADO	RAFAELA	26-04-1964	M	34013407H
*** MUNICIPIO : LUQUE						
0442526	ARANDA	FERNANDEZ	LAURA	21-11-1983	M	26973387E
0442843	BRAVO	LUQUE	FUENSANTA	02-01-1936	M	30922145W
0443160	CASTRO	JIMENEZ	ANTONIA	25-08-1945	M	75600696H
0443478	HIGUERAS	MOLINA	MIGUEL	27-06-1964	V	80130861B
0443795	LOPEZ	BAENA	ANTONIO	27-11-1896	V	00000000
0444112	MARTI	LOPEZ	IGNACIO	29-07-1974	V	30817019D
0444429	OJEDA	NAVAS	ANTONIA	23-02-1971	M	34026414F
0444747	PINTO	PINTO	FRANCISCO	05-12-1962	V	30478671Z
0445064	SEVILLANO	BRAVO	JOSE	12-02-1935	V	30919311C
*** MUNICIPIO : MONTALBÁN DE CÓRDOBA						
0445381	BASCON	GUADIX	MANUELA	07-09-1941	M	75582067L
0445698	CASADO	MORENO	ANTONIO	20-04-1951	V	75651707S
0446016	ESTEPA	CASTILLERO	JUAN	08-12-1942	V	75582128B
0446333	GOMEZ	GALVEZ	JOSE FRANCISCO	18-03-1978	V	14615566D
0446650	JIMENEZ	RUZ	JUAN	02-08-1984	V	30980660M
0446967	LUQUE	GALVEZ	ANA MARIA	24-02-1969	M	30537481J
0447285	MORALES	JIMENEZ	TERESA	10-11-1967	M	52352855W
0447602	ORTIZ	GALVEZ	JOSE	07-01-1957	V	30430340Y
*** MUNICIPIO : MONTALBÁN DE CÓRDOBA						
0447919	PRIETO	MARIN	CATALINA	06-10-1953	M	25930470V
0448236	RUZ	GALVEZ	MIGUEL	29-09-1967	V	52353759D
0448554	SILLERO	GALVEZ	RAFAEL	08-05-1957	V	30431699P
0448871	VAQUERO	LOPEZ	JUAN	28-07-1977	V	44361847E
*** MUNICIPIO : MONTEMAYOR						
0449188	ARRAZTIO	SARALEGUI	ESTEBAN	20-07-1966	V	29140560C
0449505	CARMONA	MORALES	ABUNDIO	18-09-1952	V	30409507B
0449823	GALAN	HEREDIA	MARIA JOSEFA	08-07-1975	M	30826614J

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 45

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE CONCEPCION	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0450140	JIMENEZ	CARDENOSA	JUAN JOSE	24-06-1940	M	75609109J
0450457	LOPEZ	FUENTES	ANTONIO	26-02-1990	V	45887884D
0450775	MARIN	ALBA	MARIA DOLORES	03-03-1936	V	30024270R
0451092	MORAL	DELGADO	ANGELES	24-10-1966	M	52352332P
0451409	MORENO	TORRES	JUAN MANUEL	10-04-1964	M	30527638Z
0451726	ROLDAN	LLAMAS	FRANCISCA	14-01-1969	V	30546018V
0452044	TORRES	LOPEZ		27-02-1947	M	30402589Q
*** MUNICIPIO : MONTILLA						
0452361	AGUILAR	MOLINA	ANTONIA	14-09-1930	M	30782139C
0452678	ALCAIDE	PORTERO	MANUELA	14-01-1986	M	30982904H
0452995	ALMANZA	LUQUE	ANTONIO	23-08-1954	V	30425772S
0453313	ARRABAL	GOMEZ	MARIA ASCENCION	11-05-1972	M	80143545E
0453630	BARBA	GOMEZ	JUANA MARIA	11-10-1964	M	52340482A
0453947	BENITEZ	GOMEZ	SOLEDAD	09-12-1928	M	75606752W
0454264	CABELLO DE ALBA	LARA	MANUEL JESUS	28-06-1973	V	34027556E
0454582	CARDENAS	JIMENEZ	MANUEL JESUS	06-02-1992	V	31007734P
0454899	CARRASCO	CARDENAS	MANUEL	27-03-1943	V	75604429W
0455216	CASTELLANO	PEREZ	ANTONIO	26-12-1955	V	18967544L
0455533	CEREZO	VILCHEZ	AURORA MARIA	24-04-1980	M	25690211Q
0455851	CORDOBA	CARMONA	MARIA SOLEDAD	22-04-1975	M	30828276L
0456168	CRUZ DE LA	JIMENEZ	GLORIA	01-05-1942	M	75607341Q
0456485	DELGADO	MADRID	SERGIO	20-06-1984	V	50608763T
0456802	ESPEJO	CASADO	FRANCISCA	01-07-1974	M	30833165D
*** MUNICIPIO : MONTILLA						
0457120	ESPEJO	RAMIREZ	ISABEL MARIA	18-10-1973	M	80143494V
0457437	FERNANDEZ	MORENO	SILVIA	06-09-1986	M	15452445X
0457754	GALVEZ	JURADO	ROCIO	16-08-1989	M	15452816J
0458071	GARCIA	JIMENEZ	MANUEL	28-12-1944	V	75606910E
0458389	GARRAMIOLA	PRIETO	ENRIQUE	22-06-1931	V	30757571Q
0458706	GOMEZ	GONZALEZ	MARIA BELEN	05-01-1981	M	30968568B
0459023	GONZALEZ	GARCIA	JOSE	10-12-1952	V	30392675S
0459340	HERRADOR	COBOS	SOLEDAD	07-03-1948	M	75639586S
0459658	HIDALGO	NAVARRO	M. JOAQUINA	11-09-1965	M	52351003J
0459975	JIMENEZ	ESPEJO	JOSEFA	22-05-1963	M	52350289N

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 46

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0460292	JIMENEZ	POLO	TOMAS	26-05-1961	V	30486237J
0460609	JURADO	HIDALGO	FRANCISCO SOLANO	03-01-1978	V	80148196G
0460927	LLAMAS	ARANDA	ANTONIA	27-05-1933	M	75607491M
0461244	LOPEZ	LOPEZ	FELIPE	12-07-1967	V	52353676H
0461561	LUCENA	CORDOBA	ADOLFO	10-06-1935	V	30781247W
0461878	LUQUE	HIDALGO	SILVIA MARIA	20-01-1983	M	80154772W
0462196	LUQUE-ROMERO	BERRAL	AURORA	03-01-1924	M	30758110A
0462513	MARQUEZ	ALBERCA	CARMEN BELEN	08-03-1989	M	50615777E
0462830	MARQUEZ	SILLERO	FRANCISCO JAVIER	26-07-1979	V	30954792N
0463147	MENDEZ	RUZ	LAURA	26-04-1959	M	50295754K
0463465	MILLAN	MAQUEDA	ANTONIO	04-02-1932	V	30781006Z
0463782	MORALES	HIDALGO	JOSE	28-07-1928	V	30779812Q
0464099	MUÑOZ	MARQUEZ	MANUEL	01-07-1965	V	52352049R
0464416	MUÑOZ	ARRABAL	MARIA DOLORES	25-01-1977	M	80148078R
0464734	PADILLA	JIMENEZ	MANUEL	27-04-1938	V	29873121P
0465051	PEDROSA	CALDERON	DULCENOMBRE	04-03-1963	M	52351601J
0465368	PEREZ	MOLINA	RAFAEL	13-09-1991	V	50623443Y
0465685	PIZARRO	MARISCAL	MARIA TERESA	16-08-1966	M	04576333T
0466003	PONFERRADA	GUTIERREZ	DOLORES	03-02-1941	M	30784452X
0466320	PRIEGO	PANADERO	CONCEPCION	05-02-1947	M	75641493J
0466637	RAMIREZ	BOBIS	ANTONIA	12-04-1953	M	75669783J
0466955	RAYA	CONTRERAS	ANTONIO	19-07-1949	V	75639581X
0467272	REINOSO	TEJADA	JOAQUIN	31-10-1964	V	52352106N
*** MUNICIPIO : MONTILLA						
0467589	REYES	RAMIREZ	SILVIA	11-05-1979	M	80148113J
0467906	RODRIGUEZ	PINO	FLORENTINA	05-08-1970	M	80138753Z
0468224	RUBIO	ROBLES	PILAR	22-06-1987	M	30977698X
0468541	RUZ	CASADO	JOSE	06-02-1952	V	75659117L
0468858	SALAS	ARRABAL	EVA MARIA	19-10-1991	M	20224351Z
0469175	SANCHEZ	GAMERO	MANUELA	05-01-1952	M	75667547P
0469493	SANCHEZ	URBANO	FRANCISCA	16-08-1930	M	75640264A
0469810	TEJADA	ROMERO	MARIA JOAQUINA	10-12-1979	M	30967945D
0470127	TRAPERIO	LOPEZ	ROSARIO	15-01-1962	M	30475514P
0470444	UREÑA	ESPEJO	MARGARITA	14-05-1929	M	30782704X
0470762	VILLAR	AFAN	MARIA ROSARIO	12-11-1990	M	20226662W

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 47

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : MONTORO						
0471079	AGUDO	ESPINO	ANA TERESA	25-05-1953	M	75668891H
0471396	ARROYO	ROSA DE LA	ELENA	10-07-1980	M	30970460V
0471713	BUENO	VILCHEZ	MARIA CARMEN	08-04-1964	M	30511520L
0472031	CALLEJA	MORENTE	BARTOLOME	16-08-1965	V	30527161C
0472348	CARAVACA	JURADO	JOAQUIN	02-06-1980	V	44355651J
0472665	CLEDERA	MOLINA	JUAN JOSE	11-12-1983	V	78687831R
0472982	DELGADO	LARA	MAXIMO	03-06-1929	V	29869614C
0473300	FERNANDEZ	MARIN	BEATRIZ	03-04-1986	M	30980365D
0473617	GARCIA	CASTILLO	MARIA DE LA SIERRA	30-03-1992	M	31003525P
0473934	GONZALEZ	CALERO	BARBARA	13-03-1944	M	30037472R
0474251	HUECAS	GALVEZ	PEDRO ANTONIO	05-04-1978	V	30956466F
0474569	LARA	PEREZ	BARTOLOME	30-12-1961	V	80123244F
0474886	LOPEZ	RIZOS	RAFAEL ANGEL	26-06-1973	V	30836887M
0475203	MAGDALENO	LARA	MANUELA	24-05-1940	M	29982005X
0475520	MAZUELAS	CAPET	JOSE	18-03-1936	V	29869947P
0475838	MORAL DEL	RODRIGUEZ	JUAN	06-05-1955	V	75674871H
0476155	MUÑOZ	ZURITA	MARIA DEL ROSARIO	04-07-1981	M	80150900V
0476472	ORTIZ	LUNA	LUISA	18-06-1976	M	30834632G
0476789	PEREZ	IZQUIANO	JUAN	19-03-1945	V	75616428H
0477107	REYES	LECHINA	ANTONIO	28-01-1964	V	30504024K
*** MUNICIPIO : MONTORO						
0477424	ROJAS	NOTARIO	FRANCISCO MANUEL	31-03-1984	V	30985757L
0477741	RUANO	TORRERO	JUAN	10-07-1946	V	75615759Q
0478058	SANCHEZ	NOTARIO	MANUEL	31-10-1974	V	80140628A
0478376	TINAHONES	GARCIA	ROSARIO	25-09-1948	M	28346503S
0478693	ZORRO	IBANEZ	JOSE	15-03-1968	V	30527441R
*** MUNICIPIO : MONTURQUE						
0479010	EXPOSITO	RODRIGUEZ	ANA	06-02-1948	M	30055997B
0479327	LARA	GARCIA	ANTONIO	30-01-1959	V	30450031D
0479645	MUÑOZ	GARCIA	CARMEN	10-11-1954	M	39129116K
0479962	REYES	RAYA	ARACELI	13-08-1960	M	30471677N
0480279	ZAFRA	FERNANDEZ	JUANA	03-07-1973	M	48868202X

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 48

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : MORILES						
0480596	BURGUILLOS	PACHECO	JORGE	30-06-1988	V	15454708L
0480914	CORONA	CARMONA	MARIA ARACELI	28-05-1961	M	30463967F
0481231	FERNANDEZ	ALCANTARA	ESTEFANIA	03-05-1991	M	47185916J
0481548	GAMIZ	LAO	ANTONIO	16-01-1974	V	48866056A
0481865	JIMENEZ	FERNANDEZ	ANTONIO	08-02-1956	V	75678256E
0482183	MOLERO	PINEDA	CARMEN	28-02-1948	M	75641835X
0482500	OSUNA	LUQUE	EMILIO SERGIO	17-06-1989	V	50617725S
0482817	RAMIREZ	DOBLAS	JUAN JOSE	13-01-1958	V	30445634M
0483135	SANABRIA	CAÑAS	MARIA	22-02-1950	M	45827237J
*** MUNICIPIO : NUEVA CARTEYA						
0483452	AGUILERA	MERINO	MANUEL	15-09-1956	V	30455109G
0483769	BUJALANCE	CUEVAS	JOSE MARIA	09-04-1940	V	29991100C
0484086	DOMINGUEZ	EXPOSITO	ANTONIO	23-10-1991	V	26968435S
0484404	GOMEZ	LUQUE	MANUEL	29-07-1959	V	30443674T
0484721	HERENCIA	GOMEZ	FRANCISCO	24-01-1951	V	30397609G
0485038	LOPEZ	MERINO	JOSE	20-12-1965	V	34000899E
0485355	MARTINEZ	JIMENEZ	FRANCISCO	25-08-1973	V	30823390D
0485673	MONTES	MONTES	FRANCISCO JOSE	30-11-1991	M	26977909J
*** MUNICIPIO : NUEVA CARTEYA						
0485990	ORTEGA	MOLINA	ANTONIO	03-04-1964	V	30495672H
0486307	PEREZ	LUNA	MARIA DEL CARMEN	19-11-1990	M	26968692L
0486624	PRIEGO	CUADRADO	MARIA VICTORIA	17-02-1972	M	79220441T
0486942	RAMIREZ	RUEDA	JUAN	01-10-1934	V	75616857X
0487259	ROLDAN	ORDOÑEZ	ANTONIO	17-11-1944	V	30049479W
0487576	SERRANO	LUNA	FRANCISCA	23-11-1970	M	34018988X
0487893	URBANO	ROLDAN	MARIA CRISTINA	18-11-1983	M	26972779N
*** MUNICIPIO : OBEJO						
0488211	CASTILLEJO	CASTILLEJO	CARMEN MARIA	30-06-1981	M	80153290S
0488528	GOMEZ	FERNANDEZ	ANTONIA	17-01-1963	M	30500466M
0488845	MOLINA	EXPOSITO	BEATRIZ	03-02-1975	M	30819738Z
0489162	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	FRANCISCA	03-08-1953	M	30406969A

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 50

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0498997	LOPEZ	BERNETE	JOSE	20-05-1924	V	29951624N
0499315	LOPEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	16-01-1983	V	30951111B
0499632	MANCILLA	RIVERA	RAUL	09-01-1991	V	80161996G
0499949	MARTIN	HUERTO	ANTONIO	25-11-1936	V	30006308W
0500266	MARTINEZ	MONTERO	ANGELES	31-07-1971	M	07511093Y
0500584	MERINAS	SOLER	MARIA TERESA	31-10-1960	M	30474023N
0500901	MONTERO	OSUNA	ROSA MARIA	13-12-1991	M	80158125C
0501218	MORENO	NAVARRO	ANTONIO DAVID	31-03-1976	V	80145787X
0501535	MUÑOZ	LAGUNA	MANUEL	12-10-1969	V	80135598X
0501853	NAVARRO	MIRANDA	MANUELA	08-12-1972	M	30808188X
0502170	ORGAZ	CORNEJO	PATRICIA	09-01-1990	M	14637829P
0502487	PALMERO	GAMBOA	FRANCISCO JOSE	03-04-1971	V	80137763J
0502804	PEREZ	FERNANDEZ	EDUVIGIS	23-10-1933	M	23482443H
0503122	POLO	PEÑA	IRENE	12-05-1935	M	75637261J
0503439	REGAL	RUIZ	ANTONIO JESUS	25-06-1976	V	80145491J
0503756	RODRIGUEZ	GARCIA	ALFONSO RICARDO	28-10-1978	V	14620808F
0504073	ROJAS	MACARRO	VICTOR	19-11-1979	V	80146269D
0504391	ROSA DE LA	LOPEZ	ANGEL	01-06-1954	V	30416057Y
0504708	RUIZ	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	24-09-1973	M	30817886W
*** MUNICIPIO : PALMA DEL RÍO						
0505025	RUIZ	RUIZ	MARIA DOLORES	01-06-1965	M	80132131Q
0505342	SANCHEZ	JIMENEZ	JUANA	12-12-1949	M	75660613C
0505660	SANTOS	LINAN	LEONOR	06-02-1957	M	80114333C
0505977	SOLIS	LEON	JOSE	12-06-1939	V	75618747Z
0506294	TOSCANO	SANCHEZ	ROCIO	17-05-1987	M	80158969J
0506611	VELASCO	CARMONA	ANTONIO	07-09-1964	V	80131248F
0506929	ZAMORA	MILLAN	EVA MARIA	12-12-1981	M	44363242Z
*** MUNICIPIO : PEDRO ABAD						
0507246	BELMONTE	VILLA	RAQUEL	11-10-1981	M	30972098E
0507563	CEREZO	PASTOR	REMEDIOS	17-06-1957	M	30437669K
0507880	GARCIA	FLORES	RAFAELA	30-05-1966	M	30523829T
0508198	LARREA	LARREA	ALFONSO	12-02-1934	V	29884495C
0508515	MOYA	RIOS	FRANCISCA ANGELES	03-11-1958	M	80118855B
0508832	PRIETO	LORENZO	ANTONIA	13-06-1928	M	29935467R

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 51

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0509149	RUEDA	MEJIAS	JUANA	25-11-1929	M	29887963S
*** MUNICIPIO : PEDROCHE						
0509467	AREVALO	MORENO	MANUEL	03-05-1949	V	75691203C
0509784	ESPINOL	OBEJO	ANTONIO	04-06-1985	V	30980587R
0510101	MENA	PASTOR	JUAN	14-03-1983	V	80155156H
0510418	ROMAN	SOLANO	ANA	27-08-1935	M	30162500R
0510736	TIRADO	MORENO	ANTONIA	06-08-1972	M	30791701Z
*** MUNICIPIO : PEÑARROYA-PUEBLONUEVO						
0511053	AMATE	TELLO	RAFAEL	25-08-1980	V	77338899L
0511370	BARBANCHO	MORENO	PERFECTO	11-09-1958	V	30194725A
0511687	BLANCO	MATEO	ANTONIA	03-07-1957	M	30193364E
0512005	CAJA	MURILLO	MARCIAL	25-11-1957	V	30193896W
0512322	CARQUES	ALCALA	ADELA	11-03-1924	M	30081571D
0512639	CIBANTO	ESPEJO	ANTONIO JOSE	25-10-1948	V	25919179L
0512956	DELGADO	CINTAS	ARTURO	27-01-1977	V	75707080G
0513274	ESTEVE	CANTON	RAFAEL	16-07-1931	V	30108429A
*** MUNICIPIO : PEÑARROYA-PUEBLONUEVO						
0513591	FERNANDEZ	RINCON	JUAN	08-08-1987	V	80158656E
0513908	GALLEGO	DAVILA	AMAYA	18-12-1978	M	75709351K
0514226	GARCIA	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	30-10-1932	M	30086994G
0514543	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE	18-05-1978	V	75708356S
0514860	GUZMAN	MOYA	ALEJANDRO	07-09-1937	V	30123591P
0515177	JIMENEZ	MUÑOZ	MANUEL	01-01-1989	V	80163721G
0515495	LOPEZ	EXPOSITO	SEBASTIAN	19-07-1982	V	80155456L
0515812	MANOSALVAS	COBA	MARIA	08-05-1940	M	29923913Q
0516129	MASA	CARRACEDO	MARTA	14-02-1987	M	80161038N
0516446	MOHEDANO	CARDENAS	JUAN JOSE	21-11-1946	V	30184130B
0516764	MORALES	PEREZ	JOSE	02-03-1958	V	30193942W
0517081	MOYANO	SEVILLANO	ROGELIA	04-05-1961	M	30196606K
0517398	NIETO	DOMINGUEZ	JUAN	25-03-1967	V	28893797R
0517715	PANIAGUA	BLANCO	MANUEL	23-05-1962	V	80033043N
0518033	PEREZ	JURADO	RAMON	17-04-1958	V	30194591F
0518350	QUINTANA	SANCHEZ	TAMARA	30-07-1988	M	80158445H

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 52

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0518667	ROCHE	GOMEZ-CASERO	MARIA DE LOS ANGELES	04-12-1963	M	30199708H
0518984	ROMERO	SANCHEZ	ISABEL	09-03-1927	M	30185555X
0519302	SALADO	LUJAN	FERNANDA	25-07-1944	M	30170821L
0519619	SANCHEZ	TORRE DE LA	ANTONIO	15-04-1928	V	30081449W
0519936	SUJAR	NIETO	ENCARNACION	02-07-1967	M	30205109Z
0520253	TRIVIÑO	MANCHADO	ANA	10-09-1988	M	80158891G
*** MUNICIPIO : POSADAS						
0520571	ABAD	OCHOA	JUAN MARTIN	07-03-1970	V	26011730H
0520888	ARRIAZA	CARVAJAL	MIGUEL	19-12-1976	M	30952173S
0521205	BOCERO	GARCIA	LAURA	09-10-1989	M	30991655Y
0521522	CARRILLO	ROMERO	MODESTA	14-03-1958	M	30439416C
0521840	DIAZ	MARINA	MANUEL	07-06-1961	V	80127155P
0522157	FERNANDEZ	MORALES	JULIA EULOGIA	11-03-1964	M	80130748J
0522474	GARCIA	MARTIN	JOSE	03-08-1963	V	30503685G
0522791	GONZALEZ	PALENZUELA	JAVIER	04-01-1987	V	45743084V
0523109	JIMENEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL	10-04-1970	V	30544473J
*** MUNICIPIO : POSADAS						
0523426	LOPEZ	MORENO	MARIA ESTHER	04-10-1977	M	44367450J
0523743	MARIN	CASTILLO	FELIX	26-05-1983	V	45745497S
0524060	MEDINA	DIAZ	ANDRES	14-05-1948	V	75632979D
0524378	MORENO	HERNANDEZ	MONICA	18-02-1978	M	30950020R
0524695	NIETO	ROJANO	MANUEL	03-09-1968	V	30537499P
0525012	PEÑA	SOLIS	TERESA	03-11-1961	M	30505029Z
0525329	RAMOS	LOZANO	JUAN	12-01-1938	V	75586447Y
0525647	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MANUELA	04-01-1992	M	31011729R
0525964	SANCHEZ	PEREZ	ANTONIA	13-02-1956	M	30419558B
0526281	TORRE DE LA	ESTEPA	JOSE	28-12-1919	V	29946595C
*** MUNICIPIO : POZOBLANCO						
0526598	ACEVEDO	RAMIREZ	CARMEN ISABEL	04-07-1954	M	46267836R
0526916	AMOR	URBANO	LUIS JAVIER	19-08-1987	V	80152069J
0527233	AVILA	CANO	OTILIA	03-10-1965	M	75703181S
0527550	BERMEJO	GOMEZ	EVARISTO ANDRES	12-09-1966	V	75703327T
0527867	CABALLERO	JURADO	JUAN ANTONIO	07-04-1950	V	75692265R

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 53

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0528185	CABRERA	MUNOZ	MARIA BELEN	03-08-1962	M	75701768M
0528502	CALVENTOS	GUTIERREZ	MARIA HERMINIA	02-02-1963	M	75700877B
0528819	CARRILLO	RUBIO	ASUNCION	07-08-1932	M	30112569A
0529136	CEJUDO	BLANCO	FRANCISCO	19-06-1948	V	75691764Y
0529454	CRUZ	RODRIGUEZ	FAUSTINO	01-03-1963	V	75701560G
0529771	DORADO	ROMERO	MANUEL	26-07-1946	V	75688075C
0530088	ENCINAS	DIAZ	JUAN ANTONIO	16-08-1990	V	80160419Z
0530406	FERNANDEZ	APERADOR	JESUS	26-03-1983	V	80155196N
0530723	FERNANDEZ	GARRIDO	JUAN	25-09-1923	V	30112500A
0531040	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	MERCEDES	03-08-1957	M	30453964D
0531357	GALVEZ	POZUELO	ANTONIA CONSTANCIA	08-10-1963	M	75702871G
0531675	GARCIA	FUNES	EMILIA	15-07-1958	M	26736216G
0531992	GARCIA	MORENO	MARIA JOSE	19-09-1969	M	30786045Q
0532309	GARCIA	TORRALBO	PEDRO	26-05-1941	V	75680287Y
0532626	GOMEZ	OLMO	JOSE MARIA	08-12-1963	V	30199813P
0532944	GRANDE	AYALA	BLAS	30-01-1945	V	23646491F
*** MUNICIPIO : POZOBLANCO						
0533261	HIDALGO	DIAZ	NURIA RAQUEL	11-04-1973	M	30208721S
0533578	JURADO	MORENO	ASUNCION	23-09-1971	M	80142369L
0533895	LOPEZ	CALERO	GUILLERMO ANTONIO	06-07-1974	V	30209168W
0534213	LOPEZ	ROMERO	JOSE	25-10-1920	V	30153021K
0534530	MARQUEZ	FERNANDEZ	MIGUEL	08-09-1936	V	30116407T
0534847	MERCHAN	DIAZ	ABILIO	22-02-1918	V	30109600R
0535164	MORENO	ALVAREZ	MANUELA	16-04-1961	M	80120818L
0535482	MORENO	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	31-08-1980	V	75709935F
0535799	MUÑOZ	FERNANDEZ	ANUNCIACION	21-02-1927	M	30117648E
0536116	NAVARRO	CARDADOR	ANTONIO RAFAEL	13-01-1947	V	75688037M
0536433	PASTOR	PERALBO	PAULA	03-04-1941	M	75681931V
0536751	PLAZUELO	GARCIA	ANA	19-12-1971	M	80142624K
0537068	RAMOS	GARCIA AREVALO	MANUEL	16-08-1935	V	30074562S
0537385	REDONDO	SANCHEZ	FRANCISCO	20-11-1969	V	70737453X
0537702	RODRIGUEZ	RUBIO	TERESA	02-04-1930	M	31499828V
0538020	RUBIALES	CABALLERO	RICARDO	22-03-1970	V	75705772F
0538337	RUIZ	CREMAES	ANDRES	20-07-1965	V	75703134Z
0538654	SANCHEZ	BAJO	JOSE ESTEBAN	28-04-1940	V	75680341Z

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 54

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0538971	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	08-10-1984	M	30964716T
0539289	SILVESTRE	QUINTANA	BASILIO	08-10-1955	V	05888910J
0539606	TORRICO	GRACIA DE	ISABEL FRANCISCA	04-10-1939	M	75682628R
0539923	VELEZ	ESCALANTE	ELENA	04-06-1985	M	44360511C
*** MUNICIPIO : PRIEGO DE CÓRDOBA						
0540240	ADAMUZ	RUIZ	ROSARIO	13-02-1978	M	48866530V
0540558	AGUILERA	GONZALEZ	ALFREDO	28-03-1935	V	75634839Y
0540875	AGUILERA	PUERTO	ANTONIA	03-02-1955	M	74611152A
0541192	ALCALA	PEREZ	AURORA	12-04-1924	M	29975924R
0541509	ARENAS	MONTORO	ANTONIO	06-10-1963	V	52361226R
0541827	ATIENZA	TORRES	MERCEDES	19-06-1955	M	75673889W
0542144	BAREA	CANO	CARMEN	30-11-1938	M	80121660X
0542461	BERMUDEZ	ESCOBAR	FRANCISCO JESUS	30-10-1990	V	15452567V
0542778	BURGOS	BERMUDEZ	YOLANDA	13-05-1979	M	48873479C
*** MUNICIPIO : PRIEGO DE CÓRDOBA						
0543096	CALMAESTRA	EXPOSITO	MANUEL	01-01-1937	V	30931313Q
0543413	CAMPANA	RODRIGUEZ	MIGUEL	09-06-1969	V	52363505A
0543730	CAÑO DEL	MERIDA	FRANCISCO	06-02-1961	V	30458980B
0544047	CARRILLO DEL PINO	ABALOS	JESUS ENRIQUE	15-07-1982	V	26972151M
0544365	CHICA	GAMEZ	JOSE	06-05-1945	V	75620579Y
0544682	COMINO	AGUILERA	M. CARMEN	11-03-1975	M	80145247E
0544999	CUENCA	ESCOBAR	ANTONIO	25-10-1967	V	52362684X
0545316	ESPEJO	VALLEJO	ARACELI	06-01-1930	M	30923700Q
0545634	FOGUER	ABALOS	RAFAEL	01-02-1959	V	30470374C
0545951	GARCIA	CAMACHO	JAVIER	08-01-1983	V	26971409E
0546268	GARCIA	POVEDANO	MARIA ROSARIO	07-10-1965	M	52362176P
0546586	GOMEZ	PASTOR	MANUEL	30-04-1964	V	30490866L
0546903	GONZALEZ	HERMOSILLA	MANUEL	27-11-1990	V	15454981Q
0547220	GORDO	OSUNA	CARMEN	12-12-1958	M	30464655M
0547537	GUTIERREZ	TORO	RAFAEL	07-07-1942	V	29977114H
0547855	IBANEZ	MEDINA	MARI ANGELES	04-03-1970	M	79219068F
0548172	JIMENEZ	MESA	MARIA GRACIA	16-10-1990	M	26968400A
0548489	JURADO	GUTIERREZ	AMELIA	20-01-1983	M	26973312Q
0548806	LOPERA	PEREZ	JUAN	18-07-1981	V	26973364E

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 55

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0549124	LOPEZ	RAMIREZ	MANUEL	07-01-1955	V	75673549F
0549441	LUQUE	LERIDA	JOSE TOMAS	15-10-1970	V	79219353Q
0549758	MANTAS	CUENCA	MARIA DEL CARMEN	25-09-1964	M	52362896S
0550075	MATAS	GARCIA	ANTONIO	23-01-1937	V	29975906Y
0550393	MERIDA	DIAZ	RAFAEL	17-06-1931	V	30879112W
0550710	MOLINA	BAENA	NICOLAS	01-07-1988	V	26975969M
0551027	MONTES	HIDALGO	JOSE	18-03-1990	V	15453985D
0551344	MORALES	CABELLO	MARIA ROSARIO	24-06-1981	M	50603549F
0551662	MUÑOZ	MARIN	JUAN	10-11-1944	V	29977459H
0551979	NIETO	ZAMORA	GREGORIO	29-05-1966	V	52361497L
0552296	ORTEGA	MONTES	DIEGO	06-05-1990	V	50615030B
0552613	OSUNA	REYES	ENCARNACION	17-01-1941	M	75596084Y
0552931	PAREJA	MONTORO	ANA BELEN	20-01-1982	M	26971692Y
0553248	PEREZ	CAMPAÑA	PAULINA	04-02-1961	M	52360162H
*** MUNICIPIO : PRIEGO DE CÓRDOBA						
0553565	PEREZ	PULIDO	INMACULADA	11-12-1985	M	26973403S
0553882	POVEDANO	GOMEZ	MIGUEL	03-06-1958	V	30464832K
0554200	PULIDO	MOLINA	PILAR	03-04-1958	M	80122400Z
0554517	REINA	MALAGON	JOSE LUIS	20-04-1954	V	52489957R
0554834	RODRIGUEZ	HIDALGO	M PETRA	04-01-1949	M	75674002T
0555151	ROMERO	ROJANO	ANTONIA	01-05-1935	M	30879825W
0555469	RUIZ	AGUILERA	MARIA CARMEN	17-03-1962	M	52360324L
0555786	RUIZ	MUÑOZ	GREGORIO	06-01-1943	V	29980212B
0556103	SANCHEZ	AGUILERA	CARMEN	13-10-1934	M	30924841F
0556420	SANCHEZ	LOPEZ	BEATRIZ	12-08-1980	M	26970118L
0556738	SANCHEZ	SERRANO	ANTONIO	05-02-1934	V	30882319N
0557055	SERRANO	GOMEZ	CARLOS	31-07-1988	V	15452544V
0557372	SERRANO	SANCHEZ	FRANCISCO	25-07-1973	V	79220118E
0557689	TIRADO	GARRIDO	PIEDAD	07-09-1960	M	80122503W
0558007	VALERO	REY	CARLOS	29-01-1988	V	26976731P
0558324	YEBENES	ALMIRON	JOSE ANTONIO	21-09-1973	V	79219727E
0558641	ZURITA	PEDRAJAS	RAMON	14-09-1967	V	30540418Y
*** MUNICIPIO : PUENTE GENIL						
0558958	AGUILAR	PARIENTE	JESUS FRANCISCO	25-12-1991	V	75166627M

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 56

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0559276	ALMEDA	BAENA	JOSÉ ANTONIO	23-06-1953	V	30395288Y
0559593	ARCOS	ARCAS	BRAULIO JESUS	11-03-1983	V	48874381W
0559910	ARROYO	GARCIA	FRANCISCA	15-10-1949	M	75649197N
0560227	BAENA	CABELLO	LIDIA	21-08-1991	M	50616834K
0560545	BALLESTEROS	MURIEL	ANA MARIA	21-04-1957	M	30464266F
0560862	BEDMAR	GIL	ADELA	13-05-1959	M	80123640N
0561179	BERRAL	GALVEZ	MARI CARMEN	06-06-1969	M	80139743S
0561496	BUJALANCE	GRAGEA	ANDRES	23-02-1963	V	80123635F
0561814	CABELLO	RUIZ	EMILIA	14-01-1928	M	30741791Z
0562131	CACERES	LUNA	ENRIQUE	01-03-1932	V	30763201B
0562448	CANTILLANA	VALLE	BENJAMIN	21-12-1951	V	52468216H
0562766	CARMONA	MENDOZA	MARIA TERESA	13-05-1970	M	30786369H
0563083	CASTILLA	AGUILAR	FRANCISCO	06-08-1976	V	48866603K
*** MUNICIPIO : PUENTE GENIL						
0563400	CEJAS	ROLDAN	ROSARIO	07-03-1933	M	30738840F
0563717	CONTI	RUZ	CONCEPCION	12-08-1936	M	23750334M
0564035	CORTES	PRIETO	MARIA ZORAIDA	23-03-1989	M	15454161R
0564352	COSANO	RIVAS	MARIA	31-12-1949	M	75648555Z
0564669	DELGADO	CARMONA	MANUEL	18-07-1948	V	30056098C
0564986	DIAZ	ALARCON	SOLEDAD	08-11-1976	M	52488886B
0565304	ESCALERA	MONTILLA	FRANCISCO	15-10-1949	V	75648416J
0565621	ESTRADA	DURAN	DOLORES	26-06-1949	M	75648727W
0565938	FERNANDEZ	LOZANO	FCO MANUEL	22-05-1989	V	50612153D
0566255	FUNES	GUZMAN	SORAYA	15-11-1991	M	20224762B
0566573	GALVEZ	MORON	JESUS MANUEL	12-03-1966	V	34022297F
0566890	GARCIA	FLORES	PASCUAL	17-09-1963	V	80123708B
0567207	GARCIA	REINA	HUGO	10-09-1971	V	80139896F
0567524	GIL	RIVAS	ANTONIO JOSE	18-08-1958	V	30446135T
0567842	GOMEZ	SERRANO	MANUELA	21-03-1934	M	30004693C
0568159	GONZALEZ	SEVILLANO	ANTONIO JESUS	10-12-1977	V	48871420P
0568476	GUERRERO	ORTIZ	PILAR	12-01-1917	M	29992698P
0568793	HARO	MORILLO	BLAS	10-06-1964	V	34020088Y
0569111	HUMANES	GONZALEZ	MANUEL	29-05-1975	V	79221616W
0569428	JIMENEZ	ANGEL	ISABEL	18-02-1983	M	30976356W
0569745	JIMENEZ	JIMENEZ	MARIA JESUS	12-09-1964	M	34022956E

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 57

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0570062	JIMENEZ	SERRANO	PEDRO	19-01-1963	V	34022148L
0570380	LARA	MATAS	CARMEN	17-12-1934	M	30764395D
0570697	LLAMAS	DELGADO	JOSE AMADOR	12-05-1958	V	30477993A
0571014	LOPEZ	MARQUEZ	M. CONCEPCION	28-06-1954	M	75675403K
0571331	LUNA	ALCALA	MARIA JOSE	07-08-1965	M	34022628Q
0571649	LUQUE	LAVADO	MERCEDES	16-09-1958	M	80124758A
0571966	MARQUEZ	HURTADO	INMACULADA	28-09-1962	M	80124488D
0572283	MARTINEZ	SEBASTIANES	ROSANA	21-07-1985	M	50610738C
0572600	MERIDA	GUTIERREZ	ROSARIO	30-05-1941	M	75608493H
0572918	MOLINA	PAVON	MARIA	10-04-1934	M	75673322X
0573235	MORA	RODRIGUEZ	ANGELES	24-07-1928	M	27669619K
0573552	MORALES	SIERRA	MARIA JESUS	22-12-1957	M	80123787K
*** MUNICIPIO : PUENTE GENIL						
0573869	MORILLO	MEDINA	PEDRO	20-02-1963	V	80041009C
0574187	MUÑOZ	CANO	ANTONIA	05-01-1926	M	30764075B
0574504	NAVAS	ALVAREZ	SONIA MARIA	28-05-1990	M	50613931Q
0574821	ORTIZ	GRACIANO	CARLOS JESUS	21-02-1963	V	34020422H
0575138	PALOMO	CANTOS	ANTONIO	07-10-1962	V	80123720T
0575456	PEÑA	CADIZ	MARIA DOLORES	20-04-1985	M	50611387W
0575773	PEREZ	ILLANES	MARGARITA MARIA	16-08-1959	M	30473944W
0576090	PINO	MESA	MARIA DE LA SIERRA	13-01-1971	M	34026316R
0576407	PRIEGO	VENZALA	RAFAEL	10-12-1965	V	30491351K
0576725	QUERO	HARO	MANUEL	02-11-1957	V	80111408Q
0577042	RAMOS	BARCOS	FRANCISCO JAVIER	04-12-1989	V	31009809J
0577359	REY	GARCIA	ANGEL FCO.	26-08-1956	V	30422797F
0577677	RIVAS	CUENCA	FRANCISCO	10-01-1972	V	34019576T
0577994	RIVAS	RUIZ	ANA VIRGINIA	12-05-1989	M	15451516R
0578311	RODRIGUEZ	DURAN	JOSE	14-07-1959	V	30462796D
0578628	ROLDAN	JIMENEZ	DIONISIO	20-09-1961	V	37797564P
0578946	ROMERO	VALVERDE	SONIA MARIA	14-04-1977	M	48871356J
0579263	RUIZ	DORADO	INMACULADA	16-04-1971	M	52586588D
0579580	RUIZ	RIVAS	PETRA	20-03-1962	M	80124560N
0579897	SANCHEZ	BORRERO	FRANCISCA	28-11-1966	M	34023310P
0580215	SANCHEZ	TORRES	JOSE FRANCISCO	23-07-1942	V	29992697F
0580532	SERRANO	MORALES	ROSARIO	08-01-1933	M	30762458G

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 58

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0580849	SUAREZ	JIMENEZ	NOELIA	28-05-1982	M	80156104T
0581166	TORRES	JIMENEZ	CARMEN MARIA	01-03-1978	M	48869907J
0581484	VALERA	PASTOR	ANTONIO	16-02-1961	V	80123943Q
0581801	VICO	NIETO	ASUNCION	14-02-1949	M	30406021K
*** MUNICIPIO : LA RAMBLA						
0582118	AGUILAR	PAZ	ALFONSO	05-06-1979	V	45735292E
0582435	ALMAGRO	SALADO	FRANCISCO LUIS	07-09-1980	V	80150802B
0582753	CABELLO	JABALQUINTO	M ROSARIO	01-08-1992	M	31006034X
0583070	CAZORLA	GARCIA	LUIS	11-06-1977	V	30954603F
0583387	ESPEJO	ALJAMA	DOLORES	17-09-1938	M	30736126F
*** MUNICIPIO : LA RAMBLA						
0583704	FIGUEROA	PEREZ	DEVORA	25-06-1987	M	15454011N
0584022	GARCIA	VILLEGAS	CARMEN	14-09-1942	M	01786047M
0584339	HIDALGO	JIMENEZ	ANTONIO	17-09-1991	V	31001430Y
0584656	JURADO	GARCIA	JAVIER	11-02-1974	V	34028584S
0584973	LUQUE	CABELLO	ANTONIO	06-10-1963	V	30507129K
0585291	MATEOS	GRANADOS	INMACULADA	05-04-1974	M	80141982T
0585608	MORENO	NADALES	MANUEL	20-11-1958	V	30454379X
0585925	ORTIZ	AGUILERA	FRANCISCO	21-08-1978	V	44363824K
0586242	PAZ	PEDRAZA	DOLORES	19-04-1951	M	75664737G
0586560	PRIETO	DOBLAS	CATALINA	02-03-1933	M	76208274M
0586877	RIO DEL	MUNOZ	ALFONSO	27-01-1958	V	30449511H
0587194	RUIZ	LEON	JUAN	15-12-1965	V	80133868M
0587511	SANCHEZ	POLONIO	M MERCEDES	15-08-1986	M	30988529P
0587829	URBANO	BONILLA	ANTONIO	06-07-1951	V	30063449B
*** MUNICIPIO : RUTE						
0588146	AGUILERA	REY	CATALINA	25-11-1945	M	75627881V
0588463	ARJONA	ARJONA	FELIPA	15-09-1949	M	25288941G
0588780	BORREGO	COBOS	MIGUEL ANGEL	18-04-1989	V	50605684A
0589098	CABALLERO	VILLALBA	LORENZO	30-06-1931	V	30912545Q
0589415	CARVAJAL	ROLDAN	JUAN	07-04-1951	V	30063783T
0589732	CRUZ	CABALLERO	SARA	07-10-1983	M	50609329Z
0590049	FERNANDEZ	DELGADO	CARMEN	22-11-1948	M	74787747G

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 59

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0590367	GARCIA	PADILLA	FRANCISCO	20-06-1951	V	75671468L
0590684	GONZALEZ	ORDONEZ	JOSE	17-05-1961	V	80121134J
0591001	GUTIERREZ	TIRADO	CARLOS	30-03-1979	V	48874834H
0591318	JIMENEZ	PEREZ	JUAN	05-09-1958	V	30448680S
0591636	LOPEZ	YEBENES	JUAN JOSE	14-02-1960	V	80118212N
0591953	MEDINA	PUERTO	FRANCISCO	11-11-1959	V	80120916W
0592270	MOLINA	RODRIGUEZ	FELIX	27-05-1961	V	80120895G
0592587	MORENO	CABO DEL	MARIANA	03-03-1957	M	30438053Z
0592905	ORTEGA	PACHECO	DOLORES	20-01-1970	M	34018375H
0593222	PELAEZ	MONTERO	ENCARNACION	29-09-1966	M	34011983C
*** MUNICIPIO : RUTE						
0593539	PIEDRA	ROLDAN	MERCEDES	13-02-1936	M	75626633B
0593857	PULIDO	TIRADO	EMILIA	30-07-1980	M	50603342F
0594174	REINA	LOPEZ	JESUS	15-05-1981	V	48872619B
0594491	RODRIGUEZ	MORAL	RAFAEL	06-03-1963	V	34012122K
0594808	ROMERO	PORRAS	TEODORO	17-01-1954	V	75671612W
0595126	RUIZ	ROPERO	SEBASTIAN	29-06-1970	V	34027112S
0595443	SERRANO	AGUILERA	FRANCISCA ANDREA	19-03-1972	M	52486124D
0595760	TIRADO	MOLERO	MARIANO	20-09-1965	V	34011811D
0596077	VELAZQUEZ	FERNANDEZ	JOSEFA	03-09-1948	M	34014833H
*** MUNICIPIO : SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS						
0596395	GOMEZ	BERNI	MIGUEL	18-05-1938	V	31988492T
0596712	RIDER	GRESPO	CARMEN	01-02-1949	M	30407700K
*** MUNICIPIO : SANTAELLA						
0597029	ALCANTARA	ALCANTARA	FRANCISCA	01-01-1971	M	80142015X
0597346	BASCON	ARROYO	MARIA DEL CARMEN	12-08-1971	M	30811189K
0597664	CASTILLA	COLLADO	JUAN MANUEL	09-03-1974	V	80143173H
0597981	ESTEVEZ	BONILLA	RAFAEL	21-12-1958	V	30445149A
0598298	GOMEZ	AGUIRRE	ANTONIA	19-09-1977	M	30946158A
0598615	GUTIERREZ	GUTIERREZ	MARIA DEL PILAR	30-06-1970	M	30794592F
0598933	LECHUGA	MANTAS	MARIA ANGELES	28-09-1991	M	15451765C
0599250	LUQUE	VARO	BALDOMERO	03-01-1944	V	28363863X
0599567	MENGUAL	REINA	DOMINGO	13-07-1975	V	30824914S

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
 PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 60

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0599884	MOYANO	RUBIO	ANA ESTRELLA	13-12-1988	M	30997728F
0600202	PALOMARES	MARQUEZ	FRANCISCO	17-07-1967	V	80134391E
0600519	PRIETO	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	31-12-1980	V	46890211L
0600836	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	03-11-1971	M	52249910M
0601153	RUIZ	MARTINEZ	JOSE MANUEL	04-11-1982	V	14622159R
0601471	TORO	GUERRERO	LUIS	01-10-1947	V	75842283J
0601788	BEJARANO	*** MUNICIPIO : SANTA EUFEMIA TORRICO	MARIANO	24-01-1948	V	02828063Y
0602105	JURADO	*** MUNICIPIO : SANTA EUFEMIA MURILLO	GABINO	03-06-1927	V	30167415V
0602422	ROMERO	JURADO	JOSE ANTONIO	18-03-1972	V	52274873J
0602740	CARMONA	*** MUNICIPIO : TORRECAMPO GONZALEZ	MARIA TERESA	15-10-1973	M	45088390H
0603057	LOPEZ	CASTRO	FRANCISCA	29-01-1935	M	30164537Z
0603374	ROMERO	CASTILLO	EMILIO JOSE	29-05-1989	V	80161162K
0603691	ALBA	*** MUNICIPIO : VALENZUELA PERALVAREZ	DOLORES	04-07-1928	M	30906289Q
0604009	HIDALGO	CASTILLO	DOMINGO	28-01-1954	V	80111111H
0604326	MONTILLA	GORDILLO	ISABEL	20-02-1960	M	30478330H
0604643	SANTIAGO	CAMARA	EMILIO	27-07-1980	V	30960136C
0604960	MARISCAL	*** MUNICIPIO : VALSEQUILLO ARANDA	DULCENOMBRE	24-11-1964	M	30199768D
0605278	ALCANTARA	*** MUNICIPIO : LA VICTORIA GRANADAL	FRANCISCA	25-06-1983	M	30970424G
0605595	CUESTA	LUNA	EDUARDO	03-11-1944	V	29999071X
0605912	GOMEZ	TORRE	ANTONIO	06-07-1970	V	13932576G
0606229	MONTILLA	LOPEZ	INMACULADA CONCEPCIO	25-01-1980	M	44364224F
0606547	PLATAS	JIMENEZ	M DOLORES	23-04-1961	M	30485756S
0606864	VAZQUEZ	ABRIL	JESSICA	11-01-1983	M	30974696K

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 61

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : VILLA DEL RÍO						
0607181	ARROYO	LARA	JOSEFA	21-10-1947	M	75632491G
0607498	CALERO	MOYA	JOSE LUIS	05-08-1979	V	78684125K
0607816	CARO	REYES	ANTONIO JOSE	25-09-1967	V	30518797M
0608133	CLEDERA	MACARRON	ANA	26-03-1991	M	31007449E
0608450	DIAZ	MARIN	MAGDALENA	29-04-1983	M	53590140W
0608767	GARCIA	CEBALLOS	DOLORES	06-03-1938	M	29956596Q
0609085	GONZALEZ	FERNANDEZ	JULIAN	28-11-1968	V	80134917L
*** MUNICIPIO : VILLA DEL RÍO						
0609402	JIMENEZ	MANCHADO	ENCARNACION	26-07-1952	M	75669271F
0609719	LLORENTE	LOPEZ	JUAN	14-09-1935	V	29956755Z
0610037	MANTAS	ARJONA	JUAN	18-07-1937	V	29945398L
0610354	MELENDO	MORENO	BONOSO	19-09-1937	V	29868861A
0610671	MORALES	MOLINA	JOSE JOAQUIN	05-07-1966	V	30530921P
0610988	NAVARRO	LOPEZ	ENRIQUE	11-09-1958	V	30477712K
0611306	PEREZ	PINEDA	CARMEN	24-01-1924	M	18129503Y
0611623	QUESADA	NOTARIO	MANUEL	08-07-1975	V	30822883P
0611940	ROJAS	TORRES	FRANCISCO JAVIER	26-08-1989	V	53591520W
0612257	SANROQUE	MONTERO	JACINTO	11-07-1988	V	53592834M
0612575	TORRES	PEREZ	MANUEL	11-07-1969	V	80135035E
*** MUNICIPIO : VILAFRANCA DE CÓRDOBA						
0612892	ARAGON	CALLEJAS	VANESA	26-10-1987	M	45745422D
0613209	CANALES	OBRERO	REMEDIOS	28-06-1965	M	30508107X
0613526	CUBERO	BELMAR	NICOLAS	19-10-1947	V	75639658H
0613844	GALLARDO	GARCIA DEL PRADO	ANTONIA	08-07-1932	M	29811813H
0614161	GONZALEZ	RAMIREZ	ANTONIO	06-03-1962	V	30479063S
0614478	JURADO	OBISPO	IGNACIO	01-10-1967	V	30521089C
0614795	MARTINEZ	SOSA	MARTIN	03-06-1937	V	7777572J
0615113	MOYA	BALLESTA	ANTONIO	06-06-1979	V	30953687B
0615430	PEÑA	LEON	BARTOLOME	07-12-1978	V	80148257L
0615747	RAMIRO	ALCAIDE	DOLORES	22-12-1929	M	29957171Q
0616064	RUIZ	OCON	RAFAEL	08-09-1972	V	30817921Z
0616382	TORRES	VAZQUEZ	FRANCISCO	24-05-1949	V	75639703V

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 62

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0617016	GALAN RUIZ	CEPAS CRUZ	MARIA LUISA	13-10-1934 21-10-1930	M M	30142402M 27542058H
0617333	BAREA	JUSTOS	FRANCISCO	03-06-1947	V	50954346P
0617651	CABEZAS	MENGUAL	ANGELA MARIA	12-12-1976	M	80141429E
0617968	CAMACHO	CACHINERO	ALFONSA	05-02-1909	M	30100083Y
0618285	CARBONERO	CANO	ISABEL	12-02-1937	M	30102467K
0618602	CASTRO	VACAS	JUANA ANTONIA	27-01-1948	M	75689441Y
0618920	COLETO	MARTINEZ	JUAN MANUEL	08-04-1957	V	30192609A
0619237	DIAZ	POZUELO	MARIA JOSEFA	30-01-1930	M	30106407M
0619554	FERNANDEZ	FUENTE DE LA	JUAN ANTONIO	13-08-1976	V	30832184V
0619871	GARCIA	DUEÑAS	ANGEL	30-08-1964	V	30199984H
0620189	GOMEZ	GUTIERREZ	ANA JOSEFA	14-10-1960	M	75700336E
0620506	GUTIERREZ	CABRERA	MANUEL	08-04-1952	V	28433717J
0620823	HUERTAS	GRANDE	MIGUEL	10-02-1951	V	30187250A
0621140	LOPEZ	PIZARRO	LUISA	06-12-1950	M	75692733D
0621458	MEDINA	REQUENA	CAYETANO	25-12-1961	V	80123002H
0621775	MORENO	GOMEZ	ANDRES	30-05-1989	V	80162457M
0622092	MUÑOZ	LEON	FRANCISCO	03-01-1984	V	80150509V
0622409	PANADERO	AJENJO	MANUEL	07-11-1935	V	30104388X
0622727	POZUELO	ROMERO	MANUELA EVA	05-04-1976	M	80140947T
0623044	RIOS	VIVEROS	DAVID	13-12-1988	V	30995741K
0623361	ROMERO	GARCIA	ANASTASIA MARIA PILA	28-10-1953	M	51444618N
0623678	RUIZ	AYALA	BARTOLOME	19-04-1964	V	30511767J
0623996	SANCHEZ	TORRALBO	ANTONIA	02-04-1937	M	30101544H
0624313	TORIL	PALOMO	CATALINA	06-10-1959	M	30197237P
0624630	UTRILLAS	VICENTE	JOSE CARLOS	23-07-1956	V	18410340J
0624947	APARICIO	GARCIA	SAGRARIO	30-08-1967	M	75704724V
0625265	FERNANDEZ	ARANDA	CARMEN	20-11-1935	M	30169768R
0625582	LOPEZ	ROMERO	ISABEL VICTORIA	02-11-1937	M	30148592P

*** MUNICIPIO : VILLANUEVA DEL DUQUE

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA : CÓRDOBA

HOJA: 63

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0625899	RAMÍREZ	NAVARRO	FELIPE	22-10-1919	V	30150129G
0626217	TIMON	TERRON	CESAREO	10-08-1950	V	07422927E
0626534	FERNANDEZ	*** MUNICIPIO : VILLANUEVA DEL REY	PABLO	14-01-1932	V	30120916R
0626851	MOLINA	GONZALEZ TORRES	SANDRA MARIA	06-01-1982	M	45735151L
0627168	RUIZ	*** MUNICIPIO : VILLANUEVA DEL REY	MARIA VICTORIA	10-06-1969	M	30791818Q
0627486	GARCIA	*** MUNICIPIO : VILLARALTO	SATURNINO	11-02-1935	V	30155350G
0627803	GONZALEZ	CABALLERO	VALENTINA	06-04-1948	M	75689978Z
0628120	MUÑOZ	GODOY	JOSE	05-01-1984	V	45743365E
0628437	TORRICO	MUÑOZ TORRICO	JOSE	26-09-1942	V	31143220R
0628755	CABELLO	*** MUNICIPIO : VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	FRANCISCA	05-04-1926	M	75636711S
0629072	CONTRERAS	PULIDO	MATEO	06-03-1947	V	75644236L
0629389	GARCIA	GUJO	JOSE	19-03-1946	V	75597187M
0629706	INFANTE	ROJAS	ANGELA ISABEL	05-11-1951	M	75657304T
0630024	MARISCAL	CALVO	JOSE MIGUEL	19-05-1981	V	30964223J
0630341	MORENO	RECHE	MANUEL	08-12-1932	V	29967773S
0630658	PEREA	MORENO	FRANCISCO	06-02-1969	V	30794765L
0630975	ROJAS	ESCOBAR	JOSE	06-04-1949	V	75644289A
0631293	TARTAJO	CALERO	SEBASTIAN	22-04-1962	V	80130731L
0631610	CABALLERO	*** MUNICIPIO : EL VISO	ANA ISABEL	15-01-1969	M	30204740J
0631927	FERNANDEZ	FRAILE	MIGUEL	19-04-1938	V	75681785D
0632244	GONZALEZ	PASTOR	PASTORA	16-04-1976	M	80147733R
0632562	LOPEZ	MONTES	SANTIAGO	06-05-1932	V	30152757X
0632879	MOYANO	MANTAS	MANUEL ALFONSO	02-04-1980	V	30209490W
0633196	PRADOS	LLERA	LAURA	15-07-1990	M	80154413B
0633513	RUIZ	MURILLO	ALFONSO	21-12-1953	V	51865752Q
0633831	TROYANO	MURILLO	JOSE FELIX	05-12-1984	V	30981724B

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO
PERIODO DE VIGENCIA :HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
PROVINCIA :CÓRDOBA

HOJA: 64

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0634148	LUCENA	*** MUNICIPIO : ZUHEROS	ANGEL	04-12-1946	V	75600798M
0634465	UBEDA	CABALLERO POLO	ANTONIA	18-08-1975	M	48866671C

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único
Baena.**

Núm. 9.944/2010

Doña Ana María Ramos Valverde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de declaración de herederos abintestato con número 898/08 por el fallecimiento sin testar de don Francisco Jiménez Bergillos, nacido el día 5 de octubre de 1936 en Baena (Córdoba), hijo de María de los Ángeles Bergillos García y Francisco Jiménez Ramos, el cual falleció en Córdoba el día 21 de junio de 2007, sin haber otorgado testamento, siendo su domicilio habitual en Baena (Córdoba) en la calle Sargento Argundo 19, se ha acordado por resolución de esta fecha llamara a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Baena a 24 de mayo de 2010.- La Secretaria, Ana María Ramos Valverde.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 10.241/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2010 a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Juárez López y José Miguel Álvarez Rodríguez contra Marco Coloma de Stefani, Miguel Lomas Molina, Fondo de Garantía Salarial y Riegos Técnicos Agrícolas, S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5-7-10 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Juan Manuel Juárez López y D. José Miguel Álvarez Rodríguez, contra la empresa Riegos Técnicos Agrícolas, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A D. Juan Manuel Juárez López, 5.274,11 € de principal y 527,41 € de interés de demora.

A D. José Miguel Álvarez Rodríguez, 3.858,68 € de principal y 385,87 € de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a los partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Riegos Técnicos Agrícolas, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.279/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2010 a instancia de la parte actora D. Jerónimo Jiménez Morente contra Fogasa y Cristóbal Quevedo Cabello sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 09/09/2010 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Emp. Cristobal Quevedo Cabello en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.298,33 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cristóbal Quevedo Cabello, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 10.490/2010

Don Miguel A. Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 456/2010 se ha acordado citar a Promarsal Andalucía, S.L. como parte demandada por tener ignorado para-

dero, para que comparezca el próximo día 3 de noviembre de 2010, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid, 70, 3ª Planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promarsal Andalucía S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

En Jaén, a 1 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial, Miguel A. Rivas Carrascosa.

Núm. 10.565/2010

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2009, y posterior ejecución núm. 234/10, a instancia de la parte actora D.ª Inmaculada Lechuga Pérez, contra Dumadoja 2007, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de esta fecha del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial don Miguel Ángel Rivas Carrascosa.- En Jaén, a 8 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que con fecha 25 de febrero de 2010 se dictó Sentencia en las presentes actuaciones, cuyo fallo dice literalmente: "Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Inmaculada Lechuga Pérez contra empresa Dumadoja 2007, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de 5 días desde la notificación de esta Sentencia, readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización de 87,60 euros, y en uno y otro caso, abone a la actora los salarios de tramitación a razón de 27,33 euros diarios desde la fecha del despido, 28-10-09, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta Sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Con absolución del Fogasa, sin perjuicio de sus responsabilidades legales".

Segundo.- Que dicha Sentencia es firme, y se ha presentado escrito por la representación procesal de la parte actora Inmaculada Lechuga Pérez solicitando ejecución de Sentencia, habiéndose registrado en el Libro de Ejecuciones, y correspondiéndoles el número 234/10, de orden del presente año.

Tercero.- Por la parte actora se interesa el recibimiento a prueba consistente en:

- Interrogatorio de la demandada, en la personal del legal representante, don Juan Antonio Hidalgo Morente.

Fundamentos jurídicos

Único.- Los artículos 276 y 277 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que cuando el empresario no procediere a la readmisión del trabajador, habiendo o no optado por ello, o se produjere de forma irregular, podrá éste solicitar la ejecución del fallo ante el Juzgado de lo Social, citando el Juez de comparecencia a las partes dentro de los cuatro días siguientes, que se celebrará en la forma prevista en los artículos 278 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Acuerdo: Incoar expediente de ejecución y citar a las partes a comparecencia que tendrá lugar el próximo día 18 de noviembre de 2010 y hora de las 10'55, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social Número 4 de esta capital, sito en Avda. de Madrid, 70, acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no comparece el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia, sirviendo la notificación del presente proveído de cédula de citación en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, citándolas a la comparecencia señalada, a la actora mediante su representante legal y a la demandada mediante el Boletín Oficial de la Provincia.

Habiéndose solicitado prueba de interrogatorio de la demandada Dumadoja 2007, S.L., en la persona del representante legal don Juan Antonio Hidalgo Morente, cítese igualmente a la comparecencia señalada, con el apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de no comparecer.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita, el depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 2090/0000/30/0157/10 acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Dumadoja 2007, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 8 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planificación
Córdoba**

Núm. 9.980/2010

Aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental e Innovación del PGOU de Córdoba para la implantación de instalaciones deportivas en Carretera del Aeropuerto, km. 4 Finca Santa Clara

(9.1.1.1 8/10)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre del 2010, en turno de urgencias, en rela-

ción con la Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba para la implantación de instalaciones deportivas en carretera de Aeropuerto, Km. 4, Finca Santa Clara, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba para la implantación de instalaciones deportivas en Carretera del Aeropuerto, Km.4 Finca Santa Clara, de formulación pública a petición del Real Circulo de la Amistad de Córdoba.

Segundo: Aprobar inicialmente su Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero: Someter ambos documentos a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento y artículo 39.1.a de la LOUA, con publicación en el BOP, así como en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento y en periódico de ámbito provincial, y comunicación a los municipios colindantes.

Durante el periodo de información pública se solicitará la emisión de Informe de Incidencia Territorial sobre los PGOU o acreditación de su innecesariedad, al amparo de la Instrucción 1/2007 de la Secretaría General de ordenación del Territorio y Decreto 525/2008.

Cuarto: Requerir los siguientes informes sectoriales, en el plazo de diez días desde el acuerdo de aprobación inicial:

A. Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba, por la conexión prevista con el vial de servicio de la N-437.

B. Informe preceptivo a la agencia andaluza del agua.

C. Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, Secretaria General de Transportes, Dirección General de Aviación Civil, por la inclusión del ámbito en el área afectada por las servidumbres aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Córdoba.

D. Informe al Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas, en los plazos generales.

E. Solicitar la Declaración Previa del Estudio de Impacto Ambiental a emitir por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA, que tendrá que ser elaborada antes de la Aprobación provisional del planeamiento.

F. Remitir las alegaciones medioambientales a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA, para su informe, una vez termine el plazo de la exposición pública.

Quinto: Solicitar informes de las Compañías suministradores y a los servicios municipales.

Sexto: Requerir al promotor para que subsane las deficiencias señaladas en el informe del Servicio de Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el informe de la Secretaria General del Pleno introduciendo en la Memoria un tratamiento conjunto y sistemático de las condiciones que determinaron la calificación de este suelo como no urbanizable de especial protección y los cambios en dichas condiciones que hagan conveniente al interés público la reclasificación de los mismos. El documento deberá hacer constar su formulación pública a petición del Circulo de la Amistad figurando los Directores Técnicos del Proyecto de la G.M.U. y el equipo redactor, así como los criterios que indique en su día el Consejo de Gerencia, a la vista del resultado del periodo de Información Pública, antes de someter el expediente a su Aprobación Provisional.

Córdoba, 23 de septiembre de 2010.- El Gerente, Francisco

Paniagua Merchan.

Gerencia Municipal de Urbanismo Oficina de Disciplina de Obras Córdoba

Núm. 10.628/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 76/2009

Localización: El Alcaide, Camino El Cañaveral, 3ª Parc. Drcha.

Responsable: D. Joaquín Niza Peña, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 80 m2 aprox. con cubierta de teja sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de Octubre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 9.673/2010

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar un nuevo trámite de información pública del expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativa a la clasificación del Suelo en el ámbito "Parque Industrial Los Baños", como "Suelo Urbanizable Sectorizado", promovido por "Parque Empresarial Los Baños, C.B."

Segundo.- Disponer que citado trámite de información pública se lleve a cabo por plazo de un mes mediante publicación de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión y Tabloneros de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, comunicando el trámite de audiencia a los municipios colindantes: Monturque, Cabra, Rute, Encinas Reales, Benamejé, Palenciana, Alameda, Badolatosa, Aguilar de la Frontera y Moriles, así como requerir la emisión de los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos preceptivos de los Órganos y entidades administrativas gestoras de los intereses públicos afectados, y en su caso de la:

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Agencia Andaluza del Agua; Consejería de Obras Públicas y Vivienda a efectos de posible incidencia territorial; Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía y Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba.

Lucena, 16 de septiembre de 2010.- El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 10.104/2010

Resolución: De 24 de septiembre de 2010 del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por la que se hace pública la relación de entidades a las cuales se ha resuelto conceder ayudas económicas por parte del IMDECO dentro de las Convocatorias de Subvenciones del programa "Escuelas Deportivas Municipales 2010/2011".

El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el Tablón de Anuncios del IMDECO en la calle Av./de Rabanales s/n, y en la página Web del mismo.

Córdoba a 30 de septiembre 2010.- El Presidente del IMDECO, Alfonso Igualada Pedraza.

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 10.243/2010

Cumpliendo lo dispuesto en los arts. 48, 49, Y56 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Juntas Generales ordinaria, que se celebrarán en el domicilio social de la Comunidad de Regantes (Avda. Aulio Cornelio Palma nº 50-A de Palma del Río), el día 18 de noviembre próximo, a las 10,30 horas en primera convocatoria para adoptar los acuerdos procedentes respecto a las siguientes órdenes del día:

Orden del Día

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos que presentará la Junta de Gobierno.
- 3.- Examen y aprobación, si procede de los presupuestos de gastos e ingresos de la Comunidad para el año 2011 que presentará la Junta de Gobierno y recaudación.
- 4.- Obras de Modernización.
- 5 - Elección de presidente de la Comunidad.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los asociados que para la presentación de candidaturas en relación al punto 4º del Orden del Día, serán de aplicación los arts. 54, 63, 66 y 72 de nuestras Ordenanzas.

Caso de no comparecer a las 10,30 horas numero suficiente de asociados para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y media hora más tarde, es decir a las 11 horas, de conformidad con el arto 59 de nuestras Ordenanzas, con igual orden del día y siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 28 de septiembre de 2010.- El Presidente, José Manuel Cepeda Sanz.

**Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 9.388/2010

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que en esta Notaría, sita en la calle Ronda de los Muñoces, número 24, local, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y a requerimiento de "Banco Español de Crédito, S.A." de las siguientes fincas:

1.- Urbana.- Número uno-tres. Solar sito en la calle Encrucijada, sin número de gobierno, de Pozoblanco. Tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (145,35 metros cuadrados). Linda: por la derecha, con el solar 1. 4 descrito anteriormente; por la izquierda, con solar número 1. 6 a) que se describirá a continuación; y por el fondo, con solar número 1. 8 que se describirá a continuación.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 133 del tomo 1108, libro 388, finca número 26.200, inscripción 1ª, siendo la inscripción 2ª, la correspondiente al préstamo hipotecario.

Responsabilidad.- 47.250,00 € de capital; de sus intereses ordinarios hasta un máximo de 7.087,50 €; de sus intereses moratorios hasta un máximo de 21.262,50 €; de un máximo de 11.812,50 €, para las costas y gastos de ejecución judicial, en su caso; y de un máximo de 2.362,50 €, para gastos extrajudiciales. En total responde de 89.775,00 €.

2.- Urbana.- Número uno-seisA). – Solar sito en la calle Encrucijada, sin número de gobierno, de Pozoblanco. Tiene una superficie de ciento seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (106,53 metros cuadrados). Linda: por la derecha, con el solar 1.3; por la izquierda, con solar número 1.5 que se describirá a continuación; y por el fondo, con solar número 1. 8 que se describirá a continuación.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 135 del tomo 1108, libro 388, finca número 26201, inscripción 1ª, siendo la inscripción 2ª, la correspondiente al préstamo hipotecario.

Responsabilidad.- 35.000,00 € de capital; de sus intereses ordinarios hasta un máximo de 5.250,00 €; de sus intereses moratorios hasta un máximo de 15.750,00 €; de un máximo de 8.750,00 €, para las costas y gastos de ejecución judicial, en su caso; y de un máximo de 1.750,00 €, para gastos extrajudiciales. En total responde de 66.500,00 €.

3.- Urbana.- Número uno-cinco.- Solar sito en la calle Encrucijada, sin número de gobierno, de Pozoblanco. Tiene una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (139,47 metros cuadrados). Linda: por la derecha, con el solar número 1.6 a); por la izquierda, con solar número 1.7 que se describirá a continuación; y por el fondo, con solares números 1.12 y 1.13 que se describirá a continuación.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 137 del tomo 1108, libro 388, finca número 26202, inscripción 1ª, siendo la inscripción 2ª, la correspondiente al préstamo hipotecario.

Responsabilidad.- 45.500,00 € de capital; de sus intereses ordinarios hasta un máximo de 6.285,00 €; de sus intereses moratorios hasta un máximo de 20475,00 €; de un máximo de 11.375,00

€, para las costas y gastos de ejecución judicial, en su caso; y de un máximo de 2.275,00 €, para gastos extrajudiciales. En total responde de 86.450,00 €

4.- Urbana.- Número uno-ocho.- Solar sito en la calle señalada con la letra "A", sin número de gobierno, de Pozoblanco. Tiene una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (682,51 metros cuadrados). Linda: por la izquierda, con la parcela número 12.1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Número 7, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; por la derecha, con solar número 1.12 que se describirá a continuación; y por el fondo, con solares números 1. 1, 1. 2, 1.4, 1.3 y 1.6 a).

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 141 del tomo 1108, libro 388, finca número 26204, inscripción 1ª, siendo la inscripción 2ª, la correspondiente al préstamo hipotecario.

Responsabilidad.- 222.250,00 € de capital; de sus intereses ordinarios hasta un máximo de 33.337,50 €; de sus intereses moratorios hasta un máximo de 100.012,50 €; de un máximo de 55.562,50 €, para las costas y gastos de ejecución judicial, en su caso; y de un máximo de 11.112,50 €, para gastos extrajudiciales. En total responde de 422.275,00 €.

Título.- Las fincas descritas anteriormente pertenecen a la entidad "Zonable Promociones Inmobiliarias, S.L.", en pleno dominio, y se han formado como fincas nuevas e independientes, mediante escritura de Agrupación y Segregación, otorgada en esta ciudad, ante Don Alberto Hita Contreras, el día veintiuno de Mayo de dos mil ocho, con el número 638 de orden de protocolo.

Cargas.- Mediante escritura autorizada en esta ciudad de Pozoblanco, el día veintiuno de Julio de dos mil ocho, ante la Notario Doña Rocío García-Aranda Pez, con el número 943 de protocolo, la entidad "Banco Español de Crédito, S.A.", formalizó escritura de préstamo con garantía hipotecaria sobre los bienes que a continuación se describen, a favor de la entidad "Paz y Paz, S.L.", - de nacionalidad española, domiciliada en Alicante, calle Partida de Torrellano Alto, Polígono 1, nave 32, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en esta ciudad, ante la Notario que fue de Pozoblanco, Doña Blanca González-Miranda y Sáenz de Tejada, el día veintidós de Enero de mil novecientos noventa y

dos, número 127 de su protocolo; tiene por objeto la explotación de negocios de promoción, construcción y reparaciones inmobiliarias, fontanería, ferretería, droguería, venta de electrodomésticos y muebles de cocina, almacén de materiales de construcción, y negocio de hostelería, bares y restaurantes; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, en el tomo 562 general de la sección del libro de Sociedades, folio 12 hoja número CO-2.315, inscripción 1ª. Tiene el Código de Identificación Fiscal número B-14318950. Por escritura otorgada en esta ciudad de Pozoblanco, el día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario, Don Carlos Morales Alférez, fue adaptada a la vigente Ley de Sociedades Limitadas, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, en el tomo 562, folio 15, hoja número CO-2.315, inscripción 4ª. Por escritura fue otorgada en esta ciudad de Pozoblanco, el día uno de Febrero de dos mil cinco, ante el Notario Don José Antonio Caballos Castilla, número 159 de protocolo, fue cambiado el domicilio de la sociedad y cambiado el sistema de administración, adquiriendo la sociedad representada el carácter de unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el tomo 652, folio 20, hoja número CO-2315, inscripción 5ª. Y por escritura otorgada en Madrid, el día quince de Septiembre de dos mil ocho, ante el notario de dicha capital, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, con el número 3683 de orden de protocolo cambió su domicilio por el actual sito en Partida Torrellano Alto, Polígono 1, nave 32 Elche (Alicante). Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 3330, hoja A-114610, folio 161--; por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), pagadero en CUATRO CUOTAS TRIMESTRALES y cuyo vencimiento final, por tanto, fue señalado para el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Referencia catastral.- La de las fincas de origen son las siguientes: 9293102UH3499S0001JR y 9293155UH3499S0001FR.

Lo que se notifica a quien resulte ser su propietario, así como a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se realiza para que puedan, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

En Pozoblanco a 6 de septiembre de 2010.- La Notario, Rocío García-Aranda Pez.